

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código:	
	Gestión Contractual	Versión No. 3	
	LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Pág. 1 de 2	Fecha: 11/03/2022
		Responsable: Departamento Administrativo de Contratación	

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC															
DEPENDENCIA RESPONSABLE				SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL											
TIPOLOGÍA				Contrato Interadministrativo..... (X)											
				Convenio Interadministrativo..... (_)											
No. DEL CONTRATO O CONVENIO:															
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:															
NOMBRE DEL CONTRATISTA				MUNICIPIO DE SAPUYES		Nit No.		800099149-6							
VALOR TOTAL DEL CONVENIO O CONTRATO				\$ 190.771.922,28											
VALOR APOORTE DEL DEPARTAMENTO				N/A											
VALOR DEL ANTICIPO (SI APLICA)				N/A		%		Valor en pesos N/A							
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO				5 AÑOS											
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				No.		Clase de Garantía		%		Tiempo		Verificación DAC			
				Meses (M)/ Años (A)		VALOR		VIGENCIA							
APLICA (X) NO APLICA (_)				1		CUMPLIMIENTO		20 %		5 AÑOS 6 MESES					
Aseguradora:				2				%							
No. Garantía:				3				%							
				4				%							
REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS															
DOCUMENTOS										Supervisor		DAC		Observaciones	
1 Certificado de Registro Banco de programas y proyectos (si aplica)										N/A					
2 Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)										N/A					
3 Certificado de vigencias futuras (Cuando aplique)										N/A					
4 Estudio previos y de conveniencia										X					
5 Análisis del Sector, análisis de costos y estudio del mercado sobre la necesidad, basado en investigaciones y teniendo en consideración los factores (económicos, sociales, tecnológicos, entre otros) que puedan influenciar en este, realizado por la dependencia que genera la necesidad.										N/A					
6 Viabilidad al análisis del Sector, análisis de costos y estudio del mercado por el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación conformado para tal fin (Resolución No. 087 de 2020). (Cuando aplique)										N/A					
7 Propuesta o proyecto										N/A					
8 NIT										X					
9 Personería Jurídica (para las ESE o empresas industriales y comerciales del estado, etc.- si aplica)										X					
10 Copia de cédula de ciudadanía del representante legal										X					
11 Copia de libreta militar o certificación de estar definida la situación militar (Ley 1861 de 2017) del representante legal.										X					
12 Antecedentes										Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)		X			
										Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)		X			
										Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)		X			
										Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)		N/A			
13 Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique)										X					
14 Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional -"ley 1801 de 2016"										X					
15 Copia credencial o acta posesión.										X					
16 Copia acuerdo de facultades.										X					
17 Resolución de Justificación de contratación directa										X					
NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA										IVÁN DAVID ERASO VALLEJO					
NOMBRE SUPERVISOR										JULIÁN ANDRÉS OSPINA GIRÓN					
Fecha de recepción en el DAC															
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO															
Además de los anteriores requisitos:										Supervisor		DAC		Observaciones	
18 Anexo contractual Fecha:															
19 Registro de Compromiso															
20 Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)															
21 Certificado de Paz y salvo de parafiscales. (Para las ESE, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, ETC). (No aplica para municipios)															
22 Certificado de Cuenta bancaria. (A nombre del proyecto, cuando aplique).															
23 Certificado de Legalización															
ETAPA CONTRACTUAL															
24 Acta de inicio (Cuando aplique)															
25 Ampliación a garantía Única de Cumplimiento (Cuando aplique)															
26 Modificatorios con sus anexos (adición y/o prorroga, cuando aplique)															
27 Ampliación a garantía Única de Cumplimiento del modificadorio (Cuando aplique)															
28 Informes de ejecución del contratista o entidad convenida y soportes de cumplimiento															
29 Informes de supervisión															
30 Certificaciones parciales de cumplimiento															
31 Comprobantes de egresos															
ETAPA POST CONTRACTUAL															



	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código:	
	Gestión Contractual	Versión No. 3	
	LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Pág. 2 de 2	Fecha: 11/03/2022
		Responsable: Departamento Administrativo de Contratación	

32	Informe final de supervisión			
33	Acta de liquidación			
34	Acta de cierre de expediente			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependenciade la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

- a) Los documentos de la Etapa Precontractual deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación del proceso de contratación).
- b) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.
- c) Para legalización se deberá radicar todo el expediente contractual en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo de acuerdo a su secuencia cronológica, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin membrete, con gancho plástico y sin marcar (Para legalización y archivo). La foliación deberá realizarse de manera consecutiva y hasta 200 folios por carpeta y deberá numerarse en la parte superior derecha a lápiz.
- d) Las dependencias serán las responsables de alimentar el expediente contractual en todas sus etapas.

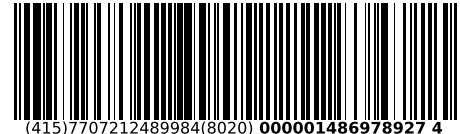
Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley General de Archivo.



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14869789274



(415)7707212489984(8020) 000001486978927 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 9 1 4 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE SAPUYES

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Sapuyes

7 2 0

41. Dirección principal

BRR BOLIVAR SEC PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico

tesoreriasapuyes49@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 4 2 9 2 3 5 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 4 1 2

1 9 6 8 0 8 0 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 10 - 06 / 10 : 33: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

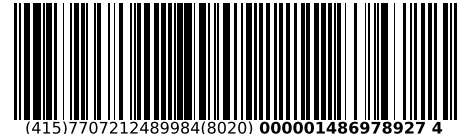
984. Nombre ESTRADA OLIVA LUIS EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14869789274



(415)7707212489984(8020) 000001486978927 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 9 1 4 9 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

3 0

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 7

72. Número

1 0 5 0

73. Fecha

1 9 6 8 0 8 0 7

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 4

76. Fecha de registro

1 9 6 8 0 8 0 7

77. No. Matrícula mercantil

1 0 5 0

78. Departamento

5 2

79. Ciudad/Municipio

7 2 0

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

1 0 0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

1 0 0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 4	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

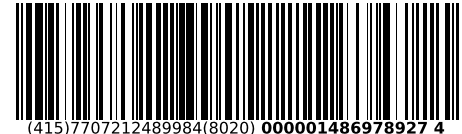
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14869789274



(415)7707212489984(8020) 000001486978927 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 9 1 4 9	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 1 4
---	------------	---	------------------------------

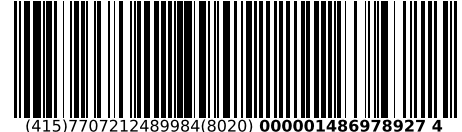
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 0 0 1 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido ESTRADA	105. Segundo apellido OLIVA	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres EDUARDO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14869789274



(415)7707212489984(8020) 000001486978927 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 9 1 4 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

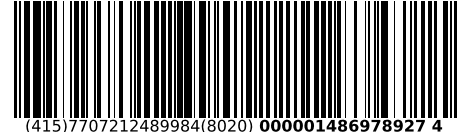
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 0 8 9 9 9 8		9 9 2 3 8 - T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	BASTIDAS	ROSEÑO	ANA	LINDA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 0 4 0 1 0 7				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14869789274



(415)7707212489984(8020) 000001486978927 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 9 1 4 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

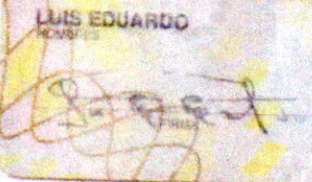
1	160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Actividades ejecutivas de la administración pública	8 4 1 2
	162. Nombre del establecimiento MUNICIPIO DE SAPUYES			
	163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Sapuyes	7 2 0
	165. Dirección MCP SAPUYES			
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono 7 7 5 2 3 7 6		169. Fecha de cierre	
2	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento			
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección			
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento:			
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección			
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.962.247

ESTRADA OLIVA
APELLIDO

LUIS EDUARDO
NOMBRE



FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1956

TUQUERRES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

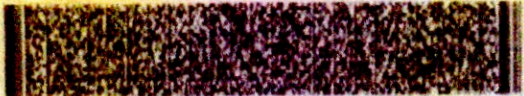
1.70 ESTATURA B+ G.S. RH M SEXO

17-ENE-1976 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
ALFONSO RODRIGO LOPEZ



A-2300193-53116701-M-0012502247-20030815 00528 032278 01 134712346

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12962247, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: LUIS
Segundo Nombre: EDUARDO
Primer Apellido: ESTRADA
Segundo Apellido: OLIVA
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 12962247
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Junio de 2023, a las 1:13:10 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'



COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de junio de 2023, a las 08:34:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000991496
Código de Verificación	8000991496230624083432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 14:25:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12962247
Código de Verificación	12962247230621142557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225820324



WEB

08:33:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAPUYES identificado(a) con NIT número 8000991496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225591922



WEB

14:25:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12962247:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:07:00 PM horas del 26/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12962247**

Apellidos y Nombres: **ESTRADA OLIVA LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2023 09:10:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12962247**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64671717**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:59 horas del 26/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12962247**,
Apellidos y Nombres **ESTRADA OLIVA LUIS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAPUYES**, con NIT **800099149-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 12962247 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2023 10:48 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

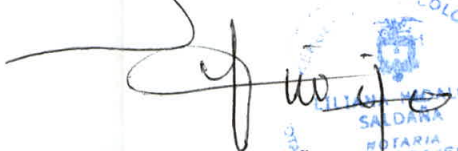
ACTA DE POSESION DEL DOCTOR: LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAPUYES-NARIÑO.

En el Municipio de Túquerres, hoy al primer día (1) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), siendo las 12 del día, ante Mi **LILIANA HIDALGO SALDAÑA**, Notario Segundo (E) del Circulo de Túquerres, el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.247 de Pasto (N), con el fin de tomar posesión del Cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES - NARIÑO, para el cual ha sido elegido mediante sufragio popular, el día 27 de octubre del 2019, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del año Dos mil veinte (2020) y el treinta y uno de Diciembre del Dos mil veintitrés (2023). Para efecto el suscrito Notario le recibió el juramento en los siguientes términos: ¿Jura Ud. ante Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, Las Ordenanzas y los Acuerdos?. El Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, respondió: "Si Juro". El señor Notario le manifiesta: Si así lo hiciere, Dios, la Patria y el pueblo de Sapuyes lo premie y si no él y ellos se lo demanden". Para legalizar la presente acta, el posesionado presento los siguientes documentos:

- Formulario Único de Hoja de Vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 12.962.247 expedida en Pasto.
- Fotocopia de Libreta Militar No.12962247 Del D.M. No. 23
- Credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora Municipal / Distrital – Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la cual se declara que el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, ha sido elegido como Alcalde de este Municipio para el periodo comprendido entre 2020 al 2023.
- Declaración formato de la función pública rendida por el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, sobre el monto de sus bienes y rentas.
- Declaración extraproceto juramentada de bienes y rentas y actividad económica y provada persona natural del posesionado de su esposa y sus hijos
- Declaración extraprocesal rendida por el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, ante el Notario Cuarta del Círculo de Pasto, de no tener causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- Declaración extraproceto que en su contra no cursa demanda alguna de alimentos.
- Declaración extraproceto bajo juramento que no se encuentra en situación de deudor moroso con el estado.
- Fotocopia de afiliación a E.P.S. SANITAS que se encuentra como cotizante al Sistema de Seguridad Social.
- Fotocopia del Rut.
- Fotocopia de Declaración de Renta año 2018.
- Paz y Salvo Municipal de fecha 31 de Diciembre del 2.019, con vigencia, expedido por el (a) TESORERO MUNICIPAL DE SAPUYES, en el cual certifica que el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, se encuentra a paz y salvo con el tesoro municipal.
- Certificado expedido por LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COATIVA, en el que se certifica que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" con corte a 24 de diciembre de 2019 el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, NO SE ENCUENTRA REPORTADO, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, en donde el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, No tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
- Certificado expedido por la Procuraduría General de La Nación, en donde el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, no presenta inhabilidades especiales aplicadas para ejercer el Cargo de alcalde del Municipio de Sapuyes.
- Certificado expedido por LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA "ESAP", en que el Doctor **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, asistió al Seminario de Inducción para alcaldes (as) y Gobernadores (as) Electos 2020-2023.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se la da por terminada y leída que le fue el posesionado la aprobó en todas sus partes y para constancia la firma ante mí el Suscrito Notario que doy fe.


El Posesionado: **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**


El Notario (E): **LILIANA HIDALGO SALDAÑA**

Decreto No. 178 del 09 de Diciembre de 2019





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA con C.C. 12962247 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SAPUYES - NARIÑO, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN POR UN NUEVO SAPUYES.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAPUYES (NARIÑO), el lunes 28 de octubre del 2019.

MONICA ANDREA PINCHAO LOPEZ

CARMEN FLOR ALBA PANTOJA
BASTIDAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RUTH DEL CARMEN FUERTES
FUERTES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAPUYES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 814 002 683 2

Sapuyes, 13 de marzo de 2023

OFI. CMS - No. 43-23

DOCTOR:
LUIS EDUARDO ESTRADA
Alcalde Municipal
Sapuyes - Nariño
E.S.D

MUNICIPIO DE SAPUYES
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
RECIBIDO
Fecha: 13-03-2023
Hora: 3:58 pm
No. de folios: 17
Recibido Por: Diana Yora

Ref. Asunto remisión acuerdo 03 del 06 de marzo de 2023.

Cordial saludo,

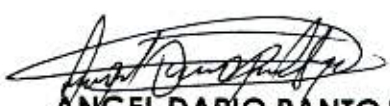
Deseándole éxitos, en sus labores diarias, por medio del presente escrito nos permitimos remitir el acuerdo No 03, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue aprobado en sus debates reglamentarios, por lo anterior se radica para lo de su competencia.

Agradeciendo su atención se suscribe de usted,

Atentamente,


EDUIN FRANKLIN DELGADO
Presidente Concejo


SOLEY MARIXA LEITON
primera vicepresidente


ANGEL DARIO PANTOJA
Primera vicepresidente



ACUERDO NO. 03
(06 de marzo de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAPUYES

En ejercicio de sus funciones constitucionales y atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 312 y 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política dispone que corresponda a los Concejos "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dispone en su numeral 3 que es atribución del Honorable Concejo Municipal "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"

Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-738 de 2001 establece: "(...) Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema."



Que así mismo la Corte Constitucional destacó los puntos que debería tener, entre otros, el acuerdo que establezca esta reglamentación cuando establece: "Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso".

Que el Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2215 del 9 de octubre de 2014, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, MP: William Zambrano Cetina, Expediente: 11001-03-06-000-2014-00134-00, manifestó que "los concejos municipales, de manera razonable y con los límites que más adelante se indican, sí pueden someter a su autorización otros contratos adicionales a los señalados en la ley".

Que en el mismo concepto, el Consejo de Estado manifestó que "no se encuentra ninguna contradicción o antinomia entre los contenidos normativos del numeral 3 y del parágrafo 4° del nuevo artículo 32 de la Ley 136 de 1994, pues no se puede afirmar que el señalamiento por el legislador de ciertos contratos que requieren autorización del concejo municipal (parágrafo 4°) implique necesariamente una restricción o derogación tácita de la atribución general que el mismo artículo confiere a los concejos municipales para señalar otros contratos que también deban sujetarse a su autorización previa (numeral 3°). Por el contrario, la Sala observa que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 puede leerse de manera armónica y con respeto tanto por las competencias propias de los concejos municipales en su condición de órgano de participación y representación popular a nivel local (artículo 313 C.P.), como del Congreso de la República en su posición de legislador y ordenador general del régimen territorial (artículo 287 C.P.).

Que el Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2238 del 11 de marzo de 2015, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, MP: William Zambrano Cetina, Expediente: 11001-03-06-000-2014-00285-00, manifestó que "Como puede observarse a través de los diferentes conceptos de esta Sala sobre la materia, ha habido un cambio paulatino pero radical en la interpretación del artículo 313-3 de la Constitución Política sobre la



autorización de los concejos municipales a los alcaldes para contratar. En efecto, si bien en un principio se pensaba que el alcalde no podía contratar mientras que el concejo municipal no lo autorizara para tales efectos, lo que usualmente se traducía en el convencimiento de que era necesario obtener por el alcalde un acuerdo municipal anual que le otorgara dicha habilitación, actualmente es claro que esa interpretación no es la que corresponde al análisis sistemático de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia. Por el contrario, debe entenderse según los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual."

Que el Acto legislativo 01 de 2007 modificó el artículo 312 de la Constitución Política y dispuso que los Concejos Municipales son corporaciones de naturaleza político-administrativas y en virtud de ello pueden ejercer control político sobre la administración municipal. Que el artículo 32 numeral 2 de la Ley 136 de 1994 establece como atribución del Concejo exigir informes escritos a los funcionarios de la administración municipal, excepto al alcalde.

Que es obligación del Concejo expedir el Acuerdo Municipal que autorice y reglamente la autorización del alcalde para contratar, señale los casos en que excepcionalmente requiere de autorización previa y le permita ejercer su función constitucional de control político.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Sapuyes.



ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN GENERAL. Autorícese de forma general al Señor Alcalde del Municipio de Sapuyes - Nariño, conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia fiscal, para que celebre los contratos y convenios interadministrativos, de financiación y de cofinanciación, con personas naturales, jurídicas del sector público y privado, del orden internacional, nacional, departamental y municipal y de cualquier nivel, incluidas las asociaciones de municipios, las asociaciones de junta de acción comunal, las entidades sin ánimo de lucro y demás que según su naturaleza tengan la capacidad para suscribir convenios y/o contratos.

La presente autorización incluye la celebración de todos los actos administrativos necesarios con entidades de derecho público o privado que administren servicios públicos domiciliarios, el régimen subsidiado de seguridad social en salud para garantizar la continuidad y ampliación del régimen; alimentación escolar y que ejecuten programas dirigidos a la tercera edad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACION PREVIA. El alcalde Municipal de Sapuyes requerirá autorización previa del Concejo Municipal en los contratos y convenios señalados taxativamente en las normas nacionales vigentes, especialmente los descritos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los cuales son:

- a. Contratación de empréstitos.
- b. Contratos que comprometan vigencias futuras.
- c. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- d. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- e. Concesiones.
- f. Las demás que determine la ley.

ARTÍCULO 3º. TRÁMITE. Para dar trámite a un Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita una autorización previa del Concejo para la celebración de cualquiera de los contratos establecidos en el artículo anterior, se deberá dar aplicación a las normas y procedimientos contenidos en el reglamento interno del Concejo, siempre y cuando no sean contrarios a las disposiciones legales del orden nacional.



Parágrafo Primero. - Cuando el alcalde Municipal, mediante oficio motivado, solicite que se dé trámite de urgencia al proyecto de acuerdo, los términos contenidos en el reglamento interno se reducirán a la mitad, a excepción del tiempo que conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 debe existir entre primer y segundo debate.

Parágrafo Segundo. - La Corporación en ningún momento podrá intervenir en el procedimiento de contratación propiamente dicho, ni crear nuevos procesos de selección, ni seleccionar contratistas, ni en general invadir la órbita de competencias del legislador y el ejecutor.

ARTÍCULO 4°.- CONVENIOS. Los convenios interadministrativos que celebre el alcalde Municipal a nombre y en representación del municipio, con entidades públicas de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de financiación y/o cofinanciación al municipio, con recursos no reembolsables en ambos casos, no requerirán de la autorización previa del Concejo.

ARTÍCULO 5°.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITO. Cuando la autorización solicitada por el alcalde sea para la celebración de operaciones de crédito público y/o contratos de empréstito, se deberá aportar junto con el proyecto de acuerdo los siguientes documentos: (Artículo 279 del Decreto 1333 de 1986)

1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar con los recursos del crédito y su sujeción a los planes y programas de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. La proyección del servicio de la deuda que se va a contraer, indicando las rentas que se van a pignorar para garantizar el pago del crédito.
3. Concepto de la Oficina de Planeación sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto o programa de inversión que se financiará con los recursos del crédito.
4. Certificado de la Secretaría de Hacienda y el Contador del Municipio donde conste la capacidad de endeudamiento del municipio. Este documento deberá contener: a) Nivel de la Deuda; b) Cupo de Endeudamiento; c) Capacidad de Pago; d) Sostenibilidad de la Deuda; e) Matriz del DNP donde conste la proyección de la capacidad de endeudamiento.



5. Certificado de la Secretaría de Planeación en el cual conste que los programas y/o proyectos de inversión que serán financiados con los recursos del crédito, se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo, indicando sector, programa, subprograma y que los proyectos se encuentran radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996.

6. Copia del Acta de la reunión del Comfis Municipal o Consejo de Política Fiscal del Municipio, en el cual conste que se autorizó al alcalde para la adquisición del crédito público.

Parágrafo Primero.- Cuando la autorización se trate de empréstitos externos, además de los documentos y certificaciones relacionadas en el presente artículo, se deberá anexar: a) Autorización para iniciar gestiones, impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación; y, b) Autorización para suscribir el contrato y otorgar garantías al prestamista, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en las correspondientes minutas definitivas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2681 de 1993.

Parágrafo Segundo. - El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización cuando el municipio haya superado la capacidad de endeudamiento y cuando no se hayan aportado todos los documentos anexos relacionados en el presente artículo.

ARTÍCULO 6.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS.

Cuando la autorización solicitada por el alcalde sea para la celebración de contratos que comprometen vigencias futuras ordinarias o excepcionales, se deberá aportar junto con el proyecto de acuerdo los siguientes documentos:

a. ANEXOS VIGENCIA FUTURA ORDINARIA: (Ley 819 de 2003, art. 12)

1. Acta del Comfis Municipal autorizando al alcalde el compromiso de vigencias futuras, con indicación del plazo, monto y condiciones de las mismas y detallando cada uno de los programas o proyectos de inversión que serán financiados usando éste mecanismo. (Art. 10 de la Ley 819 de 2003)



2. Certificado del Secretario de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futura ordinaria se encuentra radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa, subprograma y sector del que hacen parte.
3. Certificado de la Secretaría de Hacienda y/o Contador donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003.
4. Certificación de la Secretaria de Hacienda en donde conste que cada uno de los programas o proyectos de inversión cuya vigencia futura se solicita cuentan con apropiación mínima del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la vigencia fiscal en curso.
5. Si el compromiso de vigencia futura ordinaria supera el periodo de gobierno del Alcalde se deberá, además, aportar un concepto del Consejo de Gobierno basado en un estudio de reconocido valor técnico que contemple la definición de las obras prioritarias cuya ejecución requiere comprometer varias vigencias más allá del periodo constitucional del respectivo Alcalde.
6. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La Administración Municipal aportará junto con el proyecto de acuerdo el concepto previo y favorable de que trata el presente numeral cuando corresponda.

b. ANEXOS VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL: (Ley 1483 de 2011, art. 1)

1. Sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de programas y proyectos del municipio. El secretario de Planeación certificará lo anterior.



2. Acta del Comfis Municipal en la cual conste que se haya autorizado al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales, con indicación del plazo, monto y condiciones de las mismas y detallando cada uno de los programas o proyectos de inversión que serán financiados usando éste mecanismo. (Art. 10 de la Ley 819 de 2003)

3. Certificado del secretario(a) de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futura excepcional se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa, subprograma y sector del que hacen parte.

4. Certificado de la Secretaría de Hacienda donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003.

5. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La Administración Municipal aportará junto con el proyecto de acuerdo el concepto previo y favorable de que trata el presente numeral cuando corresponda.

6. Si el compromiso de vigencia futura excepcional supera el periodo de gobierno del alcalde se deberá, además, aportar un concepto del Consejo de Gobierno basado en un estudio de reconocido valor técnico que contemple la definición de las obras prioritarias cuya ejecución requiere comprometer varias vigencias más allá del periodo constitucional del respectivo alcalde.

Parágrafo Primero. El Concejo se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer presupuesto de vigencias futuras ordinarias o excepcionales si la autorización conferida por parte del Comfis que se aporte al Concejo Municipal supera el respectivo período de gobierno del alcalde. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.



Parágrafo Segundo. El Concejo se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo Tercero. La autorización que confiera el Concejo al alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales no puede ser general o indeterminada, deberá otorgarse de forma específica respecto de algún programa, proyecto o proyectos de gastos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo, detallando y cuantificando la cuantía a comprometer en cada vigencia, el plazo y los sectores o rubros presupuestales que se verán afectados por el compromiso.

Parágrafo Cuarto. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales cuando el proyecto de acuerdo no cumpla con los requisitos contenidos en el presente artículo o cuando no se aporten todos los documentos requeridos.

ARTÍCULO 7.- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES. Para obtener la autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos de enajenación y/o compraventa de bienes inmuebles, el alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia del Avalúo Comercial que servirá de base para la negociación, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Avaluadores y avalada por la lonja de propiedad raíz del departamento.
2. Copia del estudio previo, que contemple diferentes alternativas en el sector del municipio, en el evento que en el mismo se encuentren inmuebles de similares características, caso en el cual deberán ser comparadas para elegir la de menor costo de acuerdo a las características técnicas requeridas.
3. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.



4. Certificado de la Secretaría de Planeación Municipal en donde conste que según los usos del suelo determinados en el Esquema de Ordenamiento Territorial, la destinación que se le pretende dar al predio si está permitida.
5. Certificado de la Secretaría de Planeación Municipal en la cual se haga constar que el proyecto de inversión que contempla la compra del predio se encuentra contenido en el Plan de Desarrollo y radicado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.
6. Certificado de la Secretaría de Hacienda en el que conste que el predio se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos que deba pagar al municipio.
7. Copia del Certificado de la Secretaría de Hacienda Municipal en el cual conste que existe disponibilidad previa de los recursos que se van a afectar para la adquisición del predio.
8. Copia del Certificado de Tradición y Libertad en el que se pueda verificar que el predio objeto de la negociación se encuentra libre de afectaciones o embargos.
9. Copia de la Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación de INCODER.
10. Estudio jurídico de títulos del predio elaborado por la oficina asesora del municipio o quien haga sus veces.
11. Licencia o autorización para subdividir o segregar el bien inmueble objeto de compra o de venta, cuando sea procedente.
12. Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
13. Certificado de no cobro de valorización en el Municipio

Parágrafo Primero. Cuando la autorización solicitada sea para la compra de predios destinados para reserva hídrica, además de los documentos anteriores, se deberá anexar junto con el proyecto copia del concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional) en el cual se haya declarado como área prioritaria de conservación para reserva hídrica el predio que se pretende adquirir



por el municipio. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Parágrafo Segundo. Cuando se trate de un contrato para la enajenación de bienes muebles de propiedad del municipio, el ponente del Proyecto de Acuerdo y la Comisión que le corresponda el estudio en primer debate determinarán los documentos que se requerirán a la administración según el bien mueble que se vaya a enajenar.

ARTÍCULO 8.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS, ACCIONES Y CUOTAS PARTES. Conforme Artículo 17 de la Ley 226 de 1995, corresponde al Concejo Municipal autorizar en forma previa los contratos de enajenación de activos, acciones y cuotas partes Estatales, para lo cual se deberá verificar lo siguiente:

- a. Estudios del impacto fiscal que tendrá en el municipio la venta de los activos, acciones y cuotas partes y su incidencia en el Plan Financiero.
- b. Relación detallada de los bienes considerados como activos, las acciones y las cuotas partes objeto de enajenación.
- c. Estudio previo que justifique la enajenación de los activos, acciones y cuotas partes, en el cual se indique la modalidad de contratación que se usará para la enajenación y la proyección de ingresos que se espera obtener con la venta.
- d. Avalúo de los activos, acciones y cuotas partes de propiedad del municipio que se van a enajenar.
- e. Proyección financiera de la operación a realizar expedido por Contador (a) del Municipio.
- f. Autorización del COMFIS municipal.
- g. Los demás requisitos que conforme a la ley sean exigibles en la fecha en que se requiera la autorización para esta clase de contrato

ARTÍCULO 9.- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. Para obtener la autorización especial previa del Concejo para celebrar contratos de



concesión, el alcalde presentará con el proyecto de Acuerdo los siguientes documentos:

- a. Descripción del inmueble, obra o servicio que se va a entregar en concesión.
- b. Copia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio objeto de la concesión.
- c. Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
- d. Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregara en concesión.
- e. Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.
- f. Los requisitos establecidos para la suscripción de contratos con cargo a los recursos de vigencias futuras.

ARTÍCULO 10.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas municipales que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de Sapuyes – Nariño, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUIN FRANKLIN DELGADO
Presidente del Concejo Municipal


PAOLA ANDREA DÍAZ A
secretaria concejo



Sapuyes, 28 de febrero de 2023

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Sapuyes – Nariño

E.S.

Ref. Exposición de Motivos Proyecto de acuerdo No. 04 de 2023

Cordial saludo,

Reciban un cordial saludo por parte de los integrantes de la mesa directiva año 2023, por medio del presente queremos presentar muy respetuosamente a su consideración el proyecto de acuerdo No 04 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para su correspondiente estudio y aprobación de conformidad con los fundamentos facticos y de derecho que a continuación relacionamos:

El artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política dispone que corresponda a los Concejos "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dispone en su numeral 3 que es atribución del Honorable Concejo Municipal "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"

La Corte Constitucional mediante sentencia C-738 de 2001 establece: "(...) Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema."



Así mismo la Corte Constitucional destacó los puntos que debería tener, entre otros, el acuerdo que establezca esta reglamentación cuando establece: "Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso".

El Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2215 del 9 de octubre de 2014, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, MP: William Zambrano Cetina, Expediente: 11001-03-06-000-2014-00134-00, manifestó que "los concejos municipales, de manera razonable y con los límites que más adelante se indican, sí pueden someter a su autorización otros contratos adicionales a los señalados en la ley".

El Consejo de Estado manifestó que "no se encuentra ninguna contradicción o antinomia entre los contenidos normativos del numeral 3 y del parágrafo 4° del nuevo artículo 32 de la Ley 136 de 1994, pues no se puede afirmar que el señalamiento por el legislador de ciertos contratos que requieren autorización del concejo municipal (parágrafo 4°) implique necesariamente una restricción o derogación tácita de la atribución general que el mismo artículo confiere a los concejos municipales para señalar otros contratos que también deban sujetarse a su autorización previa (numeral 3°). Por el contrario, la Sala observa que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 puede leerse de manera armónica y con respeto tanto por las competencias propias de los concejos municipales en su condición de órgano de participación y representación popular a nivel local (artículo 313 C.P.), como del Congreso de la República en su posición de legislador y ordenador general del régimen territorial (artículo 287 C.P.).

El Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2238 del 11 de marzo de 2015, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, MP: William Zambrano Cetina, Expediente: 11001-03-06-000-2014-00285-00, manifestó que "Como puede observarse a través de los diferentes conceptos de esta Sala sobre la materia, ha habido un cambio paulatino pero radical en la interpretación del artículo 313-3 de la Constitución Política sobre la



autorización de los concejos municipales a los alcaldes para contratar. En efecto, si bien en un principio se pensaba que el alcalde no podía contratar mientras que el concejo municipal no lo autorizara para tales efectos, lo que usualmente se traducía en el convencimiento de que era necesario obtener por el alcalde un acuerdo municipal anual que le otorgara dicha habilitación, actualmente es claro que esa interpretación no es la que corresponde al análisis sistemático de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia. Por el contrario, debe entenderse según los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual."

El Acto legislativo 01 de 2007 modificó el artículo 312 de la Constitución Política y dispuso que los Concejos Municipales son corporaciones de naturaleza político-administrativas y en virtud de ello pueden ejercer control político sobre la administración municipal. Que el artículo 32 numeral 2 de la Ley 136 de 1994 establece como atribución del Concejo exigir informes escritos a los funcionarios de la administración municipal, excepto al alcalde.

Es obligación del Concejo expedir el Acuerdo Municipal que autorice y reglamente la autorización del alcalde para contratar, señale los casos en que excepcionalmente requiere de autorización previa y le permita ejercer su función constitucional de control político.

En mérito de lo expuesto, solicitamos a los honorables concejales proceder a realizar el estudio y aprobación al presente proyecto de acuerdo, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAPUYES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 814 002 683 2

ACUERDO N° 03 (06 de Mar - 2023) "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordialmente,

EDWIN FRANKLIN DELGADO MARCILLO
Presidente Concejo Municipal Sapuyes

SOLEY MARIXA LEITON ORTEGA
Primera vicepresidente

ANGEL DARIO PANTUJA RODRIGUEZ
Segundo vicepresidente



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAPUYES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 814 002 683 2

ACUERDO N° 03 (06 de Mar - 2023) "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

El acuerdo No. 03 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE EL DÍA 02 DE MARZO DE 2023, Y EN SEGUNDO DEBATE EL DÍA 06 DE MARZO DE 2023.

PAOLA ANDREA DÍAZ ARELLANO
Secretaria Concejo Municipal

CONSTANCIA DE REMISIÓN:

FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

En el presente envió al ejecutivo municipal El acuerdo No. 03 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

PAOLA ANDREA DÍAZ ARELLANO
Secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAPUYES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 814 002 683 2

ACUERDO N° 03 (06 de Mar - 2023) "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAPUYES - NARIÑO**

HACE CONSTAR:

El acuerdo No. 03 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Fue aprobado en primer debate el día 02 de marzo de 2023, y en segundo debate el día 06 de marzo de 2023.

Es todo cuanto hago constar,

Dada en la secretaria del Concejo Municipal de Sapuyes a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PAOLA ANDREA DÍAZ ARELLANO
Secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAPUYES
NIT: 800099149-6
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SANCIÓN ACUERDO N° 03

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sapuyes, 14 de marzo de 2023, atendiendo lo contenido en el Artículo 76 de la ley 136 de 1994, el suscrito Alcalde del Municipio de Sapuyes, procede a sancionar el Acuerdo N° 03 de 06 de marzo 2023, proferido por el Concejo Municipal de Sapuyes.

RESUELVE:

PRIMERO: Sanciones, el Acuerdo N° 03 de marzo 06 de 2023, proferido por el Concejo Municipal de Sapuyes **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Publíquese, el acuerdo sancionado, en los términos establecidos en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

TERCERO: Remítase, copia al señor Personero del Municipio de Sapuyes, para efectos de certificar la publicación del mismo, atendiendo los lineamientos del artículo 24, numeral 9 de la ley 617 de 2000.

CUARTO: Envíese, copia del acuerdo sancionado y publicado al Despacho del señor Gobernador de Nariño, para lo de su competencia.

Dado en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Sapuyes, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA
Alcalde Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAPUYES
NIT: 800099149-6
SECRETARÍA DE GOBIERNO



EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE SAPUYES – NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que el día catorce (14) marzo del año 2023, siendo las 6:00 Pm de la tarde se fija a la cartelera de la Alcaldía Municipal el acuerdo N°03 de fecha 06 de marzo de 2023. Proferido por el consejo Municipal de Sapuyes **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Es todo cuanto hago constar.

Dada en el Despacho de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Sapuyes (N), al catorce (14) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



LUIS CARLOS ORTEGA AZAIN
Secretario de Gobierno





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAPUYES
NIT: 800099149-6
SECRETARÍA DE GOBIERNO



EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE SAPUYES – NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) marzo del año 2023, siendo las 6:00 pm de la tarde se desfija a la cartelera de la Alcaldía Municipal el acuerdo N°03 de fecha 06 de marzo de 2023. Proferido por el consejo Municipal de Sapuyes **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Es todo cuanto hago constar.

Dada en el Despacho de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Sapuyes (N), a los veintidós (22) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


LUIS CARLOS ORTEGA AZAIN
Secretario de Gobierno



 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAPUYES</p> <p>DE LA MANO CON LA GENTE</p>	 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO PÚBLICO</p>	<p>SERIE: CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS</p> <p>CÓDIGO: 300-06</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p>PAGINA: 1 de 1</p>
---	--	---

LA PERSONERA MUNICIPAL DE SAPUYES NARIÑO

CERTIFICA:

28-Marzo-2023
2:11 pm
-01-
Héctor R.

Que el Acuerdo No.03 del 06 de Marzo de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN GENERAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAPUYES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN LOS CASOS E QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Sapuyes durante los días 14, 15, 16, 17,,21 y 22 de marzo de 2023

Esta certificación se expide de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 artículo 24 de la Ley 617 de 2000.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Sapuyes a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


DOLLY CARMENZA BENAVIDES ANGAN



ACTA DEL CABILDO DE LA CIUDAD SAN JUAN DE PASTO

AÑO 1543

SELLA REAL. Folio 27

EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, A VEINTE I TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL QUINIENTOS CUARENTA I TRES AÑOS, SE PRESENTO EL CACIQUE SAPUYANA DEPENDIENTE DEL CACIQUE CO LIMBA, ACOMPARADO DE MUCHA GENTE PARA DECIR QUE EL CAPITAN SEBASTIAN DE BELALCAZAR I SUS COMPANEROS LE DABAN MERCEDES I PROVISIONES FECHAS EN SU FAVOR PARA FUNDAR A SU NOMBRE EN LA ESTANCIA DE LOS PAGUAYES DE SU CACICAZGO UNA VILLA DE NOMBRE SAPUYES EN EL RIO CERCANO A TUQUENPES, AGORA DE LA MISMA JURISDICCION POR SER ANTIGUO HABITANTE I PROPIETARIO I LO AYUDAR LOS VECINOS.

LOS FRAILES MERCEDARIOS ANSI FECHO UNA CAPILLA, EL ENCOMENDERO DIEGO DE MAL-VER A REUNIDO A TODOS I ESTO LISTO, I A LO A MI COMETIDO HERNANDO CEPEDA AHUMADA TENIENTE GOBERNADOR DELLA DICHA CIUDAD SAN JUAN DE PASTO, DIXO QUE EL CAPITAN SEBASTIAN DE BELALCAZAR HIZO VIAJE I DIXO SER TAMBIEN FUNDADOR DE LA NUEVA VILLA, CAPITANES, REGIDORES I CABILDANTES POR ANTE MI EL PRESENTE ESCRIBANO JUNTOS, EL CACIQ' SAPUYANA HIZO EL JURAMENTO LA SEÑAL DE LA CRUZ, I COMO FIEL CRISTIANO Q' LO HERA OBLIGADO POR EL BIEN COMUN A LOS VECINOS MORADORES DESTA ESTANCIA DIXO SI JURO I AMEN? ASINA LOS OFFICIOS EN REGLA EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY FIRMO DE SU NOMBRE.

TESTIGOS _____ HERNANDO CEPEDA AHUMADA, JOSE ROSERO.

ANTONIO SAPUYANA CACIQ'

ESTEBAN D' ESQUIVEL
ESCRIBANO PUBLICO.

ACTA DE FUNDACION DE SAPUYES (NARIÑO-COLOMBIA). DOCUMENTO INVESTIGADO POR EL HISTORIADOR COLOMBIANO GUILLERMO HARVAEZ DULCE Y TRADUCIDO POR EL PALEOGRAFO ECUATORIANO DOCTOR JORGE GARCES, DIRECTOR DE LA REVISTA "ARNAHIS" DE LA CASA DE LA CULTURA. QUITO (ECUADOR). ARCHIVO NACIONAL.



**Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural**

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DOCUMENTO TÉCNICO
PRESENTADO POR
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
AGOSTO - 2020**



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia



Contenido

Contenido.....	2
INTRODUCCIÓN.....	5
1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	7
2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLITICA PÚBLICA	8
2.1 Incidencia en el Plan Nacional de Desarrollo.....	8
2.2 Incidencia en el Plan Departamental de Desarrollo.....	8
2.3 Incidencia en los Planes Municipales de Desarrollo	8
3. CONTEXTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO	15
3.1 Nariño en la Región	16
3.2 Nariño Pluriétnico	16
4. CONTEXTO DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO	17
4.1 contexto del municipio de Aldana	17
4.2 Contexto del municipio de Buesaco	18
4.3 Contexto del municipio de Chachagui	18
4.4 Contexto del municipio de Consacá	20
4.5 Contexto del municipio de Córdoba	21
4.6 Contexto del municipio Cuaspud Carlosama	22
4.7 Contexto del municipio de Cumbal	23
4.8 Contexto del municipio de El Contadero	24
4.9 Contexto del municipio de Funes	25
4.10 Contexto del municipio de Guachucal	27
4.11 contexto del municipio de Guaitarilla.....	28
4.12 Contexto del municipio de Gualmatan	29
4.13 Contexto del municipio de Iles	30
4.14 contexto del municipio de Imues	32
4.15 Contexto del municipio de Ipiales	34
4.16 Contexto del municipio de la Florida.....	35
4.17 Contexto del municipio de Nariño.....	37
4.18 Contexto del municipio de Ospina	38
4.19 Contexto del municipio de Pasto	39
4.20 Contexto del municipio de Potosí.....	40



4.21	Contexto del municipio de Puerres.....	41
4.22	Contexto del municipio de Pupiales	42
4.23	Contexto del municipio de Sapuyes.....	44
4.24	Contexto del municipio de Tangua	44
4.25	Contexto del municipio de Tuquerres	46
4.26	Contexto del municipio de Yacuanquer.....	47
5.	DESCRIPCION DE LA SITUACION EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA	50
5.1	magnitud actual del problema e indicadores de referencia.	54
5.2	Problema central.....	55
5.3	Causas que generan el problema	55
5.4	Efectos generados por el problema.....	56
5.5	Árbol de problemas	57
6.	ANTECEDENTES DEL PROYECTO	58
7.	JUSTIFICACIÓN.....	73
8.	IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE PARTICIPANTES	81
8.1	Análisis de participantes.....	86
8.2	Población afectada	87
8.3	Población objetivo de intervención y localización.....	88
8.4	Características demográficas de la población objetivo.....	91
8.5	Selección y/o priorización de beneficiarios	92
9.	OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO	94
9.1	Objetivo general	94
9.2	Objetivos específicos	94
9.3	Medios.....	94
9.4	Relaciones entre las causas y objetivos	95
9.5	Árbol de objetivos	97
10.	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	98
10.1.1	Objetivo específico No. 1. Proveer suficiente y adecuada maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid 19.....	105
	Actividad 1.1 Realizar la adquisición de maquinaria y equipos:	105
10.3	Especificaciones técnicas de los equipos.....	111



Actividad 1.2 Realizar y ejecutar un plan administrativo y operativo para el manejo de los Bancos de Maquinaria agrícola a cargo de las alcaldías municipales.	119
10.1.2 Objetivo específico No. 2: Implementar Adecuadas Prácticas Agronómicas para establecimiento de cultivos agrícolas en el marco de la pandemia del Covid – 19.	132
Actividad 2.1 Asistencia técnica a pequeños productores agropecuarios a través del uso de las tecnologías de información y comunicación permanente y/o acompañamiento radial.....	132
10.1.3 Actividad Productiva.....	143
10.1.3 Producción Estimada	144
Actividad 2.2. Diseñar e imprimir material didáctico y demostrativo (cartilla) enfocada en la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas, manejo agronómico de las diferentes líneas productivas y la adecuada utilización de la mecanización en el sistema productivo.	145
10.2 interventoría	147
11. ESTUDIO DE NECESIDADES	153
11.1 Bien o servicio	153
11.2. Bien o servicio	154
11.2 Ingresos y beneficios de la alternativa	155
12. PRESUPUESTO GENERAL	156
13. ANALISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO	158
12.1 Identificación de riesgos	158
14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS.....	162
15. BIBLIOGRAFIA.....	163





INTRODUCCIÓN

En el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus Covid-19, el Gobierno nacional ha tomado medidas de aislamiento preventivo, las cuales buscan minimizar la propagación y contagio de la enfermedad ocasionada por este virus en el territorio colombiano.

Dicha situación ha venido afectando la economía nacional, especialmente en el sector agropecuario del departamento de Nariño, ya que las actividades normales que se realizan en el campo no se han ejecutado adecuadamente, tras el brote de coronavirus, el país ha implementado diversas disposiciones destinadas a evitar una mayor propagación de la enfermedad. Sin embargo, esas medidas están afectando a la producción y el comercio agropecuario, por ejemplo, las medidas que afectan a la libre circulación de personas como los trabajadores de temporada, que repercuten en la producción agrícola, afectando así a los precios de mercado a nivel departamental y nacional.

Como parte de la respuesta al Covid-19, las prioridades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADR) se enfocan en ayudar a los 64 municipios del departamento a prever y mitigar los efectos de la pandemia en la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia de sus productores, así como la prevención del desabastecimiento de alimento; contribuir a la extensión agropecuaria y la capacitación a la ciudadanía rural sobre protocolos y mitigación de los efectos de esta enfermedad en el comercio agropecuario, los mercados y la producción de alimentos.

En el Departamento de Nariño, habitan 304.355 productores, quienes para el año 2018, aportaron 1.501.559 (ton) de alimentos, provenientes de 83 líneas agrícolas, sembradas en 268.272 has. En el sector pecuario se tiene 65.911 granjas ganaderas productoras de leche y carne, 10.867 granjas porcinas, 405 galpones para pollos, 779 explotaciones acuícolas, entre otras (Consolidado Agropecuario de Nariño, 2018).

Por su parte, la orden de aislamiento decretada a nivel nacional por la emergencia del COVID 19, ha traído un incremento en la demanda de alimentos para evitar el desabastecimiento en los centros poblados, requiriendo el aumento en la producción y comercialización de alimentos. Refiriendo como problema a esta situación, las condiciones inadecuadas de trabajo de los productores y la insuficiente u obsoleta tecnología disponible a nivel de maquinaria y equipos, incurriendo en mayor gasto de tiempo en las labores agrícolas, sobreesfuerzos, malas prácticas con el consecuente incremento en costos de producción.

Este contexto, le permite a la SADR pensar en estrategias para implementar las herramientas necesarias que logren un abastecimiento de alimento a través de una mayor producción, en menor tiempo de trabajo y sin altos costos de





producción. Así como la estructuración e implementación de estrategias y metodologías que permitan un acompañamiento a los productores de manera directa sin riesgo de contagio e incumplimiento de las normativas impartidas; todo ello a través del uso de las herramientas tecnológicas y de innovación, que les permita a los productores, entes municipales, gubernamentales, operadores y profesionales del área, tener la oportunidad de fortalecer el campo en medio de pandemias o cualquier tipo de calamidad.

Dadas las razones expuestas con anterioridad y después de realizada una encuesta diagnóstica, con las diferentes UMATAS o Secretarías de Agricultura de los municipios del Departamento de Nariño, se ve la necesidad de implementar un proyecto orientado a contribuir a los pequeños productores y sus familias con la adquisición de bienes y servicios, a través de la dotación de bancos de maquinaria agrícola y la transferencia de tecnología apropiada que les permita la continuidad y el aumento de la producción en sus sistemas productivos.





1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 municipios del departamento de Nariño.
Objetivo del proyecto	<p>Objetivo general. Fortalecer los procesos de producción agropecuaria en 26 municipios del departamento de Nariño afectados por la emergencia declarada por la pandemia del Covid-19.</p> <p>Objetivos específicos: Proveer suficiente y adecuada maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid. Capacitar y divulgar metodologías para las adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.</p>
Tiempo estimado de ejecución física y financiera	5 meses
Municipios	Aldana, Buesaco, Chachagui, Consacá, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, El Contadero, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatan, Iles, Imues, Ipiales, La Florida, Nariño, Ospina, Pasto, Potosí, Puerres, Pupiales, Sapuyes, Tangua, Tuquerres, Yacuanquer.
Responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural – Gobernación de Nariño
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	Departamento de Nariño
Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría	Departamento de Nariño
Número de beneficiarios	3.300 pequeños productores.
Valor total del proyecto	Seis mil setecientos sesenta y cinco millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos M/Cte (\$6.765.817.640)
Fuente de Recursos	Sistema General de Regalías (SGR) – Acuerdo 058
Fuente de financiación	Fondo de Desarrollo Regional
Responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión	Agricultura y Desarrollo Rural
Fase o fases en las que se presenta el proyecto	Fase III



2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

El proyecto establece sus objetivos en concordancia con la política pública a nivel nacional, departamental y municipal contribuyendo al cumplimiento de metas establecidos por los gobiernos articulados a las necesidades de las comunidades, este proyecto incide en los campos productivo y ambiental por lo tanto las políticas se distribuyen de la siguiente manera.

2.1 Incidencia en el Plan Nacional de Desarrollo

- Plan Nacional De Desarrollo: “Pacto por Colombia, Pacto Por La Equidad” 2019 - 2022.
- Pacto: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
- Línea: 300306 - 6. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
- Programa: 1702- Inclusión productiva de pequeños productores

2.2 Incidencia en el Plan Departamental de Desarrollo

Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023, “Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro”.

Eje Estratégico: Mi Nariño Competitivo.

Programa: Desarrollo Agrícola.

Objetivo del Programa: Optimizar las capacidades productivas en el eslabón primario del sector agrícola.

Programa Presupuestal: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales/ 1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.

2.3 Incidencia en los Planes Municipales de Desarrollo

Municipio de Aldana

Plan de Desarrollo Municipal: “Aldana un Proyecto de Vida 2020 – 2023”

Eje Estratégico: Una economía potencializada desde lo local para los Aldanenses.

Sector: Sector agropecuario

Objetivo del programa: Impulsar el sector agropecuario como dinamizador de la actividad económica de la población del municipio de Aldana.

Municipio de Buesaco

Plan de Desarrollo Municipal: “Pacto Con Mi Pueblo y Con Mi Campo 2020-2023”.



Eje estratégico: Pacto por el Desarrollo Económico y Productivo.

Sector: Sector Agricultura y Desarrollo Rural

Objetivo: Incrementar la productividad del sector agropecuario durante el cuatrienio en el municipio de Buesaco.

Municipio de Chachagui

Plan de Desarrollo Municipal: “Visión, Gestión y Proyección Bienvenidos al Futuro 2020 – 2023”.

Eje estratégico: Gestión por el desarrollo económico local.

Programa: Gestión por la seguridad y soberanía alimentaria.

Objetivo: Fomentar la agricultura familiar para la seguridad y soberanía alimentaria, contribuyendo a la protección de la biodiversidad, el acceso a bienes públicos del sector agropecuario fortaleciendo redes familiares y comunitarias para el desarrollo rural.

Municipio de Consacá

Plan de Desarrollo Municipal: “De La Mano Con El Pueblo” 2020-2023

Eje Estratégico: Medio Ambiente Y Desarrollo Sostenible

Programa: Generación de Oportunidades

Objetivo del programa: Fomentar la asociatividad y la innovación en los sectores productivos del municipio, especialmente en los jóvenes, haciendo énfasis en modelos asociativos de alto impacto para favorecer la población de bajos recursos.

Municipio de Córdoba

Plan de Desarrollo Municipal: “Somos Minga Somos Cambio 2020-2023”

Eje estratégico: Córdoba prospera y el campo reverdece

Programa: Somos campo y desarrollo

Objetivo: Fortalecer intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, asociatividad y acceso a mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales.

Municipio de Cuaspud

Plan de Desarrollo Municipal: “Gestión Y Cumplimiento” 2020-2023

Eje estratégico: Gestión y cumplimiento con la economía y desarrollo rural.

Programa: Desarrollo agropecuario.

Objetivo: Fortalecer las capacidades del territorio y aprovechar las oportunidades productivas conducentes a la generación de empleo y competitividad.





Municipio de Cumbal

Plan de Desarrollo Municipal: “De La Mano Por Cumbal...Avancemos 2020-2023”

Eje Estratégico: Avancemos en la potenciación de la sostenibilidad económica.

Programa: De la mano por el fortalecimiento del sector agropecuario

Objetivo: Mejorar la soberanía y seguridad alimentaria con la implementación de sistemas de producción auto-sostenibles para la obtención de productos de calidad competitiva en el mercado local, regional y nacional.

Municipio de El Contadero.

Plan de Desarrollo Municipal: “De La Mano Con La Gente 2020-2023”.

Eje Estratégico: De la mano con la gente por el desarrollo económico y la competitividad.

Objetivo Estratégico: Impulsar la productividad agropecuaria del municipio de El Contadero para generar desarrollo económico y competitividad regional.

Programa: Sector Agricultura y Desarrollo Rural

Municipio de Funes

Plan de Desarrollo Municipal: “Funes somos todos 2016-2019”.

Eje Estratégico: “El campo y el turismo fuente de desarrollo para todos”.

Programa: “Desarrollo rural para todos”.

Objetivos del programa:

- Los cultivos promisorios y semipermanentes se han promocionado en el Municipio.
- Las cadenas productivas se han fortalecido.
- La Soberanía y Autonomía alimentaria se ha fortalecido en el municipio.

Municipio de Guachucal.

Plan de desarrollo municipal de Guachucal: “Unidos construyamos futuro 2020 – 2023”.

Eje estratégico: Economía colaborativa e innovación.

Programa: Desarrollo agropecuario municipal.

Objetivo: Fortalecer la asociatividad e incrementar los niveles de productividad, competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de la producción agropecuaria del municipio de Guachucal, a través de una excelente asistencia técnica y el apoyo y acompañamiento en gestión de proyectos a asociaciones y comunidad en general y promover el acceso a bienes públicos rurales del sector agricultura y desarrollo rural.





Municipio de Guaitarilla

Plan de Desarrollo Municipal: “Guaitarilla Social, la Esperanza de un Pueblo – 2020 -2023”.

Eje Estratégico: “Agropecuario”.

Programa: Un campo para la confianza económica.

Objetivos del programa: Lograr la eficiencia en la producción agropecuaria enmarcados en la tecnificación, transformación y comercialización.

Municipio de Gualmatan

Plan de Desarrollo Municipal: “Juntos construimos el cambio 2020 – 2023”, Gestión y Compromiso”.

Eje Estratégico: “Agricultura y Desarrollo Rural”

Programa: Implementar estrategias que permitan la diversificación de la producción agropecuaria en el contexto de sustentabilidad, competitividad y desarrollo de cadenas productivas que permitan la generación de ingresos.

la Objetivos del programa: Fortalecer el proceso de planeación y asesoría del desarrollo agropecuario y fortalecer la diversificación, competitividad y la productividad del sector.

Municipio de Iles

Plan de Desarrollo Municipal: “Juntos Podemos Construir El Iles Que Soñamos” 2020-2023

Eje estratégico: Desarrollo Económico

Objetivo: Crecimiento del territorio mediante políticas que incrementen tanto la productividad como la competitividad. Que además se reflejen en trabajos decentes y en tecnologías que fomenten la eficiencia y la innovación, sin daños ecológicos ni agotamiento de recursos naturales para obtener mayores retornos de capital en el largo plazo y que al mismo tiempo brinden una mejor calidad de vida para la sociedad.

Municipio de Imues

Plan de Desarrollo Municipal: “Imues Volvamos A Creer” 2020-2023.

Eje Estratégico: Desarrollo económico sostenible e integral para volver a creer.

Programa: Desarrollo económico para la recuperación.

Objetivos del programa: Fortalecer el sector agropecuario de Imués para generar trabajo y seguridad

Municipio de Ipiales.

Plan De Desarrollo Municipal: “Hablemos con hechos 2020-2023”.





Eje Estratégico: Hechos para la productividad, la ciencia, la tecnología y la innovación.

Programa: Transformación rural integral.

Objetivos del programa: Competitividad agropecuaria Fortalecer la competitividad agropecuaria para consolidar el campo como generador de empleo y riqueza de los habitantes rurales.

Municipio de La Florida

Plan De Desarrollo Municipal: Plan de Desarrollo Territorial “Unidos por dignidad y los derechos del pueblo” - 2020 – 2023.

Eje Estratégico: Económica productiva.

Programa: Nueva ruralidad sostenible y sustentable.

Objetivos del programa: Asegurar un crecimiento equilibrado, sostenible en el hoy y sustentable para las generaciones futuras en los sectores de la producción, el comercio, el turismo, la agroindustria y los servicios; que se corresponda con el nivel de crecimiento de la población del municipio. El mismo, debe ser logrado de forma organizada, planificada y consensuada entre los diferentes actores locales.

Municipio de Nariño

Plan De Desarrollo Municipal: “Por Nuestra Gente 2020 - 2023”.

Eje Estratégico: Pacto por progreso económico en equidad.

Sector: Desarrollo Agropecuario Sostenible para la Igualdad de Oportunidades de Nuestro Nariño.

Objetivos del programa: Mejorar el rendimiento de la producción agropecuaria del campo nariñense para lograr avanzar hacia la equidad.

Municipio de Ospina

Plan De Desarrollo Municipal: “Volveremos Para Seguir Cumpliendo” 2020-2023

Eje Estratégico: Cumpliendo con el Desarrollo Económico

Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales, Infraestructura red vial regional, Productividad y competitividad de las empresas colombianas, Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación.

Objetivos del programa:

- Fortalecer el sector agropecuario
- Mejorar las vías urbanas y rurales del Municipio
- Mejorar las condiciones de productividad
- Fomentar las ciencia, tecnología e innovación

Municipio de Pasto

Plan De Desarrollo Municipal: “Pasto la Gran Capital” 2020-2023





Eje Estratégico: Dimensión Económica

Programa: Pasto próspero y de oportunidades.

Objetivos del programa: Se promueve la creación o rehabilitación de empresas, la generación de empleo y el mejoramiento de ingresos para los ciudadanos, en los tres sectores económicos, para hacer de Pasto un municipio próspero y con oportunidades.

Municipio de Potosí

Plan De Desarrollo Municipal: “Somos Potosí” 2020-2023

Eje Estratégico: Potosí progresa por el desarrollo agropecuario y el turismo.

Programa: Productividad y competitividad

Objetivos: Realizar acompañamiento integral a los productores del sector agropecuario para que estos incorporen prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que mejoren su competitividad y sostenibilidad.

Municipio de Puerres

Plan De Desarrollo Municipal: “Decisiones Que Generan Bienestar” 2020-2023

Eje Estratégico: Bienestar Económico.

Programa: Desarrollo y Progreso Agropecuario.

Objetivos del programa: Fortalecer el desarrollo y la productividad rural como pilares de la dinamización laboral, comercial y agropecuario que permitan impulsar el emprendimiento y progreso del municipio.

Municipio de Pupiales

Plan De Desarrollo Municipal: “El Compromiso Es Contigo” 2020-2023

Eje Estratégico: Pupiales agropecuario, posible y de oportunidades.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Objetivos del programa: Remediar la problemática pública del sector rural del municipio de Pupiales, y potenciar las actividades productivas rurales tradicionales y promisorias.

Municipio de Sapuyes

Plan de Desarrollo Municipal: “Por Un Nuevo Sapuyes: Construyamos Bienestar” 2020-2023

Eje estratégico: Reto Por El Bienestar Económico

Programa: Desarrollo Económico, Local Sostenible e Incluyente.

Objetivo del Programa: El municipio de Sapuyes ha garantizado que se generen procesos de desarrollo económico dirigidos al sector rural, aprovechando las potencialidades turísticas y fortaleciendo el fomento de organizaciones productivas, emprendimientos y consolidando al sector empresarial.



Municipio de Tangua

Plan de Desarrollo Municipal: “Para Volver a Creer En Tangua Con Desarrollo Humano y Social” 2020-2023”

Eje estratégico: Desarrollo Económico Sostenible

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Objetivo del programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

Municipio de Túquerres

Plan de Desarrollo Municipal: “Somos Tuquerres Para Un Buen Vivir” 2020-2023

Eje Estratégico: Somos Túquerres productivo y sostenible para un Buen Vivir

Programa: Recuperación Económica, Sustentabilidad Y Buen Vivir

Objetivo del programa: Promover procesos de reconversión productiva hacia la recuperación de la finca tradicional indígena y campesina biodiversa en tanto modelos de agriculturas sustentables coherentes con la conservación de la biodiversidad y con la reducción del impacto ambiental de las actividades agropecuarias.

Municipio de Yacuanquer

Plan de Desarrollo Municipal: “Yacuanquer es posible, un gobierno para todos” 2020-2023

Eje Estratégico: Pacto de la unidad por el desarrollo económico, productivo y social.

Programa: Productividad y Desarrollo Agrícola

Objetivo del programa: Desarrollo Agrícola



3. CONTEXTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

El departamento de Nariño está ubicado en el extremo suroeste del país, en las regiones andina y pacífica, limitando al norte con Cauca, al este con Putumayo, al sur con la República de Ecuador y al oeste con el océano Pacífico. La superficie total del departamento es de 33.265 km², correspondientes al 2,9% de la extensión territorial del país (Universidad Nacional de Colombia, 2011).

El Departamento tiene una excelente ubicación geográfica porque en él confluyen el pie de monte de la Amazonía, los Andes y la frontera internacional de Colombia con Suramérica y los países de la cuenca del Pacífico. Está integrado por tres grandes regiones geográficas de Colombia: la Llanura del Pacífico en el sector oriental, que representa una extensión del 52% del Departamento, la Región Andina que atraviesa el Departamento por el centro de norte a sur, que representa el 40% del territorio, y la Vertiente Amazónica ubicada al sur oriente del mismo, con el 8% de la extensión territorial de Nariño.

Figura 1. Ubicación geográfica del departamento de Nariño.



Fuente: Documento preliminar Plan de desarrollo 2020 – 2023

El departamento de Nariño tiene una posición geoestratégica privilegiada que le permite contar con tres regiones naturales: Chocó Biogeográfico, Andes y Amazonía. La región Pacífica que abarca el 52% del área departamental, se caracteriza por una alta pluviosidad (3.000 mm), altas temperaturas y una vegetación selvática. La región Andina, que incluye el Nudo de los Pastos, abarca el 38% de la superficie departamental, caracterizada por un relieve accidentado



que da la oportunidad de contar con variedad de pisos térmicos y microclimas muy específicos y la región Amazónica, que conforma el 10% del área departamental, caracterizada por una vegetación selvática y de altas precipitaciones (superior a los 4.000 mm) (CORPONARIÑO, 2017).

3.1 Nariño en la Región

El Pacífico colombiano está integrado por los departamentos de Nariño, Cauca, Chocó, y Valle del Cauca, que conforman el 17,1% de la población colombiana, a su vez representan el 14,7% del PIB nacional, el 16,5% del PIB industrial, el 9,2% de las exportaciones totales y el 16% de las no tradicionales.

Los cuatro departamentos han visto la necesidad de afrontar los retos presentes en esta zona de manera mancomunada, consolidando un proceso de integración regional a través de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico - RAP Pacífico.

La RAP Pacífico es una región con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad (Ley 1454, 2011). Su propósito específico es coadyuvar al cierre de las brechas socioeconómicas existentes en la región y la reducción de asimetrías entre los departamentos que la conforman.

3.2 Nariño Pluriétnico

Según la proyección para el año 2020 del Censo 2018, la población total del departamento de Nariño es de 1.627.589 habitantes: 795.543 hombres (49%) y 832.046 mujeres (51%). Respecto a la distribución, la población rural constituye el 56% (913.960 habitantes) mientras que la población urbana conforma el 44% restante (713.629 habitantes).

Actualmente, la ruralidad del departamento de Nariño está caracterizada por asentamientos en zonas de difícil acceso, dispersión de algunas viviendas rurales, asentamientos en ecosistemas estratégicos y en zonas con actividad sísmica y volcánica, por lo tanto, requiere de un abordaje integral a fin de que las condiciones para su desarrollo estén acordes con las distintas cosmovisiones, la equidad y la garantía de derechos acorde a las necesidades diferenciales (Gobernación de Nariño, 2019).

Respecto a los grupos étnicos, de acuerdo al Censo 2018, del total de habitantes del departamento de Nariño, 206.455 son indígenas (15,5%), 232.847 afrodescendientes (17,4%) y 141 gitanos.



4. CONTEXTO DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO

4.1 contexto del municipio de Aldana

Localización: El municipio de Aldana se encuentra ubicado en el suroccidente del departamento de Nariño, a: 0.883 de latitud, Longitud: -77.7 0° de longitud a 52' 59" al Norte, y a los 77° 42' 0" Oeste.

Límites del municipio

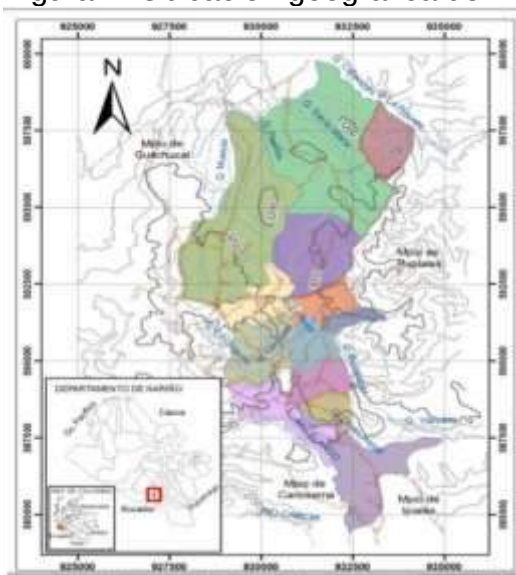
- Norte: con el Municipio de Guachucal
- Oriente: con los Municipios de Ipiales e Ipiales
- Sur: con los Municipios de Ipiales y Cuaspud (Carlosama)
- Occidente con los Municipios de Cuaspud (Carlosama) y Guachucal

Economía: La economía del municipio se basa principalmente en la agricultura, con cultivos de papa, cebada, trigo y maíz. También hay actividad ganadera y elaboración de artículos en lana.

Educación: El 66% de la población residente en Aldana ha realizado algún tipo de estudio ya sea de primaria, secundaria o universitario.

Población: Según la proyección de la población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la población del municipio de Aldana es de 7.780 habitantes de los cuales 1790 se encuentran en la cabecera y 4.990 se encuentran en la zona rural.

Figura 2. Ubicación geográfica del municipio de Aldana



4.2 Contexto del municipio de Buesaco

Localización: El municipio de Buesaco se ubica en el sur – occidente del país y hace parte de la región natural andina. La cabecera municipal está ubicada a 37 kilómetros al noreste de la capital del departamento de Nariño. Su territorio es montañoso, pero tiene algunas zonas planas. Su climatología varía entre los diferentes pisos térmicos entre templados, fríos y páramos.

Límites. Norte: Con el municipio de San Lorenzo, Arboleda, Alban y El Tablón
Sur: Con el municipio de Pasto
Oriente: Con el municipio de El Tablón y el departamento del Putumayo
Occidente: Con el municipio de Chachagui y Pasto.

Economía: Buesaco, es eminentemente agrícola, su principal producto es el café, además fríjol, arveja, trigo, cebada y otros cultivos en menor escala. En segundo lugar, debido a su excelente clima, su variada gastronomía y los diferentes atractivos turísticos convierten a el turismo en la segunda generación de ingresos.

Población: La población total para el municipio de Buesaco es de 26.229 habitantes, de los cuales 5.456 viven en el área urbana y 20.773 en el área rural

Figura 3. Ubicación geográfica del municipio de Buesaco



4.3 Contexto del municipio de Chachagui

Localización: El Municipio de Chachagüí se encuentra en el Departamento Nariño, en el sur occidente colombiano. Su posición geográfica es de 1°21'12" latitud norte y 77°17'07" longitud occidental.





Límites

NORTE: Con el municipio de San Lorenzo y Taminango

SUR: Con el municipio de Pasto

ORIENTE: Con el municipio de Buesaco

OCCIDENTE: Con los municipios de La Florida y El Tambo

Población: La población total para el municipio de Buesaco es de 13.784 habitantes, de los cuales 7.144 viven en el área urbana y 6.640 en el área rural.

Economía: Los principales productos que se comercializan son: maíz, frijol, café, tomate de árbol, cítricos, lulo, fique. Las viviendas tienen muchas huertas caseras donde las familias cultivan productos como plátano, café, yuca, maíz, estos productos son destinados para el consumo familiar y la comercialización en pequeña escala. Los cultivos permanentes tienen un índice del 42% entre los cultivos que pertenecen a este renglón están: el fique, café y frutales. Los cultivos semipermanentes son del 15% y los productos que registran son: plátano, yuca y caña panelera. Los cultivos anuales son del 20% entre los cuales están el maíz y el frijol, y otros productos.

Educación: Actualmente, el municipio cuenta con cuatro (4) instituciones educativas, dos de carácter privado, el Colegio Sagrados Corazones de Jesús y María y Talitakum (esta última de carácter especial), y dos de carácter público, la Institución Educativa Chachagúí localizada en la cabecera municipal y la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Lajas ubicada en corregimiento de El Convento, cada una de ellas con sus respectivos centros o sedes educativas.

Figura 4. Ubicación geográfica del municipio de Chachaqui





4.4 Contexto del municipio de Consacá

Localización: El Municipio de Consacá localizado al occidente de la capital del Departamento de Nariño, tiene una extensión aproximada de 96 Km. cuadrados, que enmarcan un territorio que desciende desde las faldas del Volcán Galeras, hasta el Cañón del Río Güaitara.

A Consacá la conforman 30 veredas: San Rafael, Churupamba, Hatillo Bajo, Santa Inés, Caracol, Hatillo Alto, Cariaco Alto, Campamento, Villa Inéz, Jossepe, El Juncal, Villa Rosa, San Miguel de Cariaco, La Aguada, San José del Salado, Alto Bomboná, Tinajillas, El Guabo, Ciudadela Bomboná, Veracruz, Brisas del Guaitara, San Antonio, La Loma, El Edén, Rumipamba, Cajabamba, Paltapamba, El Tejar y El Cucho.

Límites.

NORTE: Con el municipio de Sandoná

SUR: Con el municipio de Yacuanquer

ORIENTE: Con el municipio de Pasto

OCCIDENTE: Con los municipios de Ancuya y Guaitarilla

Población: La población total para el municipio de Buesaco es de 9.386 habitantes, de los cuales 1.811 viven en el área urbana y 8.025 en el área rural

Economía: La economía es propia de un municipio eminentemente rural donde la mayoría de la población se dedica al sector agrícola y el resto de la población a las actividades pecuarias de especies menores, al comercio e industrias paneleras. Se nota que los empleos en el sector primario tienen una mayor proporción, este hecho está obviamente relacionado con la vocación de Consacá.

Sin embargo, el excedente económico del sector primario es producido por propietarios de las fincas más extensas, considerados como agentes externos que no reinvierten en el municipio.

Educación: El sector educación en el Municipio de Consacá según el mapa educativo departamental cuenta con tres instituciones educativas, I.E los Libertadores, I.E Agropecuaria de Bomboná e I.E Concentración de Desarrollo Rural y 19 centros asociados resaltando aspectos positivos en términos generales, como es la prestación del servicio con una amplia cobertura llegando al 98% en proporción a 776 en educación básica, 734 en la educación secundaria y 293 en la educación media vocacional estudiantes sobre 117 docentes de educación básica y media ofrecida mediante instituciones y sedes educativas; además de garantizar el transporte requerido a 608 estudiantes y en alimentación escolar a 1.803.



Figura 5. Ubicación geográfica del municipio de Consacá



4.5 Contexto del municipio de Córdoba

Localización: Es un Municipio del Departamento de Nariño, su cabecera está localizada a los 00° 51' 18" de latitud norte y 77° 31' 16" de longitud oeste. Distancia de Pasto 90 km y el área municipal es de 282 km².

Límites:

NORTE: Con el municipio de Puerres

SUR: Con el municipio de Potosí

ORIENTE: Con los municipios de Ipiales

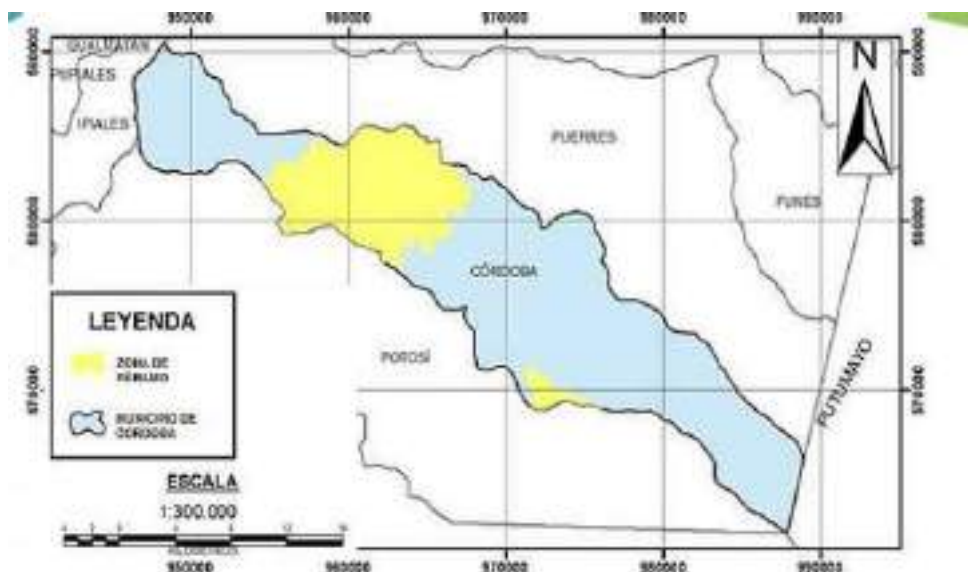
OCCIDENTE: Con el municipio de Puerres y el departamento del Putumayo

Población: La población de la cabecera es de 2.439 habitantes y un total de 14.131 habitantes, en el Cabildo hay 17.000 Indígenas del Resguardo de Males. En el municipio se encuentra el Resguardo Indígena de Males, perteneciente a la familia Pasto-Quillasinga. Distancia de pasto, 90 km. El área municipal es de 282 km².

Economía: Es de tipo agrario, y los principales productos son: maíz, papa, frijol, haba, zanahoria, cebolla, ajo, arveja, trigo y cebada, en su mayoría, se cultivan mediante sistemas tradicionales, como el arado con tracción animal, o con labor manual en todo el proceso, desde la siembra hasta la cosecha. Los excedentes de la producción agrícola abastecen el mercado de Ipiales, Pasto y el interior del país



Figura 6. Ubicación geográfica del municipio de Córdoba



4.6 Contexto del municipio Cuaspud Carlosama

Localización: El Municipio de Cuaspud Carlosama se encuentra ubicado en el extremo sur-oriental de la hermosa, fértil y poblada meseta de Túquerres e Ipiales, en el callejón interandino amazónico, bellamente enmarcado por la bifurcación de la cordillera de los Andes; sector occidental-central de la Exprovincia de Obando; en un lugar apartado de las grandes metrópolis y muy al sur del departamento en medio de una gran variedad de especies nativas y verdes panorámicas, aflora este hermoso municipio.

Limites

NORTE: con los Municipios de Aldana y Guachucal.

SUR: con la República del Ecuador.

ORIENTE: con los Municipios de Aldana e Ipiales.

OCCIDENTE: con el Municipio de Cumbal.

Economía: En Cuaspud (Carlosama) predomina el sector primario de la economía, con actividades de tipo agropecuario, minería, silvicultura, producción de alimentos derivados de la leche. En el municipio se encuentran cultivos tales como: cultivos transitorios como cebada, haba, papa, trigo, alverja y cultivos anuales como el maíz.



Población: La población total para el municipio de Cuaspud es de 8.645 habitantes, de los cuales 2.344 viven en el área urbana y 6.301 en el área rural

Figura 7. Ubicación geográfica del municipio de Carlosama



4.7 Contexto del municipio de Cumbal

Localización: Esta está situado al Sur Occidente del Departamento de Nariño limitando con la Republica del Ecuador y en la altiplanicie de Túquerres e Ipiales, Hace parte de la cordillera andina que se considera como una región de piso térmico frío. Clima: Altura sobre el nivel del mar 3.050 msnm, temperatura media 10 °C.

Limites

Norte: Con los municipios Ricaurte y Mallama

Sur: Con la República del Ecuador

Oriente: Con los municipios de Guachucal y Cuaspud

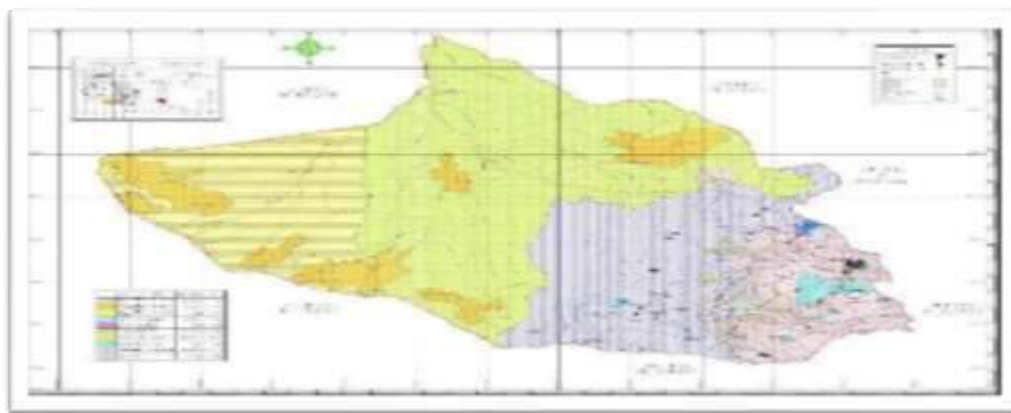
Occidente: Con la República del Ecuador y Ricaurte.

Economía: La Ganadería es la principal actividad económica de la zona, observándose en los últimos tiempos un incremento en las explotaciones lecheras pudiéndose distinguir dos tipos de producción: Las altamente tecnificadas y las de escasos Nivel Técnico. Entre otros como el comercio, transporte, turismo, ebanistería, servicios, tejidos, confecciones y la minería.



Población: La población de la cabecera es de 9.353 habitantes, y un total de 41.205 habitantes. La composición étnica del municipio es un 93% Indígenas y 7% Blancos y Mestizos. El área municipal es de 677 km².

Figura 8. Ubicación geográfica del municipio de Cumbal



4.8 Contexto del municipio de El Contadero

Localización: El municipio se encuentra ubicado al sur occidente del departamento de Nariño, a una distancia de Pasto de 75 Km. Las coordenadas geográficas son: 2.750 m sobre el nivel del mar, cero grados 57 minutos y 22 segundos de latitud norte y 77 grados 34 minutos 45 segundos de latitud al este de Greenwich.

Límites

Norte: municipios de Iles y Sapuyes.

Sur: municipios de Puerres e Ipiales.

Oriente: municipios de Funes e Iles.

Occidente: municipio de Gualmatán.

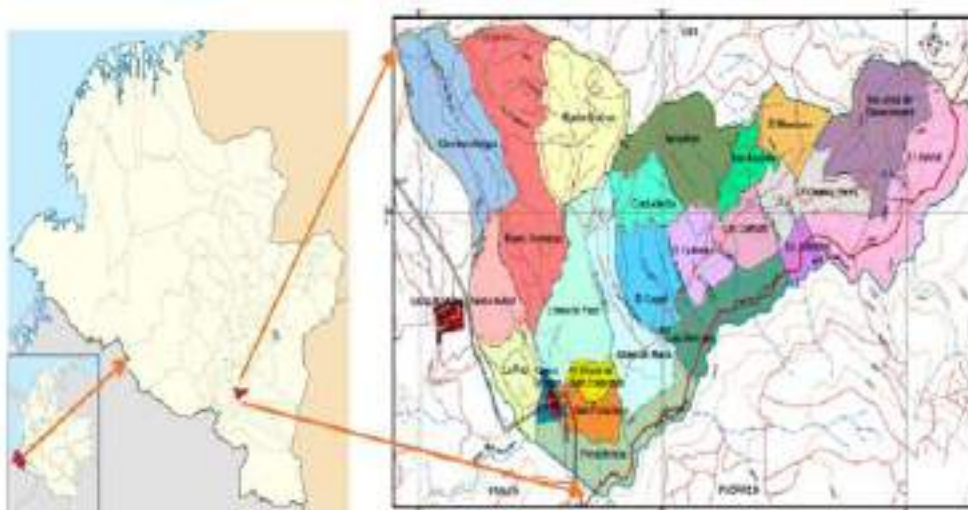
Economía: Las principales actividades económicas en el municipio son la agricultura, la ganadería y la explotación de especies menores.

Educación: El municipio de El Contadero presenta en los últimos años un decrecimiento en la cobertura neta de la educación media, detectada por la deserción estudiantil en los últimos grados académicos, lo cual involucra fortalecer desde las diferentes estancias la focalización de estudiantes, jornadas de motivación a la matrícula, y el mejoramiento en la calidad y prestación del servicio educativo.



Población: Según el Plan de Desarrollo municipal la población total sisbenizada del Municipio es de un total de 6.888 habitantes de los cuales 5050 habitantes pertenecen a la zona rural y 1.838 habitantes pertenecen al casco urbano. La población según género está distribuida así: 3456 mujeres y 3432 hombres, predominando el sexo femenino sobre el sexo masculino, población indígena 2403 y personas afrodescendientes.

Figura 9. Ubicación geográfica del municipio de El Contadero



4.9 Contexto del municipio de Funes

Localización: El municipio de Funes se encuentra ubicado dentro de las coordenadas 0° 48' y 1° 03' de latitud norte, y los 77° 53' y 77°33' de longitud oeste del meridiano de Greenwich, en la parte sur-occidental de la República de Colombia, más exactamente en la región sur oriental de la zona andina, conocida como el Nudo de Pastos.

Límites.

Norte: con los municipios de Yacuanquer y Tangua;

Sur: con el municipio de Puerres

Oriente: con el municipio de Pasto y el Departamento del Putumayo

Occidente: con los municipios de Imues, Ìles y Contadero.

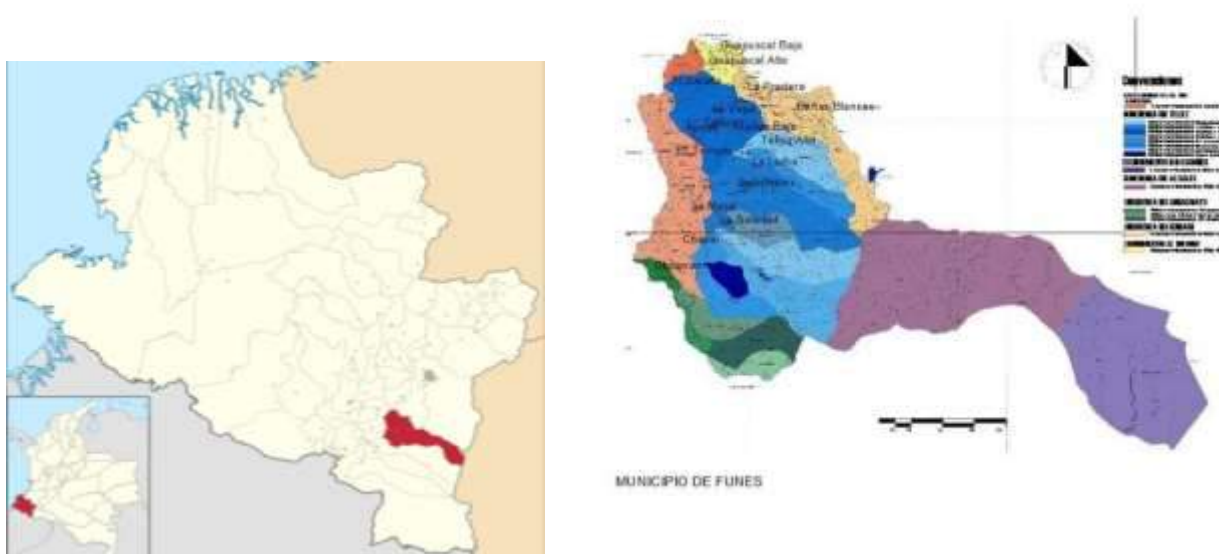
Economía. El municipio, en gran parte genera su sustento de la actividad agropecuaria sin valor agregado, es escasa la producción industrial y el comercio; básicamente los pequeños productores y sus familias beneficiarias se dedican al trabajo de la tierra, específicamente al cultivo de frijol que proporciona un ingreso semestral que junto con otros cultivos transitorios como el cilantro y arveja, cubre las necesidades básicas de las familias.



En la zona rural, algunas familias se dedican a la cría de especies menores y mayores en pequeñas cantidades. En la mayoría de los casos, para el mantenimiento de las parcelas o cuando se trata de gastos considerables como la construcción o compra de semovientes, los productores se hacen a préstamos que generan, con el tiempo, altos intereses a los bancos y que además al ser invertidos estos dineros en insumos agropecuarios, como son abonos y variedades de semillas desarrolladas con exigencias específicas de elementos, generan dependencia al agricultor, dando como resultado ganancia a los productores y distribuidores de estos elementos, con la siguiente tabla se muestra la producción agrícola de acuerdo a las diferentes especies cultivadas en el municipio de Funes .

Los demás renglones de la economía no representan una base considerable en el sostenimiento de la población como es el caso de cultivos de pan coger como yuca, al igual que la cría de especies menores medianamente tecnificadas como cuyes, cerdos, gallinas de corral y la cría de pollos alimentados con concentrado, donde puede observarse la dependencia generada en el mercado de insumos agrícolas. En el municipio la ganadería juega un papel relevante y debido a la debilidad en la estabilidad de los precios en los otros sectores ha ido superando su participación en la económica, además el municipio genera otros ingresos con la cría y producción de otros animales menores.

Figura 10. Ubicación geográfica del municipio de Funes





4.10 Contexto del municipio de Guachucal

Localización: El Municipio de Guachucal está situado al sur del Departamento de Nariño a 99 km de la ciudad de San Juan de Pasto, su capital. Tiene una extensión total de 15.020 Has. La mayor parte de su territorio es montañoso, comprendido en el Nudo de los Pastos con 159 km². Tiene accidentes geográficos como el Páramo Paja Blanca y el Cerro de Colimba. Su piso térmico es propiamente páramo, con una temperatura promedio de 10 °C y está a una altura de 3.180 m.s.n.m. y una latitud norte de 0° 57' 50" y a 77° 43' 50" de longitud al oeste de Greenwich.

En el centro del poblado su topografía es plana, con pendientes leves a la salida de Ipiales, Cumbal y El Espino. Es el segundo municipio más alto de Colombia después de Vetás, sus cultivos sean papa, haba, ulluco, oca y toda clase de verduras y hortalizas.

Límites:

Norte: con el Municipio de Sapuyes

Sur: con los municipios de Cumbal y Cuaspud

Oriente: con los municipios de Aldana y Pupiales

Occidente con los municipios de Mallama y Cumbal.

Población: De acuerdo con las proyecciones del DANE para el año 2015, el Municipio de Guachucal tiene una población de 15.652, de los cuales 3.012 se encuentran en las cabeceras y en el resto del Municipio 12.640. Del total de la población 7.825 son hombres y 7.827 son mujeres, la población indígena está representada por el 71%, dedicados en su mayoría a la agricultura, ganadería, industria lechera y transporte.

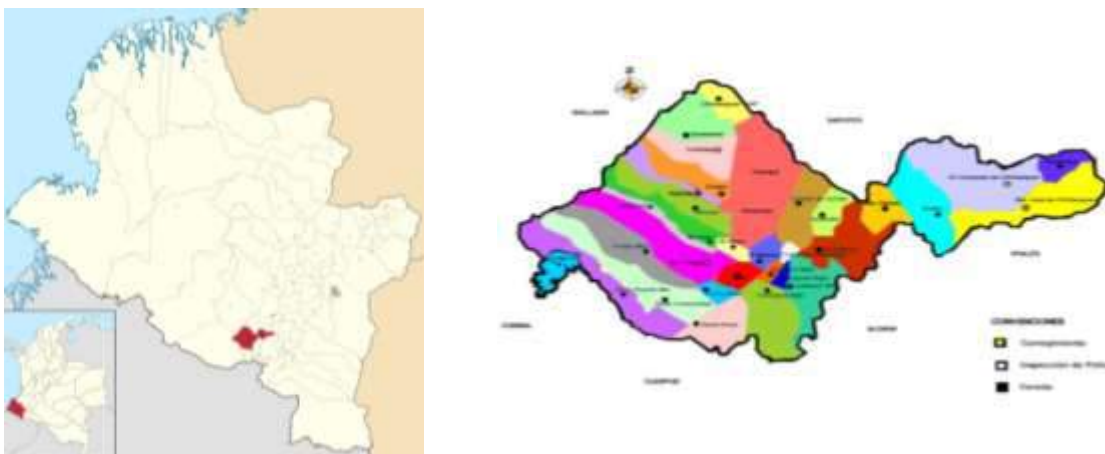
Economía: Es uno de los municipios económicamente el más solvente del departamento de Nariño, gracias al espíritu laborioso, emprendedor y trabajador de sus habitantes. En comparación con otros municipios, no se ve pobreza notoria, debido a sus actividades económicas, a su clima y su situación geográfica.

Cuenta con tres resguardos indígenas de la familia Pasto-Quillacinga: Guachucal, Muellamués y Colimba, debido a ellos se ha logrado un gran adelanto en la localidad, son organizaciones que consiguen recursos económicos y productos alimenticios de países extranjeros, incluso hoy tienen su propio Hospital.

Tiene además dos plantas enfriadoras de leche: Colacteos y Alpina con una cantidad de 60.000 litros de leche que salen con destino a Popayán, Cali y parte se lo utiliza para fabricar derivados de la leche.



Figura 11. Ubicación geográfica del municipio de Guachucal



4.11 contexto del municipio de Guaitarilla

Localización: Guaitarilla es un municipio cuya cabecera municipal está ubicada en 1° 0" de latitud Norte y a 77° 33" de longitud oeste, dista 72 kilómetros al sur occidente de Pasto, con una altura de 2.653 mts. Sobre el nivel del mar y a una temperatura de 16° C, limita al norte IMUES con el municipio de Ancuya, al sur con el municipio de Túquerres, Providencia y Samaniego, y al oriente con Yacuanquer y Consacá. Consta de 33 veredas.

El área, es de 121 Km. Cuadrados, de los cuales 23, están en pisos térmicos medio, 82 en el piso térmico frío y 16 en el piso térmico páramo.

Economía: Se compone del subsector pecuario con la producción de leche, porcinos y cuyes. El área cubierta en pastos naturales y pastos mejorados como el kikuyo, saboya y tréboles ocupa 7.645 has. Del subsector forestal, se destaca la extracción de madera sin ningún control gubernamental y que en un futuro próximo va a afectar nuestras micro cuencas.

El Subsector Agrícola se clasifica según los principales cultivos de importancia económica en: Transitorios (trigo, frijol, papa y arveja, entre otros) y Anuales (maíz, frijol voluble, arracacha). Esta agricultura es tradicional cubriendo un área de 7.645 hectáreas, equivalente al 63% del territorio municipal.

La producción de maíz es alta, pero no abastece las necesidades regionales, por la tradicional siembra del amarillo que tarda un año en dar la cosecha, por ello que poco a poco el campesino acepta la siembra de la variedad de corto ciclo o híbridas en los cultivos de frijol, maíz, papa, frutales, verduras, pastos y algunos

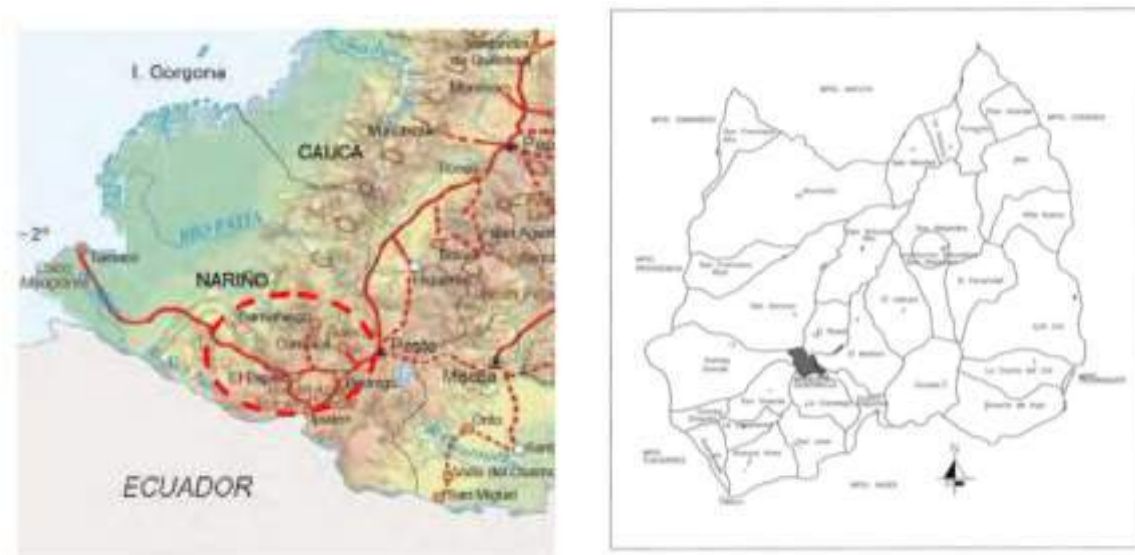


cultivos alternativos como la quinua se observa un incremento de toneladas producidas durante los cuatro años anteriores.

Productos como la granadilla que han tomado auge en la región logran establecer un alto nivel de producción.

Población: Según las proyecciones del Censo DANE 2015, para el año 2015, cuya población estimada es de 12.011 habitantes, de las cuales 6.120 son mujeres y 5.891 son Hombres. Del total de la población de Guaitarilla el 49,04 son Hombres y el 50,95 son Mujeres.

Figura 12. Ubicación geográfica del municipio de Guaitarilla



4.12 Contexto del municipio de Gualmatan

Localización: El Municipio de Gualmatan está ubicado en el Centro de la Región Andina y la zona montañosa al Sur del Departamento de Nariño, a 0° 57, 20" altitud norte; 77° 35, 0" Longitud Oeste Greenwich; 3° 29'9" Meridiano de Bogotá. Su altura sobre el nivel del mar es de 2.830 metros y su temperatura promedio de 13° C, dista 86 kilómetros de la ciudad de Pasto y 23 kilómetros de la ciudad de Ipiales.

Límites:

Norte: con el Páramo de la Gorgonia, línea divisoria del Municipio de Iles; con el páramo de Sapuyes y el municipio de Ospina.
Sur: con la Vereda Loma de Zuras y el Corregimiento de San Juan, Municipio de Ipiales.



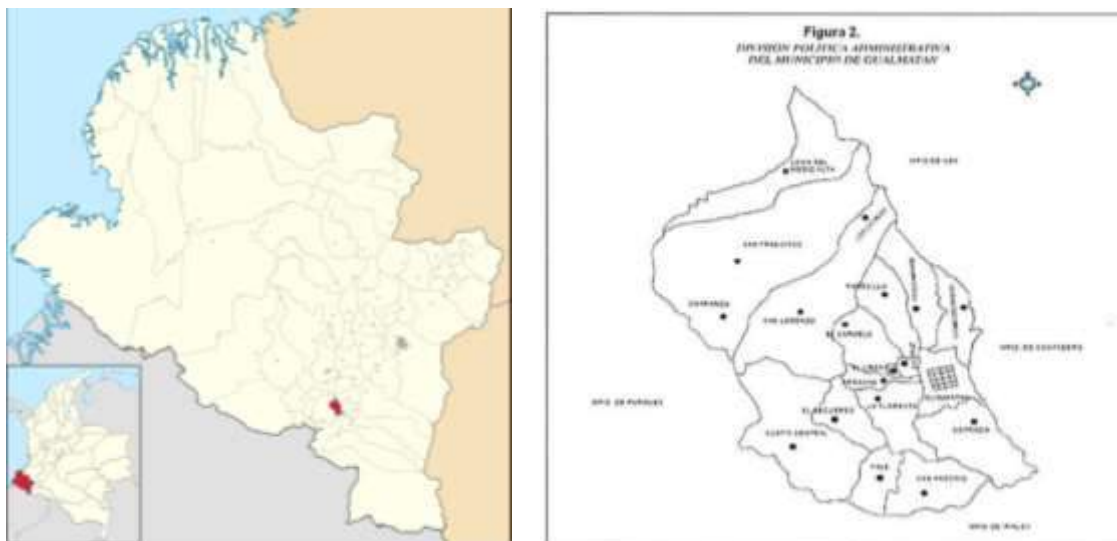
Oriente: con el Municipio de El Contadero, desde la desembocadura de la quebrada Honda o Boyacá hasta la parte alta y posterior de la Gorgonia.

Occidente: con el Corregimiento de José María Hernández, Municipio de Pupiales, desde la desembocadura del riachuelo Cuátis hasta la parte posterior del Purgatorio.

Población: La población total es de 5782 personas (2018), con una densidad de 160 hab/km². La tasa de crecimiento demográfico es de 2,09 % anual y la esperanza de vida es 72,5 años. Casi la mitad de la población se encuentra en el rango de edad de entre 15 y 44 años. Casi el 40 % de sus habitantes (2251) viven en la cabecera municipal y el resto (3531) en la zona rural.

Economía. Gualmatan es un municipio esencialmente agrícola, se cultiva papa, maíz, fréjol, alverja, ulluco, haba, trigo, cebada, repollo, lechuga, tomate, curuba, mora, ciruela, brócoli, uvilla, cerezo negro, pera y manzana. La ganadería también es importante, destacando el ganado vacuno, aviar, ovino y porcino. La cría de cuyes, alimento típico de la región, es un renglón importante de la economía.

Figura 13. Ubicación geográfica del municipio de Gualmatan



4.13 Contexto del municipio de Iles

Localización: Localizado en una Longitud 77°32' Oeste y en una Latitud 0°58' Norte. El Municipio de Iles, se localiza al Suroccidente del Departamento de Nariño, a una distancia de San Juan de Pasto su capital, de 65 Km.

Dista de Ipiales, capital de la Ex Provincia de Obando en 29 Km, y a una distancia de Bogotá D.C., Capital de la Republica de Colombia de 1.071 Km. La cabecera municipal está sobre de 2.985 m.s.n.m. y una temperatura promedio de 12°C.



Nariño se ha dividido en 13 subregiones, el municipio de Iles pertenece a la Subregión de la Exprovincia de Obando la cual la integran además los municipios de Aldana, Potosí, Guachucal, Cumbal, Cuaspud Carlosama, Córdoba, Pupiales, Puerres, Contadero, Ipiales, Gualmatan y Funes.

Límites:

Norte: Municipio de Imués

Sur: Municipios de Gualmatan, Contadero y Pupiales

ORIENTE: Municipio de Funes

Occidente: Municipios de Sapuyes y Ospina

Población: El municipio de Iles, cuenta con 8.701 habitantes, de los cuales 1.940 residen en el área urbana que representan el 22,3%, y 6.761 en el área rural que representan el 77,7%, del total de la población. La población del municipio de Iles, según fuente del DANE Censo 2005.

Economía: El municipio de Iles al igual que la mayoría del municipio de la región de la Exprovincia de Obando del departamento, su economía gira alrededor de la cultura agropecuaria. Iles produce cultivos transitorios los cuales se dan dos veces al año, como: arveja, cebada, cebolla cabezona, papa, tomate de mesa y trigo; cultivos permanentes entre los cuales tenemos café, frutales como aguacate y fresa y cultivos anuales como el maíz.

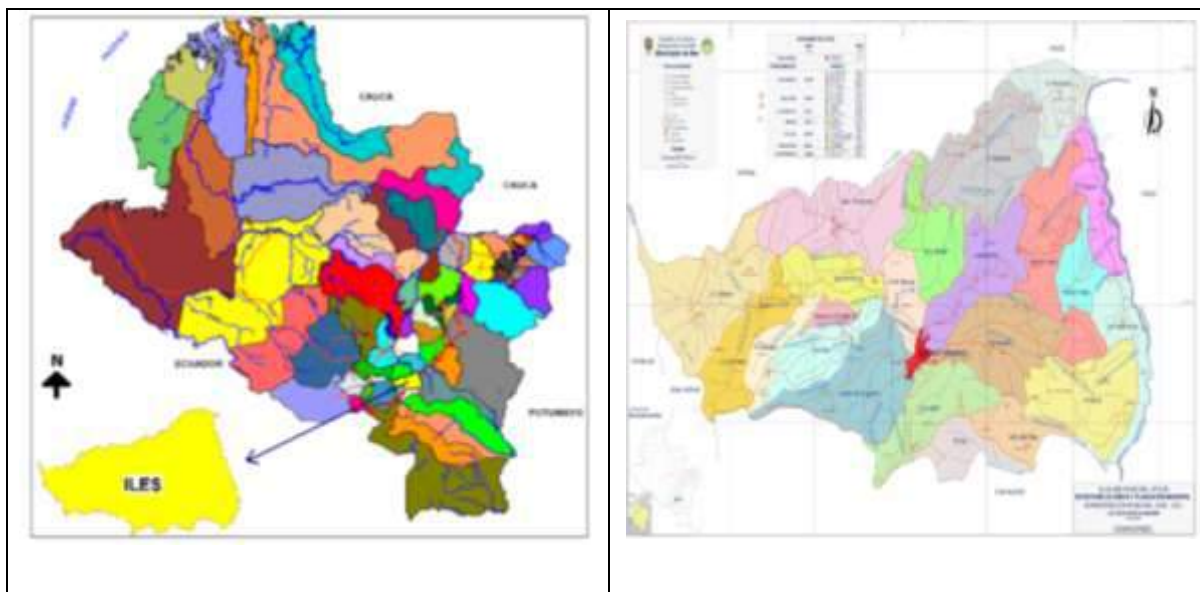
De lo anterior se deduce que la dinámica de este sector varía de acuerdo a las condiciones climáticas, naturales, sociales y económicas de oferta y demanda del producto, los productores se enfocan a sembrar cultivos más prósperos en rendimiento, calidad y oferta, se observa la existencia de productos que permanecen en la cultura de siembra como es la papa, cebolla cabezona y arveja y productos que cuentan con cultivos poco representativos como trigo, cebada y maíz; también se tiene una participación muy pequeña en productos permanentes como café, aguacate, tomate de mesa y fresa, y que es nula la participación en hortalizas y frutas, esto trae como consecuencia la deficiente nutrición en los pobladores del municipio.

La ganadería es uno de los renglones más importantes del sector pecuario y se ve incrementado cada año, es así que para el año 2015 se tiene cerca de 10.115 bovinos, y un total de 2.571 vacas en ordeño que producen en promedio 19.025 litros de leche al día, con un promedio de producción de leche por vaca de 7,4 litros.

Otras líneas importantes en aumento es la producción pecuaria avícola, porcina y cuyicola en la cual se comercializa en promedio anualmente 4800 – 5100 animales.



Figura 14. Ubicación geográfica del municipio de Iles



4.14 contexto del municipio de Imues

Localización: El municipio de Imués, se encuentra localizado al Sur-Occidente del Departamento de Nariño, a 1 grado, 0.4 segundos de latitud Norte, 77 grados, 30 segundos de latitud Oeste, con respecto al meridiano de Greenwich. Distantes 55 Km. De la ciudad de Pasto, 19 Km. De la ciudad de Túquerres, 13.2 Km. Del Municipio de Guaitarilla.

Limites

Norte: Municipio de Guaitarilla y Yacuanquer

Sur: Municipios de Funes, Iles y Ospina

Oriente: Municipios Yacuanquer.

Occidente: Municipios de Ospina y Tuquerres

Población: La población estimada es de 6.236 habitantes, de las cuales 3.153 son hombres y 3.083 son mujeres, la densidad de la población es 72.51hab./Km², por lo tanto el 50.56% son hombres y el 49.44 % son Mujeres, siendo los hombres como la mayor población con un porcentaje sobre las mujeres de diferencia del 1.12 %; y por edades el 42.2% constituye la población juvenil de 0 a 19 Años en la más significativa, dentro de los rangos nacionales en cuanto a su distribución de género y edades.





La población económicamente activa, es decir la que está entre los 15 y 59 años de edad es del 58.37 %, concentrada en su mayoría en la zona rural del municipio, que tiene a su cargo la producción agrícola y pecuaria.

Educación: El Municipio de Imues Nariño presta los servicios de educación preescolar, básica y secundaria a una población de 940 educandos que oscila en una edad de 5 a 18 años, destacando que cuenta con dos instituciones educativas con modalidad educativa agropecuaria. El Municipio de Imues es desertificado por lo cual la planta de personal docente y administrativo con que cuenta, depende de la nómina de la Secretaria Departamental de Educación de la Gobernación de Nariño.

La infraestructura de los planteles educativos son construcciones en avanzado estado de deterioro, lo cual necesita una intervención directa y oportuna para el mejoramiento de las aulas de clase, de los restaurantes escolares, de sus aulas de informática y de laboratorio, y adecuación de medios tecnológicos

Economía. El municipio de Imues como se manifestó anteriormente su economía se basa en la agricultura, a pesar de la poca tierra destinada a este fin, con la difícil topografía en que se localiza, tierra afectada por la erosión y de gran aridez, de ahí que el significado epistemológico del municipio sea Imues “Agua Escondida”, de todas formas, el campesino, el indígena explota de manera artesanal su campo buscando los mejores resultados.

En décadas pasadas el producto líder de cosecha fue el Trigo, por las condiciones de clima y altura (2000 a 2900 m.s.n.m.), en la actualidad tiene su importancia, seguida de productos como maíz, alverja y frijol.

La característica del territorio de Imues es el minifundio, razón por la cual este sector es secundario, sin denotar su importancia, ya que existe ganado bovino cumple doble propósito (Leche y Carne), representa un ingreso adicional para el campesinado, en la producción de queso se comercializa a través de intermediarios, la venta de ganado en las ferias de Tuquerres y Pasto.

La comunidad de Pilcuan tradicionalmente se han dedicado a la actividad porcícola de manera tradicional y busca tecnificar e industrializar esta actividad e integrarse a la cadena productiva en cría, levante y comercialización en los restaurantes del sector del pedregal, sitio de gran afluencia de personas por ser vía nacional y de otras regiones nacionales e internacionales que requieran el producto del carne de cerdo.

En la región existen algunos galpones avícolas tecnificados y otros de manera artesanal, cuya producción de pollo se comercializa en pedregal y algunos restaurantes de pasto.

Figura 15. Ubicación geográfica del municipio de Imues





4.15 Contexto del municipio de Ipiales

Localización: El Municipio de Ipiales, está localizado al suroriente del Departamento de Nariño, tiene una extensión aproximada de 164.600 Has, presenta una topografía ondulada y altamente quebrada por encontrarse en inmediaciones de la cordillera centro oriental, encontrando accidentes orográficos como los cerros: La Quinta, Troya, Francés, Negro y Páramo Palacios. Superficie: 1707 kms cuadrados; Altitud: 2898 m s. n. m.

Limites

Norte: 0° 54' 25" de latitud norte, en la quebrada del Boquerón, límite con el Municipio de El Contadero.

Sur: 0° 22' 10" de latitud sur, en el río San Miguel, límites con la República del Ecuador.

Occidente: 57° 41' 04" de longitud occidental, en el cerro Troya.

Oriente: 77° 05' 38" de longitud occidental, cerca de la desembocadura del río Churuyaco sobre el río San Miguel.

Economía: Los habitantes del municipio de Ipiales tienen como actividades económicas de importancia: el comercio, la microempresa, el turismo; y en la zona rural: la agricultura, la ganadería, las especies menores. En minerales: el petróleo en la selva del Churuyaco, las canteras de piedra y artesanías en Las Lajas, recebo en Puente Viejo, arcilla en El Tejar.²⁵ Los recursos naturales son abundantes en todo su territorio. Ipiales es puerto fronterizo terrestre y aéreo, por aquí fluye el comercio internacional de Colombia con los países andinos, ya que es un paso obligado, además tiene comercio con los municipios de la ex provincia

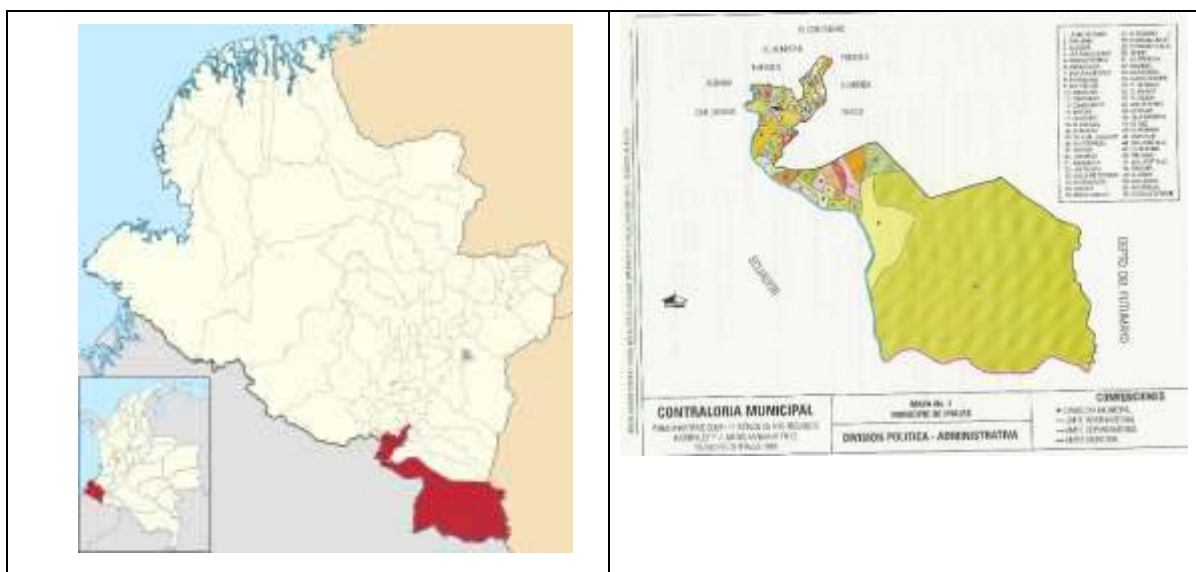
de Obando y como paso de los viajeros desde países del área andina, en especial con el Ecuador, es la segunda frontera más importante de Colombia.

Existe una amplia legislación para regular el paso de personas y vehículos; con tratados y convenios internacionales en materia económica y relaciones fronterizas, en todos los aspectos sociales culturales y económicos. Existe la Comisión de Vecindad e Integración Colombo - Ecuatoriana de 1989, la Zona de Integración Fronteriza de 1993, la ley de Fronteras de 1995. La Zona Económica Especial de Exportación de 2000, para mejorar el desarrollo económico, institucional y social de ésta comarca. Sin embargo, no se han aprovechado estas facilidades para el desarrollo fronterizo.

Educación: El 46,7% de la población residente en IPIALES, ha alcanzado el nivel básico primaria; el 29,5% ha alcanzado secundaria y el 7,5% el nivel superior y postgrado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 8,6%.

Población: Número de habitantes, proyectada al año 2016: 141.863 en el área urbana 102.739 y 39.124 en el área rural.

Figura 16. Ubicación geográfica del municipio de Ipiales



4.16 Contexto del municipio de la Florida

Localización: El Municipio de la Florida se ubica en la parte noroccidental del Departamento de Nariño y su espacio territorial está localizado geográficamente a 1° 18" de latitud Norte y 17° 24" de longitud oeste. Su cabecera corregimental se encuentra a una altitud de 2.077 (m.s.n.m).

Limites



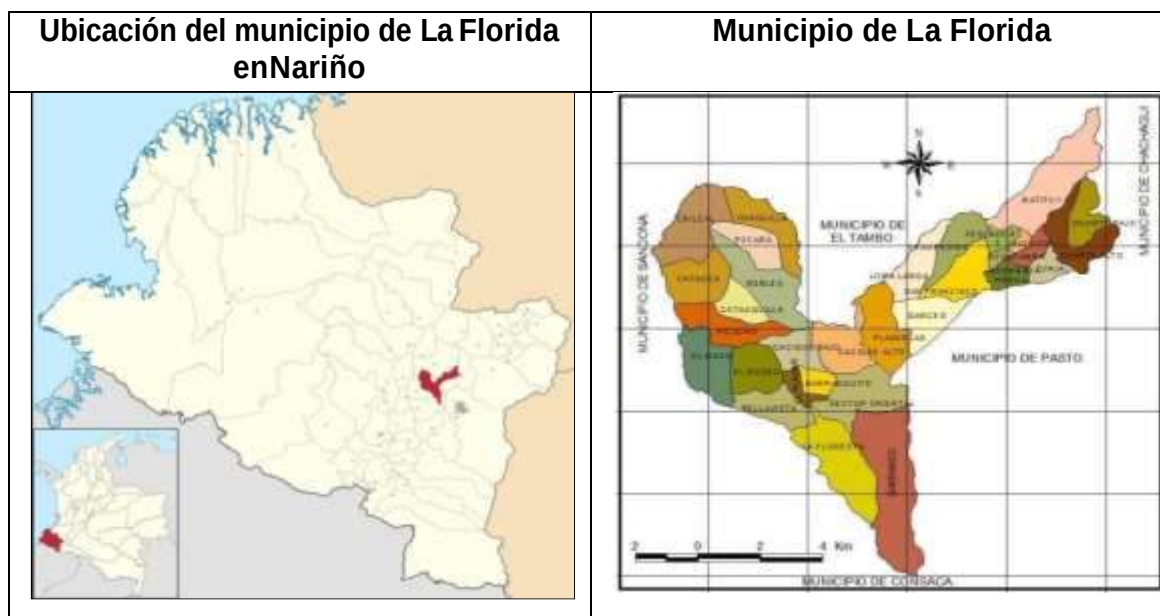
Norte con el municipio de El Tambo
Sur con los municipios de Sandoná y Consacá,
Oriente con los municipios de Pasto, Chachagüi y Nariño
Occidente con el municipio de Sandoná.

Economía: La principal actividad económica del municipio de la Florida es el sector agropecuario, esto indica que la obtención de ingresos de la mayoría de sus pobladores se logra del trabajo en el campo (sector primario de la economía), con un sistema de producción agropecuaria altamente dependiente de insumos externos sustentado en una explotación de economía campesina de minifundio donde la fuerza trabajo es en su mayoría familiar.

Educación: El 63,1% de la población residente en La Florida, ha alcanzado el nivel básico primaria y el 15,5% secundaria; el 1,8% ha alcanzado el nivel profesional y el 0,2% ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 12,1%.

Población: La población total del municipio es de 9.203, en la cabecera se encuentran 1.796 y en la zona rural se encuentran 7.407. Del total de la población de La Florida el 49,8% son hombres, equivalente a 4.583 y el 50,2% mujeres, equivalente a 4.620.

Figura 17. Ubicación geográfica del municipio de La Florida





4.17 Contexto del municipio de Nariño

Localización: El municipio de Nariño está ubicado en la zona andina central del departamento de Nariño, al sur occidente de Colombia; pertenece al sistema geográfico que agrupa a los municipios establecidos en las faldas del complejo volcánico Galeras. Desde el punto de vista hidrológico, el municipio pertenece a la cuenca del río Pasto.

Limites

Norte: Municipios de Pasto y Corregimiento de la Caldera

Sur: Municipio de Consaca

Oriente: Municipio de Pasto Corregimiento de Genoy y La Caldera.

Occidente: Municipio de La Florida y Consaca

Economía: La economía del Municipio de Nariño, se basa en el sector primario; principalmente producción pecuaria y luego la producción agrícola. La producción agrícola está constituida principalmente por el cultivo de maíz, frijol, papa, café, fique y otros cultivos como hortalizas y frutales en pequeñas proporciones.

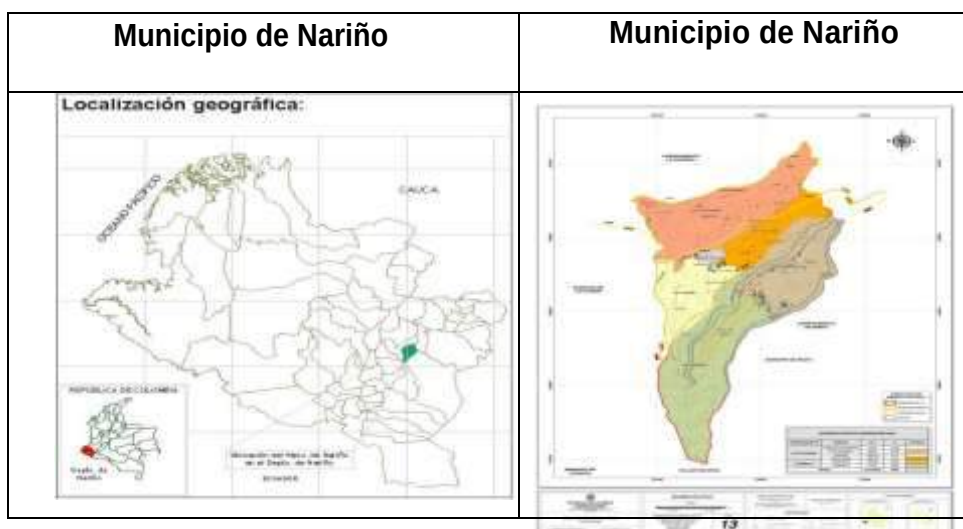
La productividad pecuaria, es principalmente ganado vacuno de leche y carne, su comercialización se realiza en la ciudad de Pasto y el municipio del Tambo, principalmente. La producción porcina se comercializa localmente y en la ciudad de Pasto; su alta demanda es generada principalmente por la oferta gastronómica, uno de los principales atractivos del municipio, y que atrae un número considerable de visitantes, dinamizando la economía municipal. También es este sector existen especies menores como cuyes, gallinas entre otras.

Educación: En el municipio de Nariño la mayor tasa de cobertura neta se presenta en la educación secundaria, seguida de la primaria; mientras la preescolar y la media presentan las coberturas más bajas. Según información de la secretaria de educación departamental, la población matriculada en el municipio de Nariño, en los diferentes niveles de escolaridad es de 756 alumnos, y tasa bruta de cobertura promedio es de 73,23%. La tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años es del 6,8 %.

Población: Según información del DANE, la población proyectada para el 2015 del municipio de Nariño es de 4.870 personas, de las cuales el 76% (3.690 personas) están ubicadas en el casco urbano y el 24% (1.180 personas) en el sector rural. La población del municipio de Nariño representa el 0.3% del total de la población del departamento de Nariño.



Figura 18. Ubicación geográfica del municipio de Nariño



4.18 Contexto del municipio de Ospina

Localización: El municipio de Ospina se encuentra ubicado a 75 kilómetros al suroccidente de la capital del departamento de Nariño, según las coordenadas a 1°03'29" de latitud norte y a 77°33'59" de latitud oeste del meridiano de Greenwich.

Límites:

Norte con el municipio de Imues y Túquerres
Este con los municipios de Imues e Iles
Sur con los municipios de Iles
Oeste con los municipios de Sapuyes

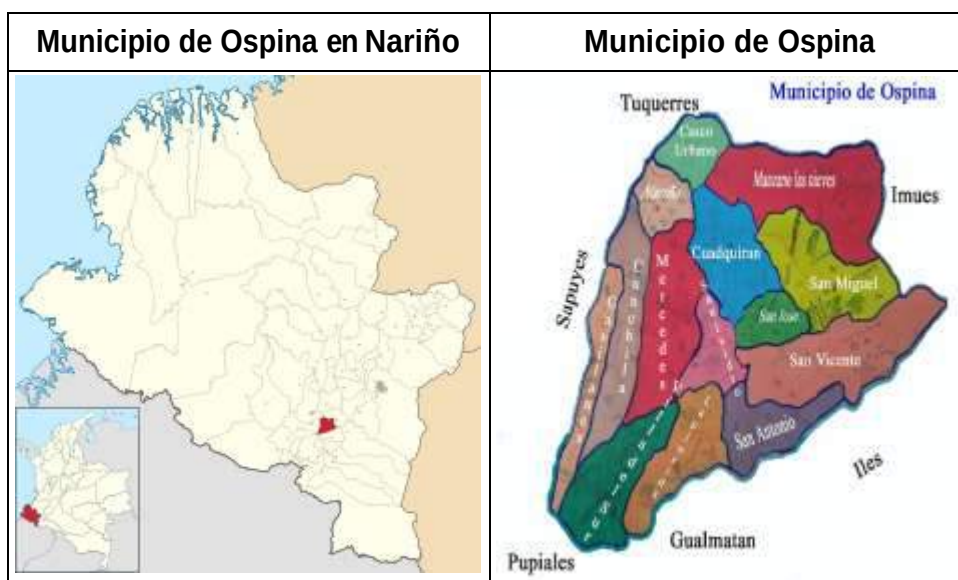
Economía: El sector agropecuario en el municipio de Ospina, es el principal renglón de la economía con el 93% representado por productos como: leche cruda, papa, quinua, trigo, papa amarilla, arveja, cebada, frijol, maíz solo y asociado y explotación de cerdos. Seguido por otros sectores que corresponden al 7% de la economía del municipio como: pequeña industria, 3 molinos y una mina de recebo, equivalente al 1%.

Educación: El 68,1% de la población residente en Ospina, ha alcanzado el nivel básico primaria; el 17,5% ha alcanzado secundaria y el 1,8% el nivel superior y postgrado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 8,1%.

Población: La población total del municipio de Ospina es de 8.890, en la cabecera se encuentran 2.696 y en la zona rural se encuentran 6.194. Del total de la población de Ospina el 52,6% son hombres, equivalente a 4.680 y el 47,4% mujeres, equivalente a 4.210.



Figura 19. Ubicación geográfica del municipio de Ospina



4.19 Contexto del municipio de Pasto

Localización: El municipio de Pasto se encuentra ubicado en el centro oriente del departamento de Nariño, según las coordenadas a 1°12'52.48" de latitud norte y a 77°16'41.22" de latitud oeste del meridiano de Greenwich.

Límites

Norte con el municipio de Nariño y Buesaco
Este con los municipios de Buesaco y Santiago (Putumayo)
Sur con los municipios de Yacuanquer y Santiago (Putumayo)
Oeste con los municipios de Nariño y Yacuanquer.

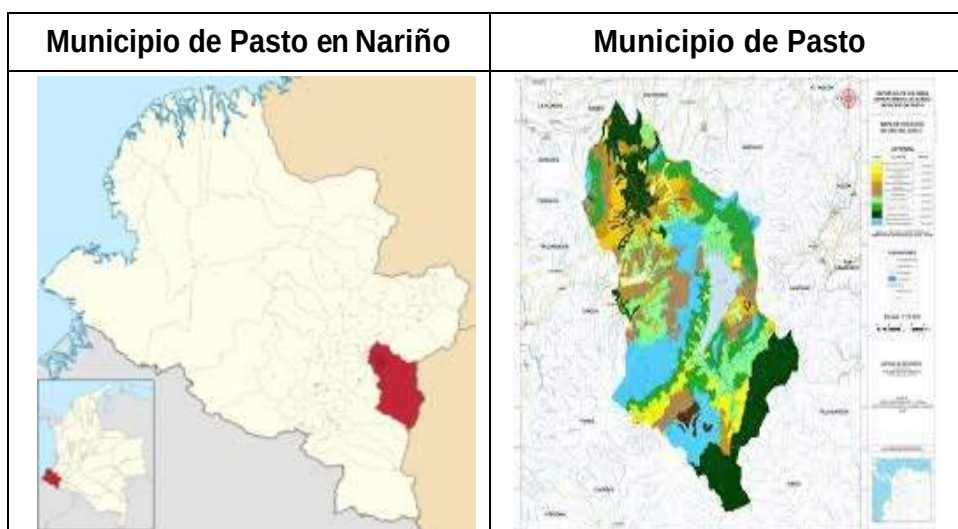
Economía: En el municipio de Pasto, el 11,1 % de los establecimientos se dedica a la industria; el 56,0 % a comercio; el 28,9 % a servicios y el 4,1 % a otra actividad. En el área urbana las principales actividades económicas son el comercio y los servicios con algunas pequeñas industrias o microempresas, de las cuales cerca del 50 % corresponden a la manufactura artesanal. Las empresas nariñenses de mayor tamaño se localizan en Pasto, y corresponden principalmente a productos alimenticios, bebidas y fabricación de muebles.

Educación: el 92,1% de la población del municipio de Pasto es alfabeta, el 38,6% de la población residente en Pasto ha conseguido el nivel de básica primaria y el 31,4% secundaria; el 10,8% ha conseguido el nivel profesional y el 1,9% ha hecho estudios de especialización, maestría o doctorado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 5,9%.



Población: La población total del municipio de Pasto es de 464.967, en la cabecera se encuentran 391.242 y en la zona rural se encuentran 73.725. Del total de la población de Pasto el 48.4% son hombres, equivalente a 225.265 y el 51.6% mujeres, equivalente a 239.792.

Figura 20. Ubicación geográfica del municipio de Ospina



4.20 Contexto del municipio de Potosí

Localización: El Municipio de Potosí se encuentra localizado geográficamente al sur de la región Andino Amazónica del Departamento de Nariño, según las coordenadas a 0°48'29" de latitud norte y a 77°34'22" de latitud oeste del meridiano de Greenwich, formando parte de las Cordilleras Central y Oriental, del departamento de Nariño, área de influencia del principal accidente topográfico que es el Valle del río Guaitara y en el corredor de frontera con la República del Ecuador. Tiene una superficie de 397KM2, a 92 Kilómetros de la Ciudad de San Juan de Pasto.

Límites:

Norte con el municipio de Córdoba
Este con los municipios de Ipiales y departamento del Putumayo
Sur con los municipios de Ipiales
Oeste con los municipios de Ipiales

Economía: El Municipio de Potosí tiene una diversidad de microclimas, con suelos en su mayoría aptos para la explotación agrícola y pecuaria, con disponibilidad de fuentes de agua, y de distritos de riego, lo que le permite poder producir una gran variedad de productos. Del total de la población que se dedica a las labores agropecuarias el 47% son ganaderos, el 45% agricultores, un 4% se dedican al comercio y un 4% a otras actividades como el transporte. En cuanto al uso de la tierra, una de las principales

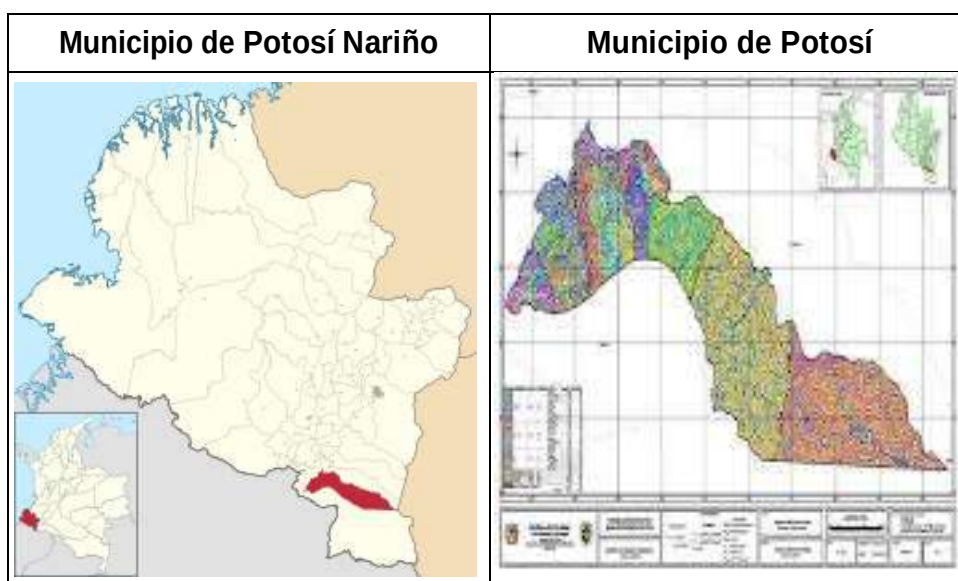


actividades es la ganadería a esta explotación el 48 % de los productores destinan entre 1 y 3 Has; el 45% destinan de 1 a 2 Has, entre 3 y 5 has el 3% y más de 5 Has el 3%. En cuanto al área dedicada a pastos y forrajes el 90% de los productores destinan entre 1 y 3 Has, predominando pastos naturales en un 80% y el 20% corresponde a praderas mejoradas.

Educación: El 66,0% de la población residente en Potosí, ha alcanzado el nivel básico primaria y el 18,3% secundaria; el 1,4% ha alcanzado el nivel profesional y el 0,2% ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 9,4%.

Población: La población total del municipio de Potosí es de 11.591, en la cabecera se encuentran 2.141 y en la zona rural se encuentran 9450. Del total de la población de Potosí el 52% son hombres, equivalente a 6.030 y el 48% mujeres, equivalente a 5.561.

Figura 21. Ubicación geográfica del municipio de Potosí



4.21 Contexto del municipio de Puerres

Localización: El Municipio de Puerres está ubicado al Sur Oriente del Departamento de Nariño, anclado en el Cañón de la Amazonía, considerada el pulmón del mundo; tiene una extensión de 478 Km². Su espacio territorial está localizado geográficamente en las coordenadas geográficas de 0°53'02" de Latitud Norte del Ecuador, y 77°30'14" de longitud del Meridiano de Greenwich.

Límites:

Norte con el municipio de Funes





Este con el departamento del Putumayo
Sur con los municipios de Córdoba
Oeste con los municipios de Ipiales y Contadero.

Economía: La economía en el municipio de Puerres gira alrededor de la producción agropecuaria, es así como el 90.0% de la población desarrolla directa e indirectamente labores en el sector rural. Predomina la actividad agrícola con sistemas tradicionales de producción; se produce cultivos de papa, maíz, frijol y arveja entre otros. En las actividades pecuarias predominan la producción de leche en pequeñas explotaciones y con pastos tradicionales, igualmente la explotación de aves de corral, cuyes y porcinos.

Educación: El 57,9% de la población residente en Puerres, ha alcanzado el nivel básico primaria y el 22,6% secundaria; el 1,8% ha alcanzado el nivel profesional y el 0,6% ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 10,4%.

Población: La población total del municipio de Puerres es de 8.034, en la cabecera se encuentran 3.093 y en la zona rural se encuentran 4.941. Del total de la población de Puerres el 48.8% son hombres, equivalente a 3.923 y el 50,2% mujeres, equivalente a 4.111.

Figura 23. Ubicación geográfica del municipio de Puerres



4.22 Contexto del municipio de Pupiales

Localización: Está ubicado al sur del departamento de Nariño, entre los 0° 54' de Latitud norte y 77° 39' de longitud al Oeste de Greewinch. En la cordillera de los Andes; a 7 km de Ipiales, 10 km de la frontera con la república de Ecuador, a 91km de





San Juan de Pasto. Es una de las poblaciones que forman parte de la meseta de Tuquerres e Ipiales.

Limites:

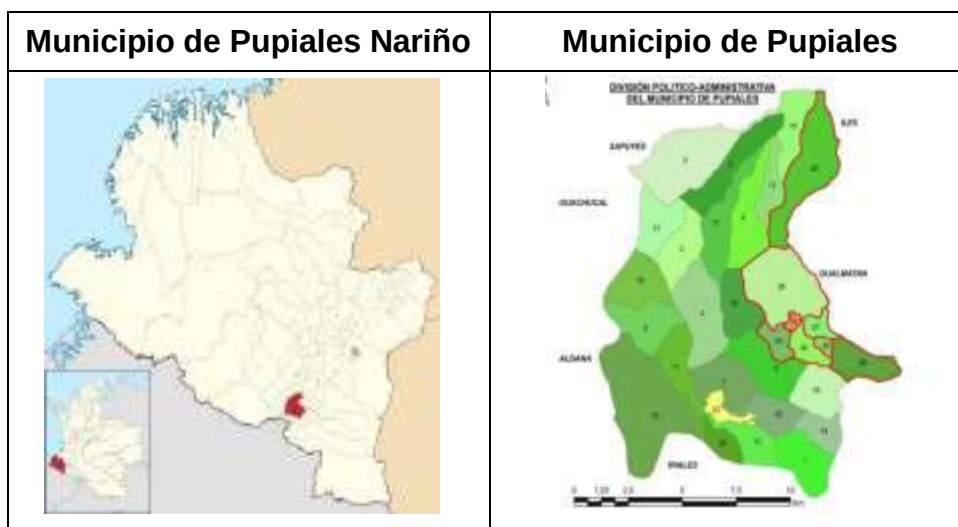
Norte con el municipio de Guachucal, Iles y Sapuyes
Este con los municipios de Gualmatán e Ipiales
Sur con los municipios de Ipiales y Aldana
Oeste con los municipios de Aldana

Economía: La economía está basada principalmente en la producción agropecuaria y altamente minifundista. Entre las actividades agrícolas se destaca el cultivo de: papa, maíz y arveja, entre otras verduras, hortalizas y frutas, de las cuales sobresalen las autóctonas de la región como son los ullocos, las ocas, el capulí y los mortiños. De igual manera la ganadería ocupa un renglón importante en la actividad pecuaria, junto con la producción porcina que ha ido aumentando en los últimos años. En el sector secundario se destacan cooperativas, microempresas y talleres artesanales que producen bienes de consumo.

Educación: El 63,5% de la población residente en Pupiales, ha alcanzado el nivel básico primaria y el 18,8% secundaria; el 2,2% ha alcanzado el nivel profesional y el 0,6% ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 7,1%.

Población: La población total del municipio de Pupiales es de 19.735, en la cabecera se encuentran 6.294 y en la zona rural se encuentran 13.441. Del total de la población de Pupiales el 49,6% son hombres, equivalente a 9.786 y el 50,4% mujeres, equivalente a 9.949.

Figura 24. Ubicación geográfica del municipio de Pupiales



4.23 Contexto del municipio de Sapuyes

Localización: Este Municipio en el departamento de Nariño se ubica en las estribaciones de la cordillera central con una superficie de 867 Km. cuadrados. Su cabecera Municipal se encuentra a 01°02'25" de latitud norte y 77°37'29" de longitud oeste. Precipitación media anual: 1.177mm.

Límites:

Norte: con Santacruz y Túquerres

Oeste: con Guachucal, Mallama y la Llanada

Sur: con Pupiales, Gualmatàn y Guachucal

Este: con Ospina

Población: El municipio de Sapuyes cuenta con un total de población aproximado de 6.355 habitantes, con una densidad promedio de 53,86 hab/km² y 1.425 habitantes en zona urbana.

Educación: El 64,5% de la población residente en Sapuyes, ha alcanzado el nivel básico primaria; el 19,3% ha alcanzado secundaria y el 2,4% el nivel superior y postgrado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 9,6%.

Figura 25. Ubicación geográfica del municipio de Sapuyes



4.24 Contexto del municipio de Tangua

Localización: El Municipio de Tangua, se encuentra localizado en el Nudo de los Pastos, al sur del Departamento de Nariño sobre las faldas del volcán Galeras, entre las coordenadas geográficas Latitud: 01°05'50" Longitud: 77°23'53"1. La



extensión total del Municipio de Tangua es de 239 Km², de los cuales 35 Hectáreas corresponden al casco urbano, que se encuentra ubicado a una altitud media de 2403 msnm.

Límites

Norte: con los Municipios de Yacuanquer, Consacá y Pasto, quebradas la Magdalena y Cubijan al medio.

Sur: con el Municipio de Funes, quebrada Curiaco al medio

Oriente: con el Municipio de Pasto, río Opongoy al medio

Occidente: con el Municipio de Yacuanquer, quebrada la Magdalena al medio.

Economía: Las actividades predominantes en el Municipio de Tangua son la agricultura y ganadería en pequeñas parcelas. Un gran número de productores se pueden considerar de infra-subsistencia en donde los recursos propios con que cuentan (tierra e instrumentos) no permiten la satisfacción de sus necesidades familiares como tampoco el manejo adecuado de la parcela viéndose obligados a vincularse a actividades productivas fuera de la parcela.

Estos generalmente forman parte de los grupos sociales caracterizados con niveles de pobreza extrema y/o absoluta. Con referencia al sector pecuario, la actividad que predomina es la ganadería dedicada a la producción de leche y la explotación de especies menores, tales como, cerdos, aves de postura y engorde, cuyes y conejos.

Educación: En el aspecto educativo, según el DANE, el 65,7% de la población ha alcanzado el nivel de básica primaria, el 13,8% el nivel secundario y el 1,8% el nivel superior y posgrado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 12,4%.

La tasa de analfabetismo en la población entre 5 y 15 años es del 10,2% y mayor a 15 años es del 10,5%.

Población: La población total en el municipio es de 9.629 habitantes, con relación al porcentaje población municipal del total departamental es 0,6%, la población total en las cabeceras es de 2.328 habitantes y el total del resto es 7.301.

La población hombres es de 4.812 Total población mujeres 4.817. La población potencialmente activa es de 5.892 (>15 o < 59 años) y la población inactiva 3.737 (<15 o > 59 años).



Figura 26. Ubicación geográfica del municipio de Tangua



4.25 Contexto del municipio de Tuquerres

Localización: El municipio se encuentra a 72 kilómetros de San Juan de Pasto, cuenta con una extensión de 227 km² que representa el 0,7% área del departamental y una densidad poblacional de 178.85 personas por Km². Ubicado a una Latitud (I): 1° 5' 32.424" y Longitud (L): -77° 37' 14.88". El 86.48 % de la población se encuentra ubicada en clima frío a una altura de 2.000 – 3.400 msnm, con una temperatura de 6 y 16°C; el 11.65 % de la población se encuentra ubicada en un clima muy frío a una altura de 3.400 – 3.800 msnm, con una temperatura de 3 a 6 °C y finalmente el 1.87 % restante se encuentra ubicado en un clima templado a una altura de 1.700 – 2.000 msnm, con una temperatura de 16 a 24°C.

Límites:

Norte con el municipio de Providencia

Sur con Ospina y Sapuyes

Oriente con Guaitarilla, Imues y Providencia

Occidente con Sapuyes y Santacruz de Guachavez

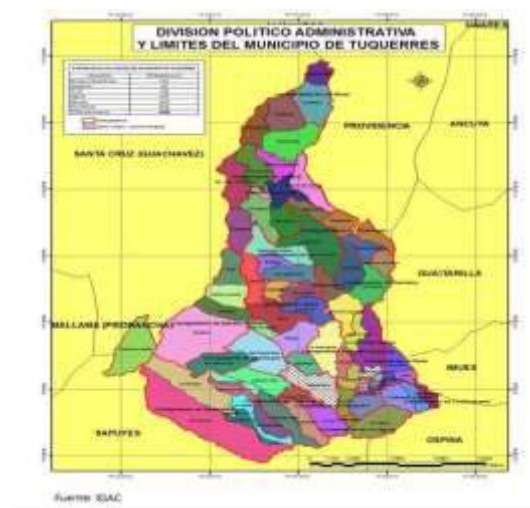
Economía: La economía de Túquerres se basa principalmente en la agricultura, los cultivos más representativos son la Papa (4.300 Has), papa amarilla (110 Has), brócoli, zanahoria (440 Has), arveja (41 Has), haba (350 Has), quinua, mora, tomate de árbol, uchuva y fresa. Dentro de la producción pecuaria se tiene Ganado bovino 14.500 cabezas, ganado ovino 1.900, equinos 2.000, porcinos 11.000, especies menores 18.000.

Educación: Túquerres presenta una tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005) del 8,9%. Con relación a la cobertura en educación, el municipio se

encuentra por encima de los índices departamentales e incluso de los índices nacionales, en temas de cobertura para educación preescolar, primaria y secundaria, ya que cuenta con el 57%, 94% y 65% respectivamente, además del 35% en educación media.

Población: Según el DANE (2015), el municipio cuenta con una población de 40.599 habitantes, con relación al porcentaje de población departamental es 2,3%, la población total en las cabeceras es de 17.503 habitantes y el resto es 23.096. La población de hombres es de 20.519, el total de población de mujeres es 20.080. La población potencialmente activa >15 o < 59 años es de 25.256 y la población inactiva en el mismo rango es de 15.343 habitantes. 12.565 habitantes corresponden a población indígena, de los cuales 3.624 se distribuyen en dos resguardos.

Figura 27. Ubicación geográfica del municipio de Tuquerres



4.26 Contexto del municipio de Yacuanquer

Localización: El Municipio de Yacuanquer, está situado en la región andina y propiamente en el centro sur – oriente del Departamento de Nariño, se asienta en las estribaciones de la cordillera centro – oriental sobre las faldas del costado sur del Volcán Galeras y es parte de la Cuenca del Pacífico Sur. Tiene una extensión territorial de 111km² y respecto al meridiano de Greenwich se localiza a 01° 07' 07" de latitud norte y a 77° 24' 18" de latitud oeste; su altitud se encuentra sobre los 2.670 m.s.n.m. Sus 21 asentamientos se encuentran ubicados desde los 1.850 hasta los 2.850 m.s.n.m.

Dista a 25 km de la ciudad de San Juan de Pasto, comunicados por la vía Panamericana y también por la vía Circunvalar al Galeras.



Límites

Norte: con el municipio de Consacá

Sur: con el municipio de Funes

Occidente: con el municipio de Imués y Güaitarilla

Oriente: con el municipio de Tangua.

Economía: Yacuanquer es netamente agropecuario y este sector se consolida como la principal fuente de empleo e ingresos. El maíz es el cultivo más representativo en el Municipio y el que ocupa en extensión la mayor área. En la zona fría, el cultivo tiene características de pan coger, destinándose más de un 70% para el consumo humano y especies menores como gallinas y cerdos; el 15% se comercializa en choclo (mazorca tierna) y el otro 15% se comercializa en maíz o se deja para semilla.

El cultivo de frijol también es importante ya que de este cultivo derivan su sustento más de 600 familias que, a diferencia del maíz, solo un 10% de la producción es para el autoconsumo y un 10% para semilla, el 80% es para la comercialización. El Café tiene aproximadamente 400 productores, cubriendo 354 hectáreas con el cultivo, su rendimiento está en un promedio de 1200 kilos por hectárea.

El cultivo de papa presenta un área de siembra de aproximadamente 220 has, con un rendimiento estimado de 15 tn/ha. La arveja, cuenta con un área de 40 has, un rendimiento de 800 kg/ha y aproximadamente 50 productores.

En cuanto a la producción pecuaria, la gran cantidad de área que se dejó de cultivar con trigo, se dedicó a la ganadería bovina de doble propósito, con pastos naturales y alguno que otro con pastos mejorados.

Educación: El índice de analfabetismo en Yacuanquer para el año 2014 se estima en un 20.30% equivalente a 2.109 personas, de las cuales 1.200 personas son consideradas analfabetas absolutos y 909 funcionales. Del total de analfabetas, el 90% está ubicado en el área rural correspondiente a 1.898 personas y el 10% en el área urbana, es decir, 211 personas.

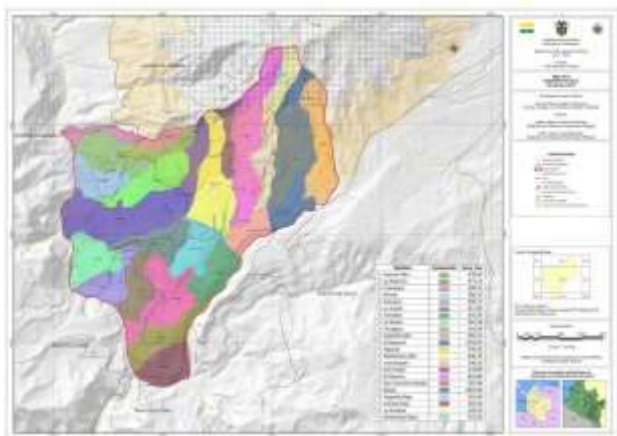
El 65% corresponde a la población femenina 1.371 mujeres y el 35% a la población masculina 738 hombres.

Población: El municipio de Yacuanquer según las proyecciones realizadas por el DANE, cuenta con una población estimada de 10.968 habitantes, de los cuales 5.514 son mujeres y 5.454 son hombres, existiendo proporcionalidad en su distribución. Predomina la población joven, puesto que el 59,75% de la población es menor de 29 años, el 12,70% es adulta mayor y el 36,55% tiene edades que oscilan entre 30 y 59 años





Figura 28. Ubicación geográfica del municipio de Tangua





5. DESCRIPCION DE LA SITUACION EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

El 31 de diciembre de 2019 las autoridades chinas, reportan un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado (productos marinos) en la ciudad de Wuhan (población de 19.000.000 de habitantes), el cuadro clínico de los casos se presentaba con fiebre, con algunos pacientes presentando disnea y cambios neumónicos en las radiografías del tórax (infiltrados pulmonares bilaterales).

El 7 de enero de 2020; las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus (nCoV) fue identificado como posible etiología, es decir es una nueva cepa de coronavirus qué no se había identificado previamente en el ser humano y que ahora se conoce con el nombre de COVID - 19.

El 6 de marzo de 2020, se confirma en Colombia el primer caso de COVID-19 en la ciudad de Bogotá D.C., procedente de Milán-Italia, por lo cual, a partir de esa fecha, todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), instituciones prestadoras de servicio de salud (IPS) públicas y privadas, deberán tomar las medidas que permitan garantizar la detección temprana, contención, la atención y vigilancia epidemiológica ante este evento.

La Organización Mundial de la Salud OMS en alocución de apertura del director general en la rueda de prensa sobre el COVID-19, celebrada el 11 de marzo del 2020 declaró que esta infección causada por el nuevo coronavirus, es una pandemia y animó a todos los países a tomar medidas necesarias para prepararse; en este sentido, el presidente de Colombia, Iván Duque, declaró el 12 de marzo la emergencia sanitaria a nivel nacional, como una medida preventiva ante la propagación del virus COVID-19. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 385 del 12 de marzo del 2020, *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan Medidas para hacer frente al virus”*, en el cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al mismo.

El día 15 de marzo de 2020, se conoció el primer portador del COVID-2019 en el departamento de Nariño, hecho de impacto epidemiológico que implica la adopción de medidas extraordinarias para contener un posible brote generalizado de virus en el territorio nariñense.

Por su parte, mediante Decreto 417 del 17 marzo de 2020, se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, teniendo en cuenta el vertiginoso escalamiento del brote del nuevo coronavirus COVID-19.





El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución Número 000470 de 2020, por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día

En este sentido, mediante Decreto No. 162 del 24 de marzo de 2020, el Gobernador Dr. Jhon Rojas, para conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión de la afectación generada por el contagio del Coronavirus Covid 19, en aras de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la población, proteger la salud, la salubridad y el interés público.

Mediante decreto No. 0155 de marzo de 2020, el departamento de Nariño, declara la calamidad pública, el cual se complementa mediante Decreto 210 de junio de 2020 y mediante Decreto 425 de septiembre de 2020, se prorroga el término de declaratoria de la calamidad pública por seis (6) meses más.

Este escenario, de amenaza a la salud pública, representa unas afectaciones al sistema económico de magnitudes impredecibles e incalculables para el departamento de Nariño, la declaratoria de la emergencia provocada por el Covid-19, restringió la movilización de bienes y personas, dificultando el transporte de la producción a los mercados, cierre de fronteras, restricciones de los mercados, elevó los precios de insumos como semillas, fertilizantes, fungicidas entre otros, aunado al alza del dólar que llegó a los \$4.600 pesos, provocando reducción de la fuerza laboral, precios muy bajos pagados por la producción, disminución de la demanda debido al confinamiento, falta de crédito, falta de maquinaria agrícola y equipos.

La falta de transporte de mercancías y productos llevó a que las cosechas se perdieran en un aproximado del 30%, con la consecuente disminución de los ingresos e insolvencia económica para continuar con la siembra y producción agrícola, con el inminente riesgo de desabastecimiento de las zonas rurales y centros poblados, ya que la siembra y producción se redujo en un 27% en comparación al año anterior.

En la actualidad, los pequeños productores, se encuentran en unas difíciles condiciones para continuar con su actividad económica (producción de alimentos), si se tiene en cuenta que esta crisis se suma a otras crisis, pues es el sector agropecuario precisamente es el más rezagado en la inversión en tecnología para mejorar la productividad y el abastecimiento de productos a todos los sectores y regiones.

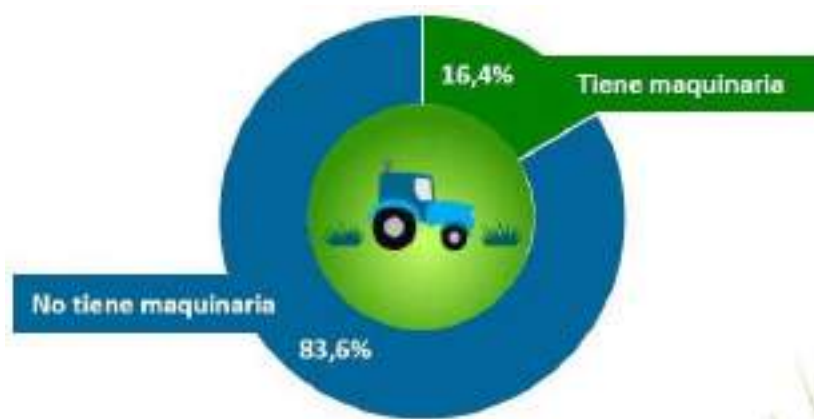
Los pequeños agricultores no pueden acceder a la tecnología, equipos y maquinaria agrícola para continuar con su actividad productiva, en los municipios de influencia del proyecto la maquinaria es insuficiente o limitada, costosa, ya que está en manos de privados y la poca que hay es vieja y obsoleta, lo que les lleva a



unos sobreesfuerzos y malas prácticas agropecuarias, afectando de manera negativa la competitividad del territorio, al no poder atender de manera eficiente la demanda de productos generada por el estado de emergencia una vez se abran las restricciones de movilidad, lo cual impacta la inserción del departamento en las nuevas dinámicas del mercado, contribuyendo a un bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región.

Según el III Censo Nacional Agropecuario - CNA del 2014, de las 2.3 millones de Unidades Productivas Agropecuarias – UPA en Colombia, apenas 378 mil poseen maquinaria para el desarrollo de sus actividades, es decir, el 16,4% del total de las UPA. Esta situación refleja que 1.9 millones de UPA correspondientes al 83,6%, no tienen algún tipo de maquinaria y en Nariño el nivel de acceso a maquinaria apenas es del 9,8%.

Figura 29. Participación (%) de UPA en el área rural dispersa censada con tenencia de maquinaria



Fuente: DANE. Tercer Censo Nacional Agropecuario, presentación del informe 6.

Esta situación obedece principalmente al alto costo que representa su adquisición, optando entonces por el alquiler de este tipo de implementos; sin embargo, su demanda en época de pandemia fue alta y su oferta baja, el alquiler o arrendamiento de estos equipos se ha elevado y en algunos casos se ha vuelto inaccesible. Así las cosas, para la implementación de los cultivos, los productores recurren a la mano de obra no calificada o jornales, que suelen ocupar cerca del 35% de la inversión sobre esta actividad, principalmente para la adecuación de suelos, deshierbe, limpieza, arada, rastrillada en cultivos como papa, cereales, forrajes, arveja, frijol, haba y hortalizas en general, los cuales generan una alta demanda en épocas de siembra, pero su oferta en general es muy baja debido a la restricción por salud debido al Covid -19.



En ese contexto de la pandemia del Covid-19, esta problemática se ha agravado y su magnitud se ampliado, identificándose mayores pérdidas económicas entre las familias rurales, aumentando los índices de pobreza del departamento, conllevando a efectos que desde ya se pueden percibir en el territorio, de sistemas productivos ineficientes y poco competitivos, disminución de la producción y rentabilidad productiva, grandes pérdidas económicas y baja capacidad de recuperación por parte de los pequeños productores, sistemas productivos fuera del comercio regional o nacional por incumplimiento de normativa vigente, altos riesgos de contaminación.

En los municipios de implementación del proyecto, los cultivos que más se vieron afectados por las consecuencias de la Pandemia del Covid 19 son: El cultivo de la papa (Contadero, Córdoba, Cuaspud, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatan, Iles, Imues, Ipiales, Cumbal, Ospina, Pasto, Potosí, Puerres, Pupiales, Tuquerres y Yacuanquer), el cultivo de arveja (Aldana, Buesaco, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Funes, Guaitarilla, Gualmatan, Iles, Imues, Ipiales, La Florida, Ospina, Pasto, Potosí, Puerres, Pupiales, Sapuyes y Yacuanquer), cultivo de Haba (Aldana, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatan, Pasto, Potosí, Pupiales, Sapuyes y Tuquerres). Para el cultivo de maíz (Buesaco, Chachagui, Consacá, Guaitarilla, Nariño, Tangua y Yacuanquer). El cultivo del frijol (Chachagui, Funes, Iles, Nariño, Tuquerres y Yacuanquer). El cultivo de lechuga (Contadero, Funes, Gualmatan, Ipiales, Pasto, Potosí, Puerres, Pupiales y Córdoba) y la siembra de pastos.

La FAO, en el informe, “Seguridad Alimentaria bajo la Pandemia de COVID-19” determina que uno de los riesgos sobre los sistemas alimentarios es la limitación en el acceso de capital fijo para la producción, recomienda facilitar el transporte y acceso económico a maquinaria e infraestructura que permiten el funcionamiento de la upa.

Además este mismo organismo, menciona que las medidas de restricción de movilidad o de aislamiento social pueden tener impactos a lo largo de esa cadena de suministro, esto incluye afectaciones a la mano de obra empleada y el capital utilizado en el proceso de producción y los otros eslabones del resto de la cadena que incluyen el transporte internacional o doméstico, el procesamiento, envasado, almacenamiento, distribución, grandes mercados de abasto y los puntos de venta al por menor, incluyendo tiendas, supermercados, restaurantes y puestos de comida en la calle, estimándose que estos efectos pueden ser especialmente importantes en los mercados o puntos de venta de productos perecederos como lo son frutas y verduras.

Es de tener en cuenta que los pequeños productores no pudieron acceder a maquinaria agrícola ya que está se encuentra en manos privadas, como servicio de bien público no se encuentra disponible a nivel de los municipios, como por ejemplo en los municipios de: Aldana, Buesaco, Chachagui, Consacá, Cuaspud,



Funes, Gualmatan, La Florida, Nariño, Pupiales, Sapuyes, Tangua, Yacuanquer no hay ningún banco de maquinaria: En los municipios de Córdoba, El Contadero, Potosí, Cumbal, Pasto, Tuquerres y Guachucal, se cuentan con uno a tres tractores en manos de privados con altos costos de alquiler y tan solo los municipios de Puerres, Ipiales, Iles, Ospina, Imues y Guaitarilla cuentan con un banco de maquinaria cada uno, en estado obsoleto, que no satisfacen la demanda.

5.1 magnitud actual del problema e indicadores de referencia.

Durante los días de aislamiento preventivo debido a la declaratoria de emergencia provocada por el Covid – 19, el 44% de los pequeños productores agropecuarios de los municipios de influencia del proyecto, vieron afectada la venta de su producción agrícola, por la dificultad para transportar los productos a los mercados, el 40% problemas en la comercialización de los productos, el 67% encontró un precio menor al esperado para sus productos, el 50% problemas con la obtención de agroinsumos, un 40% dificultades en conseguir mano de obra para la cosecha y siembra, 7% problemas de salud que impide trabajar.

En los municipios de implementación del proyecto hay 11.245 pequeños productores que han sido afectados en sus cultivos por la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid 19 y el correspondiente aislamiento preventivo obligatorio, estos cultivos son:

- El cultivo de la papa (Contadero, Córdoba, Cuaspud, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatan, Iles, Imues, Ipiales, Cumbal, Ospina, Pasto, Potosí, Puerres, Pupiales, Tuquerres y Yacuanquer), registra una disminución del 27% (8.573 ha – 150.771 Ton) con respecto al año 2018 donde se registró una producción de 31.357 ha y 557.368 Ton.
- En el cultivo de arveja (Aldana, Buesaco, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Funes, Guaitarilla, Gualmatan, Iles, Imues, Ipiales, La Florida, Ospina, Pasto, Potosí, Puerres, Pupiales, Sapuyes y Yacuanquer), disminución de 22% (2.276 ha – 14.748 Ton) con respecto al año 2018 (10.343 ha y 68.092 Ton).
- Cultivo de Haba (Aldana, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatan, Pasto, Potosí, Pupiales, Sapuyes y Tuquerres) disminución del 21% (112 has y 1.095 Ton) con respecto al 2018 donde se cultivaron 556 has y una producción de 5.282 Ton.
- Para el cultivo de maíz (Buesaco, Chachagui, Consacá, Guaitarilla, Nariño, Tangua y Yacuanquer) la disminución es del 23% (514 ha y 589 Ton) con respecto al año 2018 donde se obtuvieron 2.593 Ton en 2.245 has.



- El cultivo del frijol (Chachagui, Funes, Iles, Nariño, Tuquerres y Yacuanquer) disminuyó en un 29% (668 has – 764 Ton) de 2.300 has y 2.639 Ton en el año 2018.
- El cultivo de lechuga (Contadero, Funes, Gualmatan, Ipiales, Pasto, Potosí, Puerres, Pupiales y Córdoba) disminuyó en un 22% (246 ha – 5.750 Ton) con respecto al año 2018 con 1.115 has en cultivos y 27.640 Ton.
- En cuanto a siembra de pastos, la reducción es del 24% (24.382 has) de 103.055 has en el 2018.

Con relación al acceso a bancos de maquinaria por parte de los pequeños productores a nivel de los municipios (como servicio de bien público) es escasa o nula, como por ejemplo en los municipios de: Aldana, Buesaco, Chachagui, Consacá, Cuaspud, Funes, Gualmatan, Nariño, Pupiales, Sapuyes, Tangua, Yacuanquer no hay ningún banco de maquinaria: En los municipios de Córdoba, El Contadero, Potosí, Cumbal, Pasto, Tuquerres, la Florida, Imues y Guachucal, se cuentan con uno a tres tractores en manos de privados con altos costos de alquiler y tan solo los municipios de Puerres, Ipiales, Iles, Ospina, Imues y Guaitarilla cuentan con un banco de maquinaria cada uno, en estado obsoleto, que no satisfacen la demanda.

5.2 Problema central

El problema central del proyecto es la “Disminución de la producción agropecuaria en 26 municipios del departamento de Nariño afectados por la emergencia declarada por la pandemia del Covid -19”

5.3 Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
Escasa y obsoleta maquinaria agrícola, equipos y elementos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid 19.	Baja capacidad de acceso a activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid - 19.
	Deficiente asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid -19.
Inadecuadas Prácticas Agronómicas para establecimiento de cultivos agrícolas en el marco de la pandemia del Covid – 19.	Desconocimiento de adecuadas prácticas agronómicas y bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.
	Insuficiente material didáctico en BPA y manejo de maquinaria agrícola para el establecimiento

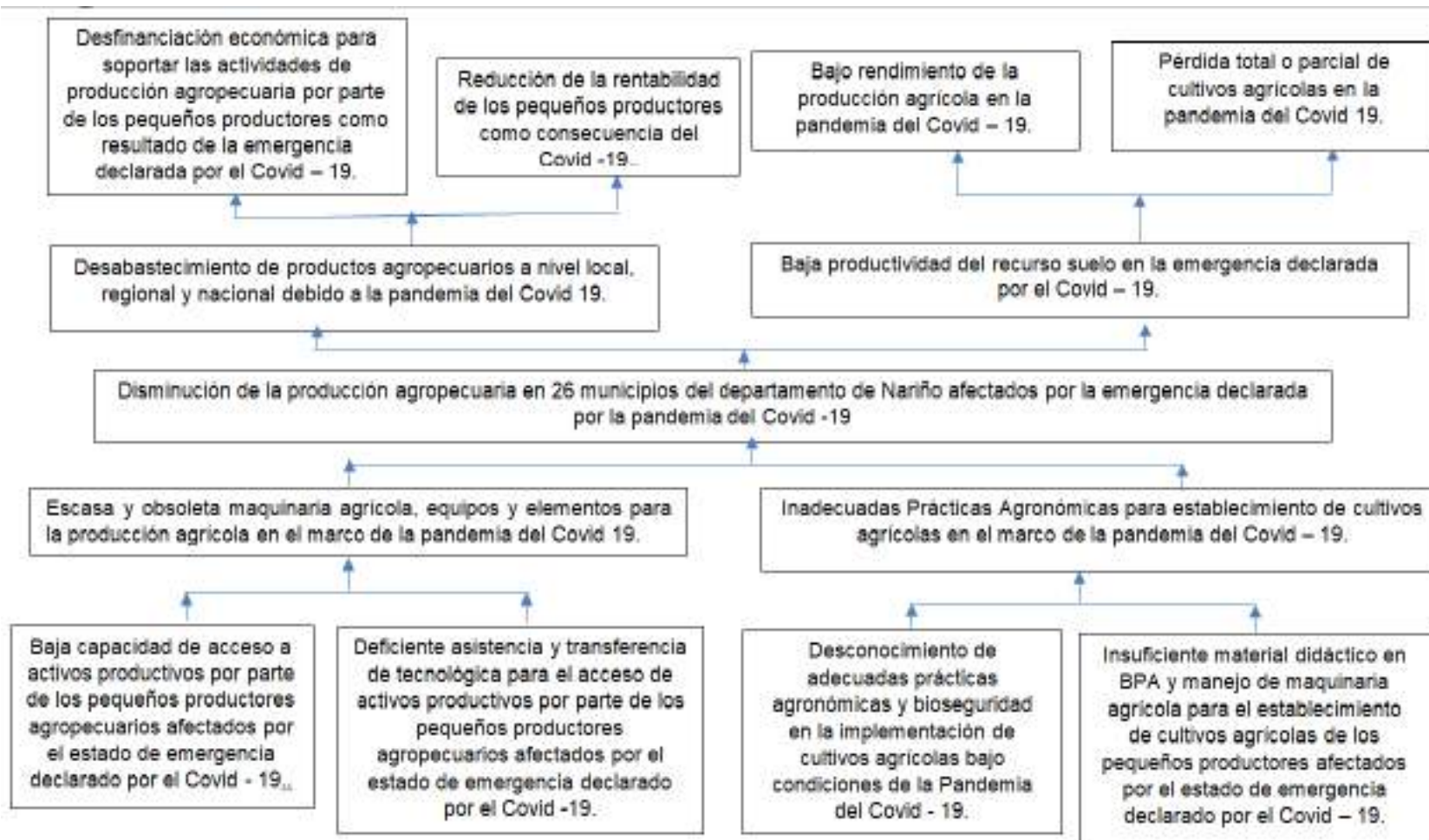


	de cultivos agrícolas de los pequeños productores afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.
--	--

5.4 Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
Desabastecimiento de productos agropecuarios a nivel local, regional y nacional debido a la pandemia del Covid 19.	Desfinanciación económica para soportar las actividades de producción agropecuaria por parte de los pequeños productores como resultado de la emergencia declarada por el Covid – 19.
	Reducción de la rentabilidad de los pequeños productores como consecuencia del Covid -19.
Baja productividad del recurso suelo en la emergencia declarada por el Covid – 19.	Bajo rendimiento de la producción agrícola en la pandemia del Covid – 19.
	Pérdida total o parcial de cultivos agrícolas en la pandemia del Covid 19.

5.5 Árbol de problemas





6. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Según el Banco de la República, al igual que el resto del mundo, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Luego de un buen desempeño en 2019, que la llevó a alcanzar una tasa de crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América Latina y el Caribe (Cepal, 2020), se esperaba que Colombia en 2020 alcanzara un crecimiento económico cercano al 3,5%.

Sin embargo, el primer trimestre del año termina enfrentando dos choques que afectarán la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo. La combinación de estos dos factores está causando grandes traumatismos en el comportamiento económico del país en lo que va del 2020.

Para tener una perspectiva de cómo la expansión del Covid-19 y la caída en los precios del petróleo tendrán efectos sobre las regiones en Colombia, es importante tener en cuenta los choques macroeconómicos que generarán estos dos eventos, la pandemia del coronavirus afectará la oferta a través de la suspensión del comercio internacional y la interrupción de las cadenas de valor, mientras que la demanda se verá deteriorada por la reducción de la actividad económica mundial producto de las medidas de aislamiento de gran parte de la población. Esto redundará en la reducción del consumo de los hogares, un menor ingreso nacional (por la reducción en actividades turísticas, de transporte, financieras e industriales) y un aumento del gasto público.

Los distintos territorios tendrán afectaciones diferenciales dependiendo de la severidad de la pandemia, su estructura económica, el grado de informalidad en su mano de obra y las interrelaciones entre los distintos sectores económicos, donde unos estarán más expuestos al aislamiento que otros.

Una vez conocida la situación mediante la declaración de la presencia de la pandemia generada por el virus Covid-19 por la Organización Mundial de la Salud, el gobierno nacional mediante Decreto 457 de marzo de 2020 ordena aislamiento preventivo obligatorio en todo el país. Así mismo el gobierno departamental adopta las medidas tendientes a salvaguardar la salud y vida de la población y a través del decreto 0156 de 18 de marzo de 2020.

En este sentido la población se vio obligada a quedarse en casa y ello condicionó y limitó el desarrollo de las actividades económicas y entre ellas las agropecuarias, las mismas que se vieron fuertemente impactadas por freno que sufrió las cadenas de producción, comercialización y transformación. En Nariño el primer caso de Covid-19 se presentó en la ciudad de Ipiales así como el primer fallecido. Después de la primera semana de abril que se conoció el primer caso en el departamento, las cifras





no han dejado de crecer y siguen en aumento al punto que hoy existen 16.032 (14 septiembre 2020) casos confirmados de personas con Covid.19 en Nariño.

Desde el gobierno departamental se viene haciendo ingentes esfuerzos por atender la emergencia en cuanto a posibilitar la atención oportuna de los pacientes mediante el fortalecimiento continuo y progresivo de la red hospitalaria del departamento, Nariño cuenta con una gerencia para Covid-19 la cual se encuentra dirigida por el Dr. Mario Benavides y bajo el mandato del despacho del señor Gobernador Jhon Alexander Rojas, quienes de la mano del Instituto Departamental de Salud, coordinan todas las acciones para afrontar tan grave situación que hoy llevo al gobierno departamental a declarar la emergencia sanitaria. También se ha regulado el orden público y el desarrollo de las actividades económicas mediante sucesivos decretos de toque de queda y aislamiento preventivo, que se ha extendido hasta el 01 de septiembre de presente año.

Por otra parte, la migración de la fuerza de trabajo del campo a la ciudad por la falta de oportunidades laborales, el envejecimiento del campo, por la falta de relevo generacional, incide directa e indirectamente en una disminución sustancial de la oferta de empleos rurales, situación que se evidencia aún más en la carencia real de mano de obra en las actividades agrícolas como la preparación de los terrenos para siembra y cosecha en el marco de las restricciones de movilidad dada por la emergencia por el Covid 19.

En el departamento existe una notoria desigualdad en la distribución de la tierra, la cual se evidenció en la emergencia declarada por el Covid -19. La mayoría de las unidades productivas de los municipios tienen un tamaño muy reducido, como para que resulte rentable la adquisición de un tractor por productor. Además, los medios económicos resultantes de la emergencia sanitaria que tienen los productores no resultan suficientes para poder adquirirlos o alquilarlos.

En éste escenario los bancos de maquinaria agrícola se convierten en un instrumento eficaz, que les permite realizar las labores que requieren de mecanización para sostener su producción. En pequeñas hectáreas se pueden lograr mejoras en la productividad de hasta 30%, según el tipo de cultivo y la actividad que se realice.

En el Departamento de Nariño, las líneas productivas que más afectación tuvieron fueron los cultivos de: pastos y forrajes (establecimiento, siembra y manejo para ganado de leche y carne), papa, arveja, haba, frijol, maíz y lechuga. Frente a ello, se pueden presentar las siguientes estadísticas y antecedentes de cada línea productiva a intervenir con el presente proyecto:





Cultivo de Papa

En el Departamento de Nariño el cultivo de la papa involucra a 25 mil familias, se derivan de ella, 3.600.000 jornales anuales y 350 mil empleos indirectos. Es el mayor empleador del sector rural por el alto requerimiento de mano de obra y mayor participación de todos sus integrantes de la familia. El cultivo de la papa en Nariño es un sistema de producción de economía campesina minifundista. El 80% de los productores posee explotaciones de 0.5 a 3.0 hectáreas localizadas en un 70% en zonas de laderas.

De los principales cultivos transitorios, la papa representa 76 % en términos de área y producción a nivel departamental y es utilizado actualmente como cultivo rotatorio, cuenta con un área de más de 255.000 hectáreas aptas para la siembra de papa durante el año, es decir, el 8% de la superficie total del departamento. De esta cifra, más de 191.000 son de aptitud media o alta para la siembra (alrededor del 6% de la superficie boyacense) (UPRA 2018).

Los cultivos de papa se encuentran ubicados en la región Andina (por la Cordillera de los Andes) de este departamento, que cuenta con las características climáticas para la producción del tubérculo.

Tabla 1. Generalidades del cultivo de papa en el Departamento de Nariño.

Área sembrada (has)	Área cosechada (has)	Producción (ton)	Rendimiento (kg/ha)	Productores
32.671	31.419	589.281	18.756	26.098

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018.

El 50% de los municipios de Nariño son productores de papa con producciones y rendimientos que se presentan en la siguiente tabla, y abastecen el consumo total departamental y el 93% del consumo de los departamentos del Valle, Risaralda, Quindío y Caldas. Es uno de los cultivos más intensivos en mano de obra y en el cual existe una mayor participación de todos los integrantes de la familia.

Teniendo en cuenta que el cultivo de la papa es de gran importancia para el departamento de Nariño, con las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas de los municipios de influencia del proyecto, se realizó la caracterización del cultivo, en el que se identificó la importancia de la misma se debe a su aporte en la generación de empleo, pero primordialmente por el tema de seguridad alimentaria e importancia cultural, como ya se mencionó, los aportes nutricionales del producto son altos, existe variedad de preparaciones. La producción es de tipo tradicional, con escasa innovación y adopción de nuevas tecnologías; el apoyo institucional es deficiente.

Nariño es el tercer productor de papa del país con aprox. 570 mil toneladas al año. La cosecha más cuantiosa se hace en el primer semestre principalmente en los



meses de marzo, abril y mayo. En el marco de la pandemia generada por la presencia de Covid-19 y durante los meses señalados las medidas de contención del Gobierno Nacional, Departamental y de los distintos municipios fueron las más rigurosas en cuanto a confinamiento que debió someterse a la población.

Lo anterior generó una ruptura de la cadena agroalimentaria en el departamento debido al detenimiento temporal de la producción, la comercialización y las labores de pos cosecha e industrialización por la baja en el consumo de todos los alimentos. Así mismo se vieron incrementados los costos de transporte en un 300%. Todo ello hizo que las cosechas se desaprovecharan y tuvieran que dejarse perder en los terrenos, se regalaron o se vendieron a precios muy bajos que no permitieron ni siquiera recuperar los costos de producción y ello generó descapitalización en los productores.

Toda esta situación derivó en el estancamiento de la producción y la comercialización y por lo tanto en el rompimiento de los ciclos normales de producción y consumo, afectando gravemente el abastecimiento de los principales productos tanto en las ciudades donde se comercializan estos productos como en los hogares dada la limitación de recursos económicos y colocando en riesgo la seguridad alimentaria de los productores del departamento de Nariño.

Tabla 2. Disminución de hectáreas y producción del cultivo de papa en los principales municipios afectados por la emergencia declarada por el Covid 19.

Municipio	papa			
	Has sembradas a diciembre 2018	Prod/Ton 2019	Has disminuidas Durante aislamiento 2020	Producción disminuida en aislamiento 2020
Aldana	960	8.660	288	2.598
Contadero	595	10.535	179	3.161
Córdoba	600	10.710	192	3.427
Cuaspud	850	14.220	255	4.266
Cumbal	547	5.811	164	1.743
Guachucal	890	15.010	267	4.503
Guaitarilla	253	5.755	76	1.727
Gualmatan	650	28.600	195	8.580
Iles	2.131	40.891	746	14.312
Imues	250	4.224	88	1.478
Ipiales	2.100	37.530	630	11.259
La Florida	100	2.000	30	600
Nariño	100	2.000	25	500
Ospina	1.800	34.200	540	10.260





Pasto	5.300	93.348	1.060	18.670
Potosí	1.090	1.020	327	306
Puerres	385	6.174	116	1.852
Pupiales	3.800	91.250	950	22.813
Sapuyes	2.032	33.606	610	10.082
Tangua	800	760	280	266
Tuquerres	5.604	99.000	1.401	24.750
Yacuanquer	520	12.064	156	3.619
Total	31.357	557.368	8.573	150.771

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018, Recolección de información de las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas 2020.

El cultivo de la papa en los municipios participantes del proyecto registrados en la tabla 2, presentan una disminución en el número de hectáreas y producción con respecto al 2018 del 27% en promedio.

Cultivo de Arveja

El cultivo de arveja (*Pisum sativum* L.) en Colombia es la segunda leguminosa en importancia y constituye un factor estabilizador de la economía de los pequeños productores de la zona Andina; además, contribuye a la seguridad alimentaria y de empleo rural, por la cantidad de mano de obra que requieren las labores culturales del cultivo (Casanova et al., 2012).

En el año 2017 en el departamento de Nariño se sembraron 7.290 ha, mientras que en el año 2018 se reportaron 10.365 ha, con un rendimiento promedio de 15,6Kg/ha, que lo ubica como la zona con mayor producción de arveja en Colombia (FENALCE, 2018). Es uno de los principales proveedores de arveja fresca, especialmente en los mercados del departamento del Valle del Cauca, eje cafetero y centro del país, lo que genera una alternativa de producción muy atractiva para los productores nariñenses.

Tabla 3. Generalidades del cultivo de arveja en el Departamento de Nariño.

Área Sembrada (Has)	Área Cosechada (Has)	Producción (Ton)	Rendimiento (Kg/Ha)	Productores
10.365	10.129	78.370	7.737	5.708

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018.

El cultivo de arveja representaba una opción económica rentable para los pequeños agricultores de la zona Andina, situación, siendo clave para el desarrollo de la economía nacional por sus bajos costos y fácil producción. El comportamiento de la siembra de arveja en la zona de estudio (Tabla 4), coincide con los reportes del Consolidado Agropecuario de Nariño (2018), que destacaron un incremento sustancial el área sembrada, principalmente con las variedades San Isidro y Andina.



Los clientes mayoristas y minoristas se han visto obligados a replantear sus modelos de venta y operaciones, en el marco de la pandemia del Covid – 19, para ofrecer presentaciones y precios que se adapten al momento actual y eliminar en su operación la mayor cantidad de procesos, para reducir el volumen de sus inventarios y optar por hacer pedidos con características específicas de composición, surtido y empaque, que pueden ofrecer sus proveedores en un corto margen de tiempo.

Tabla 4. Disminución de hectáreas y producción del cultivo de arveja en los principales municipios afectados por la emergencia declarada por el Covid 19.

Municipio	Arveja			
	Has	Prod/Ton	Has disminuidas	Producción disminuida
Aldana	203	2.013	57	564
Contadero	400	3.120	100	780
Córdoba	1.280	17.150	282	3.773
Cuaspué	405	2.681	101	670
Funes	150	165	38	41
Guachucal	50	60	15	18
Guaitarilla	18	81	5	24
Gualmatán	1.150	10.350	230	2.070
Iles	317	768	79	192
Imues	30	44	6	9
Ipiales	3.100	12.625	682	2.778
La Florida	70	60	14	12
Ospina	100	300	20	60
Pasto	30	87	6	17
Potosí	1.420	9.940	284	1.988
Puerres	410	3.848	82	770
Pupiales	790	4.345	158	869
Sapuyes	20	60	4	12
Tangua	300	140	90	42
Tuquerres	30	80	9	24
Yacuanquer	70	175	14	35
Total	10.343	68.092	2.276	14.748

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018, Recolección de información de las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas 2020.

En la tabla 4, se observa los principales municipios productores de arveja, quienes presentaron una disminución aproximada al 22%, lo que representa una disminución de 2.276 ha y 14.748 Ton en el 2020 con respecto al año 2018.





Cultivo de frijol

El frijol ha sido identificado por organismos nacionales e internacionales, como uno de los cultivos obligatorios para los programas de seguridad alimentaria de las zonas deprimidas y en conflicto por su alto contenido de proteínas y minerales de bajo costo y por su amplio rango de adaptación a los diferentes ambientes agroecológicos.

Esta leguminosa ha gozado de especial protección del Estado colombiano dada su vulnerabilidad frente a las importaciones, y a su importancia en la generación de empleo rural. Colombia es reconocida por producir diferentes variedades de frijol de alta calidad (de dos clases de frijol se desprenden varias especies, el primero es el arbustivo, de crecimiento bajo; luego va el voluble, de crecimiento enramado), en el país se consume en mayor parte los frijoles volubles dado que se prefiere un grano de mayor tamaño.

Los altos costos de producción, obligan al consumidor nacional a sustituir frijol nacional por frijol importado, cuyo precio es mucho menor. Frente a esta situación se están tomando medidas tales como el alto nivel de protección arancelaria que tiene este producto y el desarrollo de planes y programas que apuntan a la competitividad y sostenibilidad de las leguminosas, por entidades como el Fondo Nacional de Leguminosas a través de FENALCE.

El consumo per cápita anual en Colombia es de entre 3 y 4 kilos, se adapta bien en altitudes que van desde los 800 msnm a los 2.800 msnm y a temperaturas entre los 13 y 28 grados centígrados, requiere suelos francos, sueltos y con buen drenaje ya que no tolera encharcamientos.

Tabla 5. Generalidades del cultivo de frijol en el Departamento de Nariño.

Área Sembrada (has)	Área Cosechada (has)	Producción (Ton)	Rendimiento (Kg/ha)	Productores
8.450	8.001	11.739	1.467	6.733

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018.

Los principales municipios productores de arveja afectados por la Emergencia declarada por el Covid - 19 aparecen en la tabla 6, quienes presentaron una disminución aproximada al 29%, lo que representa una disminución de 668 ha y 764 Ton durante el aislamiento preventivo obligatorio en el 2020 debido a la emergencia declarada por el Covid 19, con respecto al año 2018, donde se presentó una producción de 2.639 Ton en 2.300 ha.



Tabla 6. Disminución de hectáreas y producción del cultivo de frijol en los principales municipios afectados por la emergencia declarada por el Covid 19.

Municipio	Frijol			
	Has	Prod/Ton	Has disminuidas	Producción disminuida
Aldana	13	12	4	4
Buesaco	13	12	4	4
Chachagui	28	30	7	8
Contadero	12	12	3	3
Córdoba	12	12	4	4
Funes	210	283	53	71
Guachucal	11	10	3	3
Gualmatan	15	13	5	4
Iles	11	9	3	2
Ipiales	10	10	3	3
La Florida	8	8	2	2
Nariño	13	12	4	4
Ospina	15	13	4	3
Pasto	15	13	4	3
Potosí	10	12	3	4
Puerres	8	9	2	2
Pupiales	8	9	2	2
Sapuyes	10	10	3	3
Tangua	15	14	5	4
Tuquerres	63	84	13	17
Yacuanquer	1800	2052	540	616
Total	2.300	2.639	668	764

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018, Recolección de información de las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas 2020.

Cultivo del maíz

El cultivo de maíz hace parte importante de la cultura de los agricultores del departamento de Nariño y es el eje fundamental de su dieta alimentaria y de sus ingresos. El nivel tecnológico del cultivo de maíz en el departamento de Nariño es mínimo. Para el año 2013 se sembraron aproximadamente 16.000 ha de cultivo entre maíz blanco y amarillo, bajo sistemas tradicional y tecnificado con un rendimiento promedio de 1,1 t/ha y 3,3 t/ha, respectivamente.

Estos bajos rendimientos en comparación con los promedios nacionales dependen principalmente de los ambientes fluctuantes y de los recursos limitados. Una de las





opciones más importantes que poseen los agricultores para incrementar los rendimientos, es la adopción de variedades mejoradas adaptadas a la región.

La interacción de genotipo-ambiente puede modificar la magnitud del comportamiento de un cultivar a través de localidades; los agricultores demandan nuevas variedades de maíz que respondan consistentemente a todos los ambientes de producción.

El departamento de Nariño presenta un muy bajo nivel de productividad en el cultivo de maíz, el rendimiento es apenas de 1,4 t/h en el año 2015, mientras a nivel nacional se registra un rendimiento de 2,76 t/h para el mismo año. Respecto a los principales municipios productores de maíz están: Buesaco, Chachagui, Consaca, Imues, Pupiales, Tangua, Ospina, Yacuanquer, Guaitarilla, y Tuquerres, cuya suma de las producciones promedio en el año 2018 es de 310,35 Ton de la producción departamental (Consolidado Agropecuario, 2018)

Este cultivo al tener presencia en casi todo el territorio departamental se enfrenta a una serie de debilidades que van desde la escases de mano de obra, bajos rendimientos y altos costos de producción, hasta la deficiencia en infraestructura, bajo apoyo institucional y falta de sistemas de riego.

Es decir, es un producto que no genera estabilidad económica al agricultor, pero que por tradición se cultiva; se sostiene por el aporte nutricional en la seguridad alimentaria. Se reconoce también la importancia de asocio de este cultivo con otros, como el frijol.

Los actores ven como oportunidades el potencial agroindustrial, existen múltiples opciones de uso de toda la planta, aunado a la alta tendencia de consumo y su comercialización a nivel regional y nacional; como amenaza se encuentran las políticas externas, que favorecen las importaciones y la firma de los TLC, además de la variabilidad climática, las fluctuaciones de precios y el alto costo de los insumos. (UPRA, 2018).

Tabla 7. Generalidades del cultivo del maíz en el Departamento de Nariño.

Área sembrada (has)	Área cosechada (has)	Producción (ton)	Rendimiento (kg/ha)	Productores
9.138	8.749	16.575	1.895	5.893

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018.

Los principales municipios productores de maíz afectados por la emergencia declarada por el Covid – 19, se presentan en la tabla 8, quienes presentaron una disminución del 23% en hectáreas y producción con 514 ha y 589 Ton, con respecto al año 2018, donde se presentó 2.245 has que rindieron 2.593 Ton.



Tabla 8. Disminución de hectáreas y producción del cultivo de maíz en los principales municipios afectados por la emergencia declarada por el Covid 19.

Municipio	Maíz			
	Has	Prod/Ton	Has disminuidas	Producción disminuida
Buesaco	200	233	60	70
Chachagui	121	121	36	36
Consacá	140	182	35	45
Contadero	10	10	3	3
Córdoba	20	20	6	6
Cuaspud	20	21	6	6
Cumbal	20	20	5	5
Guaitarilla	56	307	11	61
Gualmatan	10	11	3	3
Iles	20	20	6	6
Imues	2	22	0	4
Ipiales	25	24	6	5
Nariño	11	11	3	3
Ospina	10	12	3	4
Tangua	160	160	48	48
Yacuanquer	1420	1420	284	284
Total	2.245	2.593	514	589

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018, Recolección de información de las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas 2020.

Cultivo de Lechuga

El cultivo de lechuga en Nariño durante el año 2018 arrojó una producción de 19.334 Ton, en 862 has, y 545 productores. La anterior información, se corrobora con base en las fichas técnicas de producción del Consolidado agropecuario año 2018 para el cultivo de lechuga en el departamento.

Tabla 9. Generalidades del cultivo de lechuga en el Departamento de Nariño.

Área Sembrada (Has)	Área Cosechada (Has)	Producción (Ton)	Rendimiento (Kg/Ha)	Productores
926	862	19.334	22.429	545

Consolidado agropecuario de Nariño 2018.

Los principales municipios productores de lechuga afectados por la emergencia declarada por el Covid – 19 aparecen en la tabla 10, quienes presentaron una



disminución del 22% en hectáreas y producción con 246 ha y 5.750 Ton con respecto al año 2018, donde se presentó 1.115 has que rindieron 27.640 Ton.

Tabla 10. Disminución de hectáreas y producción del cultivo de lechuga en los principales municipios afectados por la emergencia declarada por el Covid 19.

Municipio	Lechuga			
	Has	Prod/Ton	Has disminuidas	Producción disminuida
Aldana	7	22	2	6
Buesaco	8	21	2	6
Contadero	16	480	6	168
Córdoba	27	330	5	66
Cuaspué	6	26	2	7
Cumbal	50	328	14	92
Funes	7	27	2	9
Guachucal	8	30	2	9
Guaitarilla	5	23	1	6
Gualmatán	300	9000	60	1.800
Iles	6	23	2	6
Ipiales	270	7920	41	1.188
La Florida	5	2	2	1
Nariño	20	200	6	60
Ospina	7	30	2	8
Pasto	21	294	6	88
Potosí	250	8000	63	2.000
Puerres	20	124	6	37
Pupiales	17	340	3	68
Sapuyes	10	40	3	12
Tangua	25	220	8	66
Tuquerres	20	120	6	36
Yacuanquer	10	40	3	12
Total	1.115	27.640	246	5.750

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018, Recolección de información de las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas 2020.

Cultivo de Haba

El haba es la séptima legumbre de grano en importancia en el mundo y la típica leguminosa de doble utilización (tanto para alimentación humana como animal), constituyendo en muchos países la mayor fuente de proteína en alimentación humana.





El haba se cultiva en Colombia en las zonas frías de Cundinamarca, Boyacá, Nariño, Cauca y Santander. Tiene alto contenido en proteínas. Se puede sembrar intercalada o combinada con maíz, frijol y arveja. En zona tropical el haba se comporta bien a alturas de 2.000 a 3.000 m de altitud, las temperaturas bajas favorecen la fecundación, tolera leves heladas o escarchas. En Colombia se usan las variedades de porte bajo que son mucho más pequeñas y se utilizan para cultivos forrajeros. Se recomienda su siembra a mano en caso de variedades criollas.

El cultivo cumple una función social muy importante, por su utilidad directa como alimento del hombre que las consume en grano verde o seco. Es fuente de trabajo y de nutrición en un gran sector de la población rural, alcanza beneficios económicos con baja inversión y puede ser incorporado como alimento para el ganado. Por su alto contenido de proteínas, hidratos de carbono, vitaminas y sales minerales, constituye un alimento valioso para la población de menores ingresos económicos, donde suple en parte el consumo de la carne.

Tabla 11. Generalidades del cultivo de haba en el Departamento de Nariño.

Área Sembrada (Has)	Área Cosechada (Has)	Producción (Ton)	Rendimiento (Kg/Ha)	Productores
653	630	5.836	18.525	1.299

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018.

Los principales municipios productores de haba afectados por la emergencia declarada por el Covid – 19 se registran en la tabla 12, quienes presentaron una disminución del 21% en hectáreas y producción con 112 ha y 1.095 Ton, con respecto al año 2018.

Tabla 12. Disminución de hectáreas y producción del cultivo de haba en los principales municipios afectados por la emergencia declarada por el Covid 19.

Municipio	Haba			
	Has	Prod/Ton	Has disminuidas	Producción disminuida
Contadero	7	19	2	6
Córdoba	20	160	6	45
Cuaspué	10	50	3	15
Cumbal	20	160	6	48
Guachucal	60	513	15	128
Guaitarilla	5	17	2	6
Gualmatán	80	720	8	72
Ipiales	6	19	2	6
Pasto	20	160	6	48
Potosí	110	1650	28	413





Sapuyes	18	246	5	74
Tuquerres	200	1568	30	235
Total	556	5.282	112	1.095

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018, Recolección de información de las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas 2020.

Producción de pastos y forrajes

Según Solarte (2013), la productividad de la ganadería colombiana depende, en gran medida, de la habilidad del ganadero para manejar adecuadamente los recursos forrajeros de su finca. La baja capacidad de carga de 0,64 UGG/Ha y la producción de leche, de 850 litros/vaca/año indican que Colombia necesita buscar estrategias que mejoren la producción.

Teniendo en cuenta que la ganadería de leche en Colombia se realiza fundamentalmente en pastoreo, y que los recursos forrajeros naturales se conforman básicamente por gramíneas, leguminosas y otras especies con viabilidad para uso en nutrición animal; con poca resistencia a cambios climáticos, y que generalmente no alcanzan a cumplir los requerimientos para una vaca lechera de 530 Kg de peso vivo con 25 litros de producción, los ganaderos colombianos, han implementado estrategias de siembra de pastos mejorados con mayor resistencia a plagas, enfermedades y un mayor contenido nutricional, conociendo que los forrajes constituyen los recursos de menor costo para garantizar el mantenimiento y una buena producción de bovinos.

Según Fuentes (2020), coordinador en Gestión de Proyectos de la Subgerencia de Ciencia y Tecnología de FEDEGAN, en el departamento de Nariño, uno de los sectores que tiene mayor importancia en la generación de empleo y que constituye la única fuente de ingresos para un gran número de familias es la ganadería de leche. Debido al TLC firmado con Estados Unidos y la pandemia del Covid – 19, los eslabones de la cadena láctea enfrentan grandes retos, por lo que es necesario buscar estrategias que extiendan la competitividad, innovación, calidad y disminución de costos que son los factores que definirán el futuro de la ganadería lechera de Nariño y por ende el de millares de personas que dependen exclusivamente de esta actividad en sus diversos procesos, desde la producción primaria, el transporte e industrialización.

De acuerdo con Mila (2011), la zona se extiende desde los 2.000 a 3.000 msnm, con temperaturas menores a 12°C, ocupando las áreas altas de los volcanes y cordilleras con fuertes vientos y lluvias constantes, con variaciones de precipitación que van desde 750 a 2.000 mm/año y con un comportamiento bimodal (2 épocas de lluvia y 2 épocas de sequía). En promedio los meses de abril y de noviembre son los más lluviosos del año.





En cuanto a las especies forrajeras predominantes en praderas del trópico alto andino Nariñense, se encuentra principalmente el pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), además de pastos introducidos como azul orchoro (*Dactylis glomerata*), raigrases anuales y perennes, dihíbridos y tetrahíbridos (*Lolium spp*), y leguminosas como trébol rojo (*Trifolium pratense*), trébol blanco (*trifolium repens*), y alfalfa forrajera (*medicago sativa*). La mayor extensión se ocupa en el área de Bosque húmedo montano y los suelos están influenciados por cenizas volcánicas.

El departamento cuenta con un área de 258.899 has en pastos y forrajes, de los cuales un 70% corresponde a pastos naturales (kikuyo, falsa poa, entre otros). El 30% corresponde a praderas con cultivos mejorados con especies forrajeras y pasto de corte.

Tabla 13. Generalidades del cultivo de pastos y forrajes en el Departamento de Nariño.

Corte	Natural	Mejorada	Cultivo Forrajero	Sistemas Silvopastoriles	Total	Capacidad De Carga
6.217	209.448	36.721	3.222	3.291	258.899	1,44

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018.

La estructura productiva del departamento de Nariño presenta baja tecnificación de la producción láctea, esto en detrimento de la calidad, generando con ello una afectación negativa en los precios de venta y sumado a ello se encuentra falta de valor agregado.

Los principales municipios de donde se implementará el proyecto se encuentran en la tabla 14. Los cuales han sido afectados por la emergencia declarada por el Covid – 19, donde se presentó una disminución de 24.382 (24%) has de las 103.055 has sembradas en 2018.

Tabla 14. Disminución de hectáreas pastos y forrajes en los principales municipios afectados por la emergencia declarada por el Covid 19.

Municipio	Pastos			
	Has	Capacidad de carga	Has disminuidas	Producción disminuida
Aldana	3.580	1,99	895	ND
Buesaco	16.515	0,64	4.129	ND
Chachagui	5.350	0,65	1.338	ND
Consacá	1.180	0,65	295	ND
Cumbal	12.755	2,04	3.444	ND
Funes	4.312	0,97	1.294	ND
Guachucal	11.481	2,24	2.870	ND





Ipiales	7.777	2,48	1.555	ND
La Florida	4.933	0,83	987	ND
Nariño	1.445	0,86	289	ND
Pasto	1.465	1,08	366	ND
Potosí	6.185	1,34	1.237	ND
Pupiales	7.045	2,28	1.409	ND
Sapuyes	5.030	2,05	1.258	ND
Tangua	3.562	2,7	712	ND
Tuquerres	6.100	2,54	1.220	ND
Yacuanquer	4.340	1,07	1.085	ND
Total	103.055		24.382	ND

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018, Recolección de información de las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas 2020.

Por otro lado, en cuanto a la formulación, presentación y desarrollo de proyectos orientados a la compra de vehículos de transporte de pacientes, dotación de equipos para UCI, fortalecimiento de laboratorios y de prestación de servicios de salud, kits alimentarios e incentivos a productores agropecuarios del departamento, cabe resaltar que Nariño lidera la lista de presentación y aprobación de proyectos mediante el Sistema general de Regalías, así lo confirmó el Departamento Nacional de Planeación DNP, el cual reporto que el departamento presento un total de 36 proyectos, de los cuales 32 fueron aprobados y continúan sus trámites para su contratación y ejecución, los mismos sumas un total de 35.587 millones de pesos.

Un proyecto adicional en torno a la mecanización de las actividades agropecuarias, fue presentado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental denominado: “Fortalecimiento de los procesos productivos en cultivos de cereales, forrajes y hortalizas para pequeños productores de la subregión sabana del departamento de Nariño”.





7. JUSTIFICACIÓN

- **Justificación Técnica**

El 31 de diciembre de 2019 las autoridades chinas, reportan un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado (productos marinos) en la ciudad de Wuhan (población de 19.000.000 de habitantes), el cuadro clínico de los casos se presentaba con fiebre, con algunos pacientes presentando disnea y cambios neumónicos en las radiografías del tórax (infiltrados pulmonares bilaterales).

El 7 de enero de 2020; las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus (nCoV) fue identificado como posible etiología, es decir es una nueva cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en el ser humano y que ahora se conoce con el nombre de COVID - 19.

El 6 de marzo de 2020, se confirma en Colombia el primer caso de COVID-19 en la ciudad de Bogotá D.C., procedente de Milán-Italia, por lo cual, a partir de esa fecha, todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), instituciones prestadoras de servicio de salud (IPS) públicas y privadas, deberán tomar las medidas que permitan garantizar la detección temprana, contención, la atención y vigilancia epidemiológica ante este evento.

La Organización Mundial de la Salud OMS en alocución de apertura del director general en la rueda de prensa sobre el COVID-19, celebrada el 11 de marzo del 2020 declaró que esta infección causada por el nuevo coronavirus, es una pandemia y animó a todos los países a tomar medidas necesarias para prepararse; en este sentido, el presidente de Colombia, Iván Duque, declaró el 12 de marzo la emergencia sanitaria a nivel nacional, como una medida preventiva ante la propagación del virus COVID-19. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 385 del 12 de marzo del 2020, *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan Medidas para hacer frente al virus”*, en el cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al mismo.

El día 15 de marzo de 2020, se conoció el primer portador del COVID-2019 en el departamento de Nariño, hecho de impacto epidemiológico que implica la adopción de medidas extraordinarias para contener un posible brote generalizado de virus en el territorio nariñense.

Por su parte, mediante Decreto 417 del 17 marzo de 2020, se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, teniendo en cuenta el vertiginoso escalamiento del brote del nuevo coronavirus COVID-19.





El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución Número 000470 de 2020, por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día

En este sentido, mediante Decreto No. 162 del 24 de marzo de 2020, el Gobernador Dr. Jhon Rojas, para conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión de la afectación generada por el contagio del Coronavirus Covid 19, en aras de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la población, proteger la salud, la salubridad y el interés público.

Mediante decreto No. 0155 de marzo del 17 de 2020, el departamento de Nariño, declara la calamidad pública, el cual se complementa mediante Decreto 210 de junio de 2020 y teniendo en cuenta que aun a la fecha persisten los fundamentos fácticos que originaron la calamidad pública en el departamento de Nariño, se prorroga, por cuanto se requiere continuar implementando las líneas de acción establecidas en el plan de acción específico aprobado, mediante Decreto 425 del 17 de septiembre de 2020, se prorroga el término de declaratoria de la calamidad pública por seis (6) meses más.

Este escenario, de amenaza a la salud pública, representa unas afectaciones al sistema económico de magnitudes impredecibles e incalculables para el departamento de Nariño, la declaratoria de la emergencia provocada por el Covid-19, restringió la movilización de bienes y personas, dificultando el transporte de la producción a los mercados, cierre de fronteras, restricciones de los mercados, elevó los precios de insumos como semillas, fertilizantes, fungicidas entre otros, aunado al alza del dólar que llegó a los \$4.600 pesos, provocando reducción de la fuerza laboral, precios muy bajos pagados por la producción, disminución de la demanda debido al confinamiento, falta de crédito, falta de maquinaria agrícola y equipos.

La falta de transporte de mercancías y productos llevó a que las cosechas se perdieran en un aproximado del 30%, con la consecuente disminución de los ingresos e insolvencia económica para continuar con la siembra y producción agrícola, con el inminente riesgo de desabastecimiento de las zonas rurales y centros poblados, ya que la siembra y producción se redujo en un 27% en comparación al año anterior.

En la actualidad, los pequeños productores, se encuentran en unas difíciles condiciones para continuar con su actividad económica (producción de alimentos), si se tiene en cuenta que esta crisis se suma a otras crisis, pues es el sector agropecuario precisamente es el más rezagado en la inversión en tecnología para mejorar la productividad y el abastecimiento de productos a todos los sectores y regiones.





Los pequeños agricultores no pueden acceder a la tecnología, equipos y maquinaria agrícola para continuar con su actividad productiva, en los municipios de influencia del proyecto la maquinaria es insuficiente o limitada, costosa, ya que está en manos de privados y la poca que hay es vieja y obsoleta, lo que les lleva a unos sobreesfuerzos y malas prácticas agropecuarias, afectando de manera negativa la competitividad del territorio, al no poder atender de manera eficiente la demanda de productos generada por el estado de emergencia una vez se abran las restricciones de movilidad, lo cual impacta la inserción del departamento en las nuevas dinámicas del mercado, contribuyendo a un bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región.

La pandemia provocada por el Covid-19) tiene efectos sobre las actividades del sistema alimentario (producción, transformación, distribución, comercio y consumo de alimentos) y sus resultados, sobre todo en términos de seguridad alimentaria y bienestar social. El Secretario General de las Naciones Unidas en el “Informe Covid – 19, CEPAL FAO, ha resaltado la necesidad de una reacción inmediata para evitar una crisis alimentaria regional.

Hay cinco canales externos a través de los cuales el Covid-19 afecta a la región: i) la disminución de la actividad económica de sus principales socios comerciales y sus efectos; ii) la caída de los precios de los productos primarios; iii) la interrupción de las cadenas globales de valor; iv) la menor demanda de servicios de turismo, y v) la intensificación de la aversión al riesgo y el empeoramiento de las condiciones financieras mundiales (CEPAL, 2020a).

Los sistemas agroalimentarios en Colombia y Nariño, ya enfrentaban una transformación acelerada. La pandemia confirma la necesidad de que la salida de la crisis se base en el principio de “reconstruir mejor”. Los motores de la transformación alimentaria previos a la pandemia (cambio climático y cambios tecnológicos, en la demanda de alimentos y en las dietas) siguen vigentes). Sin embargo, la pandemia obliga a reforzar la resiliencia y la inclusión social. La pandemia ha hecho evidente que se requiere del Estado y sus instituciones públicas agroalimentarias y rurales fortalecidas, con mayores y mejores capacidades. Se impone un cambio de rumbo, porque el diseño estratégico, político e institucional conformado a partir de la década de 1980 ha sido superado e insistir en él es dirigirse con las mismas vulnerabilidades hacia las próximas crisis.

Aunque el Gobierno Nacional, adoptó políticas y programas de recuperación económica y social, para que esas medidas ayuden a reconstruir mejor la agricultura, los sistemas alimentarios y las sociedades rurales se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

La pandemia y el riesgo inminente de una crisis alimentaria recuerdan la importancia crucial de la agricultura y los sistemas alimentarios. La agricultura es una de las pocas actividades imprescindibles, así como son imprescindibles los bienes que





produce. Reconstruir mejor implica que el Estado y las sociedades le den la jerarquía política y los medios correspondientes.

Durante la pandemia, el sector agropecuario continuó produciendo alimentos por debajo de los costos de producción, que en un porcentaje finalmente llegó a las mesas de 50 millones de colombianos. Ellos se podrían haber refugiado en sus casas para evitar el contagio, pero optaron por no detener su actividad. Es paradójal que la inseguridad alimentaria y la pobreza esté presente en la gran mayoría de esos hogares, que no tienen derecho a la seguridad social, vacaciones o acceso a servicios de salud bien equipados. El 84% del trabajo en la agricultura de la región es informal. No puede calificarse como moderna una agricultura que tiene estándares sociales de siglos pasados.

Desde hace 40 años, los principios de eficiencia y competitividad han tenido una jerarquía abrumadora frente a otras dimensiones del desempeño de los sistemas alimentarios. La crisis debe llevar a revalorar la resiliencia. La pandemia, como varias otras crisis sanitarias recientes, se origina en la interfaz entre la alimentación, el medio ambiente y la biodiversidad. Los virus que pasan de animales silvestres a los seres humanos muestran que se han roto equilibrios ecológicos elementales.

En una crisis sanitaria se valora más la calidad de los alimentos. La bioseguridad, la trazabilidad, las certificaciones de calidad y las que se refieren a atributos ambientales, sociales o culturales serán más importantes. Los consumidores acelerarán el cambio de sus preferencias hacia alimentos sanos, saludables y con identidad.

Se va a acelerar el surgimiento de oportunidades para la digitalización de la agricultura y, con ello, se incrementará la influencia de los consumidores en la definición de los modelos productivos y de los bienes y servicios generados por la agricultura regional. La digitalización acelera la automatización y la mecanización de las labores productivas.

Nuevos y drásticos retos se imponen a fin de afrontar los índices de pobreza, la inseguridad alimentaria y el decrecimiento económico, resultado de la reducción de los niveles de producción y para algunos sistemas, el cese parcial de actividades productivas.

Según el Consolidado Agropecuario de Nariño, se afirma que la producción agropecuaria, se constituye en la base económica del departamento. Nariño es uno de los primeros productores a nivel nacional de papa, lácteos, leguminosas (arveja, frijol, habas), hortalizas (lechuga), además del maíz que se constituye en la fuente de proteína de numerosas comunidades del departamento, entre otros, de acuerdo a la siguiente tabla.



Tabla 15. Resumen de los principales cultivos afectados por la emergencia declarada por el Covid 19 en los municipios de implementación del proyecto.

Cultivo	Has	Prod/Ton	% disminución	Has disminuidas	Producción disminuida
Papa	31.357	557.368	27%	8.573	150.771
Arveja	10.343	68.092	22%	2.276	14.748
Haba	556	5.282	21%	112	1.095
Maíz	2.245	2.593	23%	514	589
Frijol	2.300	2.639	29%	668	764
Lechuga	1.115	27.640	22%	246	5.750
Subtotal	47.916	663.614	24%	12.389	173.717
Pastos	103.055		24%	24.382	
Total	150.971	663.614	27%	36.771	173.717

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018, Recolección de información de las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas 2020.

Como se puede observar en los 26 municipios de influencia del proyecto, de 47.916 has de cultivos para consumo humano, se disminuyeron 12.389 (24%), afectando la producción en 173.717 Ton y 36.771 has de pastos utilizados como alimento para ganado bovino y especies menores.

Como ya se expuso en la problemática los productores no cuentan con los medios económicos, tecnológicos necesarios para continuar con la actividad agropecuaria y recuperar esta producción disminuida, se hace necesaria la inversión en maquinaria agrícola para mejorar las condiciones de estos pequeños productores y evitar el desabastecimiento de productos a nivel regional y nacional.

Una de las herramientas tecnológicas más importante para el sector agropecuario lo constituye la maquinaria, este componente genera crecimiento económico, puesto que incrementa la producción, optimiza los procesos de adecuación de los suelos, el mantenimiento de los cultivos, la conservación de la sanidad vegetal y hace que las cosechas sean mucho más eficientes en tiempo, calidad y costos de producción.

La FAO, en el informe, “Seguridad Alimentaria bajo la Pandemia de COVID-19” determina que uno de los riesgos de la pandemia de COVID-19 sobre los sistemas alimentarios es la limitación en el acceso de capital fijo para la producción de alimentos, por lo tanto recomienda “Facilitar el transporte y acceso económico a maquinaria e infraestructura que permiten el funcionamiento de las explotaciones agropecuarias y pesqueras (recambios y materiales para bodegas, establos, invernaderos, tractores, lanchas de pesca etc.)”.

El uso de la maquinaria es fundamental en la celeridad de labores rurales de los sectores agrícola y pecuario. En desarrollo de ese lineamiento, en el renglón agrícola





la maquinaria se destina en el manejo de cultivos (68,6%), cosecha (19,3%), preparación y siembra (11,3%) y poscosecha (0,7%). En el renglón pecuario la mayor utilización de la maquinaria está orientada en dos actividades beneficio y cría, levante y ceba con 34,8% cada una, seguida por la actividad de alimentación (19,5%) y genética y reproducción (10,9%).

Efectivamente, citando lo expuesto por la FAO, la mecanización sostenible puede aumentar la productividad de la tierra al facilitar la puntualidad y calidad de los cultivos, brindar apoyo para crear oportunidades que alivian la escasez de mano de obra, reducir la huella ambiental de la agricultura cuando se combina con las prácticas agrícolas de conservación; y reducir la pobreza y lograr alcanzar la seguridad alimentaria.

Dado que la mecanización agrícola es compleja y comprende toda la maquinaria agrícola accionada por medios mecánicos que utilizan fuerza motriz, la mecanización agrícola propuesta, incluye la incorporación de equipos para el aprovechamiento de las tierras agrícolas, desde las fases de adecuación de los terrenos, siembra, producción, cosecha, poscosecha y transformación de las materias primas, permitiendo en muchos casos la incorporación de nuevas tierras a la producción de alimentos, con lo que se influencia positivamente en los cambios socioeconómicos de las regiones que adoptan la alternativa.

En ese contexto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, apuesta por incentivar la apropiación de sistemas productivos mecanizados en áreas del territorio afectados por la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, buscando así, que en las labores del campo se propenda por el uso eficiente de los recursos disponibles, generando impactos de tipo económico y social a alcanzarse tras el aumento de las áreas cultivadas como resultado de la reestructuración de los sistemas, el aumento de la producción y sus efectos sobre el empleo rural.

A este resultado también contribuirá, la estructuración e implementación de estrategias y metodologías para el acompañamiento a los productores de manera directa a través del uso de las herramientas tecnológicas y de innovación, sin riesgo de contagio e incumplimiento de las normativas impartidas debido a la pandemia de Covid-19, pues las medidas de aislamiento preventivo impartidas a nivel nacional, departamental y municipal han generado una desarticulación directa con los productores afectados, impidiéndose realizar su respectivo acompañamiento técnico a los mismos.

El uso de estas herramientas tecnológicas permitirá a los productores, entes municipales, gubernamentales, operadores y profesionales del sector agropecuario, tener la oportunidad de fortalecer el campo en medio de esta pandemia o cualquier tipo de calamidad que pueda interrumpir el proceso productivo. Se evidencia que un uso eficiente de maquinaria agrícola promoverá el crecimiento económico al





aumentar la productividad de los predios con la integración de prácticas productivas, ambientalmente sostenibles.

- **Justificación administrativa**

Desde el gobierno departamental se viene haciendo ingentes esfuerzos por atender la emergencia en cuanto a posibilitar la atención oportuna de los pacientes mediante el fortalecimiento continuo y progresivo de la red hospitalaria del departamento, Nariño cuenta con una gerencia para Covid-19 la cual se encuentra dirigida por el Dr. Mario Benavides y bajo el mandato del despacho del señor Gobernador Jhon Alexander Rojas, quienes de la mano del Instituto Departamental de Salud, coordinan todas las acciones para afrontar tan grave situación que llevo al Gobierno Departamental a declarar la emergencia sanitaria.

También se ha regulado el orden público y el desarrollo de las actividades económicas mediante sucesivos decretos de toque de queda y aislamiento preventivo, como es el caso del Decreto 415 del 31 de agosto del 2020 por medio del cual se adoptan instrucciones y disposiciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid 19 y se da cumplimiento al Decreto Nacional 1168 de 25 de agosto de 2020.

- **Justificación financiera.**

Mediante decreto 210 del 1 de junio del 2020 (corregida la fecha mediante decreto 220 del 16 de junio del 2020), conforme a la parte considerativa del decreto 155 del 17 de marzo del 2020, fueron los mismos presupuestos considerados por el Gobierno Nacional en el decreto Legislativo 417 del 17 de marzo del 2020 mediante el cual se decretó el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por cuanto se fundamentaron en la calificación como pandemia al coronavirus Covid 19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo tanto obedecen a la misma causa y a sus consecuencias.

La vigencia de declaratoria de calamidad pública en el Departamento de Nariño seguirá ateniéndose a lo dispuesto en el decreto 155 del 17 de marzo del 2020 y su prórroga por seis (6) meses más, mediante Decreto 210 de junio de 2020.

Se aclara que la administración Departamental para la estructuración de sus proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, acatará las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en la materia.

En este sentido y una vez analizada la problemática del sector agropecuario conjuntamente con las administraciones municipales afectadas por la pandemia se decidió aprobar un recurso del SGR para el proyecto en Seis mil setecientos sesenta





**Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural**

y cinco millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos M/Cte (\$6.765.817.640).

Además, el proyecto se encuentra dentro del objetivo general del Plan de Acción Específico Pandemia Coronavirus, cuyo objetivo es Realizar la atención oportuna a la comunidad nariñense afectada por la pandemia de Coronavirus (Plan de Acción Específico PAE), en las líneas de intervención correspondientes a las fases de respuesta y reducción de manera oportuna y efectiva ejecutando las actividades en los términos señalados en la declaratoria de calamidad pública.





8. IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE PARTICIPANTES

Tabla 16. Identificación y análisis de participantes

Actor (Departamental, municipal, nacional u otro)	Entidad	Posición (beneficiario, cooperante, oponente o perjudicado)	Intereses o Expectativas	Contribución a la Gestión
Departamental	Gobernación de Nariño	Cooperante	Contribuir al fortalecimiento de la producción agropecuaria de los pequeños productores de haba, papa, frijol, arveja, maíz, lechuga, pastos y forrajes afectados por la emergencia declarada por la COVID-19 en 26 municipios del Departamento de Nariño.	Cooperante con recursos del Sistema General de Regalías y estructurador del proyecto.
Municipal	Aldana	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de la papa, Arveja y haba en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Buesaco	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de la papa, Arveja, maíz y frijol en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Chachagui	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva del maíz en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.





Municipal	Consacá	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva del maíz y caña en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Contadero	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja, papa y frijol en búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Córdoba	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja y papa en búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Cuaspué	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja y papa en búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Cumbal	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de papa y haba en búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.





Municipal	Funes	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de la arveja en búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Guachucal	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de papa y haba en búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Guaitarilla	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja, maíz y papa en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Gualmatan	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja, lechuga y papa en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Iles	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja y papa en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.





Municipal	Imues	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja, maíz, haba y papa en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Ipiales	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja, lechuga y papa en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	La Florida	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de frijol en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Nariño	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de la papa en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Ospina	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de la arveja, papa, frijol y maíz en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.



Municipal	Pasto	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de Arveja y papa en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Potosí	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja, papa, lechuga y haba en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Puerres	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja y papa en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Pupiales	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja, papa, maíz y haba en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Sapuyes	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de papa y haba en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las UMATAS y Secretaria de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.



Municipal	Tangua	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja, frijol, maíz y papa en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Tuquerres	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de papa, maíz y haba en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Municipal	Yacuanquer	Beneficiario	Fortalecer la cadena productiva de arveja, papa, maíz y frijol en la búsqueda de mitigar los efectos económico y social de los pequeños productores y sus familias afectadas ante la emergencia causada por el Covid-19.	Apoyo Institucional para la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad a través de las oficinas de las UMATAS y Secretarías de Agricultura, dándole un manejo adecuado a los activos entregados en el proyecto.
Pequeños productores de los municipios de los 26 municipios que hacen parte del proyecto.	Aldana, Buesaco, Chachagui, Consacá, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatan, Iles, Imues, Ipiales, La Florida, Nariño, Ospina, Pasto, Potosí, Puerres, Pupiales, Sapuyes, Tangua, Tuquerres y Yacuanquer	Beneficiarios	Mejorar la producción agropecuaria en condiciones adecuadas	Acceder a bienes y servicios públicos agropecuarios de manejar ágil, económica y segura. Utilizar los bienes entregados mediante el proyecto para incrementar la producción en condiciones de Trabajo adecuadas.

Fuente: Equipo estructurador del proyecto – SADR 2020.

8.1 Análisis de participantes

El proyecto nace a raíz de las necesidades identificadas por parte de los coordinadores y secretarios de agricultura municipales, quienes realizaron consultas





a las comunidades afectadas, en el marco del aislamiento preventivo obligatorio y propendiendo por el mejoramiento de las condiciones de los pequeños productores de sus municipios afectados por la emergencia causada por el Covid-19, solicitaron el apoyo de la Gobernación de Nariño, para que se formule y financie un proyecto en el marco del acuerdo 58 del SGR, con el fin de mejorar las condiciones de producción agropecuaria ante las nuevas condiciones de mercado generadas a partir del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional y mantener la producción para evitar el desabastecimiento, mediante la provisión de maquinaria y sus equipos, se busca que los productores agropecuarios, puedan incrementar su potencial productivo, en condiciones seguras y eficientes.

Se pretende fortalecer los procesos productivos de los cultivos afectados por la declaratoria de la emergencia sanitaria causada por el Covid -19, en 26 municipios, como son papa, maíz, haba, arveja, frijol, lechuga y ganadería de leche (pastos y forrajes). Se parte de un diagnóstico levantado por los entes municipales de la situación de la producción en cada municipio.

Por su parte, la Secretaria de Agricultura Departamental, atendiendo al llamado de los entes territoriales municipales, buscaron la forma de apoyar la iniciativa mediante la formulación de un proyecto enfocado en contribuir al fortalecimiento de los procesos productivos afectados por la emergencia declarada por el Covid-19 en 26 municipios del Departamento de Nariño, teniendo en cuenta los recursos disponibles para el proyecto.

Este proceso ha sido asistido por el departamento y los municipios. Por parte de los municipios existió el compromiso de realizar apoyo institucional tanto en la formulación del proyecto, así como también durante la ejecución y en la sostenibilidad, administrando y dándole un manejo adecuado a los activos que reciban por parte del proyecto. Así mismo los beneficiarios realizarán acciones de buen uso a la maquinaria y participarán de forma activa en las actividades educativas y de sensibilización planteadas en el proyecto.

Se emplearán proveedores idóneos que cumplan con la normativa vigente. Así mismo, los municipios administrarán los bancos de maquinaria y la entrega de los servicios a los pequeños productores de los bienes adquiridos y realizará el seguimiento al adecuado uso de estos.

8.2 Población afectada

La población afectada por el proyecto, corresponde a los productores de las líneas productivas de haba, papa, frijol, arveja, maíz, lechuga, pasto y forrajes; identificados de las zonas rurales en los municipios Aldana, Buesaco, Chachagui, Consaca, Contadero, Cordoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imues, Ipiales, La Florida, Nariño, Ospina, Pasto, Potosí, Puerres, Pupiales,





Sapuyes, Tangua, Tuquerres y Yacuanquer; los cuales ascienden a 11.245 productores.

8.3 Población objetivo de intervención y localización.

La población objetivo del proyecto corresponde a pequeños productores de las líneas productivas más afectadas por la emergencia declarada por el Covid 19 y el aislamiento preventivo obligatorio, en los 26 municipios del departamento de Nariño, se ha teniendo en cuenta la extensión de hectáreas sembradas en el periodo 2018 – 2019 y dejadas de sembrar en el 2020, además se tuvo en cuenta el alcance financiero propuesto por la gobernación de Nariño para ejecutar las actividades planteadas en el proyecto.

El alcance total de la población objetivo asciende a 3.300 productores y su distribución se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 17. Población objetivo de intervención y localización

No.	Municipios Beneficiarios	Localización	Georeferenciación	Población objetivo
1	Aldana	1. V. Chitaira, 2. V. Chorrillo, 3. V. Chaquilulo, 4. V. Caupueran, 5. V. Santa Bárbara, 6. V. Muesas, 7. V. La Laguna, 8. V. Chapuesmal, 9. V. Pambarrosa, 10. V. San Luis	0.884434° N - 77.700406° W	100 Beneficiarios,
2	Buesaco	San José de Coapitas, Ortega Las Cochas Quitopamba, El Palmar, El Cortijo, Rosal Del Monte, El Manzano Meneses, México, Llano Largo	1o23'5" N-77o11'10" W 1o21'56" N-77o11'3" W 1o19'16" N-77o12'47" W 1o17'31" N-77o14'13" W 1o21'6" N-77o12'15" W 1o17'18" N-77o10'29" W 1o18'14" N-77o10'8" W 1o19'30" N-77o13'6" W 1o17'45" N-77o10'44" W 1o20'14" N-77o10'54" W	100 Beneficiarios,
3	Chachagui	1. Convento, 2. Sánchez, 3. Pasizara, 4. Cimarrones, 5. Hato Viejo, 6. Casabuy 7. Saladito, 8. Merlo, 9. Palmas bajo, 10. Tebaida	1°23'2"N 77°9'23 W	100 Beneficiarios,
4	Consacá	1. Tinajillas, 2. San Sebastián, 3. Paltapamba, 4. La Aguada, 5. El Juncal 6. La Loma, 7. Veracruz, 8. El Tejar, 9. Centro Poblado Consacá, 10. Rosario Bajo, 11. Bombona, 12. Alto Bombona 13. Cajabamba, 14. El Diviso	95 °62 47 N 62° 54 75 O	100 Beneficiarios





5	Contadero	1 Santo Domingo, 2 Santa Isabel, 3 La Paz, 4 San Francisco, 5 Yaez, 6 Capuli, 7 Culantro, 8 Iscuazan, 9 San Andrés, 10 Ospina Pérez	1°21'36.27 N 77°14'55.36 W 1°21'57.13 N 77°14'24.62 W 1°23'06.72 N 77°15'14.57 W 1°26'36.35 N 77°15'53.22 W 1°20'07.13 N 77°16'41.94 W 1°20'06.83 N 77°17'52.11 W 1°21'32.11 N 77°16'58.18 W	100 Beneficiarios,
6	Córdoba	Guitungal, San Francisco de Yungachal. Tequis, Arrayanes. Muesmueran Alto. Quemado. Salado. Pulis. Tandau. San Francisco de Payan. San Pablo. Payan.	0° 51' 12"N 77° 31' 04"W	100 beneficiarios
7	Cuaspud	Chavisnan, San Francisco de Montenegro, San Francisco de Arellanos, Yapurquer, Puente Tierra Macas Lirio, Macas Providencia, Macas Chautala, Macas Bella Vista, Macas Centro	0°51'42,95518 N 77°43'39,38716 W	100 Beneficiarios,
8	Cumbal	Resguardo Indígena de Chiles (vereda: la Calera, Chiles, Nazate y Cristo Rey). Resguardo Indígena de Panan (vereda: San Francisco, Puscuelan, Placer Bajo, Placer Alto, Placer Centro, Rosal, Bella Vista, Palmar, Poma, Poma Esperanza, Libertad, Laurel, Santa Elena y Espino). Resguardo Indígena de Cumbal (vereda: Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de Piedras).	0°54'19.2 N 77°47'33.4 W	200 Beneficiarios,
9	Funes	Terrero, Totoral, La mesa	1°00'06"N 77°27'08"W	100 Beneficiarios,
10	Guachucal	Arvela, San José, Ipialpud, Cualapud, Simancas, Riveras, Quetambud, Chimamgual, La Victoria y San Ramón	Colimba, Quetambud 1° 03'02.815 N 77°77'06.3311 W Muellamues 0° 98'29.6573 N 77°75'31.7789 W, Simancas Guachucal 1°01'03.8366 N 77°67'51.1679 W, Indan Zona Campesina, Arvela 0°96'52.7038 N 77°67'53.479 W	200 Beneficiarios
11	Guaitarilla	San Francisco Alto, San Francisco Bajo, El Cid, El Rosario de Inga, La Cocha del Cid, La Esperanza, Buenos Aires, Guaramués, Cumag Chiquito	1° 12'76.48 N 77°54'73.18 W	100 Beneficiarios,
12	Gualmatan	1. San Antonio, 2. La cofradía, 3. La floresta, 4. Loma del medio, 5. Dos caminos, 6. Charandu, 7. Loma del medio alto, 8. Los cedros, 9. El carmelo	0°55'09 N 77°33'58 O	100 Beneficiarios,





13	Iles	1. Bolivar, 2. San Javier, 3. Iscuazan , 4. Alto del Rey, 5. San Francisco, 6. San Antonio, 7. Villanueva, 8. Loma de Argotys, 9. Tamburan y 10. Urbano	0°58'8,484" N -77°31'16,35 W	100 Beneficiarios,
14	Imues	Santa Rosa, Bella vista, Vereda Almag, Vereda Camuestes, Vereda San Isidro, Vereda El Alisal, Vereda Chuarchud, Vereda San Pedro, Vereda Portachuelo y Vereda Campo Alegre.	1°03'19.7 N 77°29'43.7 W	100 Beneficiarios,
15	Ipiales	Cutuaquer, Yaramal, Camellones, Guacuan, Inagan, La Soledad, Las Animas, Tusandala, El Placer, Las Cruces	00°49'23.9"N 077°38'06.1" W	200 Beneficiarios,
16	La Florida	Panchindo, Garces, Cacique Alto y bajo, Robles, Yunguilla, Rodeo, Maco, Matituy, Tunja y Santana	1°17'57"N 77°24'19" W	100 Beneficiarios,
17	Nariño	El Chorrillo, Yunguillo, Pueblo Viejo, El Silencio, Alto Pradera, Bajo Pradera, Pozo Verde y Tinajillas.	1°17'18" N 77°21'38"W	100 Beneficiarios,
18	Ospina	Cuadquiran, San José, La florida, El Manzano, Nariño, San Antonio, San Vicente, El Manzano, Gavilanes y San Isidro	1°3'31" N 77°33'53,87" W	100 Beneficiarios,
19	Pasto	Los Ángeles, 2. Santa, Bárbara, 3. Alto Santa Bárbara, 4. Jurado, 5. Concepción, 6. Concepción bajo, 7. Las Iglesias, 8. La esperanza, 9. Las Encinas, 10. Cerotal, 11. Socorro, 12. San Gabriel, 13. Bajo Casanare, 14. Casanare, 15. San José de Casanare, 16. Campanero, 17. San Antonio de acuyuyo, 18. la Victoria, 19. Santa María, 20. Cruz de Amarillo, 21. cubijan Alto, 22. Gualmatan, 23. Tosoabid, 24. Dolores, 25. Mocondino, 26. motilón, 27. Santa Clara, 28. Pullito pamba, 29. Casa Pamba y 30. puente Tabla.	1°12'38.1686 N 77°17'59.1461 W	300 Beneficiarios,
20	Potosí	Santa Rosa, San Antonio, Purbutud, Sinai, Cardenas, Antonio Nariño, Cuaspud, Yamuesquer, San Marcos y La villa		100 Beneficiarios,
21	Puerres	Loma Larga, Loma Redonda, El Páramo, Tescual, La Laguna, Chitamar, Yanale, Maicira, El Llano y La Hacienda	0°53'1"N 77°30'15 W	100 Beneficiarios,



22	Pupiales	Chires Sur, Chires Centro, Chires Mirador, Tepud, Casa Fría, Piacun, Fuelamuesquer, Calputan, Inchuchala y Concordia	0°52'40.191"N 77°38'32.324"W	200 Beneficiarios,
23	Sapuyes	San Jorge, Panamal, San Ignacio, Malaver, Uribe, La Floresta, La Campana, Maramba, Los Monos y Chunchala	1°02'13"N 77°37'17"O	100 Beneficiarios,
24	Tangua	Palizada, Paramo, San Luis Alto, La Concepción, Marquesa Alta, San Antonio, Tambor, Ajos, Cebadal y Buena Esperanza	1°5.6750'N 77°23.7390'O	100 Beneficiarios,
25	Tuquerres	Olaya, San Carlos, Cuatro Esquinas, Santa Isabel, Socorro, San Roque Alto, San Roque Bajo, La Flor, La Jardinera, Nangan, Chanarro Alto y Bajo, Albán, Guanamá, La Laguna, Las Minas, Los Arrayanes, Olaya, Pinzón, Polachayánl.		200 Beneficiarios,
26	Yacuanquer	Zaragoza, Arguello, Chapacual, La Guaca, La Cocha, Tacuaya, Tasnaque, La Estancia, San Felipe y El Rosario		100 Beneficiarios,

Fuente: Equipo estructurador del proyecto – SADR 2020, Secretarías de agricultura municipales y UMATAS.

8.4 Características demográficas de la población objetivo

Teniendo en cuenta la tabla 17 y partiendo de los 3.300 productores a ser intervenidos con el presente proyecto, se realiza la siguiente división demográfica, partiendo de parámetros como el promedio de hombres y mujeres y su clasificación etaria, según porcentajes de DANE-2018 y Secretarías de Agricultura y UMATAS municipales.

Tabla 18. Características demográficas de la población objetivo

Rango de edad	Número
20 – 59	990
Mayor 60	2.310
Total	3.300
Genero	Número
Hombres	1.683
Mujeres	1.617
Total	3.300
Grupos étnicos	Número
Población indígena	357
Población mestiza	2.943
Total	3.300





Fuente: Proyecciones DANE 2020

8.5 Selección y/o priorización de beneficiarios

Para la selección de los beneficiarios del presente proyecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Mayor de edad.
- Que sea alfabeto, y si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.
- Vínculo con el sector agropecuario como mínimo de tres (3) años.
- Ser pequeño productor
- Ser productor activo (contar con al menos 1 Ha de terreno dedicada a una de las líneas productivas focalizadas en el proyecto).
- Garantizar que no hayan sido beneficiarios de proyectos financiados con recursos de SGR focalizados a las mismas actividades de la presente propuesta.
- Productores de estratos 1, 2 y 3.
- Tener la disposición y disponibilidad de tiempo y mano de obra para desarrollar las actividades programadas en la ejecución del proyecto.
- Contar con celular y/o computador y/o acceso a internet y/o acceso a señal radial.
- Garantizar y contar con los recursos para el alquiler de los bancos de maquinaria, sostenibilidad del proyecto y adecuado uso de los bienes o servicios entregados en el proyecto.
- Comprometerse a darle buen uso y cuidado a los bancos de maquinaria entregados en calidad de alquiler o préstamo.
- Permanecer en el proyecto durante toda su etapa de ejecución.
- Cumplir con las recomendaciones sanitarias y asistir, cuando fuere necesario, a las actividades, capacitaciones, talleres, reuniones presenciales y/o virtuales programadas durante la ejecución del proyecto.
- Las UMATAS o Secretarías de Agricultura municipales deberán focalizar entre el número de productores asignados, como mínimo un 10% de productores que tengan la condición de víctimas del conflicto armado y al menos el 20% deberán ser mujeres.

La focalización final de los 3.300 pequeños productores agropecuarios que se beneficiaran por el proyecto, se realizará con el apoyo de los técnicos de las Secretarías de Agricultura Municipales y UMATAS, quienes apoyaran la verificación de los criterios de selección de los beneficiarios, apoyados por el personal contratado para asistencia técnica, se verificará el acceso y manejo de herramientas tecnológicas de información y comunicación por parte de estos pequeños productores.





Las Secretarías de Agricultura y/o UMATAS municipales, deberán levantar un listado de beneficiarios correspondientes a las líneas productivas priorizadas en el presente proyecto; el listado deberá contener la información básica del productor como: Nombre completo, identificación, contacto, vereda de residencia y línea productiva.

En caso que no se cumpla con uno o más de los requisitos se procederá a realizar el reemplazo del mismo, en acuerdo y con colaboración con los entes municipales, esta visita puede ser mediante el uso de la telefonía celular o visita presencial, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional.





9. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

9.1 Objetivo general

Fortalecer los procesos de producción agropecuaria en 26 municipios del departamento de Nariño afectados por la emergencia declarada por la pandemia del Covid-19.

9.2 Objetivos específicos

- Proveer suficiente y adecuada maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid.
- Capacitar y divulgar metodologías para las adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.

Cuadro 4. Indicador del objetivo general

Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Número de productores con acceso a bancos de maquinaria agrícola para fortalecer los procesos productivos.	Medido a través de: Número Meta: 3.300 Tipo de fuente: Informe	Informe de supervisión e interventoría

Fuente: Equipo estructurador de proyectos SADR.

9.3 Medios

- Mejorar la capacidad de acceso a activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.
- Prestar asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos a los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.
- Implementar adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.
- Suministrar suficiente material didáctico en BPA y manejo de maquinaria agrícola para el establecimiento de cultivos agrícolas de los pequeños productores afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.





- **Fines Directos**

- Mantener el abastecimiento de productos agropecuarios a nivel local, regional y nacional en la pandemia del Covid 19.
- Elevar la productividad del recurso suelo en la emergencia declarada por el Covid – 19.

- **Fines Indirectos**

- Incremento los ingresos económicos de los pequeños productores afectados por la emergencia declarada por el Covid - 19 para soportar las actividades de producción agropecuaria.
- Aumentar la rentabilidad de los pequeños productores afectados por la emergencia declarada por el Covid – 19.
- Incrementar el rendimiento de la producción agrícola en la pandemia del Covid – 19.
- Recuperar los cultivos agrícolas en la pandemia del Covid 19.

9.4 Relaciones entre las causas y objetivos

Tabla 19. Relaciones entre las causas y objetivos

Causa Relacionada	Objetivos Específicos
Causa Directa 1. Escasa y obsoleta maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid 19.	Proveer suficiente y adecuada maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid.
Causa Indirecta 1. Baja capacidad de acceso a activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.	Mejorar la capacidad de acceso a activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.
Causa Indirecta 1.2. Deficiente asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.	Prestar asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos a los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.
Causa Directa 2. Inadecuadas Prácticas Agronómicas para establecimiento de cultivos agrícolas en el marco de la pandemia del Covid – 19.	Capacitar y divulgar metodologías para las adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.
Causa Indirecta 2.1. Desconocimiento de	Implementar adecuadas prácticas

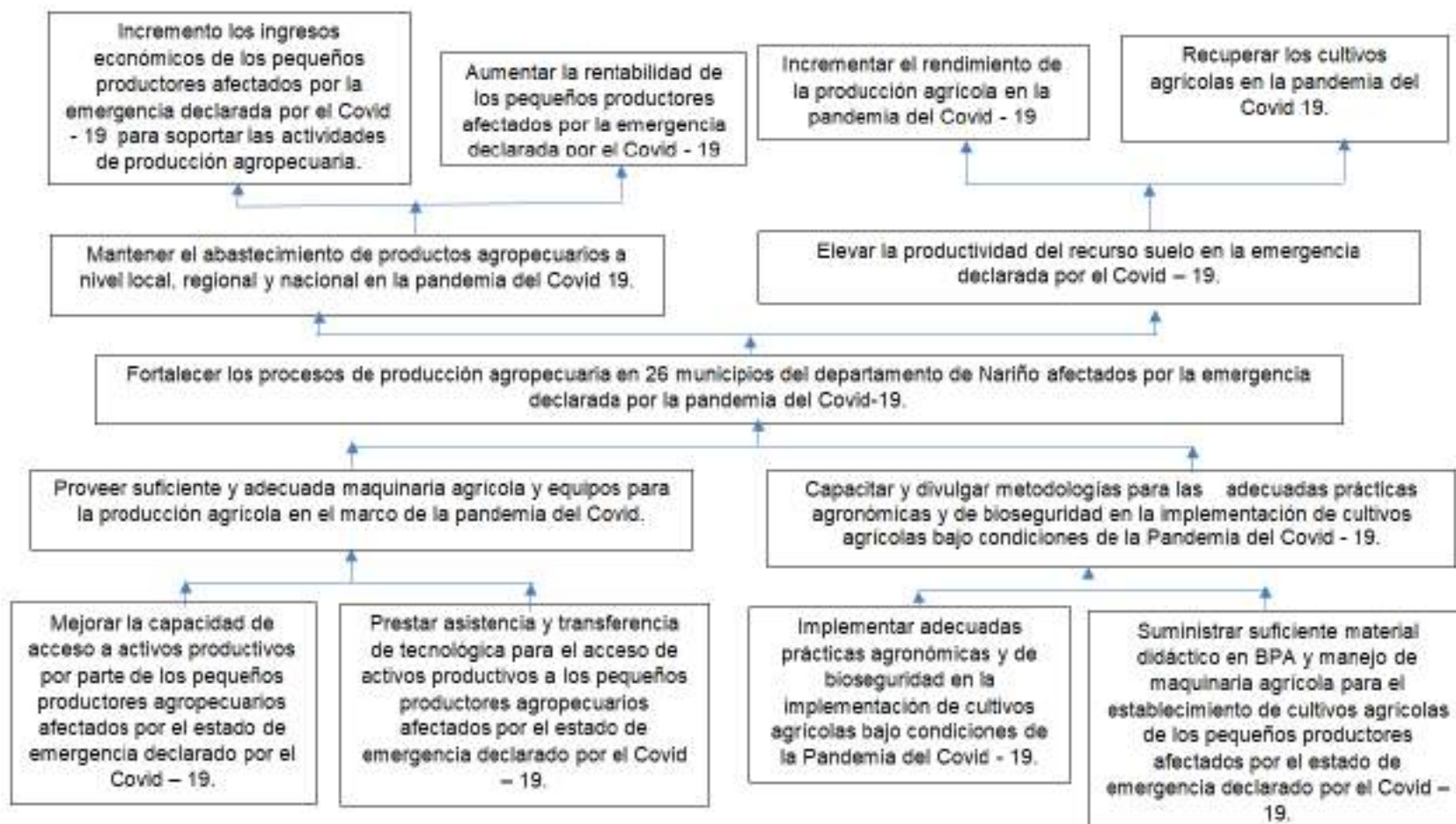




adecuadas prácticas agronómicas y bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.	agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.
Causa Indirecta 2.2. Insuficiente material didáctico en BPA y manejo de maquinaria agrícola para el establecimiento de cultivos agrícolas de los pequeños productores afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.	Suministrar suficiente material didáctico en BPA y manejo de maquinaria agrícola para el establecimiento de cultivos agrícolas de los pequeños productores afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.



9.5 Árbol de objetivos





10. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Se plantean dos alternativas de solución:

1. Fortalecimiento de la Producción de las cadenas de Leche, Papa, legumbres y maíz en el Departamento de Nariño en el marco de la pandemia Covid-19.
2. Fortalecer los procesos de producción agropecuaria en 26 municipios del departamento de Nariño afectados por la emergencia declarada por la pandemia del Covid-19.

Dadas las dos propuestas alternativas, se selecciona la segunda debido a que la intervención que se requiere realizar es de impacto inmediato, con el fin de suplir ciertas necesidades de los pequeños productores agropecuarios de 26 municipios del departamento, que se han visto afectados por la emergencia del covid-19, en el marco del Acuerdo 58 del SGR.

Por su parte, la primera alternativa se descarta por ser una alternativa de fortalecimiento y reactivación que queda por fuera de lo estipulado en el Acuerdo 58 del SGR.

Esta alternativa (descartada) tiene como propósito la dotación de equipos para tecnificar las labores de producción de las cadenas de leche y papa. Para ello se pretende dotar de equipos de Bombas fumigadora estacionaria, la cual constara de fumigadora y aspersor profesional a motor y doscientos metros de manguera. De la misma manera se dotara de 60 equipos de ordeño mecánicas portátiles, las que contarán con equipo de ordeño portátil de 1 puesto ampliable a 2, Motor a gasolina, Llantas anti-pinchazo, deberán estar montadas en una estructura en pintura electrostática y contarán con tapa y cantina en acero inoxidable para la disposición de la leche, es importante resaltar que en este aspecto en particular requiere del desarrollo de una actividad de capacitación, para garantizar el buen manejo de los equipos y con ello la implementación de las buenas practicas ganaderas.

En el mismo sentido se dotara de un Tanque de frio para leche con capacidad de 3.000 litros el cual debe contar con sistema de enfriamiento rápido con máximo ahorro energético (12 watts por litro de leche), enfría de 35°C a 4 °C; Motor agitación 5.5 H.P., el mismo deberá quedar instalado y en perfectas condiciones de funcionamiento, para ello los productores deberán disponer de un espacio adecuado, seguro, limpio, con instalaciones eléctricas y sistema de disposición de residuos y los demás necesarios para realizar la instalación, este será entregado bajo la modalidad de comodato y se realizara visitas de seguimiento permanente. Finalmente se busca dotar de dos vehículos de transporte de leche, estos deberán





tener como características las de ser termo-elíptico y horizontal, construido en lámina de acero 304 capacidad de 5000 litros y el chasis del vehículo se tipo NPR Reward-Euro IV; estos eran entregados a la asociaciones mediante comodato y ellos velaran para su adecuado manejo, seguridad, operación y mantenimiento de los mismos, estas asociaciones deben contar con un espacio adecuado donde el vehículo pueda paquear al termino de sus actividades y pueda disponerse del mismo en una nueva jornada. Lo relacionado al SOAT, pólizas contra todo riesgo serán, cubiertas inicialmente y durante el periodo de ejecución a través de los gastos de administración del proyecto y posteriormente lo asumirán las asociaciones de productores de manera anual, así como con los gastos de operación y mantenimiento en los periodos necesarios.

De esta manera el proyecto tiene como principales actividades las siguientes: 1. Adquisición de equipos y almacenamiento. 2. Entrega y capacitación sobre el adecuado funcionamiento de los equipos a los beneficiarios directos. 3. Instalación y puesta en funcionamiento y operación de los equipos y 4. Seguimiento y evaluación. En la actividad de capacitación es necesario dar a conocer que esta se brindara tanto como a los beneficiarios directos y también a los indirectos.

Las cantidades y el tipo de maquinaria y equipos fueron determinados por la Secretaria de Agricultura Departamental a partir del análisis de necesidades realizado para la formulación del proyecto. De tal manera que se dotara de 105 bombas estacionarias a productores de papa. Respecto de los productores de leche se dotará de 60 ordeñadoras mecánicas a productores, 2 vehículos de transporte de leche y un tanque de frio, estableciéndose como objetivo comunitario las asociaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior se selecciona la segunda alternativa:

1. “Fortalecer los procesos de producción agropecuaria en 26 municipios del departamento de Nariño afectados por la emergencia declarada por la pandemia del Covid-19”.

La cual pretende:

Mediante la ejecución de proyecto se pretende entregar en comodato treinta y tres (33) bancos de maquinaria a 26 alcaldías municipales de: Aldana (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: Chitaira, Chorrillo, Chaquilulo, Caupueran, Santa Bárbara, Muesas, La Laguna, Chapuesmal, Pambarrosa y San Luis.), Buesaco (Cubriendo 100 productores y 9 veredas totales: San José de Coapitas, Ortega Las Cochas Quitopamba, El Palmar, El Cortijo, Rosal Del Monte, El Manzano, Meneses, México, Llano Largo), Chachagui (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: 1. Convento, 2. Sánchez, 3. Pasizara, 4. Cimarrones, 5. Hato Viejo, 6. Casabuy, 7. Saladito, 8. Merlo, 9. Palmas bajo, 10. Tebaida), Consacá (Cubriendo 100 productores y 14 veredas totales: 1. Tinajillas, 2. San Sebastián, 3.





Paltapamba, 4. La Aguada, 5. El Juncal, 6. La Loma, 7. Veracruz, 8. El Tejar, 9. Centro Poblado Consacá, 10. Rosario Bajo, 11. Bombona, 12. Alto Bombona, 13. Cajabamba, 14. El Diviso), Contadero (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: 1 Santo Domingo, 2 Santa Isabel, 3 La Paz, 4 San Francisco, 5 Yaez, 6 Capuli, 7 Culantro, 8 Iscuazan, 9 San Andrés, 10 Ospina Pérez), Córdoba (Cubriendo 100 productores y 12 veredas totales: Guitungal, San Francisco de Yungachal. Tequis, Arrayanes. Muesmueran Alto. Quemado. Salado. Pulis. Tandau. San francisco de Payan. San Pablo. Payan.), Cuaspud (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: Chavisnan, San Francisco de Montenegro, San Francisco de Arellanos, Yapurquer, Puente Tierra Macas Lirio, Macas Providencia, Macas Chautala, Macas Bella Vista, Macas Centro), Cumbal (Cubriendo 200 productores y 26 veredas totales: Resguardo Indigena de Chiles (vereda: la Calera, Chiles, Nazate y Cristo Rey). Resguardo Indigena de Panan (vereda: San Francisco, Puscuelan, Placer Bajo, Placer Alto, Placer Centro, Rosal, Bella Vista, Palmar, Poma, Poma Esperanza, Libertad , Laurel, Santa Elena y Espino). Resguardo Indigena de Cumbal (vereda: Guan, Tasmag, Cuaical, Quilismal, Cuetial, Cuaspud, Boyera, Llano de Piedras)), Funes (Cubriendo 100 productores y 3 veredas totales: Terrero, Totoral, La Mesa), Guachucal (Cubriendo 200 productores y 10 veredas totales: Arvela, San José, Ipialpud, Cualapud, Simancas, Riveras, Quetambud, Chimamgual, La Victoria y San Ramón), Guaitarilla (Cubriendo 100 productores y 9 veredas totales: San Francisco Alto, San Francisco Bajo, El Cid, El Rosario de Inga, La Cocha del Cid, La Esperanza, Buenos Aires, Guaramués, Cumag Chiquito), Gualmatan (Cubriendo 100 productores y 9 veredas totales: 1. San Antonio, 2. La cofradía, 3. La floresta, 4. Loma del medio, 5. Dos caminos, 6. Charandu, 7. Loma del medio alto, 8. Los cedros, 9. El carmelo), Iles (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: 1. Bolivar, 2. San Javier, 3. Iscuazan , 4. Alto del Rey, 5. San Francisco, 6. San Antonio, 7. Villanueva, 8. Loma de Argotys, 9. Tamburan y 10. Urbano), Imues (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: Santa Rosa, Bella vista, Vereda Almag, Vereda Camuestes, Vereda San Isidro, Vereda El Alisal, Vereda Chuarchud, Vereda San Pedro, Vereda Portachuelo y Vereda Campo Alegre.), Ipiales (Cubriendo 200 productores y 10 veredas totales: Cutuaquer, Yaramal, Camellones, Guacuan, Inagan, La Soledad, Las Animas, Tusandala, El Placer, Las Cruces), La Florida (Cubriendo 100 productores y 11 veredas totales: Panchindo, Garces, Cacique Alto y bajo, Robles, Yunguilla, Rodeo, Maco, Matituy, Tunja y Santana), Nariño (Cubriendo 100 productores y 8 veredas totales: El Chorrillo, Yunguillo, Pueblo Viejo, El Silencio, Alto Pradera, Bajo Pradera, Pozo Verde y Tinajillas.), Ospina (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: Cuadquiran, San José, La florida, El Manzano, Nariño, San Antonio, San Vicente, El Manzano, Gavilanes y San Isidro), Pasto (Cubriendo 300 productores y 30 veredas totales: Los Ángeles, 2. Santa, Bárbara, 3. Alto Santa Bárbara, 4. Jurado, 5. Concepción, 6. Concepción bajo, 7. Las Iglesias, 8. La esperanza, 9. Las Encinas, 10. Cerotal, 11. Socorro, 12. San Gabriel, 13. Bajo Casanare, 14. Casanare, 15. San José de Casanare, 16. Campanero, 17 San Antonio de acuyuyo, 18. la Victoria, 19. Santa María, 20. Cruz de Amarillo, 21. cubijan Alto, 22.



Gualmatan, 23.Tosoabid, 24. Dolores, 25. Mocondino, 26. motilón, 27. Santa Clara, 28. Pullito pamba, 29. Casa Pamba y 30. puente Tabla), Potosí (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: Santa Rosa, San Antonio, Purbutud, Sinai, Cardenas, Antonio Nariño, Cuaspud, Yamuesquer, San Marcos y La villa), Puerres (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: Loma Larga, Loma Redonda, El Páramo, Tescual, La Laguna, Chitamar, Yanale, Maicira, El Llano y La Hacienda), Pupiales (Cubriendo 200 productores y 10 veredas totales: Chires Sur, Chires Centro, Chires Mirador, Tepud, Casa Fría, Piacun, Fuelamuesquer, Calputan, Inchuchala y Concordia), Sapuyes (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: Palizada, Paramo, San Luis Alto, La Concepción, Marquesa Alta, San Antonio, Tambor, Ajos, Cebadal y Buena Esperanza), Tangua (Cubriendo 100 productores y 20 veredas totales: Olaya, San Carlos, Cuatro Esquinas, Santa Isabel, Socorro, San Roque Alto, San Roque Bajo, La Flor, La Jardinera, Nangan, Chanarro Alto y Bajo, Albán, Guanamá, La Laguna, Las Minas, Los Arrayanes, Olaya, Pinzón, Polachayánl.), Tuquerres (Cubriendo 200 productores y 10 veredas totales: Zaragoza, Arguello, Chapacual, La Guaca, La Cocha, Tacuaya, Tasnaque, La Estancia, San Felipe y El Rosario) y Yacuanquer (Cubriendo 100 productores y 10 veredas totales: San Jorge, Panamal, San Ignacio, Malaver, Uribe, La Floresta, La Campana, Maramba, Los Monos y Chunchala); quienes vieron afectada su producción de papa, frijol, arveja, maíz, lechuga, haba, pasto y forrajes con la disminución de cultivos en un promedio del 17% debido a la emergencia sanitaria declarada a causa de la Pandemia del Covid-19. Estos municipios deberán velar por el adecuado manejo de estos bancos.

Estos bancos de maquinaria, estarán divididos en dos grupos, uno compuesto por un tractor agrícola (rango 95 – 100 hp) y sus equipos que constan de un arado de cincel vibratorio, una surcadora, un remolque basculante multiuso; y otro banco de maquinaria compuesto por un tractor agrícola (rango 65 a 75 hp) y sus equipos compuestos por, un arado de cincel vibratorio, renovadora de praderas, cosechadora con cabezal de pastos, surcadora y remoque; con su debido soporte de manejo administrativo y operativo, se entregaran de acuerdo a las necesidades de cada municipio, para ponerlos al servicio de los pequeños productores agropecuarios beneficiados, mirar tabla 18.

Además se prestara asistencia técnica a los funcionarios de las alcaldías municipales encargados de los bancos de maquinaria en la administración y operación de estos, de tal forma que se preste un adecuado servicio a los pequeños productores beneficiados durante la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta, la importancia de que el presente proyecto se identifique como una propuesta integral, se prestará asistencia técnica agropecuaria en a 3.300 pequeños productores beneficiarios (con una (1) hectárea por productor) en Buenas Prácticas Agrícolas, manejo agronómico de los diferentes cultivos productivos y la adecuada utilización de la mecanización en el sistema productivo; mediante el uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación





(llamada telefónica, redes sociales, whatsapp, radio y otros) presentes en la zona de influencia del proyecto.

Esta estrategia permitirá el acompañamiento técnico a los pequeños productores beneficiarios de una manera segura sin afectar su salud, ni de los profesionales y técnicos del proyecto.

Para complementar la actividad, se plantea diseñar, imprimir y entregar material didáctico y demostrativo (cartillas) con la temática anteriormente relacionada, estas se entregarán a las alcaldías para que se encarguen de su difusión a los diferentes beneficiarios.

En caso de emergencia y la imposibilidad de no poder utilizar las herramientas tecnológicas de información y comunicación se desarrollaran visitas directas a las UPAS, con el acompañamiento de los productores y conforme a los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional frente a la pandemia,

Finalmente, para el desarrollo de estas actividades se contratará un equipo de trabajo compuesto por dos (2) profesionales de coordinación, once (11) profesionales coordinadores de campo y treinta y tres (33) técnicos agropecuarios.

Los objetivos, productos, medios y actividades a realizarse en el presente proyecto se encuentran resumidos en la siguiente tabla:





Tabla 20. Objetivos, productos, medios y actividades de la alternativa de solución seleccionada

Objetivos Específicos	Producto	Medios	Actividades	Meta Entregable	Medio de Verificación
1. Proveer suficiente y adecuada maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid 19.	Producto: Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización. Medido a través de: Número de productores Cantidad: 3300	Mejorar la capacidad de acceso a activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.	1.1. Realizar la adquisición de maquinaria y equipo	33	Acta de recibido a satisfacción, documento línea base registro fotográfico, informe de interventoría y supervisión.
		Prestar asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos a los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.	1.2. Realizar y ejecutar un plan administrativo y operativo para el manejo de los Bancos de Maquinaria agrícola a cargo de las alcaldías municipales.	33	Acta de recibido a satisfacción, registro fotográfico, informe de interventoría y supervisión.
2. Capacitar y divulgar metodologías para las adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid -	Producto: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores. Medido a través de: Número de productores agropecuarios	Implementar adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.	2.1. Asistencia técnica a pequeños productores agropecuarios a través del uso de las tecnologías de información y comunicación.	3.300	Acta de recibido a satisfacción, registro fotográfico, informe de interventoría y supervisión.





**Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural**

19.	asistidos Cantidad: 3300	Suministrar suficiente material didáctico en BPA y manejo de maquinaria agrícola para el establecimiento de cultivos agrícolas de los pequeños productores afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.	2.2. Diseñar e imprimir material didáctico y demostrativo (cartilla) enfocada en la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas, manejo agronómico de las diferentes líneas productivas y la adecuada utilización de la mecanización en el sistema productivo.	3.300	Registro fotográfico de llamadas, mensajes; informes técnicos; registro radial; informe de interventoría y supervisión
-----	-----------------------------	---	---	-------	--





Para llevar a cabo los objetivos planteados por el presente proyecto, las actividades anteriormente planteadas, se realizarán de la siguiente manera:

10.1.1 Objetivo específico No. 1. Proveer suficiente y adecuada maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid 19.

Actividad 1.1 Realizar la adquisición de maquinaria y equipos:

Como se afirmó anteriormente, mediante la ejecución del presente proyecto se pretende entregar treinta y tres (33) bancos de maquinaria a las alcaldías municipales de Aldana, Buesaco, Chachagui, Consacá, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatan, Iles, Imues, Ipiales, La Florida, Nariño, Ospina, Pasto, Potosí, Puerres, Pupiales, Sapuyes, Tangua, Tuquerres y Yacuanquer, con el objetivo de que presten servicio para la para la adecuación de suelos y establecimiento de cultivos de papa, pastos y forrajes (ganadería de leche), arveja, maíz, lechuga, frijol y haba, pertenecientes a 3.300 pequeños productores.

Los bancos de maquinaria, estarán divididos en dos bloques, uno compuesto por un tractor agrícola (rango 95 – 100 hp) y sus equipos que constan de un arado de cincel vibratorio, una surcadora, un remolque multiuso; y otro banco de maquinaria compuesto por un tractor agrícola (rango 65 a 75 hp) y sus equipos compuestos por un arado de cincel vibratorio, una surcadora, renovadora de praderas, cosechadora con cabezal de pastos y remoque multiusos; con su debido soporte técnico, manejo administrativo y operativo.

Tabla 21. Distribución de bancos de maquinaria en 26 municipios del departamento de Nariño.

Municipios Beneficiarios	Banco Maq. 1	Banco Maq. 2	Línea Productiva
Aldana		1	Arveja, Papa, Lechuga, frijol y Pastos
Buesaco		1	Lechuga, Frijol, Maíz y Pastos
Chachagui		1	Maíz, frijol, pastos
Consacá		1	Maíz, pastos
Contadero	1		Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol, Maíz
Córdoba	1		Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol, Maíz
Cuaspud	1		Arveja, Papa, lechuga, Haba, Maíz
Cumbal		2	Papa, lechuga, Haba, Maíz y Pastos
Funes		1	Arveja, frijol, lechuga, Pastos
Guachucal		2	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol y Pastos.
Guaitarilla	1		Arveja, Papa, lechuga, Haba, Maíz

Gualmatan	1		Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol, Maíz
Iles	1		Arveja, Papa, lechuga, Frijol, Maíz
Imues	1		Arveja, Papa, Maíz
Ipiales	1	1	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol, Maíz y Pastos.
La Florida		1	Alverja, Papa, Lechuga, Frijol y Pastos
Nariño		1	Papa, lechuga, Frijol, Maíz y Pastos
Ospina	1		Arveja, Papa, lechuga, Frijol, Maíz
Pasto	2	1	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol y Pastos
Potosí		1	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol y Pastos
Puerres	1		Arveja, Papa, lechuga, Frijol,
Pupiales	1	1	Arveja, Papa, lechuga, Frijol, y Pastos
Sapuyes		1	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol y Pastos.
Tangua		1	Arveja, Papa, lechuga, Frijol, Maíz y Pastos
Tuquerres	1	1	Arveja, Papa, lechuga, Frijol y Pastos
Yacuanquer		1	Arveja, Papa, lechuga, Frijol, Maíz y Pastos
Total	14	19	

Fuente: Equipo estructurador del proyecto – SADR 2020, Secretarías de agricultura municipales y UMATAS.

Como se observa en la tabla 22, se fortalecerán los sistemas productivos de la papa, pastos y forrajes (ganadería de leche), arveja, maíz, lechuga, frijol y haba, en los 26 municipios del departamento de Nariño, mediante la utilización de bancos de maquinaria agrícola (tractores y su equipamiento) e implementación de buenas prácticas agronómicas para la preparación del suelo y el mantenimiento de los diferentes cultivos, con el debido acompañamiento técnico en operatividad y mantenimiento de dicha maquinaria, en el marco de la emergencia del Covid- 19. Como parte fundamental en la estructuración de todo proyecto, es poder planificar adecuadamente la operatividad del mismo. Para la presente propuesta se plantea una ejecución que lleve a cabo los dos objetivos trazados y sus debidas actividades, desde la Gobernación de Nariño a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

Tabla 22. Bancos de maquinaria en 26 municipios del departamento de Nariño.

Banco de maquinaria Bloque No. 1
Tractor Agrícola 95 a 100 hp
Arado de cincel vibratorio
Surcadora
Remolque multiuso,
Banco de maquinaria Bloque No. 2
Tractor agrícola 65 a 75 hp
Arado de cincel vibratorio.



Renovadora de praderas.
Cosechadora con cabezal de pastos,
Surcadora.
Remolque multiusos.

Los tractores se encuentran en la categoría dos (2) de mecanización agrícola en Colombia, que determina que las actividades del agro colombiano están en el rango de 40-120 hp, con una media de 85 hp para las labores agrícolas, pecuarias y como herramienta de transporte de los pequeños productores.

La distribución de los bancos de maquinaria a los municipios se hará de acuerdo a los cultivos a fortalecer, como se describe a continuación:

Tabla 23 Actividades/accesorios usados sumados a tractor

Actividad/accesorios usados sumados a tractor	Cultivo
Arada, Surcado, Remolque	Arveja
Arada, Surcado, Remolque	Frijol
Arada, Surcado, Aporcado, Remolque	Haba
Arada, Surcado, Aporcado, Remolque	Lechuga
Arada, Remolque	Maíz
Arada, Surcado, Aporcado, Remolque	Papa
Renovadora, Cosechadora, Remolque	Pastos y Forrajes

➤ Descripción de los equipos complementarios

Estas herramientas de labranza agrícola tienen como finalidad abrir surcos y remover el suelo antes de sembrar las semillas. Su característica principal es la separación y el volteo de la tierra, de forma que cualquier vegetación o estiércol que se encontrase en la superficie queda enterrado y una parte del suelo que se hallaba a una determinada profundidad se lleva a la superficie donde queda expuesta a los agentes atmosféricos. El hecho de arar aumenta la porosidad, generando una ayuda en el crecimiento de las plantas.

Arado de cincel. La preparación de suelos con este tipo de herramientas permite dejar protegida la superficie con restos vegetales contra la erosión hídrica sin mezclar notoriamente los diferentes estratos. El cincel puede romper este suelo compactado favoreciendo así la infiltración de agua.

La labor del arado de cincel, se le identifica como labranza vertical, porque produce estallamiento (romper, quebrar) del suelo, con elementos operativos y soportes verticales. Es el apero agrícola que menos modificaciones ha tenido desde los tiempos en que el hombre comenzó a cultivar el suelo. Sin embargo, los



materiales que se utilizan en la actualidad han venido a reforzar la durabilidad y la calidad de su trabajo.

Partes del apero vertical. Bastidor, Brazos, Reja y Ruedas Guías.

Arado de cincel vibratorio. Este apero se monta sobre el tractor para realizar actividades de labranza y adecuación del predio donde se quiera implementar un cultivo, para producción en fresco, con rotación de pasturas con propósito nutricional de bovinos. El tamaño y disposición de este implemento de trabajo agrícola cumple con las condiciones de labranza mínima dentro de BPA. Se utilizará el arado de cincel vibratorio, con siete (7) cinceles, ancho de corte 2,1 m, requerimiento mínimo de potencia 65 hp, para los cultivos de papa.

Por sus características el arado de cincel vibratorio se debe operar a velocidades superiores a los arados tradicionales. Esto significa un ahorro tanto en combustible como en horas de trabajo. Una buena velocidad de trabajo es favorable pues aumenta la vibración del gancho.

El Arado de cincel vibratorio permite trabajar con profundidades de cero hasta cuarenta centímetros (40). Aunque físicamente es posible profundizar más el gancho, no se recomienda, pues disminuye la acción vibratoria del cincel y aumenta significativamente los requerimientos de potencia. Cuando el terreno ha sido trabajado previamente con arados tipo cincel se recomienda profundidades entre 20 y 30 centímetros dependiendo del cultivo. Cuando el terreno sólo ha sido trabajado con implementos de disco se recomienda una profundidad menor para la primera pasada, sólo la suficiente para romper la capa endurecida o pie de arado (hard-pan) normalmente entre 10 y 20 cm de profundidad.

Surcadora. La surcadora se monta sobre el tractor como herramienta para realizar actividades de adecuación del predio donde se realizará la siembra de semilla e implementar un cultivo de papa, maíz, cebada, trigo o algún tipo de cereal, la maquinaria también será usada para labores que involucren rotación de pasturas con propósito de nutricional de bovinos.

El tamaño y disposición de este implemento de trabajo agrícola cumple con las condiciones para la labranza mínima. Se utilizará una surcadora de tres surcos, doble viga con un ancho de trabajo de 2,1 m, peso aproximado de 360 Kg, el requerimiento de potencia es de 65 a 80 HP.

Renovadora de praderas. Se trata de un arado cuyos elementos de corte y volteo son discos en forma de casquete esférico que giran alrededor de ejes unidos a un bastidor. Estos ejes forman un determinado ángulo con respecto a la dirección de avance, encontrándose también inclinados con respecto al plano horizontal. La tierra que es cortada por el disco lo presiona y le hace girar.





El disco entonces arrastra y eleva el suelo que toma cierta altura siendo desviada la trayectoria permitiendo que estas caigan al fondo del surco provocando así el volteo de la tierra. En algunos casos a los discos los antecede una pequeña vertedera que ayuda en el volteo de la tierra. La diferencia del arado de disco del arado de rastra, es que en el primer caso el disco tiene su propio eje.

Cosechadora con cabezal de pastos. Este apero se monta sobre el tractor para realizar actividades de corte de pasto del predio donde se quiera cosechar forrajes. Específicamente su uso está encaminado a la renovación de pasturas y regeneración de la vegetación propia del terreno, esto como capa protectora ante la escorrentía, evitando de igual manera la pérdida de suelo por erosión hídrica o áeólica. Se usará para la rotación de forrajes. El tamaño y disposición de este implemento de trabajo agrícola cumple con las condiciones de labranza mínima.

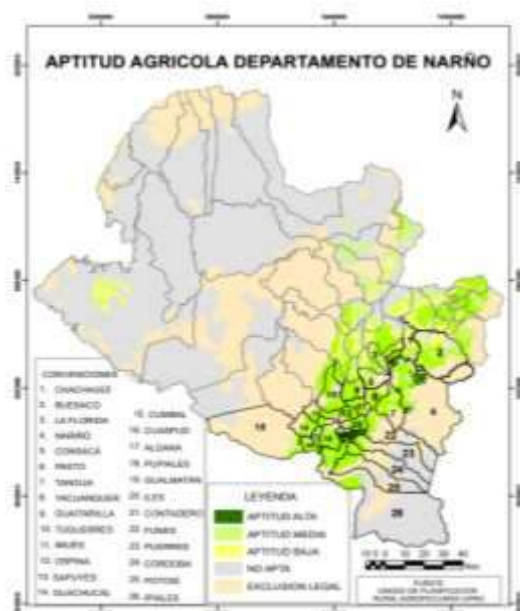
Remolques. Diseñado para labores varias de carga. Con descarga hidráulica trasera. Extensiones de madera desmontables para aumentar su capacidad.

Se disponen para el transporte de cosechas a puntos de acopio estratégicos dentro de las mismas áreas de cultivo. Por sus capacidades son suficientes para cumplir con las producciones promedio mensuales que deben ser transportadas debidamente para mantener la calidad física. Además, facilita las labores de administración pues se facilita el transporte de maquinaria complementaria como fumigadoras, motobombas o motocultores a los lotes aledaños, sin mayor dificultad. Este remolque se articula perfectamente al tractor que se va adquirir.

Los 26 municipios a intervenir se encuentran dentro de la frontera agrícola del departamento de Nariño, como se muestra en la figura 30.

Figura 30. Aptitud agrícola del departamento de Nariño.





Fuente: UPRA 2018.

Por otro lado, el proceso de introducción y desarrollo de la mecanización agrícola en los 26 municipios de influencia del proyecto, es una forma de mitigar las causas provocadas por la emergencia declarada por el Covid – 19, a la disminución de los cultivos y la producción agrícola, ya que ante esta disminución de siembra y producción de alimentos para abastecer los mercados rurales como urbanos, es necesario contar con una adecuada maquinaria agrícola.

Los tractores se convertirán en vehículos agrícolas muy importantes, claves para el proceso de producción de alimentos. Además de servir para arar el campo, el tractor deberá ser usado para el tratamiento de los cultivos.

Estos tractores, son muy útiles en actividades de labranza mínima pues son poco invasivos y disminuyen la compactación de los suelos por horas de trabajo. La maquinaria será usada para preparar la tierra antes de sembrar, durante este proceso es necesario romper y eliminar la compactación del suelo, mejorar la capacidad de retención de agua, eliminar las plagas, e incorporar nutrientes para obtener los mejores rendimientos por hectárea.

La maquinaria es indispensable para disminuir los costos de mano de obra implicados directamente en la producción de cultivos de la zona, provoca, además una importante mejora de las condiciones agronómicas del suelo y una importante disminución de los costos de producción de papa, pastos, forrajes, arveja, frijol, maíz y habas, dentro de las áreas de trabajo de cada uno de los beneficiarios.



10.3 Especificaciones técnicas de los equipos.

Son muchos los productores colombianos que implementan en sus explotaciones diversas soluciones tecnológicas que les facilitan su actividad, ayudan a incrementar sus índices productivos y les permite ser más rentables.

Cada vez más campesinos en Colombia tienen acceso a este tipo de maquinaria, su trabajo se refleja en mayores índices productivos, una calidad superior en los bienes y servicios que ofrecen y de paso en su nivel de rentabilidad. Los Bancos de Maquinaria son sin duda una apuesta interesante que vale la pena implementar a lo largo y ancho del territorio nacional.

Por esta razón para conocer las especificaciones técnicas de los tractores que se adquirirán para la actividad productiva, se decidió escoger una serie de equipos que se comercializan en Colombia, con los que el productor podrá potenciar la productividad.

Primero que todo, se tuvo en cuenta las características, precios y marcas que se encuentran disponibles en el mercado colombiano, teniendo en cuenta la gran oferta de tractores respaldados por empresas como John Deere, Moto Valle, Agropartes, MotoMart e Imelco, compañías que manejan unos precios entre \$60 millones y hasta \$200 millones, en promedio.

El precio determina cada una de las características que puede tener un tractor, hay algunos con mayor potencia en el motor, la dirección puede ser hidráulica, otros tienen mayor capacidad en el combustible o las dimensiones de la cabina.

La marca Kubota, tiene una amplia línea de negocios con maquinaria e implementos agrícolas, en estos momentos Kubota hace presencia en Colombia con ocho máquinas disponibles en el mercado, las cuales tienen más de 95 caballos de fuerza en el motor y varias innovaciones en la caja de cambios, la dirección y el tablero de mandos, que mejoran el desempeño del trabajo.

Los tractores de John Deere tal vez son conocidos en el mercado, cuentan con tractores grandes, medianos, utilitarios y compactos. Algunos tienen desde 25 hasta 190 caballos de fuerza, esto depende el uso que se le vaya a dar, además de contar con diferentes accesorios que complementan todo tipo de actividades agropecuarias, que se trabajan día a día en el campo. John Deere ha diseñado varios tractores para realizar diversas actividades de la labranza y trabajo pesado.

La marca Massey Ferguson, tiene una línea MF 290 súper y MF 3635, tractores importados de India, esta serie de tractores ofrecen tecnología y un aspecto moderno. Están equipados con motores de 3 y 4 cilindros con aspiración natural, que generan una potencia de 39 hasta 130 hp. Los tractores de la serie MF 2600 cuentan con sistema hidráulico Ferguson el cual ofrece una capacidad de levante





Case IH representa una parte de cada una de las grandes marcas de maquinaria agrícola que se unieron para ser parte de su historia y de su evolución. El comienzo de esta trayectoria fue en 1842, cuando la mecanización de la agricultura comenzaba a nacer. Jerome Case fundó entonces en Racine, ciudad del estado de Wisconsin, Estados Unidos, la “Threshig Machine Buildings”, una fábrica de máquinas trilladoras

Para determinar las especificaciones técnicas de los bancos de maquinaria a ser entregados por el proyecto, se revisaron las fichas técnicas de las principales marcas de tractores en Colombia como Jhon Deere, Kubota, Massey Ferguson y Case hi, al igual que los aparejos complementarios, con esta información se armó un amplio rango de posibilidades técnicas para el departamento de Nariño.

En cuanto al trámite y registros de la maquinaria agrícola de acuerdo a la Resolución No. 0001068 de 2015 de MINTRANSPORTE, *“Por medio del cual se reglamenta el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones”* y Resolución No. 0004558 del 19 de septiembre del 2019, *“por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT”*, el registro y trámites de inscripción y legalización ante el Sistema RUNT de la maquinaria agrícola (bancos de maquinaria), así mismo, como los trámites de las tarjetas de propiedad, tarjetas de tránsito o el trámite que se requiera para garantizar la propiedad y movilización de la maquinaria agrícola será de responsabilidad de los proveedores de estos bancos de maquinaria al departamento, lo cual quedará claramente establecido en los términos de referencia para la contratación de estos.

De igual forma el transporte de los bancos de maquinaria, hasta los municipios donde será entregada a los entes territoriales (alcaldías municipales), correrá a cargo de las casas comerciales proveedoras de estos bancos.

Toda la maquinaria y equipos serán entregados a los municipios (alcaldías) en la figura de comodato, para la ejecución de las actividades del proyecto, estos bancos de maquinaria quedaran en custodia y administración de los 26 municipios partícipes del proyecto, quienes asumirán los costos de licencias, pólizas necesarias para amparar estos bancos de maquinaria, a nombre de la Gobernación de Nariño, así como los costos de operación y/o consumibles propios del funcionamiento por mecanización agrícola, además de la reparación y mantenimiento de la maquinaria y equipos, así mismo los municipios serán quienes deberán asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos, durante la vida útil de estos bancos de maquinaria (aproximadamente 10 años).





Al no existir uniformidad de especificaciones técnicas en los equipos a adquirir ya que las marcas difieren en estos aspectos se hacen las especificaciones técnicas en un rango donde la mayoría de marcas existente en el país puedan participar, de acuerdo a los criterios del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la presente propuesta, se presentan en la siguiente tabla las especificaciones técnicas de la maquinaria y equipos a ser adquiridos por bloque.

Tabla 24. Especificaciones técnicas de los bancos de maquinaria Bloque No. 1 y Bloque No. 2.

Banco de maquinaria Bloque No. 1		
Equipo	Descripción/especificaciones de los bienes	
Tractor agrícola 2019 - 2020	Motor	
	Tipo	De acuerdo a la casa comercial, refrigerado por agua o refrigerante Diesel turbo alimentado y/o aspiración turbocargado.
	Potencia neta *1 KW (HP)	Mínimo: 95 hp - Máximo: 100 hp
	Potencia en la toma de fuerza *1KW(HP)	Mínimo: 75 hp - Máximo: 100 hp Independiente, de accionamiento mecánico por palanca sin uso de pedal de embrague y/o dependiente por accionamiento mecánico por pedal de embrague.
	No de cilindros	4
	Cilindrada Total C.C.	Mínimo: 3.000 cc - Máximo: 4.000 cc
	Velocidad de régimen RPM	Mínimo: 2.100 rpm - Máximo: 2.600 rpm
	Capacidad de depósito de combustible(lts)	Mínimo: 85 litros - Máximo: 160 litros
	Capacidad de la batería/alternador	12 voltios / 45 amp
	Bomba de inyección	Lineal o rotativa.
	Embrague	Mono disco y/o disco doble de alta resistencia al desgaste.
	TRANSMISION	Doble transmisión (4x4). sincronizada con caja de cambio de engranajes helicoidales y lubricación forzada y/o sincronizada con reductor
	N. de velocidades	Adelante: 12 velocidades Atrás: entre 4 y 12 velocidades
	Tipo de frenos	De disco en baño de aceite, con accionamiento hidráulico y auto ajustable y/o multidisco
	Bloqueo diferencial trasero	Mecánico/automático
	TDF (rpm)	Mínimo: 500 rpm - Máximo: 2400 rpm
	SISTEMA HIDRAULICO	Litros X minuto - Centro abierto, bomba de engranajes,
	Caudal de la bomba (enganche de 3 puntos)	Mínimo: 17 lts/min - Máximo: 65 lts/min
	Categoría	Tipo II o III

	Capacidad de elevación Kg	Mínimo: 1.300 kg - Máximo: 3.600 sistema de memoria hidráulica para alturas de aperos y/o doble cuerpo valvular para control remoto de alta descarga y de acople rápido.
	Dirección	Dirección hidrostática
	Timón	Ajustable/ abatible o de acuerdo al fabricante.
	Panel de instrumentos	Análogo/digital
	Guardabarros	Específico del diseño y marca del tractor
	Sistema eléctrico:	12 voltios con alternador y arranque ajustado para el buen funcionamiento del equipo.
	Enganche de 3 puntos	Estabilizadores Ajustables
	Eje trasero	Traba diferencial mecánica por pedal, Frenos tipo multidisco húmedo autoajustable, Accionamiento frenos hidrostático.
	NEUMATICOS: rodados delanteros/traseros	Equipado de acuerdo al fabricante y su relación tracción
	Llantas: delanteras	De acuerdo al fabricante
	Llantas traseras	De acuerdo al fabricante
	DIMENSIONES: longitud total mm	Mínimo: 3.500 mm - Máximo: 4.500 mm
	Altura total en mm	Mínimo: 1.600 mm - Máximo: 2.700 mm
	Ancho de trocha delantero mm	Mínimo: 1.300 mm - Máximo: 2.200 mm
	Ancho de trocha trasera mm	Mínimo: 1.400 mm - Máximo: 2.400 mm
	Peso Kg	Mínimo: 2.600 kg - Máximo: 4.000 kg
	Tipo de cabina	Abierto tipo capota o cabinado cerrado
	Contrapesos	Contrapesos Adelante/Contrapesos atrás
	Espejos	Espejos retrovisores
	Sistema de luces	Faros delanteros, direccionales y luz de reversa
	Varios	Trampa de agua del sistema de combustible, Prefiltro de combustible, Cinturón de seguridad, Barra de tiro con horquilla, Filtro de aire de doble elemento, Barra antivuelco, Manual del operador.
Arado de cincel vibratorio	Número de cinceles	Mínimo: 7 - Máximo: 9
	Ancho de trabajo (m)	Mínimo: 2.0 m - Máximo: 2.10 m
	Potencia Hp	Mínimo: 65 hp - Máximo: 85 hp
	Peso aproximado kg.	Mínimo: 460 kg - Máximo: 1.000 kg
	Distancia entre cinceles-(cm)	Mínimo: 40 cm - Máximo: 60 cm
	Profundidad de trabajo	Mínimo: 35 cm - Máximo: 50 cm
Surcadora	N. de surcos	Mínimo 4
	Ancho de trabajo	Mínimo: 3 m
	Potencia de 65 - 80 hp.	Mínimo: 65 hp - Máximo: 100 hp
	Peso	Mínimo: 360 Kg - Máximo: 500 Kg
Remolque Multiusos	Capacidad	3 Toneladas
	Dimensiones	Largo: 3+0,1 m ancho: 2+0,1 m
	Rines	Reforzados con suspensión, sistema tadem
	Carrocería	Madera
	Piso	Lamina alfajor
	Chasis	En perfil estructural reforzado.
	Desplazamiento	4 llantas en un solo eje, rígido y tiro fijo con pata de apoyo,

Banco de maquinaria Bloque No. 2		
Equipo	Descripción/especificaciones de los bienes	
Tractor agrícola 2019 - 2020	Motor	
	Tipo	De acuerdo a la casa comercial, refrigerado por

	agua o refrigerante Diesel turbo turbocargado.
Potencia neta *1 KW (HP)	Mínimo: 65 hp - Máximo: 75 hp
Potencia en la toma de fuerza *1KW(HP)	Mínimo: 50 hp Máximo: 70 hp Independiente, de accionamiento mecánico por palanca sin uso de pedal de embrague y/o dependiente por accionamiento mecánico por pedal de embrague
No de cilindros	Mínimo: 3 - Máximo: 4
Cilindrada Total C.C.	Mínimo: 2.000 cc - Máximo: 3.600 cc
Velocidad de régimen RPM	Mínimo: 2.100 rpm - Máximo: 2.600 rpm
Capacidad de depósito de combustible(lts)	Mínimo: 50 litros - Máximo: 160 litros
Capacidad de la batería/alternador	12 voltios / 45 amp
Bomba de inyección	Lineal o rotativa.
Embrague	Mono disco y/o disco doble de alta resistencia al desgaste.
TRANSMISION	Doble transmisión (4x4). sincronizada con caja de cambio de engranajes helicoidales y lubricación forzada y/o sincronizada con reductor
N. de velocidades	Adelante: min 8 velocidades Atrás: min 8 velocidades
Tipo de frenos	De disco en baño de aceite, con accionamiento hidráulico y auto ajustable y/o multidisco
Bloqueo diferencial trasero	Mecánico/automático
TDF (rpm)	Mínimo: 500 rpm
SISTEMA HIDRAULICO	Litros X minuto - Centro abierto, bomba de engranajes,
Caudal de la bomba (enganche de 3 puntos)	Mínimo: 17 lts/min - Máximo: 65 lts/min
Categoría	Tipo II o III
Capacidad de elevación Kg	Capacidad de levante a 610 mm mínimo 2.250 kg capacidad mínima de levante en la rotula: 2.500 kg, sistema de memoria hidráulica para altura de aperos.
Dirección	Dirección hidrostática
Timón	Ajustable/ abatible o de acuerdo al fabricante.
Panel de instrumentos	Análogo/digital
Guardabarros	Específico del diseño y marca del tractor
Sistema eléctrico:	12 voltios con alternador y arranque ajustado para el buen funcionamiento del equipo.
Enganche de 3 puntos	Estabilizadores Ajustables
Eje trasero	Traba diferencial mecánica por pedal, Frenos tipo multidisco húmedo autoajustable, Accionamiento frenos hidrostático.
NEUMATICOS: rodados delanteros/traseros	Equipado de acuerdo al fabricante y su relación tracción
Llantas: delanteras	De acuerdo al fabricante
Llantas traseras	De acuerdo al fabricante
DIMENSIONES: longitud total mm	Distancia entre ejes mínimo 2.000 mm, largo total sin enganches y contrapesos 3.800 mm, ancho total 1.900 mm, despeje mínimo 350 mm
Peso Kg	Mínimo: 1.800 kg - Máximo: 3.000 kg
Tipo de cabina	Abierto tipo capota o cabinado cerrado
Contrapesos	6 contrapesas frontales, mínimo 4, Mínimo 3 contrapesas traseras,

	Espejos	Espejos retrovisores
	Sistema de luces	Faros delanteros, direccionales y luz de reversa
	Varios	Trampa de agua del sistema de combustible, Prefiltro de combustible, Cinturón de seguridad, Barra de tiro con horquilla, Filtro de aire de doble elemento, Barra antivuelco, Manual del operador.
Arado de cincel vibratorio	Número de cinceles	Mínimo: 5 - Máximo: 7
	Ancho de trabajo (m)	Mínimo: 1,5 m - Máximo: 2.0 m
	Potencia Hp	Mínimo: 50 hp - Máximo: 85 hp
	Peso aproximado kg.	Mínimo: 400 kg - Máximo: 1.000 kg
	Distancia entre cinceles-(cm)	Mínimo: 40 cm - Máximo: 60 cm
	Profundidad de trabajo	Mínimo: 35 cm - Máximo: 50 cm
Surcadora	N. de surcos	Mínimo 4
	Ancho de trabajo	Mínimo: 3,0 m
	Potencia de 65 - 80 hp.	Mínimo: 50 hp - Máximo: 80 hp
	Peso	Mínimo: 290 Kg - Máximo: 400 Kg
Remolque Multiusos	Capacidad	2,2 Toneladas
	Dimensiones	Largo: 3+0,1 m ancho: 2+0,1 m
	Rines	Reforzados con suspensión, sistema tadem
	Carrocería	Madera
	Piso	Lamina alfajor
	Chasis	En perfil estructural reforzado.
	Desplazamiento	4 llantas en un solo eje, rígido y tiro fijo con pata de apoyo,
Cosechadora con el cabezal de pastos.	Cosechadora con el cabezal de pastos.	Cosechadora con cabezal de pastos, equipo para cosechar cultivos en hilera, y al acoplar el cabezal CP 1050.
	Ancho de corte	mínimo 1.050 mm,
	Potencia necesaria	60 HP – 90 Hp,
	Otros.	Acondicionamiento interno con cardan. Llanta de apoyo. Bomba hidráulica incluida. Cuello y deflector hidráulicos. Producción: 10-15 Ton.

➤ Otras observaciones:

- El proveedor debe entregar el Manual y ficha técnica sobre instrucciones de manejo y mantenimiento.
- Debe cubrir sustitución o reparación, de piezas defectuosas si llegara a suceder durante la entrega y hasta el límite de la garantía.
- El reconocimiento de la marca en el mercado debe ser de por lo menos veinte (20) años o más en calidad del producto.
- Debe incluir las herramientas básicas para su mantenimiento y Kit de protección básico para el operario.

➤ Garantías:

- Cada tractor deberá entregarse registrado ante la Secretaría de Tránsito, con matrícula y póliza a todo riesgo a nombre de la Gobernación de Nariño





y/o cada uno de los municipios a los que se entregará el Banco de Maquinaria en comodato

- Mínimo 1200 horas o 12 (doce) meses de trabajo.
- Los puntos de enganche, la toma de fuerza mecánico, los puntos de accionamiento hidráulico deben ser tipo estándar, para conexión con cualquier equipo y/o accesorio que le pudiesen colocar a los tractores.
- El proponente deberá ser representante exclusivo y/o distribuidor autorizado de la marca ofertada.
- El representante exclusivo y/o distribuidor autorizado deberá garantizar la disponibilidad de servicio técnico para la zona.
- Origen casa matriz: norteamericana, europea o japonés.
- En caso de haber daños de las piezas, se dispondrá de un plazo de 15 días máximo para el reemplazo de las piezas.
- Los equipos ofertados para los bloques 1 y 2 deben incluir una garantía del fabricante por mínimo un periodo de un año por defectos de fabricación y funcionamiento. Adicionalmente, deberá incluir en la entrega los respectivos certificados de garantía junto con los manuales de operación.
- Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del proveedor, el cual se compromete a reemplazar los productos que presenten deterioro de la calidad u otro tipo de anomalía en un periodo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del requerimiento, el cual se realizará a través de correo electrónico.
- El proveedor seleccionado deberá contar con representación comercial y servicio técnico calificado en la región, así como disponibilidad de repuestos.
- Cumplir e implementar protocolos de bioseguridad para evitar el contagio de Covid -19, al momento de entrega y capacitaciones de los bancos de maquinaria.

➤ **Lugares y distribución de entrega de los bloques**

Los bienes objeto de suministro deberán ser entregados y descargado en los 26 municipios de acuerdo a la siguiente tablas 25 y 26, por parte del proveedor de la maquinaria agrícola y sus accesorios o equipos.



Tabla 25. Lugar de entrega banco de maquinaria bloque No. 1

Departamento	Municipio	Punto de entrega	Tractor Agrícola 95 a 100 hp	Arado de cincel vibratorio	Surcadora	Remolque
Nariño	Contadero	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Córdoba	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Cuaspud	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Guaitarilla	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Gualmatan	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Iles	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Imues	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Ipiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Ospina	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Pasto	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2
	Puerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Pupiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Tuquerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
TOTALES			14	14	14	14

Tabla 26. Lugar de entrega banco de maquinaria bloque No. 2

Departamento	Municipio	Punto de entrega	Tractor agrícola 65 a 75 hp	Arado de cincel vibratorio	Renovadora de praderas	Cosechadora con cabezal de pastos	Surcadora	Remolque
Nariño	Aldana	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Buesaco	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Chachagui	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Consacá	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1

	Cumbal	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2	2	2
	Funes	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Guachucal	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2	2	2
	Ipiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	La Florida	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Nariño	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Pasto	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Potosí	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Pupiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Sapuyes	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Tangua	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Tuquerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Yacuanquer	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
TOTALES			19	19	19	19	19	19

Actividad 1.2 Realizar y ejecutar un plan administrativo y operativo para el manejo de los Bancos de Maquinaria agrícola a cargo de las alcaldías municipales.

Al mismo tiempo, que el departamento adquiera la maquinaria agrícola necesaria, mediante esta actividad se pretende capacitar a los funcionarios de las administraciones municipales designados para la administración, custodia y manejo de los bancos de maquinaria.

Para el cumplimiento del este objetivo se contratarán dos (2) profesionales de las áreas de Ingeniería agronómica, agrícola, agroindustrial, Agropecuaria, administrativa, y/o administración de empresas agropecuarias, o afines, durante (tres) 3 meses quienes serán los coordinadores generales del proyecto. Estos profesionales deberán encargarse de programar toda la logística de entrega de equipos a las administraciones locales y realización de la metodología de transferencia de conocimiento a los funcionarios de estas, además, coordinaran el equipo de trabajo del proyecto.

Estos profesionales tendrán a su cargo la coordinación de once (11) subcoordinadores de campo y treinta tres (33) técnicos agropecuarios.

Tabla 27 Perfil profesional de los coordinadores generales del proyecto.

Perfil profesional Profesionales	Descripción
Profesional en las áreas de Ingeniería agronómica, agrícola, agroindustrial, Agropecuaria, administrativa, y/o Administración de empresas agropecuarias, o afines, con experiencia en la dirección montaje y puesta en marcha de proyectos agrícolas afines al objeto del proyecto. Dedicación 100%.	Con experiencia mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos agrícolas, manejo de maquinaria agrícola y/o gerencia de proyectos productivos a fines con el conocimiento encaminado a la mecanización de suelos agrícolas y tecnología de información y comunicaciones. Dedicación: tiempo completo (100%), durante tres (3) meses.



Actividades: técnico, productivo; ejecución propia del proyecto, revisión de entregables, asistencia a socializaciones, entregas, vigilancia de actividades de acuerdo a los objetivos, revisión de información y asesoría productiva en general. Coordinación de actividades financieras, seguimiento a recursos. Destinación de recursos, vigilancia financiera y administrativa general al proyecto.

Responsabilidades específicas:

1. Diseño y elaboración de cronogramas y apoyo a la ejecución del presupuesto.
2. programar la logística de entrega de equipos a las administraciones municipales en articulación con los proveedores de esta.
3. Diseño de la metodología de transferencia de conocimiento en la administración y manejo de los bancos de maquinaria, a los funcionarios de las alcaldías municipales encargados de la administración y manejo de los bancos de maquinaria.
4. Coordinación del equipo técnico de trabajo.
5. Supervisión y coordinación de variables técnicas para el inicio del proyecto.
6. Puesta en marcha del proyecto.
7. Presentación de informes a la supervisión del proyecto.
8. Supervisión y revisión de depósitos municipales para el resguardo de los bancos de maquinaria agrícola.
9. Supervisión técnica productiva en campo para cada uno de los municipios sobre las actividades a ejecutar.
10. Supervisión de las capacitaciones impartidas por los proveedores de los bancos de maquinaria en cuanto a su manejo y mantenimiento.
11. Supervisión y revisión de los archivos físicos y documentación del proyecto.
12. Control de indicadores, técnicos, administrativos, calidad, cumplimiento etc.
13. Diseño y puesta en marcha del plan de alquiler de los bancos de maquinaria y sus equipos a los pequeños productores.
14. Supervisar que las licencias, garantías, entre otras estén al día y de acuerdo con los objetivos del proyecto.
15. Las demás actividades y funciones que sean necesarias para que el proyecto sea sostenible.
16. Todas las actividades que demanden su presencia, criterio o responsabilidad.

Plan Operativo: Los municipios o administraciones locales están obligadas a dar exacto cumplimiento al componente de alquiler (bajo costo, por debajo 50% del precio regional por hora de servicio) de la maquinaria agrícola que suscriba mediante actas de alquiler con los productores de las líneas productivas





priorizadas. (Prima el requerimiento de uso de los beneficiarios al proyecto por encima de los demás productores).

Con el alquiler de los bancos de maquinaria por parte de las alcaldías municipales, se atenderán 3.300 predios para fortalecer los cultivos priorizados, con un área en promedio de una hectárea, el acceso a la maquinaria se realizará mediante la figura de alquiler a bajo costo y los recursos generados de esta actividad se usaran para la administración, mantenimiento operatividad del banco, mientras que su custodia estará a cargo de las alcaldías, quienes se comprometen con el proyecto a garantizar el servicio de alquiler de esta maquinaria agrícola a los agricultores que así lo requieran.

- **Verificación y adecuación de depósitos municipales para el resguardo de los bancos de maquinaria agrícola.**

Los predios para el resguardo de los bancos de maquinaria en cada municipio debe ser el ideal, cumplir con las condiciones mínimas de preservación de los equipos y maquinaria entregada a disposición de las administraciones locales; las alcaldías se comprometerán mediante certificado a resguardar y custodiar el banco entregado, así como facilitar el operario para su manejo en campo.

- **Cultivos a intervenir**

Para la ejecución del proyecto se han priorizado los sistemas productivos de papa, pastos, arveja, frijol, maíz y haba que a su vez se rotan con cultivos de forrajes, los cuales usan como alimento para ganado de leche y especies menores en general, para ello se levantó un diagnóstico por medio de las UMATAS y Secretarías de agricultura municipales, para priorizar los cultivos más afectados por la declaratoria de emergencia a causa del Covid 19 y se determinó como población objetivo 3.300 pequeños productores, de acuerdo a la tabla 22.

- **Plan de uso de la maquinaria**

La maquinaria agrícola que se propone adquirir con la ejecución del proyecto, genera en total 1.920 Horas/año por banco dispuesto en cada municipio, sumando la capacidad útil de los tractores como herramienta requerida por los productores, para atender cerca de 3.300 ha directas, una (1) hectárea por productor, áreas que se encuentran en disposición para fortalecimiento de diferentes líneas productivas, como se indica en la tabla 28.

A continuación, se proyecta el uso de maquinaria sobre las actividades por cada línea productiva, así como el costo actual del uso de la mecanización:

Tabla 28. Uso de maquinaria por actividad





Actividad	Línea productiva	Área (ha)	Tiempo estimado para mecanización	Valor alquiler maquinaria (actual)	Costo en mecanización por ciclo del cultivo en finca (6 meses) preparación
Preparación de Suelos	Área (Ha)	Unidad	Horas	Vr Unidad	Vr Total
Arada, Surcado, Remolque	Arveja	1	12,5	50.000	625.000
Arada, Surcado, Remolque	Frijol	1	12,5	50.000	625.000
Arada, Surcado, Remolque	Haba	1	14	50.000	700.000
Arada, Surcado, Remolque	Lechuga	1	14	50.000	700.000
Arada, Rastra, Remolque	Maíz	1	10	50.000	500.000
Arada, Surcado, Remolque	Papa	1	14	50.000	700.000
Renovadora, Corte, Remolque	Pastos y Forrajes	1	10,5	50.000	525.000

Fuente: Equipo formulador del proyecto.

Teniendo en cuenta la tabla anterior del el plan de uso de la maquinaria, se determina que para preparar una (1) hectárea de suelo, se necesitan en promedio doce (12) horas de mecanización agrícola, por lo tanto, para preparar 100 has por banco de maquinaria, se necesitará aproximadamente 1.200 horas que representan cinco (5) meses.

- **Labores de trabajo:**

Preparación y llegada: Hace referencia al tiempo de recorrido que le toma al operario desplazarse de la cabecera municipal, hasta la vereda donde se realizará la preparación del terreno. El tiempo estimado para la primera actividad es de 1 hora/día.

Arado: Esta es la primera actividad a realizarse en la preparación del terreno puesto que, con él, se consiguen mejorar las condiciones de agregación del suelo, mantiene el gradiente de humedad, elimina imperfecciones claras del perfil de trabajo y ayuda a la eliminación de arvenses. Para ello se dedicarán dos pases de arado/hectárea.

Rastrillado: La actividad se enfoca en la homogenización de las fracciones de tamaño medio del predio, nivelación entre las cepas del cultivo y los canales de drenaje para evitar posibles encharcamientos sectorizados del cultivo, dependiendo del tipo de suelo, fragmentación y desnivel del terreno.

Surcado: Con el propósito de demarcar los surcos donde se dispondrá la semilla para un manejo óptimo se debe garantizar la densidad de siembra de acuerdo a cada especie a implementar.





Las horas de labor por hectárea para una preparación completa pueden ser variables dependiendo del estado de compactación del terreno, la profundidad efectiva del mismo, presencia de raíces de cultivos anteriores, nivel freático, desnivel del terreno, accesibilidad, materiales rocosos entre otras.

Transporte: El banco que será entregado también contempla maquinaria para el transporte tanto de insumos como de cosecha desde las veredas o predios hasta la cabecera municipal o acopio de las organizaciones, en este caso se usará para dicha actividad un remolque con capacidad de dos toneladas que se acopla al tractor de manera óptima y cumple con la potencia máxima del tractor a operar.

Debe aclararse que su uso se dedicará exclusivamente al transporte de insumos para siembra, fertilización y mantenimiento y en cosecha para transporte del producto final dentro del municipio.

Las horas de uso diario que se dedicaran a la actividad de transporte son 5hr/día, en inicio de siembra, y finalización de cosecha de los productos, así como el forraje, complemento a la nutrición pecuaria.

Aporque: Herramienta que se encarga de depositar tierra en el tronco o cuello de la planta, para mejorar su sostén y producción de tubérculos y algunas hortalizas. Para llevar a cabo esta práctica, el cultivo debe tener cierta altura. Por ejemplo, en el caso de la papa, el aporcado se realiza antes que la planta supere los 15 centímetros de altura, con el objeto de evitar que los estolones se conviertan en tallos. De esta manera, se incrementará el número de raíces por planta. Este trabajo se realizará con la surcadora.

Esta labor se lleva a cabo para conseguir que se pongan más tiernos algunos cultivos como hortalizas y produzcan tallos blancos. En el caso de tubérculos, lo que se pretende es sujetar los tallos del cultivo, facilitando a su vez la formación de raíces o también, proteger los tallos del frío, para esta actividad se dispondrá de 1- 2 horas/ha.

Renovación de praderas: Permite mejorar notoriamente las praderas, está diseñado para roturar el subsuelo compactado por la pisada continua del ganado, esta labor permite la entrada de oxígeno y nitrógeno al terreno, contenidos en el aire del entorno, además de agua; que son componentes vitales para el rendimiento de los pastos; sin convertir en barbecho los potreros ya establecidos, dependiendo del tipo de suelo, fragmentación y desnivel del terreno esta actividad tendrá una disposición mínima de 2 - 4 horas/ha.

Corte y cosecha: Esta actividad consiste en el corte de la hierba, la levantan y la colocan en una hilera sobre el campo para su marchitamiento, o se deposita directamente sobre el remolque, combinándolo con el repicado o trituración,





generalmente para la utilización como forraje seco o ensilado en la alimentación del ganado, tendrá una disposición mínima de 1 - 2 horas/ha.

- **Estimación de gastos operacionales vs proyección beneficio alquiler de banco de maquinaria a menor costo**

Como se ha mencionado en varias partes del documento, el objetivo de los bancos de maquinaria entregados a los diferentes entes municipales es, la prestación de un servicio a menor costo y que a su vez, los ingresos generados de este servicio, se destinen a cubrir los gastos operaciones de cada banco de maquinaria. A continuación, se presentan los costos de gastos operacionales que requieren cada banco de maquinaria al año y la estimación de ingresos por alquiler a bajo costo (\$25.000).

Tabla 29. Análisis de valores unitarios para el valor de alquiler de banco de maquinaria No. 1 y costo de mecanización.

Costo operación tractor modelo 95 – 100 hp	Costo unitario	Cantidad anual	Costo total en el año	Costo municipio	Cantidad bancos proyecto	Total, proyecto
Técnico en mecanización agrícola	980.657	12	11.767.884	11.767.884	14	164.750.376
Filtros	119.000	5	595.000	595.000	14	8.330.000
Aceite/5 Galones	285.000	5	1.425.000	1.425.000	14	19.950.000
Póliza todo riesgo	1.500.000	1	1.500.000	1.500.000	14	21.000.000
Combustible/mes: 316,8 Gal x 7.547	2.390.890	12	28.690.675	28.690.675	14	401.669.453
Reposición llantas delanteras	1.220.000	0,5	610.000	610.000	14	8.540.000
Reposición llantas traseras	3.115.800	0,5	1.557.900	1.557.900	14	21.810.600
Mantenimiento Preventivo	1.500.000	1	1.500.000	1.500.000	14	21.000.000
SUBTOTAL			47.646.459	47.646.459		667.050.429
Alquiler	Costo/hora	Horas/mes	Horas/año	Total		Total
Alquiler maquinaria agrícola	25.000	160	1.920	48.000.000	14	672.000.000
DIFERENCIA				353.541		4.949.571

Tabla 30. Análisis de valores unitarios para el valor de alquiler de banco de maquinaria No. 2 y costo de mecanización.

Costo operación tractor modelo 65 - 75hp	Costo unitario	Cantidad anual	Costo total en el año	Costo municipio	Cantidad bancos de maquinaria	Costo total
Técnico en mecanización agrícola	980.657	12	11.767.884	11.767.884	19	223.589.796
Filtros	119.000	5	595.000	595.000	19	11.305.000
Aceite/5 Galones	285.000	5	1.425.000	1.425.000	19	27.075.000
Póliza todo riesgo	1.500.000	1	1.500.000	1.500.000	19	28.500.000
Combustible/mes: 288 Gal x 7.547	2.173.536	12	26.082.432	26.082.432	19	495.566.208
Reposición llantas delanteras	940.000	0,5	470.000	470.000	19	8.930.000
Reposición llantas traseras	2.924.000	0,5	1.462.000	1.462.000	19	27.778.000



Mantenimiento Preventivo	1.500.000	1	1.500.000	1.500.000	19	28.500.000
Subtotal			44.802.316	44.802.316		851.244.004
Alquiler	Costo/Hora	Horas/Mes	Horas/Año	Total		Total
Alquiler maquinaria agrícola	25.000	160	1.920	48.000.000	19	912.000.000
Diferencia				3.197.684		60.755.996

Tabla 31. Valores unitarios

Detalle	Vr. Unitario
Aceite	57.000
Filtro de aire	48.000
Filtro de aceite	36.500
Filtro combustible	34.500
NOTA: El cambio de aceite se realiza cada 350 horas de trabajo, es decir 5 veces en año en promedio, para garantizar el buen funcionamiento del motor.	

Como se puede evidenciar, en los dos tipos de bancos de maquinaria a entregar, se observa una diferencia positiva referente a los gastos operacionales vs los ingresos por alquiler. Esto justifica que el servicio se pueda prestar a mitad de precio, al actualmente presente en los diferentes municipios.

Nota: Los recursos excedentes, después de cubrir gastos operacionales estimados, igualmente deben destinarse a cubrir otro tipo de gastos que surjan durante la operación de los mismos.

- **Procedimiento de solicitud para alquiler maquinaria agrícola**

Políticas de operación.

Para efectos de operación del procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes términos y definiciones:

- ✓ Maquinaria agrícola: Hace referencia a todos los equipos y maquinaria disponible para el alquiler.
- ✓ Solicitante: Personas naturales o jurídicas, interesadas en el alquiler de la maquinaria agrícola para uso exclusivamente agropecuario.
- ✓ Alquiler de la maquinaria agrícola: servicio a través del cual los productores pueden hacer uso de la maquinaria agrícola y por el que deben pagar un precio establecido.
- ✓ Secretaria de Desarrollo Rural o quien haga sus funciones.





- ✓ Dependencia responsable del alquiler de la maquinaria.

Excepciones para préstamo

- ✓ La lista de precios se adopta anualmente.
- ✓ El alquiler de maquinaria se realizará de acuerdo a la lista de precios autorizada por el Alcalde Municipal.
- ✓ No se realiza préstamo a solicitantes de otro Municipio sin previa autorización del Alcalde.
- ✓ No se realizarán préstamos a personas que en anteriores oportunidades hayan demostrado uso indebido de la maquinaria.
- ✓ Las solicitudes de alquiler se recepcionarán únicamente en el formato establecido por la Secretaria de agricultura o UMATA aprobado por el sistema de gestión de calidad.
- ✓ No se recepcionará solicitudes que no se encuentren completamente diligenciadas y no cuenten con los respectivos soportes.
- ✓ La operación del tractor estará a cargo del operario, en caso de otros equipos y herramientas se deberá brindar instrucciones de manejo.
- ✓ Se guardará registro del incumplimiento de las condiciones de préstamo relacionadas a fecha de entrega y estado de la maquinaria, en el formato Orden de salida y reintegro de maquinaria agrícola en la casilla de observaciones.
- ✓ No se recepcionará maquinaria que no cumpla con las condiciones de entrega relacionadas a perfecto estado de funcionamiento y que se encuentre con el tanque lleno. En caso de incumplimiento se tomarán las acciones descritas en el procedimiento.
- ✓ El encargado de maquinaria agrícola se hará responsable de las omisiones en la verificación del estado de la maquinaria.

Tabla 32. Descripción del procedimiento

No	Actividad	Responsable	Registros
1	Recepcionar solicitudes de alquiler de maquinaria agrícola. El solicitante debe realizar este procedimiento en las oficinas de la Secretaria de desarrollo rural El Secretario de desarrollo rural brinda instrucciones acerca del procedimiento relacionadas a: documentación y precios. Se procede a entregar el "Formato Solicitud alquiler maquinaria agrícola" y se asigna el valor a consignar de acuerdo a la lista de precios. A esta solicitud se anexa una certificación de no haber recibido no haber recibido subsidios, bienes y servicios por otras fuentes de financiación, como SGR, Conpes Agropecuario, MADR, entre otros.	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones	- Formato de solicitud de alquiler de la maquinaria agrícola. Certificación de no haber recibido subsidios, bienes y servicios por otras fuentes de financiación, como SGR, Conpes Agropecuario, MADR, entre otros



2	Verificar disponibilidad de maquinaria e informar fecha al solicitante.	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones	Cronograma de Alquiler de maquinaria agrícola
3	¿Acepta disponibilidad? Si: continúa actividad No.4. No: finaliza el procedimiento	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones.	
4	Realizar pago alquiler, diligenciar formato y anexar soportes y entregar documentos en la Secretaría de desarrollo rural. El solicitante realiza el pago en el banco, a continuación procede al diligenciamiento del "Formato de solicitud de maquinaria agrícola" al cual anexa la fotocopia de la cedula y copia del recibo de consignación con sello de pago	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones.	- Formato de solicitud de alquiler de la maquinaria agrícola. - Fotocopia de cedula y Recibo de consignación con sello de pago.
5	Recepcionar documentos de alquiler de maquinaria agrícola y abrir expediente. El funcionario asignado para realizar el trámite realiza la recepción del formato de solicitud diligenciado. Se debe verificar que este documento se encuentre completa y correctamente diligenciado, sin tachones y enmendaduras y con la totalidad de anexos (fotocopia de cedula del solicitante y recibo de pago). Finalizada la recepción se procede a registrar el préstamo en el "Formato de registro y seguimiento alquiler de maquinaria agrícola".	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones.	- Formato Registro y seguimiento alquiler de maquinaria agrícola - Formato de solicitud de alquiler de maquinaria agrícola - Fotocopia de cedula Recibo de pago.
6.	Formalizar alquiler de maquinaria agrícola. Una vez verificados los documentos se asigna un consecutivo a la solicitud de acuerdo al registro y se procede a la formalización del trámite a través del diligenciamiento del Acta de alquiler. Se diligencia y firma el acta de alquiler, carta de instrucciones y pagare por el valor total de la maquinaria alquilada de acuerdo al listado de precios autorizados para la vigencia. Durante el diligenciamiento de los documentos se da a conocer al solicitante las medidas implementadas por la Alcaldía en caso de incumplir las condiciones de préstamo registradas en el acta y pagare.	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones.	- Acta de Alquiler. - Carta de Instrucciones. - Pagare.
7.	Registrar fecha de alquiler de maquinaria en el cronograma e informar al operario.	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones.	Cronograma de alquiler
8	Entregar maquinaria o equipos o prestar servicio. Una vez se ha programado el alquiler, el solicitante se dirige al operario y le presenta el acta de alquiler con el fin de que le sean entregados la maquinaria o equipos autorizados. El Operario o encargado de la maquinaria entrega al solicitante la maquinaria agrícola descrita en el acta de alquiler. Se verifica en conjunto con el solicitante el estado de la maquinaria y que los tanques de combustibles se encuentran llenos. Nota: en el caso de maquinaria diferente a tractores, el responsable de maquinaria agrícola	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones. Operario, encargado de la maquinaria agrícola	- Formato de orden de salida y reintegro de maquinaria agrícola. - Formato Registro y seguimiento alquiler de maquinaria agrícola - Acta de alquiler



	<p>debe brindar instrucciones de manejo.</p> <p>Se soporta la actividad a través del diligenciamiento de la parte "A" del "Formato orden de salida y reintegro de maquinaria agrícola" y se registra en el acta de alquiler el No de orden de salida.</p> <p>En el caso que se presenten observaciones en la inspección de maquinaria están deben quedar registradas "Formato orden de salida y reintegro de maquinaria agrícola".</p> <p>Se registra la entrega en formato registro y seguimiento alquiler y maquinaria, diligenciando la No de orden de salida, fecha de préstamo y la fecha tentativa de devolución.</p>		
9.	<p>Recepcionar equipos o maquinaria alquilada Terminado el tiempo de alquiler, el usuario debe entregar lo solicitado al encargado en las mismas condiciones que recibió la maquinaria.</p> <p>En la recepción, el encargado debe verificar el estado, nivel de combustible y fechas de entrega con la información del "Formato orden de salida y reintegro de maquinaria agrícola".</p> <p>Una vez verificadas las condiciones. El encargado de la maquinaria agrícola diligencia la parte "B" del "Formato orden de salida y reintegro de maquinaria agrícola".</p>	<p>Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones. Operario o encargado de la maquinaria agrícola</p>	<p>"Formato orden de salida y reintegro de maquinaria agrícola".</p>
10	<p>¿Cumple condiciones de entrega?</p> <p>Si: Continúa actividad 16. No: Continúa actividad 11.</p>	<p>Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones. Operario o encargado de la maquinaria agrícola</p>	
11	<p>Sino cumple las condiciones de entrega: Registrar los hallazgos en la casilla de observaciones del "Formato orden de salida y reintegro de maquinaria agrícola".</p>	<p>Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones. Operario o encargado de la maquinaria agrícola</p>	<p>"Formato orden de salida y reintegro de maquinaria agrícola".</p>
	<p>Reintegro de maquinaria agrícola" e informar al usuario.</p> <p>Caso 1: Incumplimiento de fechas. Se calcula el valor hora de retraso en la entrega, se genera recibo de pago y una vez efectuado el pago se emite paz y salvo.</p> <p>Caso 2: Daño parcial o total. Se envía la maquinaria a servicio técnico con el fin de determinar los costos de su reparación o reposición.</p> <p>Caso 3. Perdida. Se hace efectivo el pagare.</p> <p>Caso 4. Tanque de combustible vacío o parcialmente lleno. Se solicita que se llene el tanque una vez verificado esta actividad, se genera paz y salvo</p>	<p>Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones.</p>	



12	¿El solicitante acepta los hallazgos? Si: continúa actividad 14. No: continua actividad 13	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones.	
13	Realizar efectivo el pagare.	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones.	
14	Asumir requerimientos que realice	Pequeño productor Solicitante.	
15	Verificar cumplimiento de requerimientos. Continúa actividad 16.	Operario o encargado de la maquinaria agrícola	
16	Entregar paz y salvo de alquiler de maquinaria agrícola. Si la maquinaria cumple con las condiciones pactadas para su préstamo y reintegro el encargado de la maquinaria elabora el paz y salvo de alquiler de maquinaria agrícola y lo entrega al solicitante para que sea presentado para la liquidación.	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones. Encargado de maquinaria agrícola	Paz y salvo alquiler
17	Liquidar alquiler. El encargado de la Secretaría de agricultura, recibe el paz y salvo del alquiler, devuelve el pagare y la carta de instrucciones y da por liquidado el acto del alquiler de la maquinaria agrícola.	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones.	- Paz y salvo de Alquiler. - Pagare y Carta de Instrucciones.
18	Actualizar Formato Registro y seguimiento alquiler de maquinaria agrícola	Secretaria de agricultura municipal o UMATA o quien haga sus funciones.	- Formato Registro y seguimiento alquiler de maquinaria agrícola

Fuente: Equipo estructurador del proyecto



Grafico 1. Modelo formato para alquiler de los bancos de maquinaria por las
umatas a los beneficiarios

ACTA N°

En municipio de _____ a los _____ (), del mes de _____, del año
_____; la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Municipio de _____ hace entrega en
Calidad de alquiler al Señor _____,
identificado con Cedula de Ciudadanía N° _____, de _____; la siguiente
maquinaria agrícola la cual deberá ser reintegrada de la misma forma, hora y fecha
establecida en la Orden de salida y reintegro de maquinaria verde No. _____

CODIGO	DESCRIPCION	ENTREGA		REINTEGRO	
		Fecha	Hora	Fecha	Hora

Dirección: _____

Teléfono: _____

NOTA:

- En caso de no reintegrar dentro de los tiempos establecidos, se cobrará un recargo equivalente al valor del alquiler por el tiempo de retraso.
- En caso de daño total o parcial de la maquinaria, de conformidad a las observaciones realizadas en el acta de entrega, se pagará a la alcaldía el valor estipulado por el concepto técnico.

Quien autoriza alquiler:

Quien recibe:

Nombre:

Nombre:

Fuente: Equipo estructurador del proyecto



Grafico 2. Modelo formato de paz y salvo para devolución de los bancos de maquinaria por las umatas a los beneficiarios.

PAZ Y SALVO

ALQUILER DE MAQUINARIA VERDE

De acuerdo con el acta de alquiler N° _____, y con el formato de salida y reintegro de la maquinaria verde, se CERTIFICA que el Señor _____, identificado con Cedula de Ciudadanía N° _____, de _____, se encuentra A PAZ Y SALVO, con la Subsecretaría de Desarrollo Rural respecto al alquiler de la maquinaria verde.

El presente Certificado se Expide a los _____ (), del mes de _____, del año _____.

Quien Certifica:

Nombre:

Cargo :

Fuente: Equipo estructurador del proyecto

- **Garantía de sostenibilidad de los Bancos de Maquinaria**

La adecuada operatividad, cuidado y sostenibilidad de cada uno de los bancos de maquinaria a ser entregados, estarán bajo la responsabilidad de las alcaldías municipales, si bien, como se puede evidenciar en las tablas No. 29 y 30 los ingresos generados por el alquiler a bajo precio de los dos tipos de bancos de maquinaria generarán una entrada monetaria que compensará los gastos operacionales, será necesario que los entes municipales realicen una adecuada administración de los mismos.



Así mismo, será importante el acompañamiento que realicen las Secretarías de Agricultura y/o UMATAS de cada municipio en la supervisión del uso de los diferentes bancos de maquinaria por parte de los productores, evitando con ello cualquier daño o deterioro de los mismos, finalmente, la sostenibilidad de los bancos de maquinaria en cada municipio estará sujeta a poner en prácticas las pautas establecidas en el presente documento, como:

- La verificación y adecuación de los lugares destinados para el resguardo de los bancos de la maquinaria,
- Permitir el uso de la maquinaria en los diferentes cultivos mecanizables,
- Tener en cuenta el plan de uso de la maquinaria y sus labores de trabajo,
- Verificar permanentemente la estimación de gastos operacionales vs el beneficio por alquiler de banco de maquinaria a bajo costo,
- Aplicar adecuadamente el procedimiento de solicitud para alquiler maquinaria agrícola y las políticas de operación establecidas, las excepciones para préstamo y la descripción del procedimiento para poder acceder al alquiler por parte de los diferentes productores.

10.1.2 Objetivo específico No. 2: Implementar Adecuadas Prácticas Agronómicas para establecimiento de cultivos agrícolas en el marco de la pandemia del Covid – 19.

Actividad 2.1 Asistencia técnica a pequeños productores agropecuarios a través del uso de las tecnologías de información y comunicación permanente y/o acompañamiento radial.

La actividad se enfoca en fortalecer los procesos productivos de siete (7) cultivos comerciales (arveja, frijol, haba, lechuga, maíz, papa, pastos y forrajes) a través del acompañamiento técnico y acceso a maquinaria agrícola, los cultivos se han previsto de acuerdo a las fortalezas productivas de los municipios más afectados por la emergencia sanitaria decretada por el Covid 19. Los cultivos en general se encuentran en los predios de 3.300 pequeños productores los cuales cuentan con áreas de trabajo de aproximadamente una ha (1ha), en 26 municipios priorizados.

Para llevar a cabo esta actividad se deberá contar con un equipo técnico y de coordinación y logística calificado, el cual estará integrado por 11 profesionales de las áreas agropecuarias (ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o zootecnistas) con experiencia en ejecución de proyectos agrícolas, manejo y orientación de personal, conocimientos en maquinaria agrícola y tecnologías de información y comunicación, quienes serán los subcoordinadores de campo.

Perfil profesional: profesionales en áreas agropecuarias (ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o zootecnistas) con experiencia mínima de 12 meses en manejo de cultivos productivos de arveja, frijol, haba, lechuga, maíz, papa, pastos



y forrajes; conocimiento de las zonas a trabajar, facilidad de herramientas de comunicación, movilización y dedicación prioritaria al proyecto, experiencia en ejecución de proyectos agrícolas, manejo y orientación de personal, conocimientos en maquinaria agrícola, tiempo de dedicación 100%. Serán los Subcoordinadores de campo.

Treinta y tres (33) técnicos agropecuarios (técnicos o tecnólogos agropecuarios), quienes se encargarán de tener contacto directo con los diferentes productores beneficiarios, realizando actividades como la verificación de la información inicial, mediante la aplicación de una encuesta, llevar a cabo las temáticas planteadas por el proyecto bajo la metodología estructurada.

Perfil profesional: Técnicos agropecuarios o Ingenieros agrónomos o afines, con experiencia mínima de 12 meses en manejo de cultivos productivos de arveja, frijol, haba, lechuga, maíz, papa, pastos y forrajes; conocimiento de las zonas a trabajar, facilidad de herramientas de tecnología de información y comunicación, movilización y dedicación prioritaria al proyecto. Tiempo de dedicación 100%.

Cada técnico tendrá a su cargo a 100 productores a los cuales deberá atender de manera permanente, tanto como lo requiera el productor. Así mismo, deberán estar a disposición de realizar el apoyo necesario en la logística de entrega de los bancos de maquinaria en los diferentes municipios.

Estos profesionales y técnicos estarán divididos de la siguiente forma:

Tabla 33. Distribución de profesionales y técnicos en los municipios banco de maquinaria bloque No. 1

Municipio	Numero de técnicos	Profesionales
Contadero	1	1
Córdoba	1	
Cuaspud	1	
Guaitarilla	1	1
Gualmatan	1	
Iles	1	
Imues	1	1
Ipiales	1	
Ospina	1	
Pasto	2	1
Puerres	1	
Pupiales	1	
Tuquerres	1	1
	14	5



Tabla 34. Distribución de profesionales y técnicos en los municipios banco de maquinaria bloque No. 2

Municipio	Numero de técnicos	Profesionales
Aldana	1	
Buesaco	1	
Chachagui	1	1
Consacá	1	
Cumbal	2	
Funes	1	1
Guachucal	2	
Ipiales	1	1
La Florida	1	
Nariño	1	1
Pasto	1	
Potosí	1	
Pupiales	1	1
Sapuyes	1	
Tangua	1	1
Tuquerres	1	
Yacuanquer	1	
	19	6

Este personal deberá conocer las zonas a laborar, facilidad de comunicaciones y dedicación prioritaria al proyecto. Quienes dispondrán de un periodo de contratación de tres (3) meses para la realización de las actividades técnicas y asesoría enfocadas a los cultivos mencionados, a través del uso de telefonía celular, whatsapp, redes sociales, equipos de cómputo y radio, mediante los cuales se realizarán las asesorías para el uso de maquinaria agrícola en la preparación de los suelos, siembra, mantenimiento de cultivos, control fitosanitario, cosecha y pos cosecha bajo la intervención y supervisión de los coordinadores generales del proyecto.

Profesionales	Descripción
Contratación de 11 profesionales de las áreas agropecuarias (ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o zootecnistas) con experiencia en ejecución de proyectos agrícolas, manejo y orientación de personal, conocimientos en maquinaria agrícola y TICs. Serán los Subcoordinadores de campo. Dedicación tiempo completo (100%).	Estos profesionales deberán encargarse de la supervisión y verificación al cumplimiento de las actividades realizadas por los técnicos con sus usuarios asignados. Cada subcoordinador tendrá a su cargo 3 técnicos con sus debidos usuarios. Adicionalmente, deberán ir consignando información de avances de los productores a su cargo, para evaluar la eficacia de la metodología de transferencia de conocimiento en medio de aislamiento planteada por el proyecto. Estos profesionales serán contratados durante tres (3) meses. Tiempo de dedicación 100%.

<p>Contratación de 33 técnicos agropecuarios (técnicos o tecnólogos agropecuarios) con experiencia en ejecución de proyectos agrícolas, conocimientos en maquinaria agrícola y TICs. Dedicación tiempo completo (100%).</p>	<p>Los técnicos se encargarán de tener contacto directo con los diferentes productores beneficiarios, realizando actividades como la aplicación de encuesta inicial, llevar a cabo las temáticas planteadas por el proyecto bajo la metodología estructurada. Cada técnico tendrá a su cargo a 100 productores a los cuales deberá atender de manera permanente, tanto como lo requiera el productor. Así mismo, deberán estar a disposición de realizar el apoyo necesario en la logística de entrega de los bancos de maquinaria en los diferentes municipios.</p> <p>Estos técnicos serán contratados durante 3 meses. Tiempo de dedicación 100%</p>
<p>Un profesional comunicador social, con experiencia en la ejecución de proyectos agropecuarios, Conocimiento del Sector agropecuario. Preferiblemente con experiencia de mínimo un (2) años. Haber trabajado en medios de comunicación masivos. Dedicación tiempo completo (100%)</p>	<p>Diseñar y producir los programas de radio para promover el acceso a los servicios que brinda el proyecto, como son la asistencia técnica en las líneas productivas priorizadas, en coordinación con los profesionales y técnicos del proyecto con quienes deben definirse los temas a desarrollar.</p> <p>Contactar con las emisoras de influencia del proyecto para revisar la modalidad de contratación y condiciones para la emisión de los espacios radiales, diseñar un plan de medios ajustado al número de programas a realizarse, meses, horarios de emisión, etc., y apoyar el proceso de contratación de las emisiones.</p> <p>Apoyar a la conducción de los programas radiales según el formato establecido por el proyecto.</p> <p>Apoyar el diseño de la Ruta de acceso a los servicios que prestará el proyecto.</p> <p>Elaborar 2 Crónicas de éxito del proyecto.</p>

Las restricciones de libre locomoción, horarios de toque de queda y el distanciamiento social impuestos por el Gobierno de Colombia y algunas medidas adoptadas a nivel municipal, han hecho que brindar asistencia técnica sea complejo, pese a ello es de vital importancia debido a que son medidas de prevención que tienen la finalidad de resguardar la integridad de las personas.

La asistencia técnica se venía prestando in situ a través de la aplicación de metodologías de aprendizaje en campo; sin embargo, ahora ha cambiado la modalidad de trabajo, donde los procesos se desarrollan más lentos, limitando así los tiempos para asistir las unidades productivas agropecuarias, lo cual se reflejó en una reducción del área a cultivar y los rendimientos obtenidos de la producción, así como en la calidad de los productos agroalimentarios ofrecidos al mercado.





Un ejemplo enfrentado en la actualidad, se refleja en varios municipios, donde a pesar que las unidades productivas se ubican a una distancia considerable de la cabecera municipal, las autoridades municipales han decidido restringir el ingreso a personas ajenas a la comunidad, como también a sus habitantes les han impuesto medidas que les dificultan salir de los límites comunitarios, sin una previa autorización desde 7 hasta 15 días de anticipación. Esto significa que, tanto la asistencia técnica, como demás procesos de fortalecimiento de capacidades dirigidas a los productores se ha visto limitadas, a partir de no lograr un acercamiento in situ para el acompañamiento respectivo de las upas, lo cual preocupa ante el garantizar un adecuado desarrollo de los procesos técnicos a nivel de campo, todo esto debido a las restricciones establecidas a nivel local.

Por lo tanto se implementará una estrategia de acompañamiento para los productores de los 26 municipios a intervenir en el proyecto considerando las medidas de prevención del Covid-19 impuestas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. Dentro de estas acciones el equipo elaborará y distribuirá cartillas (guías técnicas) respecto al manejo agronómico de los cultivos y manejo adecuado de los bancos de maquinaria, de forma ilustrativa considerando el nivel académico de los productores, con el fin de facilitar los procesos en campo.

El asesoramiento será acompañado a través de llamadas telefónicas, el uso de redes sociales, principalmente whatsapp, donde se interactúa brindando información y la radio de amplia difusión en las zonas de influencia del proyecto, de manera periódica, y se canalizarán a nivel técnico las recomendaciones agronómicas oportunas y por parte de las productores para dar seguimiento y monitoreo al cultivo; pero, en casos de emergencia se desarrollan visitas directas a las unidades productivas con el acompañamiento de los productores para dar solución ante los inconvenientes que surgen, para ello se tomarán todas las medidas de bioseguridad establecidas en los protocolos de bioseguridad impartidos por el Gobierno Nacional.

Cuando sea necesario dar asistencia técnica presencial, se basaran en un Protocolo de bioseguridad para enfrentar el Covid-19 que ha será elaborado especialmente para el desarrollo del proyecto (Anexo 3). Donde se establece acciones como: a) Condiciones del técnico/a: llenado de un test de condiciones físicas del técnico: temperatura, síntomas de la enfermedad, entre otros; b) Equipo de seguridad para técnicos/as, uso de mascarilla, uso de careta, uso de guantes y disposición de gel con alcohol al 70%; c) Distanciamiento: No a conglomeración de personas, dos metros de distancia entre personas, evitar contacto con niños, niñas y con personas de la tercera edad; d) Se promoverá el uso también de equipo de protección de las productores visitados y e) Desinfección del uso de herramientas y equipo que se utilizaran en la asesoría.





Al utilizar esta metodología, se generará oportunidades tanto para los técnicos/as y para las productores en el fortalecimiento del uso de tecnología para poder interactuar e intercambiar información; los productores valorizarán el trabajo in situ que el técnico pueda realizar aprovechando al máximo el tiempo.

Los técnicos se encargaran de la interacción directa con cada productor asignado, transmitiendo todas las temáticas planteadas por el proyecto, así como la prestación de un servicio de extensión en la línea productiva determinada, vía telefónica y/o presencial (si es necesario) permanente con sus usuarios.

Mientras que, el equipo de coordinación, tendrá que realizar la verificación del trabajo de los técnicos hacia los productores, realizando las respectivas llamadas al total de beneficiarios y haciendo la evaluación pertinente (preguntando al productor: como se llama el técnico que lo atiende, cuantas veces le llama, que temáticas han tratado, que tan útil ha sido la asistencia prestada, para cuando quedaron la siguiente visita, entre otras).

Dadas estas razones, el personal contratado debe tener disponibilidad con el proyecto y tener destreza para atender a los productores de una manera activa, ser atentos, responsables y creativos para llevar a cabo las diferentes temáticas a partir de las diferentes metodologías que se puedan implementar (realización de video llamadas, capacitaciones grupales, realización y envío de videos demostrativos, entre otras).

Nota: Las diferentes capturas fotográficas de llamadas, mensajes de texto, mensajes Whatsapp; video llamadas, videos, fotos, entre otras, serán la evidencia de trabajo realizado para soporte de informe y pagos respectivos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, y con la línea base entregada por las secretarías de agricultura y umatas de los posibles beneficiarios, se realizará una verificación de la situación y manejo de herramientas tecnológicas de información y comunicación, con que cuentan los posibles beneficiarios del proyecto, esta actividad es muy importante y su objeto es obtener un diagnostico real sobre el acceso y uso de estas herramientas por parte de los productores en los diferentes municipios, para implementar la metodología más apropiada, y de este modo prestar el acompañamiento técnico permanente y acorde a las necesidades del productor en tiempos de aislamiento debido al Covid – 19. Es de tener en cuenta que la emergencia NO ha terminado, que las noticias que llegan del interior del país y del exterior hacen vislumbrar un futuro poco alentador, ya que varios países de Europa y América Latina han regresado al aislamiento.

Dado lo contagioso del virus y en aras de no esparcirlo en las zonas rurales, se realizará llamadas de verificación y acompañamiento, apoyadas en infografías, cuñas radiales dando a conocer en las emisoras con mayor cobertura de los municipios atendidos donde se exprese que está haciendo presencia y la razón de





ser y en que consiste el proyecto a los potenciales usuarios, en esta fase se realizara la primera prueba de caja o la clasificación, verificación de línea base, bajo la metodología de trabajo en casa, mediante la herramienta de llamada telefónica y soporte de llamada vía mensaje de texto o whatsapp.

“Protocolo para el levantamiento de la información”

Los pasos se describen a continuación:

Paso 1: Los beneficiarios se dividen de acuerdo a las tablas 33 y 34.

Paso 2: Los técnicos realizan el siguiente proceso:

- Realiza el primer contacto
- Verifica si su interlocutor es el beneficiario titular
- Si no es el beneficiario y no puede pasar al teléfono por el momento, envía mensaje de texto para concretar cita para la llamada.
- Al verificar estar hablando con el beneficiario se aplica el siguiente guion.

(...) Guion establecido para la llamada telefónica:

“Buen día soy el técnico xxxxxx de xxxxx, encargado de la xxxxxxxxxxxx, proyecto financiado por la xxxxxxxxxxxxxxxxx, mi identidad la puede corroborar con la Umata o Secretaría de Agricultura del municipio. Hablo con el señor/a xxxxx (asegúrese de hablar con el beneficiario, si no está envíe mensaje de texto). Si al momento de llamar no hay contacto telefónico se envía el Guion anterior por mensaje de texto dejando el número de teléfono del técnico.

Si no hay contacto, se envía un mensaje de texto al usuario y se programa una nueva cita para la llamada. Si el usuario devuelve mensaje de texto o la llamada, se continúa el proceso. Si definitivamente, el usuario no responde o no se puede contactar, se evaluará conjuntamente con las alcaldías las opciones de contacto y la ruta a seguir en cada caso.

Si hubo contacto y la persona está dispuesta, se continua con la llamada, en los siguientes términos: Debido a la pandemia del Covid-19 - Coronavirus, y pensando en la salud de su familia, por ahora no debo ir personalmente a la finca, para iniciar con asistencia técnica requiero levantar una encuesta para adecuar las actividades de capacitación a sus necesidades.

Esta información es confidencial, sólo se utilizará para fines técnicos de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de xxxxxxx; Si tiene tiempo podemos iniciar o si lo desea concertemos día y hora para realizar la llamada. Si en el desarrollo de la encuesta se nota cansancio o malestar por parte del





beneficiario se propone parar y programar una nueva llamada para concluir la encuesta.

Una vez terminada la consulta: Señor/a xxxxxxxx agradezco mucho su tiempo y disposición, estaremos en contacto para infórmale de las actividades del proyecto, si tiene alguna duda, puede llamarme, escribirme, que yo estoy pendiente de usted. Una vez sea oportuno ir a la finca le mostraré la encuesta en físico y todo el avance que llevemos, haré georreferenciación y haremos juntos un recorrido por su finca para verificar los aspectos agroecológicos y problemáticas que usted tenga. Muchas gracias señor/a xxxxxxxx recuerde que hablo con xxxxxx y que estoy para acompañarlo/a y servirlo/a”.

Paso 3. Si el usuario está disponible se aplica la encuesta.

Paso 4: Si en el momento no está disponible se acuerda cita.

Paso 5: La verificación de la realización de la atención virtual se hará a través de mensajes de texto o whatsapp de confirmación de los beneficiarios donde en sus palabras certifica que participo en la encuesta. (Se debe tener respectivo soporte de la llamada)

Paso 6: Se carga la información en una matriz creada para tal fin, se cargará la foto o pantallazo del mensaje de texto o whatsapp de respuesta del usuario en el que indica que recibió la llamada y brindó la información. Toda la interacción con los beneficiarios por canales virtuales se archivará y se entregará como soporte de la actividad.

La encuesta tendrá las siguientes preguntas:

Tabla 35. Descripción del procedimiento de levantamiento de información inicial enfocada a revisar la situación y manejo de herramientas tecnológicas de información y comunicación por parte de los productores agropecuarios a asistir.

Pregunta	Justificación
Nombre completo del productor	Conocer e interactuar con el productor, además de corroborar información suministrada por las UMATAS o Secretarías de Agricultura Municipales.
No. Cedula	
Municipio	
Vereda	
Línea productiva	
Área dedicada a la línea productiva	
Conformación de su núcleo familiar	Debido a que, hay muchos productores de avanzada edad y/o con desconocimiento total de las TICs, es importante identificar si se puede articular a otras personas a la presente metodología, como conyugue y/o hijos y/o nietos, en fin.
Herramientas de Tecnología de Información y Comunicaciones	
¿Qué tipo de celular tiene?	Nos permitirá identificar la herramienta de comunicación con el productor: Llamada, mensaje de texto, audio, videos, fotos, video llamadas, capacitaciones virtuales grupales, entre otras.
¿Tiene usted acceso a internet? (con datos móviles y/o wifi)	





¿Qué tanto conoce y maneja su celular?	Nos permitirá identificar la destreza del productor para recepcionar la información y responder adecuadamente a las especificaciones del técnico, como medio de verificación.
¿Quién de su núcleo familiar tiene acceso a un celular inteligente con internet?	Se busca que, si el beneficiario directo no cuenta con la herramienta o no tiene una adecuada destreza en su uso, alguien de su núcleo familiar haga el apoyo pertinente.
¿Cuál es la emisora radial que usted sintoniza con frecuencia? ¿Y en que horario lo hace?	Identificar cual es el medio radial que sintoniza el productor de manera periódica y en que horario frecuente escuchar con atención, para con ello, realizar la programación de los programas que se puedan intervenir a través de este medio.
¿Estaría dispuesto a llevar a cabo esta metodología de acompañamiento técnico para el fortalecimiento de su sistema productivo, durante el tiempo de aislamiento?	Identificar si el productor beneficiario tiene la disposición de implementar esta metodología y generar la confianza para que entre productor y equipo técnico se realice una interacción activa, generándose un impacto.
¿En qué horario se le facilitaría atender al técnico vía telefónica?	Facilitará la programación del técnico en cuento a la atención de los productores que tenga a su cargo; así mismo, le permitirá al productor programarse y recibir la información de manera atenta.

Fuente: Equipo estructurador del proyecto

La utilización de las herramientas de las tecnologías de la información y comunicación constante, como es el caso de la vía celular, es el mecanismo y la oportunidad para generar confianza entre los usuarios y el equipo de trabajo, siendo así que las celu-consultas (mensajes de texto, llamadas telefónicas o whatsapp, videos pregrabados de los talleres o métodos grupales) sirvan de soporte técnico en el desarrollo de las diferentes actividades agropecuarias, además sirven como soporte de las actividades realizadas; por otra parte, se convertirán en una herramienta de interacción, permanente entre los técnicos y el productor, se utilizara como herramienta transversal, también se utilizará la radio, ya que es uno de los medios con mayor presencia en la ruralidad.

Una vez levantada la información inicial, se identificará los canales apropiados de comunicación de acuerdo a la cobertura de internet, radio y señal móvil de la zona, disponibilidad de equipos por parte de los usuarios entre otros; para plantear las diferentes alternativas a implementar para desarrollar los métodos grupales, además de analizar los contenidos temáticos (BPA, manejo agronómico de las líneas productivas, importancia y manejo adecuado de la mecanización), logística y horarios entre otros aspectos pertinentes para asegurar la funcionalidad y desempeño de la o las estrategias a implementar.

Estrategia de método radial:

El método radial dada la pandemia, se empleará como medio masivo y herramienta clave de apoyo para socializar, desarrollar y dar a conocer lo concerniente con el proyecto.

Esta herramienta se utilizará para dos (2) actividades principalmente, primero, el acompañamiento radial se contemplará al inicio del proceso, antes de hacer las llamadas a los usuarios, con el propósito de que a través de las cuñas radiales se



genere la expectativa y la confianza a los usuarios para que estén pendientes de la llamada.

En segundo lugar, para desarrollar programas con contenidos específicos como: BPA, manejo agronómico de las líneas productivas, importancia y manejo adecuado de la mecanización.

Un ejemplo de la metodología a realizar el PROGRAMA RADIAL, sería:

- Saludo, introducción musical (1 Minuto)
 - Entrevista de interés (ADR, Fenalce, ICA, Gremios etc.) de acuerdo a los temas de interés en los cultivos priorizados. (10 minutos)
 - Temas técnicos de acuerdo a las líneas productivas, en tiempos de Coronavirus. Estrategias para continuar trabajando a pesar de la pandemia (10 Minutos) u otro tema de actualidad.
 - Música (5 minutos)
 - Espacio de los profesionales, resolución de dudas, preguntas e inquietudes y anuncios. (10 Minutos)
- **Estrategia para productores con acceso a Tecnología de Información y Comunicación.**

Para los beneficiarios con acceso a internet (Móvil o Fijo) y equipo (Teléfono inteligente, Tableta, computador, se contemplará la gran cantidad de servicios que permiten hacer video llamadas, videoconferencias, con el fin de realizar métodos grupales como reuniones y capacitaciones interactivas.

El equipo coordinador y técnico del proyecto, tendrá que preparar la temática, realizando los respectivos videos o preparando la temática, de manera muy explicativa para dictarse a través de la reunión virtual. Cabe señalar que cada técnico, con sus productores asignados tendrá que implementar la metodología, iniciando con una concertación previa con todo su grupo, realizando una llamada previa confirmando fecha y hora y la metodología a llevarse a cabo.

- **Estrategia para productores sin acceso a Tecnología de Información y Comunicación.**

Usuarios que no posean celulares inteligentes se podrán unir a las conferencias en modo audio. Adicionalmente se tendrán a disposición para este grupo: la cartilla, los programas radiales y el contacto permanente con el técnico (vía telefónica).

- **Estrategia de comunicación permanente con productores**





Independientemente a las tres estrategias planteadas con anterioridad, cada uno de los técnicos tendrá a su cargo un grupo de productores, con los cuales debe contemplar una comunicación permanente durante la ejecución del proyecto. Todo ello, con el fin de resolver inquietudes del productor frente a su sistema productivo, y las inquietudes que surjan de las temáticas que se vayan ejecutando a través de los diferentes medios. Además cabe la posibilidad de realizar el acompañamiento técnico con visitas a finca, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota: Cabe señalar que, el equipo de coordinación tendrá que realizar una supervisión y verificación del trabajo realizado por los técnicos a su cargo. Dicha supervisión se realizará a través de llamadas telefónicas al total de productores para indagar sobre el cumplimiento de las actividades que reporte el técnico; así mismo, será necesario la revisión de la veracidad las evidencias que entregue cada técnico como: pantallazos de los mensajes whatsapp o de texto, llamadas, videos, videoconferencias grabadas, intervención en programas radiales, entre otras.

El equipo de coordinación para este componente deberá realizar y entregar como insumo del proyecto, la evaluación de aceptación y eficacia de la presente metodología con el total de productores a intervenir; todo ello se podrá trabajar a partir de la supervisión que se realice, consignando la información que se recopile en una matriz excel y el respectivo análisis de la misma. El objetivo será, determinar la eficiencia de la metodología.

Los temas a tratar en las diferentes llamadas y uso de la tecnología de la información y comunicación serán:

Temática	Responsable
1. Aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas	
1.1 BPA en el manejo de los suelos	Técnicos del proyecto
1.2 BPA en el material de propagación	Técnicos del proyecto
1.3 BPA en la nutrición de las plantas	Técnicos del proyecto
1.4 Seguridad de las personas	Técnicos del proyecto
1.5 Inocuidad alimentaria	Técnicos del proyecto
1.6 Áreas e instalaciones	Técnicos del proyecto
2. Manejo Agronómico de las Diferentes Líneas Productivas (papa, maíz, arveja, frijol, pastos y forrajes, haba, lechuga)	
2.1 Manejo Agronómico de la Papa	Técnicos del proyecto
2.2 Manejo Agronómico del Maíz	Técnicos del proyecto
2.3 Manejo Agronómico de la Arveja	Técnicos del proyecto
2.4 Manejo Agronómico del Frijol	Técnicos del proyecto
2.5 Manejo Agronómico de Pastos y Forrajes	Técnicos del proyecto
2.6 Manejo Agronómico del Haba	Técnicos del proyecto
2.7 Manejo Agronómico de la Lechuga	Técnicos del proyecto
3. Adecuada Utilización de la Mecanización en el Sistema Productivo	Técnicos del proyecto



3.1 Utilización de la Mecanización en la Preparación del Suelo Agrícola	Técnicos del proyecto
3.2 Tipos de Labranza.	Técnicos del proyecto

10.1.3 Actividad Productiva

Mediante la ejecución del proyecto se pretende fortalecer los procesos de producción agropecuaria de siete (7) cultivos afectados por el aislamiento preventivo obligatorio debido a la emergencia sanitaria provocada por el Covid 19, (arveja, frijol, haba, lechuga, maíz, papa, pastos) a través del acompañamiento técnico con la utilización de las herramientas tecnológicas de información y comunicación, y acceso a bancos de maquinaria agrícola y sus equipos complementarios, los cultivos se han previsto de acuerdo a las fortalezas productivas de los municipios más afectados por la emergencia sanitaria.

Estos cultivos se encuentran en los predios de 3.300 pequeños productores agropecuarios, los cuales cuentan con áreas de trabajo de aproximadamente una ha (1 ha), repartidos en 26 municipios priorizados, en las siguientes tablas (36 y 37) se puede observar los principales cultivos afectados por la emergencia declarada por el Covid 19, las hectáreas sembradas y producción en el 2018 (proyección a 2019) y su disminución durante el aislamiento preventivo obligatorio en el 2020.

Tabla 36. Distribución por municipio y línea productiva afectada por la emergencia declarada del Covid 19.

No.	Municipios Beneficiarios	Banco Maq. A	Banco Maq. B	Lineas productivas							Has a intervenir Total Ha	Lineas productivas
				Arveja	Papa	Lechuga	Haba	Frijol	Maíz	Pastos		
1	Aldana		1	20	20	5	0	5	0	50	100	Arveja, Papa, Lechuga, frijol y Pastos
2	Buesaco		1	0	0	5	0	5	50	40	100	Lechuga, Frijol, Maíz y Pastos
3	Chachagui		1	0	0	0	0	30	40	30	100	Maíz, frijol, pastos
4	Consacá		1	0	0	0	0	0	50	50	100	Maíz, pastos
5	Contadero	1		15	65	5	5	5	5	0	100	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol, Maíz
6	Córdoba	1		15	65	5	5	5	5	0	100	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol, Maíz
7	Cuaspid	1		10	75	5	5	0	5	0	100	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Maíz
8	Cumbal		2	0	65	20	30	0	5	80	200	Papa, lechuga, Haba, Maíz y Pastos
9	Funes		1	15	0	5	0	30	0	50	100	Arveja, frijol, lechuga, Pastos
10	Guachucal		2	20	90	10	10	10	0	60	200	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol y Pastos.
11	Guaitarilla	1		15	60	0	0	0	25	0	100	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Maíz
12	Gualmatan	1		10	50	10	10	0	0	20	100	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Pastos
13	Iles	1		15	50	5	5	20	5	0	100	Arveja, Papa, lechuga, Frijol, Maíz
14	Imues	1		20	40	0	0	0	5	35	100	Arveja, Papa, Maíz
15	Ipiiales	1	1	25	70	40	0	0	20	45	200	Arveja, Papa, lechuga, Maíz y Pastos.
16	La Florida		1	5	15	10	0	20	0	50	100	Arveja, Papa, Lechuga, Frijol y Pastos
17	Nariño		1	0	20	10	0	20	30	20	100	Papa, lechuga, Frijol, Maíz y Pastos
18	Ospina	1		15	70	5	0	5	5	0	100	Arveja, Papa, lechuga, Frijol, Maíz
19	Pasto	2	1	25	150	20	15	15	0	75	300	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol y Pastos
20	Potosí		1	10	40	10	10	0	0	30	100	Arveja, Papa, lechuga, Haba y Pastos
21	Puerres	1		10	60	15	0	0	0	15	100	Arveja, Papa, lechuga y Pastos
22	Pupiales	1	1	30	60	20	20	0	0	70	200	Arveja, Papa, lechuga, Haba y Pastos
23	Sapuyes		1	10	20	10	0	5	5	50	100	Arveja, Papa, lechuga, Haba, Frijol y Pastos.
24	Tangua		1	10	20	5	0	10	25	30	100	Arveja, Papa, lechuga, Frijol, Maíz y Pastos
25	Tuquerres	1	1	10	80	5	0	30	0	75	200	Arveja, Papa, lechuga, Frijol y Pastos
26	Yacuanquer		1	10	30	5	0	0	20	35	100	Arveja, Papa, lechuga, Maíz y Pastos
Total		14	19	315	1.215	230	115	215	300	910	3.300	

Tabla 37. Consolidado de los principales cultivos afectados por la emergencia declarada por el Covid 19 en los municipios de implementación del proyecto.

Cultivo	Has	Prod/Ton	% disminución	Has disminuidas	Producción disminuida
Papa	31.357	557.368	27%	8.573	150.771
Arveja	10.343	68.092	22%	2.276	14.748
Haba	556	5.282	21%	112	1.095
Maíz	2.245	2.593	23%	514	589
Frijol	2.300	2.639	29%	668	764
Lechuga	1.115	27.640	22%	246	5.750
Subtotal	47.916	663.614	24%	12.389	173.717
Pastos	103.055		24%	24.382	
Total	150.971	663.614	27%	36.771	173.717

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018, proyección a 2019 mediante recolección de información de las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas 2020.

Como se puede observar en los 26 municipios de influencia del proyecto, de 47.916 has de cultivos para consumo humano, se disminuyeron 12.389 (24%), afectando la producción en 173.717 Ton y 36.771 has de pastos utilizados como alimento para ganado bovino y especies menores.

Para la propuesta en concreto se han preseleccionado 3.300 pequeños productores con los cultivos priorizados y forrajes que se usan como alimento para algunas especies menores y ganado de leche en general, para ello se levantó un diagnóstico poblacional inicial y con la verificación que se realice en campo donde se disponen los requisitos generales para poder participar en el presente proyecto, esta labor se realizó conjuntamente con las secretarías de agricultura y UMATAS de los 26 municipios. A continuación, se relacionan los participantes totales por cada vereda y municipio:

10.1.3 Producción Estimada

Una vez se inicien las labores de adecuación del terreno y la posterior siembra, se estima que con la ejecución del proyecto se inicien las actividades de cosecha y pos cosecha con rendimiento estimado de acuerdo a la tabla 38, esta actividad será supervisada por las Secretarías de agricultura municipales y UMATAS de los 26 municipios, quienes se comprometen con la sostenibilidad de este, mediante oficio anexo.

El porcentaje de incremento en promedio será del 10% en hectáreas y producción incrementada; para pastos el incremento será del 7%.



Tabla 38. Producción estimada del proyecto

Cultivo	Has	Prod/Ton/año	% Disminución	Has Disminuidas	Producción Disminuida	Área sembrada esperada Ha/año	Producción estimada Ton/año
Papa	31.357	557.368	27%	8.573	150.771	1.283	24.123
Arveja	10.343	68.092	22%	2.276	14.748	205	1.327
Haba	556	5.282	21%	112	1.095	12	120
Maíz	2.245	2.593	23%	514	589	31	35
Frijol	2.300	2.639	29%	668	764	40	46
Lechuga	1.115	27.640	22%	246	5.750	22	2
Subtotal	47.916	663.614	24%	12.389	173.717	1.593	25.654
Pastos	103.055		24%	24.382		1.707	
Total	150.971	663.614	27%	36.771	173.717	3.300	51.309

Fuente: Consolidado agropecuario de Nariño 2018, proyección a 2019 mediante recolección de información de las Secretarías de Agricultura Municipales y Umatas 2020.

En cuanto a la oferta y compra de productos, los pequeños productores tienen su mercado histórico que venía comprándoles normalmente en las ciudades de Pasto, Ipiales, Tuquerres, Tumaco, Bogotá, Cali, entre otras, antes de la emergencia declarada por el Covid 19, como se evidencia en la justificación del proyecto, mediante la producción que se obtenga con la recuperación de la producción que se dejó de sembrar en el 2020, se recuperará este mercado.

Actividad 2.2. Diseñar e imprimir material didáctico y demostrativo (cartilla) enfocada en la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas, manejo agronómico de las diferentes líneas productivas y la adecuada utilización de la mecanización en el sistema productivo.

Dado que el proyecto busca la integralidad entre la dotación o adquisición de elementos para mejorar los diferentes sistemas productivos y su adecuado manejo a partir de la formación y asistencia técnica a los productores; la presente actividad busca realizar un material que permita la divulgación de información técnica básica, pero de relevancia a establecer en sus sistemas productivos, con el fin de que sean más competitivos.

Cabe señalar que, este tipo de objetivos son más eficientes cuando se implementan a través de la asistencia técnica personalizada con profesionales idóneos en el área y los productores, sin embargo, al estar expuestos en medio de una calamidad sanitaria como lo es la pandemia del Covid-19, se recurre a estos medios, complementario a la actividad que se describirá más adelante.



La elaboración del diseño e impresión del material estará sujeta a la intervención de los once (11) profesionales coordinadores del proyecto; mediante estas cartillas se reforzaran las temáticas de los objetivos del proyecto.

Las cartillas tendrán el siguiente contenido:

1. Aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas

- 1.1 BPA en el medio ambiente
- 1.2 BPA en el manejo de los suelos
- 1.3 BPA en el material de propagación
- 1.4 BPA en la nutrición de las plantas
- 1.5 Seguridad de las personas
- 1.6 Inocuidad alimentaria
- 1.7 Áreas e instalaciones
- 1.8 Documentación y registros principales

2. Manejo Agronómico de las Diferentes Líneas Productivas (papa, maíz, arveja, frijol, pastos y forrajes, haba, lechuga)

- 2.1 Manejo Agronómico de la Línea Productiva de Papa
- 2.2 Manejo Agronómico de la Línea Productiva de Maíz
- 2.3 Manejo Agronómico de la Línea Productiva de Arveja
- 2.4 Manejo Agronómico de la Línea Productiva de Frijol
- 2.5 Manejo Agronómico de la Línea Productiva de Pastos y Forrajes
- 2.6 Manejo Agronómico de la Línea Productiva de Haba
- 2.7 Manejo Agronómico de la Línea Productiva de Lechuga

3. Adecuada Utilización de la Mecanización en el Sistema Productivo

- 3.1 Utilización de la Mecanización en la Preparación del Suelo Agrícola
- 3.2 Tipos de Labranza.

Para el desarrollo de este punto, se adjunta ***“Anexo Especificaciones para Elaboración de Cartilla”***, donde se encuentra el desarrollo de las temáticas anteriormente mencionadas que los profesionales encargados del proyecto deberán seleccionar el material necesario para elaborarlas.

Nota: Los profesionales del proyecto deberán realizar el análisis de la información y presentar en la cartilla la información más relevante de lo que se describe en el ***“Anexo Especificaciones para Elaboración de Cartilla”***, por cada una de las temáticas establecidas. Dicha información será acompañada de un diseño didáctico, explicativo, ilustrativo y muy fácil de interpretar por los productores.

Las especificaciones técnicas serán:





Revistas (Tamaño de página 23*16,5)
Portada en propalcote de 300gr,
Plastificado brillante
100 páginas internas impresas a color, papel bond de 90gr

10.2 interventoría

Para la Gobernación de Nariño es necesaria e indispensable la contratación de una interventoría técnica, administrativa y financiera, para realizar el seguimiento a las actividades y ejecución de los procesos contractuales que se suscriban del proyecto para su ejecución; de acuerdo con las condiciones y características establecidas en el.

La interventoría, deberá en especial realizar el control y seguimiento de la ejecución de la totalidad de actividades, objetivos y la entrega de los productos descritos en el proyecto, de acuerdo a los siguientes puntos:

- Realizar con los contratistas del proyecto la planeación de labores, revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución de los diferentes contratos que para la ejecución del proyecto se suscriban, de acuerdo con el objeto y cronograma del mismo.
- Impartir las instrucciones necesarias a los diferentes contratistas del proyecto, exigir la ejecución idónea y oportuna de los objetos contractuales y realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución de los contratos, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.
- Realizar reuniones mensuales para conocer el estado de cumplimiento del proyecto y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los diferentes objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades.
- Solicitar a la entidad ejecutora el cargue permanente de los soportes de ejecución objeto del proyecto al Sistema denominado GESPROY del Sistema General de Regalías.
- Suministrar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del proyecto en las diferentes plataformas de seguimiento.
- Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista
- Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación a los contratos





objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante, sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.

- En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales vigiladas por el interventor, éste requerirá al ejecutor por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.
- Informar oportunamente a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño, los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
- Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente del o los contratistas del proyecto. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.
- Acompañar a la Gobernación de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.
- Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por los contratistas de los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico.
- Expedir las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los objetos contractuales de los contratos que se generen para la ejecución del proyecto, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.
- Expedir las certificaciones a que haya lugar, que den cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las características, cantidades y demás especificaciones contempladas.
- Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.



- Verificar que las garantías de los contratos permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos que se generen para la ejecución del proyecto.
- Solicitar a los contratistas de los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto, los informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución de los contratos.
- Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendirá informes por escrito a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato.
- Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.
- Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.
- Suministrar a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del proyecto en las diferentes plataformas de seguimiento.

➤ **Obligaciones específicas financieras:**

- Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría.
- Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que las (los) contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto.
- Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público.
- Avalar los informes para los pagos correspondientes de los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.
- Verificar que las actividades realizadas en los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas.
- Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.
- Analizar y advertir a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato de interventoría y de los de los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto.





- Establecer, cuantificar y tasar las multas establecidas en el contrato correspondiente, así como los daños y perjuicios sufridos por el Departamento en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo los contratistas en los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto.
- Las cuentas de cobro deben presentarse por proyecto vigilado, las cuales deben corresponder al porcentaje ejecutado.

NOTA: La ejecución de las obligaciones financieras por parte del interventor debe estar acompañada por **contador público**, quien con su firma y tarjeta profesional avalará los informes de interventoría que refieran a los componentes financieros del contrato.

➤ **Obligaciones específicas técnicas:**

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, propuesta del contratista y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato.
- Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos de los contratos vigilados, a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.
- Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos.
- Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista con respecto a: ejecución, personal, etc.
- Verificar y controlar permanentemente la calidad de los bienes y servicios contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales. La interventoría exigirá a los contratistas, el mejoramiento o cambio de los bienes y/ servicios o reposición de los mismos que no cumplan con lo requerido.
- Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.
- Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento.
- Mantener canales de comunicación permanentes con los beneficiarios directos del proyecto, atendiendo sus solicitudes e inquietudes y



elevándolas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño cuando así se requiera.

- Verificar la entrega de bienes y prestación de servicios contratados, en cuanto calidad, especificaciones técnicas y demás componentes establecidos, dejando como soporte las actas, registros y demás evidencias.
- Aprobar y realizar seguimiento al cronograma de trabajo de cada uno de los contratos que se generen en ejecución del proyecto objeto de interventoría.

➤ **Obligaciones generales del contratista**

- Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento.
- Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- Conformar el equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del proyecto.
- Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Nariño, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.
- Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
- Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la interventoría.
- Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada.
- Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor del departamento.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Nariño, sólo cuenta con cuatro (4) profesionales de carrera administrativa, es de marcada relevancia para el departamento, contar con una interventoría con el personal profesional suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objetivo del proyecto, en procura de un cumplimiento eficiente del mismo se exige contar con un equipo mínimo de profesionales, bajo los siguientes detalles y funciones:



Tabla 39. Personal para la interventoría

INSUMO	DESCRIPCIÓN
Profesionales	<p>Se contratará dos profesionales técnicos en las áreas: 1 agropecuario (Ingeniero agrónomo y/o ingeniero agrícola con especialización en gerencia de proyectos y/o maestría en ciencias agrícolas, con experiencia en supervisión de proyectos agrícolas y conocimientos en maquinaria agrícola y TICs. Este se encargará del componente agrícola del proyecto) y 1 ingeniero mecánico (Ingeniero Mecánico con especialización en gerencia de proyectos y experiencia en supervisión de proyectos agrícolas).</p> <p>Este se encargará del asesoramiento técnico en los equipos a entregarse), con el fin de que realicen la supervisión y veeduría del cumplimiento de los objetivos del proyecto. Estos profesionales se contratarán de tiempo completo, esperando que su contratación permita desde el acompañamiento del proceso de adquisición de los bancos de maquinaria, su entrega, todo el acompañamiento formativo que se realizará a los diferentes productores beneficiarios, hasta la debida liquidación del proyecto.</p> <p>Estos profesionales se contratarán por 5 meses, con una dedicación de tiempo del 100%.</p>
Jurídico	<p>El equipo de interventoría deberá contar con un abogado con experiencia en ejecución de proyectos productivos agropecuarios que se encargue de los temas jurídicos del proyecto, con el fin de realizarse una adecuada supervisión y veeduría del mismo.</p> <p>Su contratación se realizará por el total de tiempo del proyecto (5 meses), para que acompañe y asesore adecuadamente la liquidación del proyecto. La dedicación del jurídico al proyecto puede ser de medio tiempo (50%).</p>
Profesional contable y administrativo	<p>El equipo de interventoría deberá contar con un Contador o administrador de empresas, con experiencia en ejecución de proyectos productivos agropecuarios que se encargue de los temas administrativos del proyecto.</p> <p>Su contratación se realizará por el total de tiempo del proyecto (5 meses), para que acompañe y asesore hasta la liquidación del proyecto.</p> <p>La dedicación de este profesional al proyecto puede ser de medio tiempo (50%).</p>
Arrendamiento de oficina	Se destinan estos gastos a la interventoría, con el fin de que realicen una adecuada operatividad frente a la supervisión y veeduría del cumplimiento a cabalidad de cada uno de los objetivos y actividades planteadas por el proyecto.
Pago de servicios	
Papelería y gastos administrativos	
Costos de legalización	Se reconocen los costos de legalización para la contratación de la interventoría. Estos costos se refieren a: retafuente 11% + estampillas 2,5% + IVA 19% + pólizas 2% + 4x1000 (0,004).

Fuente: Equipo estructurador del proyecto

11. ESTUDIO DE NECESIDADES

11.1 Bien o servicio

Maquinaria y equipos

Medido a través de: Numero

Descripción:

La oferta corresponde a bancos de maquinaria y equipos dispuestos para el acceso de los pequeños productores. La demanda corresponde a los productores que requieren acceder a maquinaria y equipos.

Con relación al acceso a bancos de maquinaria por parte de los pequeños productores a nivel de los municipios (como servicio de bien público) es escasa o nula, en los municipios de: Aldana, Buesaco, Chachagui, Consacá, Cuaspud, Funes, Gualmatan, La Florida, Nariño, Pupiales, Sapuyes, Tangua, Yacuanquer no hay ningún banco de maquinaria: En los municipios de Córdoba, El Contadero, Potosí, Cumbal, Pasto, Tuquerres y Guachucal, se cuentan con uno a tres tractores en manos de privados con altos costos de alquiler y tan solo los municipios de Puerres, Ipiales, Iles, Ospina, Imues, La Florida y Guaitarilla cuentan con un banco de maquinaria cada uno, en estado obsoleto y no satisfacen la demanda.

No.	Municipios priorizados	Numero de Banco de maquinaria particular	Numero de Banco de maquinaria en el municipio
1	Aldana	3	0
2	Buesaco	2	0
3	Chachagui	5	0
4	Consacá	5	1
5	Contadero	6	0
6	Córdoba	10	0
7	Cuaspud	7	1
8	Cumbal	0	1
9	Funes	15	0
10	Guachucal	24	0
11	Guaitarilla	0	0
12	Gualmatan	0	0
13	Iles	8	0
14	Imues	20	1
15	Ipiales	26	1
16	La Florida	0	1
17	Nariño	0	0
18	Ospina	27	0
19	Pasto	10	0



20	Potosí	0	0
21	Puerres	3	0
22	Pupiales	10	1
23	Sapuyes	17	0
24	Tangua	0	1
25	Tuquerres	30	0
26	Yacuanquer	17	
	Total	245	8

Tabla 40. *Proyección bien o servicio bancos de maquinaria*

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2019	8	10.500	-9.600
2020	8	11.700	-7.500
2021	8	12.800	-8.600

Fuente: Equipo estructurador del proyecto

11.2. Bien o servicio

Productores capacitados

Medido a través de: Numero

Descripción:

La oferta corresponde a la capacitación (asistencia técnica) a pequeños productores, mediante el uso de las tecnologías informáticas y de comunicación en temas relacionados con el manejo de cultivos productivos.

Los productores de los municipios de influencia del proyecto no han recibido asistencia técnica o capacitaciones con el uso de las tecnologías de información y comunicación, como es el teléfono, internet, video llamadas, etc, ya que toda la capacitación se ha realizado presencialmente antes de la declaratoria de la emergencia sanitaria debido a la pandemia provocada por el Covid – 19.

Tabla 41. *Proyección bien o servicio número de productores capacitados*

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2019	0	11.245	-11.245
2020	0	11.245	-11.245
2021	0	11.245	-11.245

Fuente: Equipo estructurador del proyecto



11.2 Ingresos y beneficios de la alternativa

La maquinaria agrícola que se propone adquirir con la ejecución del proyecto, genera en total 1.920 Horas/año por banco dispuesto en cada municipio, sumando la capacidad útil de los tractores como herramienta requerida por los productores, para atender cerca de 3.300 ha directas, una (1) hectárea por productor, áreas que se encuentran en disposición para fortalecimiento de diferentes líneas productivas, entre ellas papa, forrajes, pastos, arveja, maíz, frijol y haba, siendo responsabilidad de las administraciones locales facilitar el servicio a los pequeños y medianos agricultores que así lo requiriesen.

Los beneficios del presente proyecto están valorizados en el ahorro que se realizará a los diferentes productores por hora de trabajo del banco de maquinaria a un alquiler a mitad de precio con relación al precio actual (50.000). Adicionalmente, dicho beneficio se proyecta a la vida útil promedio de los bancos de maquinaria, tiempo de cual recibirán el beneficio los productores. La siguiente tabla indica los resultados encontrados:

Tabla 42. *Beneficios cuantificados del proyecto*

Rubro	Periodo	N° de Tractores	Precio Hora	Horas Trabajo/Tractor Año	Beneficio
Mínimo costo alquiler maquinaria	0	33	25.000	1.920	1.584.000.000
	1	33	25.000	1.920	1.584.000.000
	2	33	25.000	1.920	1.584.000.000
	3	33	25.000	1.920	1.584.000.000
	4	33	25.000	1.920	1.584.000.000
	5	33	25.000	1.920	1.584.000.000
	6	33	25.000	1.920	1.584.000.000
	7	33	25.000	1.920	1.584.000.000
	8	33	25.000	1.920	1.584.000.000
	9	33	25.000	1.920	1.584.000.000
TOTAL					15.840.000.000

Fuente: Proyecciones Proyección Equipo estructurador del proyecto





Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

12. PRESUPUESTO GENERAL

FORTEALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	INSUMO	UNIDAD	NUMERO	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR ACTIVIDAD
Proveer suficiente y adecuada maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid.	Mejorar la capacidad de acceso a activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.	Dotación Banco Maquinaria No 1	UNIDAD	14	1	14	185.484.760	2.596.786.640	6.200.925.140
		Dotación Banco Maquinaria No 2	UND	19	1	19	189.691.500	3.604.138.500	
	Prestar asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos a los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.	Contratación de personal calificado (dos (2) profesionales) para capacitar a los funcionarios de las administraciones municipales designados para la administración y manejo de los bancos de maquinaria por tres (3) meses.	Meses	2	3	6	4.000.000	24.000.000	24.000.000
Implementar Prácticas Agronómicas para la preparación del suelo y el mantenimiento de los diferentes cultivos.	Implementar adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la	Contratación del equipo de coordinación y logística, el cual estará integrado por once (11) profesionales de las áreas agropecuarias por tres (3) meses.	Meses	3	11	33	3.500.000	115.500.000	373.500.000





**Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural**

Pandemia del Covid - 19.	Contratación del equipo técnico, el cual estará integrado por treinta y tres (33) técnicos agropecuarios (técnicos o tecnólogos agropecuarios) por tres (3) meses.	Meses	3	33	99	2.500.000	247.500.000	
	Contratación de un comunicador social durante 3 meses. Dedicación tiempo completo (100%).	Meses	1	1	3	3.500.000	10.500.000	
Diseño, impresión y divulgación de material didáctico y demostrativo (cartillas) enfocada en la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas, manejo agronómico de las diferentes líneas productivas y la adecuada utilización de la mecanización en el sistema productivo.	Contratación de diseño e impresión de Cartillas	UNIDAD	3300	1	3300	5.300	17.490.000	17.490.000
Asistencia de productores agropecuarios a través del uso de las Tics, comunicación permanente y/o acompañamiento radial.	Contratación de espacios radiales (4 intervenciones de 60 minutos por municipio (26 municipios totales) para socialización, convocatorias y capacitaciones del proyecto.	UNIDAD	4	26	104	300.000	31.200.000	31.200.000
SUBTOTAL COSTOS DE INVERSIÓN							6.647.115.140	6.647.115.140
Costos de Interventoría	Interventoría del proyecto.	UND			1	118.702.500	118.702.500	118.702.500
SUBTOTAL COSTOS OPERATIVIDAD Y EJECUCIÓN							118.702.500	118.702.500
Total, Valor Proyecto							6.765.817.640	6.765.817.640





13. ANALISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO

La finalidad del análisis de riesgos es garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por el proyecto, previendo los posibles imprevistos que puedan presentarse durante la ejecución del mismo.

12.1 Identificación de riesgos

Tabla 43. Análisis e identificación de riesgos

Identificación			Evaluación			Gestión		
	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Impacto	Calificación	Efectos	Medidas de mitigación	Responsable
Propósito (Objetivo General)	Administrativos	Riesgo de no cumplimiento en entregas (cantidad y calidad) de los materiales e insumos, por parte del operador del proyecto.	Moderado	Moderado	Riesgo moderado	Incumplimiento en el cronograma de actividades establecido por el proyecto.	Crear comités de veeduría y supervisión para evaluar la cantidad y calidad de los equipos entregados.	Operador, interventoría, supervisión departamental del proyecto y beneficiarios.
	Operacionales	Falta de recursos para la operación y sostenibilidad de los bancos de maquinaria durante su vida útil.	Moderado	Moderado	Riesgo moderado	Bajo impacto del propósito de cobertura de mecanización con los pequeños productores.	Realizar una adecuada difusión del servicio y las condiciones a prestarse a la comunidad, en cada municipio.	Entes municipales.





**Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural**

	Operacionales	Incumplimiento de los planes de uso de los equipos, por parte de las alcaldías y/o productores	Moderado	Moderado	Riesgo moderado	Baja disponibilidad de mecanización y deterioro parcial de los equipos.	Firma de actas de compromiso por parte de los entes municipales y alquiler de equipos bajo el acompañamiento de un técnico que se cerciure del cuidado del mismo por parte de los productores que requieran del servicio.	Entes municipales y productores.
Componente (productos)	Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	Difícil adquisición de conocimiento por parte de los pequeños productores por la nueva metodología de intervención (TICs).	Moderado	Moderado	Riesgo moderado	Productores con un conocimiento medio, en las temáticas establecidas por el proyecto.	Permitir un acompañamiento técnico activo con los productores, donde se genere la confianza suficiente para establecer las nuevas metodologías	Operador, autoridades territoriales, comunidad beneficiaria, interventoría, supervisión departamental del proyecto y SGR.
	Financieros	Incumplimiento de los financiadores del proyecto en la entrega de los recursos para la ejecución del proyecto.	Moderado	Moderado	Riesgo moderado	Incumplimiento en el cronograma de actividades planteadas por el proyecto	Creación, firma y cumplimiento de actas de compromiso entre entidades financiadoras y ejecutor, acompañamiento de una interventoría y supervisión por los	Operador, interventoría, equipo técnico del proyecto y beneficiarios.





**Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural**

							entes pertinentes.	
Actividad	Financieros	Alta sensibilidad a precios de los equipos que ponen en riesgo la estabilidad del proyecto para cumplir con las metas trazadas.	Moderado	Moderado	Riesgo moderado	Proyecto desfinanciado durante su ejecución	Buscar socios o proveedores estratégicos para proveer los equipos a obtener, de buena calidad y con las garantías pertinentes.	Operador, interventoría, equipo técnico del proyecto y beneficiarios.
	Sociales	Falta de compromiso por parte de los productores para con el proyecto en el momento de realizar las actividades.	Media	Moderado	Riesgo moderado	Baja adopción de los conocimientos y tecnologías a establecer por parte del proyecto.	Replantear compromisos con los productores beneficiarios.	Operador, interventoría, equipo técnico del proyecto y beneficiarios.

Fuente: Equipo estructurador del proyecto



Tabla 44. Valoración de la probabilidad de ocurrencia

Probabilidad	Descripción
Baja	Existen condiciones que hacen lejana la probabilidad de ocurrencia.
Media	Es poco probable que ocurra el riesgo en el corto plazo, y es probable que ocurra en el largo plazo.
Alta	La posibilidad de que se materialice el riesgo es inminente. Son pocas o no existen condiciones internas o externas que impidan el desarrollo del riesgo.

Tabla 45. Valoración del impacto

Impacto	Descripción
Leve	Daño aislado que no perjudica ningún componente del proyecto.
Moderado	Perjudica un componente del proyecto. A largo plazo podría causar el fracaso del proyecto.
Grave	Perjudica dos o más componentes del proyecto. A corto plazo podría causar el fracaso del proyecto.

Figura 46. Clasificación del riesgo

		IMPACTO		
		LEVE (1)	MODERADO (2)	GRAVE (3)
PROBABILIDAD	ALTA (3)	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLE
	MEDIA (2)	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE
	BAJA (1)	RIESGO TRIVIAL	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO



Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES						
OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	ETAPA PRECONTRACTUAL	ETAPA DE EJECUCIÓN			ETAPA DE LIQUIDACIÓN
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Etapa precontractual del proyecto	Contratación del proyecto (contratos derivados)					
Proveer suficiente y adecuada maquinaria agrícola y equipos para la producción agrícola en el marco de la pandemia del Covid.	Mejorar la capacidad de acceso a activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.					
	Prestar asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos a los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid – 19.					
Implementar Prácticas Agronómicas para la preparación del suelo y el mantenimiento de los diferentes cultivos.	Implementar adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19.					
	Diseño, impresión y divulgación de material didáctico y demostrativo (cartillas) enfocada en la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas, manejo agronómico de las diferentes líneas productivas y la adecuada utilización de la mecanización en el sistema productivo.					
	Asistencia de productores agropecuarios a través del uso de las Tics, comunicación permanente y/o acompañamiento radial.					
Interventoria	Interventoría					
Etapa de liquidación del proyecto	Liquidación y cierre del proyecto					





15. BIBLIOGRAFIA

- Base del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, “Todos por un nuevo país”, Departamento Nacional de Planeación, Bogotá Colombia.
- Consolidado Agropecuario de Nariño 2018.
- Contexto ganadero. Nariño, sinónimo de productividad láctea en Colombia. Marzo de 2020. En: <http://contextoganadero.com/regiones/narino-sinonimo-de-productivadd-lactea-en-colombia>
- DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) (I Trimestre de 2019).
- DANE. Boletín Técnico Sector de agricultura, silvicultura, caza y pesca (2017).
- MILA, A. (2011) FEDEGAN. SENA. Establecimiento de parcelas demostrativas de especies forrajeras en el trópico alto colombiano. Bogotá. 2011. ISB 978-958-8498-31-7. Pag 4.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO (2018). Revista Dinero
- Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2019.
- Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019, Camilo Ernesto Romero Galeano Gobernador de Nariño- Honorable Asamblea Departamental, Consejo Territorial de Planeación, 2016.
- Plan de Desarrollo Municipal: “Aldana Nos Une 2016 – 2019”
- Plan de Desarrollo Municipal: “Buesaco, Un Compromiso de Todos 2016-2019”.
- Plan de Desarrollo Municipal: “Participación y Transparencia en Acción 2016-2019”.
- Plan de Desarrollo Municipal: “Somos Más, Unidos Por Un Mejor Consaca 2016-2019”





- Plan de Desarrollo Municipal: “Construyendo Unidos El Futuro De Córdoba 2016-2019”
- Plan de Desarrollo Municipal: “Usted y yo unidos por el cambio 2016-2019”
- Plan de Desarrollo Municipal: “Vamos Cumbal Unidos Podemos Más 2016-2019”
- Plan de Desarrollo Municipal: “trabajemos juntos por el rescate y el progreso de El Contadero 2016-2019”.
- Plan de Desarrollo Municipal: “Funes somos todos 2016-2019”.
- Plan de desarrollo municipal de Guachucal: “Municipio modelo en paz con la vida y el ambiente 2016-2019”.
- Plan de Desarrollo Municipal: “Guaitarilla: un campo de oportunidades – 2016 -2019”.
- Plan de Desarrollo Municipal: “Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019, Gestión y Compromiso”.
- Plan de Desarrollo Municipal: “Con equidad y compromiso social vivir dignamente es posible 2016-2019”
- Plan de Desarrollo Municipal: “Imues con un mejor futuro” Unidos por el cambio de Imues 2016-2019.
- Plan De Desarrollo Municipal: “Ipiiales Capital del Sur 2016-2019”.
- Plan De Desarrollo Municipal: Plan de Desarrollo Territorial “Compromiso, Trabajo y Prosperidad” 2016 – 2019.
- Plan De Desarrollo Municipal: “Unión, Emprendimiento y Oportunidad 2016 - 2019”.
- Plan De Desarrollo Municipal: “Gobierno de Gestión con Justicia Social” 2016 – 2019
- Plan De Desarrollo Municipal: “Pasto Educado Constructor de Paz” 2016 – 2019
- Plan De Desarrollo Municipal: “Adelante Potosí” 2016 – 2019





- Plan De Desarrollo Municipal: “Hicimos Historia, Construiremos Futuro” 2016 – 2019
- Plan De Desarrollo Municipal: “Todos Por Un Pupiales Mejor” 2016 – 2019
- Plan de Desarrollo Municipal: “Sapuyes La Fuerza De Un Pueblo 2016-2019”
- Plan de Desarrollo Municipal: “Con Razón y Corazón Únete por la Dignidad de Tangua 2016-2019”
- Plan de Desarrollo Municipal: “Contigo Somos Más 2016-2019”
- Plan de Desarrollo Municipal: “Yacuanquer Con Equidad 2016-2019”
- Practicas Para El Manejo de Praderas. Pág.4. En: <https://es.scribd.com/doc/270118891/Practicas-Para-El-Manejo-de-Praderas>
- Solarte et al. Guía para realizar una planeación forrajera. FEDEGAN, SENA, FONDO NACIONAL DEL GANADO. Bogotá D.C., Colombia, enero de 2013.
- Uribe F., Zuluaga A.F., Valencia L., Murgueitio E., Ochoa L. Buenas prácticas ganaderas (2011). Manual 3, Proyecto Ganadería Colombiana Sostenible. GEF, BANCO MUNDIAL, FEDEGAN, CIPAV, FONDO ACCION, TNC. Bogotá, Colombia.



ANEXO NO. 1

MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD

CARGUE DE MGA, ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO, PRESUPUESTO Y
ANÁLISIS DE PRECIOS

Los abajo firmantes, en calidad de contratistas adscritos a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental y asignados en el equipo estructurador de proyectos, nos permitimos certificar que en conjunto se ha estructurado el proyecto denominado: **"Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del covid-19 en 26 municipios del departamento de Nariño"**, del cual hacen parte los documentos: MGA, Documento Técnico, Presupuesto general, Análisis de precios y Presupuesto interventoría.

Como anexo a la presente, se incluyen: Copia de matrícula profesional, Cedula de Ciudadanía; Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, de cada uno de los firmantes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Pasto, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2020.

Equipo Estructurador SADR:


Edy Patricio Ortega
Esp. Proyectos. Ing. Acuícola
T.P 52273-269056 NRÑ


Milena Del Carmen Montenegro Rivera
Ing. Agrónoma
T.P 25.029


Diana Milena David Martinez
MSc. Zoot.
T.P 29208


Dayany Magaly Criollo Urrego
Zoot.
T.P 27213


Claudia Alexandra Ruiz Barahona
Esp. Alta Gerencia. Adm. Empresas
T.P 50554


Jorge Ariel Aux Pantoja
Ing. Industrial
T.P 52228-244724 NRÑ

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA****(ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)****1. DESCRIPCION GENERAL**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y especialmente el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 del 2015 presentan el siguiente Estudio previo para la contratación de Bienes de Características Técnicas Uniformes.

Los estudios se realizan con el fin de determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la *“adquisición de maquinaria y herramientas agrícolas para el desarrollo del proyecto denominado: ‘fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del covid-19 en 26 municipios del departamento de Nariño’*”, proceso que se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta Inversa, según los requerimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, así como la normatividad legal vigente.

**a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA QUE EL DEPARTAMENTO
PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

De conformidad con el panorama actual, surgido por la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional e internacional, a causa de la pandemia provocada por la COVID-19, se han adoptado por el Gobierno Nacional y Departamental diferentes medidas para hacer frente al virus, estableciéndose disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al mismo.

En ese sentido, mediante Decreto 417 del 17 marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, teniendo en cuenta el vertiginoso escalamiento del brote del nuevo coronavirus COVID-19. Mientras en el contexto local, se expide el Decreto 162 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual el Gobernador de Nariño declaró la urgencia manifiesta en el todo el departamento, en aras de conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión de la afectación generada por el contagio, buscando con ello priorizar la salud, la salubridad y el interés público.

Adicionalmente, mediante Decreto No. 0155 de marzo de 2020, el departamento de Nariño, declara la calamidad pública, el cual se complementa mediante Decreto 210 de junio de 2020 y posteriormente con el Decreto 425 de septiembre de 2020, se prorroga el término de declaratoria de la calamidad pública por seis (6) meses más.

Las afectaciones provocadas por la pandemia, ha generado una gran afectación en la salud, pero también una repercusión al sistema económico de magnitudes impredecibles e incalculables para el departamento de Nariño, toda vez que la restricciones de la movilización, la dificultad del transporte de la producción a los mercados; el cierre de fronteras; restricciones de los mercados, aunado a la elevación en los precios de insumos como semillas, fertilizantes, fungicidas, el alza del dólar, repercutió de manera negativa todos los sectores económicos.

Así, por ejemplo, el sector agro se vio perjudicado por la falta de transporte de mercancías, generando que los productos y las cosechas se perdieran en un aproximado del 30%; lo que impacta y se ve reflejado en una disminución de los ingresos e insolvencia económica de los campesinos de la región. Lo cual, genera toda una serie de consecuencias adversas, como es el inminente riesgo de desabastecimiento de las zonas rurales y centros poblados, ya que la siembra y producción se redujo en un 27% en comparación con el año 2019.

Es por ello que en la actualidad los pequeños productores, son uno de los grupos poblacionales mayormente afectado, pues además de la coyuntura social, su actividad económica se ve agravada por el rezago en la inversión en tecnología para mejorar la productividad. Dado que el no poder acceder a la tecnología, equipos y maquinaria agrícola por la escasez y los costos elevados de alquiler, genera sobreesfuerzos y malas prácticas agropecuarias, afectando de manera negativa la competitividad del territorio y el no poder atender de manera eficiente la demanda de productos.

En éste escenario los bancos de maquinaria agrícola se convierten en un instrumento eficaz, que permite a este grupo poblacional realizar las labores que requieren de mecanización para sostener



su producción, estimándose que las mejoras ascenderían por encima del 30%, según el tipo de cultivo y la actividad que se realice.

Por ello, desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento se apuesta por incentivar la apropiación de sistemas productivos mecanizados en áreas del territorio afectados por la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, buscando así, que en las labores del campo se propenda por el uso eficiente de los recursos disponibles, generando impactos de tipo económico y social, a través de la reestructuración de los sistemas, el aumento de la producción y sus efectos sobre el empleo rural. Al anterior propósito, se suma la estructuración e implementación de estrategias y metodologías para el acompañamiento a los productores de manera directa a través del uso de las herramientas tecnológicas y de innovación, contándose con el personal calificado e idóneo.

Así las cosas, después de realizada una encuesta diagnostica con las diferentes UMATAS o Secretarías de Agricultura de los municipios del Departamento de Nariño, se ve la necesidad de implementar un proyecto orientado a contribuir a los pequeños productores y sus familias con la adquisición de bienes y servicios, a través de la dotación de bancos de maquinaria agrícola y la transferencia de tecnología apropiada que les permita la continuidad y el aumento de la producción en sus sistemas productivos.

De esa manera, el departamento de Nariño formuló el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, identificado con código BPIN No. 2020000030074, el cual busca justamente dar solución a la problemática antes referida. Alternativa que fue acogida y aprobado el día 26 de noviembre de 2020, mediante Acta No. 91 del OCAD Regional Pacífico, en donde se tomaron las decisiones relacionadas con proyectos de inversión del SGR en el marco de la emergencia COVID-19.

De conformidad con las obligaciones derivadas de la aprobación del proyecto, la Gobernación de Nariño como entidad pública designada para ejecutar el proyecto y contratar la interventoría del mismo, requiere adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar al proponente con la idoneidad y capacidad técnica suficiente para suministrar los bancos de maquinaria y avanzar con ello en la materialización de los objetivos propuestos con el proyecto.

Finalmente, se señala que los estudios y documentos precontractuales, así como cualesquiera de sus anexos, estarán a disposición del público mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes materia del presente proceso, se inscriben en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel de clasificación, en cualquiera de las siguientes codificaciones:

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
Segmento	25	Vehículos comerciales, militares y particulares
Familia	10	Vehículos de motor
Clases	19	Vehículos especializados o de recreo
Productos	01	Tractores agrícolas
Código UNSPSC 25101901 TRACTORES AGRÍCOLAS		

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos

Segmento	21	Maquinaria y equipo para agricultura, pesca, silvicultura y paisajismo
Familia	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
Clases	16	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
Productos	07	Remolque de sembradora
Código UNSPSC 21101607 REMOLQUE DE SEMBRADORA		

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
Segmento	21	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna
Familia	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
Clases	15	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Productos	01	Arados
Código UNSPSC 21101501 ARADOS		

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
Segmento	21	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna
Familia	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
Clases	17	Maquinaria agrícola para cosechar
Productos	03	Cosechadoras
Código UNSPSC 210101703 COSECHADORAS		

Las ofertas deberán ser preparadas por los proponentes, teniendo en cuenta: condiciones generales y específicas, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el estudio previo y todos los documentos que son parte integral del presente proceso de selección.

2.3. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

BLOQUE NO. 1 BANCO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA AGRICOLA		
EQUIPO	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	
TRACTOR AGRÍCOLA	Motor	
	Tipo	De acuerdo con la casa comercial, refrigerado por agua o refrigerante diésel turbo alimentado y/o aspiración turbo cargado.
	Potencia neta *1 KW (HP)	Mínimo: 90 hp - Máximo: 100 hp
	Potencia en la toma de fuerza *1KW(HP)	Mínimo: 75 HP Máximo 100 HP Independiente de accionamiento mecánico por palanca si uso de pedal de embrague y/o dependiente por accionamiento mecánico por pedal de embrague.
	No de cilindros	4
	Cilindrada Total C.C.	Mínimo: 3.000 cc - Máximo: 4.500 cc
	Velocidad de régimen RPM	Mínimo: 2.100 rpm - Máximo: 2.600 rpm
	Capacidad de depósito de combustible(lts)	Mínimo: 85 litros - Máximo: 160 litros
	Capacidad de la batería/alternador	12 voltios / 95 amp
	Bomba de inyección	Lineal o rotativa.
	Embrague	Mono disco y/o doble disco de alta resistencia al desgaste.
	Transmisión	Doble transmisión (4x4) con caja de cambio de engranajes helicoidales y lubricación forzada y/o sincronizada con reductor
	N. de velocidades	Adelante: mínimo 8 velocidades Atrás: entre 2 - 12 velocidades
	Tipo de frenos	De disco en baño de aceite, con accionamiento hidráulico y auto

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

		ajustable y/o multidisco; o de disco en baño de aceite con accionamiento mecánico
	Bloqueo diferencial trasero	Mecánico/automático
	TDF (rpm)	Deberá estar entre estos rangos: Mínimo: 500 rpm - Máximo: 2400 rpm
	Sistema Hidráulico	Litros x minuto - Centro abierto, bomba de engranajes,
	Caudal de la bomba (enganche de 3 puntos)	Deberá estar entre estos rangos: Mínimo: 17 lts/min - Máximo: 65 lts/min
	Categoría	Tipo II o III
	Capacidad de elevación Kg	- Mínimo: 1.300 kg - Máximo: 3.600 - Opcional: sistema de memoria hidráulica para alturas de aperos y doble cuerpo valvular para control remoto de alta descarga y de acople rápido.
	Dirección	Dirección hidrostática
	Timón	Ajustable/ abatible o de acuerdo al fabricante.
	Panel de instrumentos	Análogo/digital
	Guardabarros	Específico del diseño y marca del tractor
	Sistema eléctrico:	12 voltios con alternador y arranque ajustado para el buen funcionamiento del equipo.
	Enganche de 3 puntos	Estabilizadores Ajustables
	Eje trasero	Traba Diferencial Mecánica por pedal. Frenos multidisco húmedo autoajustable. Accionamiento frenos hidráulicos o mecánicos.
	Neumáticos: rodados delanteros/traseros	Equipado de acuerdo con el fabricante y su relación tracción
	Llantas: delanteras	R1 o R2
	Llantas traseras	R2
	Dimensiones: longitud total mm	Mínimo: 3.500 mm - Máximo: 4.500 mm
	Altura total en mm	Mínimo: 1.600 mm - Máximo: 2.700 mm
	Ancho de trocha delantero mm	Mínimo: 1.300 mm - Máximo: 2.200 mm
	Ancho de trocha trasera mm	Mínimo: 1.400 mm - Máximo:2.400 mm
	Peso Kg	Mínimo: 2.600 kg - Máximo: 4.000 kg
	Tipo de cabina	Abierto tipo capota o Cabinado cerrado
	Contrapesos	Contrapesos Adelante/Contrapesos atrás
	Espejos	Espejos retrovisores
	Sistema de luces	Faros delanteros, direccionales y luz de reversa
	Varios	Trampa de agua del sistema de combustible, Prefiltros de combustible, Cinturón de seguridad, Barra de tiro con horquilla, Filtro de aire de doble elemento, Barra Antivuelco, Manual del operador
ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	Número de cinceles	Mínimo: 7 - Máximo: 9
	Ancho de trabajo (m)	Mínimo: 2.0 m - Máximo: 2.10 m
	Potencia Hp	Mínimo: 65 hp - Máximo: 85 hp
	Peso aproximado kg.	Mínimo: 460 kg - Máximo: 1.000 kg
	Distancia entre cinceles-(cm)	Mínimo: 40 cm - Máximo: 60 cm
	Profundidad de trabajo	Mínimo: 35 cm - Máximo: 50 cm
SURCADORA	N. de surcos	Mínimo 4
	Ancho de trabajo	Mínimo: 3 m
	Potencia de 65 - 80 hp.	Mínimo: 65 hp - Máximo: 100 hp
	Peso	Mínimo: 360 Kg - Máximo: 500 Kg
REMOLQUE MULTIUSOS	Capacidad	3 toneladas
	Dimensiones	Largo: 3+0,1 m ancho: 2+0,1 m
	Rines	Reforzados con suspensión, sistema tadem
	Carrocería	Madera
	Piso	Lamina alfajor
	Chasis	En perfil estructural reforzado.
	Desplazamiento	4 llantas en un solo eje, rígido y tiro fijo con pata de apoyo,

BLOQUE NO. 2 BANCO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA AGRICOLA		
EQUIPO	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	
TRACTOR AGRÍCOLA	Motor	
	Tipo	De acuerdo a la casa comercial, refrigerado por agua o refrigerante Diésel Turbo, turbocargado Mínimo: 65 hp - Máximo: 75 hp
	Potencia neta *1 KW (HP)	Mínimo: 50 hp Máximo: 70 hp Independiente, de accionamiento mecánico por palanca sin uso de pedal de embrague y/o dependiente por accionamiento mecánico por pedal de embrague
	Potencia en la toma de fuerza *1KW(HP)	Mínimo: 3 - Máximo: 4
	No de cilindros	Mínimo: 2.000 cc - Máximo: 3.600 cc
	Cilindrada Total C.C.	Mínimo: 1.900 rpm - Máximo: 2.600 rpm
	Velocidad de régimen RPM	Mínimo: 50 litros - Máximo: 160 litros
	Capacidad de depósito de combustible(lts)	12 voltios / 45 amp
	Capacidad de la batería/alternador	Lineal o rotativa.
	Bomba de inyección	Mono disco y/o disco doble de alta resistencia al desgaste.
	Embrague	Doble transmisión (4x4). sincronizada y/o con caja de cambio de engranajes helicoidales y/o sincronizada con reductor
	Transmisión	Adelante: min 8 velocidades Atrás: min 8 velocidades
	N. de velocidades	De disco en baño de aceite, con accionamiento hidráulico y auto ajustable y/o multidisco; o De disco en baño de aceite, con accionamiento mecánico
	Tipo de frenos	Mecánico/automático
	Bloqueo diferencial trasero	Mínimo: 500 rpm
	TDF (rmp)	Litros x minuto - Centro abierto, bomba de engranajes,
	Sistema Hidráulico	Mínimo: 17 Lt/min - Máximo: 70 Lt/min
	Caudal de la bomba (enganche de 3 puntos)	Tipo II o III
	Categoría	Mínimo 1400 Kg- Máximo 2800Kg Con mínimo un cuerpo valvular y/o sistema de memoria hidráulica para alturas de aperos
	Capacidad de elevación Kg	Dirección hidrostática
	Dirección	Ajustable/ abatible o de acuerdo al fabricante.
	Timón	Análogo/digital
	Panel de instrumentos	Específico del diseño y marca del tractor (opcional)
	Guardabarros	12 voltios con alternador y arranque ajustado para el buen funcionamiento del equipo.
	Sistema eléctrico:	Estabilizadores Ajustables
	Enganche de 3 puntos	Traba diferencial mecánica por pedal, Frenos tipo multidisco húmedo autoajustable, Accionamiento frenos mecánico o hidrostático.
	Eje trasero	Equipado de acuerdo al fabricante y su relación tracción
	Neumáticos: rodados delanteros/traseros	De acuerdo al fabricante
	Llantas: delanteras	De acuerdo al fabricante
	Llantas traseras	Distancia entre ejes mínimo: 1900 mm, Largo total mínimo: 3.800 mm Ancho total mínimo: 1.800 mm Despeje mínimo 340 mm
	Dimensiones: longitud total mm	Mínimo: 1,800 kg - Máximo: 3.200 kg
	Peso Kg	Abierto tipo capota o Cabinado cerrado
	Tipo de cabina	Contrapesas frontales, mínimo 4. contrapesas traseras, mínimo 3.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

	Contrapesos	Espejos retrovisores
	Espejos	Faros delanteros, direccionales y luz de reversa
	Sistema de luces	Trampa de agua del sistema de combustible, Prefiltro de combustible, Cinturón de seguridad, Barra de tiro con horquilla, Filtro de aire de doble elemento, Barra antivuelco, Manual del operador.
	Varios	De acuerdo a la casa comercial, refrigerado por agua o refrigerante Diésel Turbo, turbocargado
RENOVADOR DE PRADERAS	Número de cinceles	Mínimo: 3
	Ancho de trabajo (m)	Mínimo: 1 m
	Potencia Hp	Mínimo: 25
	Peso aproximado kg.	Mínimo: 190 kg
	Profundidad de trabajo:	Mínimo: 25 cm
ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	Número de cinceles	Mínimo: 5 - Máximo: 7
	Ancho de trabajo (m)	Mínimo: 1,5 m - Máximo: 2.0 m
	Potencia Hp	Mínimo: 50 hp - Máximo: 85 hp
	Peso aproximado kg.	Mínimo: 350 kg - Máximo: 1.000 kg
	Distancia entre cinceles-(cm)	Mínimo: 40 cm - Máximo: 60 cm
	Profundidad de trabajo	Mínimo: 35 cm - Máximo: 50 cm
SURCADORA	N. de surcos	Mínimo 3
	Ancho de trabajo	Mínimo: 2,0 m
	Potencia de 65 - 100 hp.	Mínimo: 50 hp - Máximo: 100 hp
	Peso	Mínimo: 290 Kg - Máximo: 450 Kg
REMOLQUE MULTIUSOS	Capacidad	2,2 toneladas
	Dimensiones	Largo: 3+0,1 m ancho: 2+0,1 m
	Rines	Reforzados con suspensión, sistema tadem
	Carrocería	Madera
	Piso	Lamina alfajor
	Chasis	En perfil estructural reforzado.
	Desplazamiento	4 llantas en un solo eje, rígido y tiro fijo con pata de apoyo,
COSECHADORA CON EL CABEZAL DE PASTOS.	Cosechadora con el cabezal de pastos.	Cosechadora con cabezal de pastos, equipo para cosechar cultivos en hilera, y al acoplar el cabezal CP 1050.
	Ancho de corte	mínimo 1.050 mm,
	Potencia necesaria	60 HP – 90 Hp,
	Otros.	Acondicionamiento interno con cardan. Llanta de apoyo. Bomba hidráulica incluida. Cuello y deflector hidráulico. Producción: 10-15 Ton.

NOTA 1: El valor de la maquinaria y herramientas agrícola incluye el transporte a los municipios del departamento Nariño, entregados de la siguiente manera:

Banco de maquinaria No. 1: Contadero, Córdoba, Cuaspud, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, Ospina, Pasto, Puerres, Pupiales, Tuquerres.

Banco de maquinaria No. 2: Aldana, Buesaco Chachagüí, Consacá, Cumbal, Funes, Guachucal, Ipiales, La Florida, Nariño, Pasto, Potosí, Pupiales, Sapuyes, Tangua, Tuquerres, Yacuanquer.

NOTA 2: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, transporte de los bienes, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

*El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.



2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones con sus respectivos anexos, sus adendas y la oferta presentada.
- 2. Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas referidas en el Anexo No. 2 – “Características técnicas mínimas para la adquisición de maquinaria y herramientas agrícolas para el desarrollo del proyecto denominado “fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del covid-19 en 26 municipios del departamento de Nariño”, que hacen parte integral del presente documento.
- 3. Entregar los bienes del contrato en los diferentes municipios del Departamento de Nariño, de la siguiente forma:

Banco de maquinaria No. 1:

Departamento	Municipio	Punto de entrega	Tractor Agrícola 95 a 100 hp	Arado de cincel vibratorio	Surcadora	Remolque
Nariño	Contadero	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Córdoba	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Cuaspud	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Guaitarilla	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Gualmatán	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Iles	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Imués	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Ipiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Ospina	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Pasto	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2
	Puerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Pupiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Túquerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
TOTALES			14	14	14	14

Banco de maquinaria No. 2:

Departamento	Municipio	Punto de entrega	Tractor agrícola 65 a 75 hp	Arado de cincel vibratorio	Renovadora de praderas	Cosechadora con cabezal de pastos	Surcadora	Remolque
--------------	-----------	------------------	-----------------------------	----------------------------	------------------------	-----------------------------------	-----------	----------



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Nariño	Aldana	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Buesaco	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Chachagüí	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Consacá	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Cumbal	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2	2	2
	Funes	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Guachucal	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2	2	2
	Ipiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	La Florida	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Nariño	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Pasto	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Potosí	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Pupiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Sapuyes	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Tangua	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Túquerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Yacuanquer	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
TOTALES			19	19	19	19	19	19

- 4. El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los mismos.
- 5. Realizar la entrega coordinada de la maquinaria de acuerdo a los requerimientos que realice la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño, en los municipios correspondientes del departamento de Nariño, y de conformidad con las características y especificaciones técnicas requeridas, en el tiempo estipulado en el cronograma.
- 6. Los bienes e insumos a entregar deben cumplir con estándares óptimos de calidad y ser idóneos para el fin que busca el proyecto y deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado.
- 7. Garantizar los medios y personal necesario para realizar el cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el Departamento.
- 8. Remplazará a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento de Nariño sin costo alguno los bienes suministrados que presenten o resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, si fuere necesario tal remplazo, la entrega de los mismos se realizará en los municipios de destino.
- 9. Los tractores deberán incorporar logos de la Gobernación de Nariño y de los municipios beneficiarios.
- 10. Se deberá entregar juego de todas las llaves que componen los tractores que conforman los bancos de maquinaria en original y copia.
- 11. Entregar los documentos legales que certifican la importación y nacionalización de la maquinaria y herramientas, certificados de conformidad del producto, cuando esté sujeto a reglamento técnico; además de los documentos de propiedad, como son: factura original, certificado de importación, declaración de importación, manifiesto de aduana y demás documentos que sean necesarios. Todos los costos que se generen por estos conceptos deberán estar incluidos en el valor de la propuesta.
- 12. Contar con la representación comercial y servicio técnico calificado en alguno de los departamentos de la región pacífico (Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca)
- 13. Realizar el registro de los tractores ante la Secretaría de Transito de Nariño a nombre del departamento de Nariño y adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) (Cuando este sea obligatorio) a nombre del Departamento de Nariño y con vigencia de un año a partir de la fecha de entrega.
- 14. Adquirir póliza todo riesgo para los tractores por el término de un año.
- 15. **Garantizar por un término mínimo de un (1) año la disponibilidad y suministro de los repuestos para el mantenimiento de los tractores, en caso de que el Departamento requiera dicho servicio.**
- 16. Se compromete a entregar para cada tractor en original y copia digital: manual de fabricante, manual de mantenimiento y/o manual de garantía debidamente traducidos al español.
- 17. El contratista es responsable de los riesgos y los costos que incurra por el traslado de la maquinaria agrícola desde sus instalaciones hasta los diferentes municipios del Departamento de Nariño.
- 18. Los equipos deberán llevar distintivos de precaución, identificando puntos críticos, aceites, eléctricos, zonas calientes y otros.
- 19. Entregar la maquinaria y herramientas agrícolas, con la respectiva carta de garantía del fabricante para un periodo mínimo de un (1) año.
- 20. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.



21. Disponer de los todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual
22. El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato.

PARÁGRAFO. - Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
13. Constituir y cargar en SECOP II la Garantía Única para la aprobación del DEPARTAMENTO, en los términos y condiciones requeridos.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
15. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
16. Mantener informado al Departamento de Nariño, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
17. Mantener indemne al Departamento.
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
19. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión de la suscripción del contrato
20. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
22. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño".
23. El Contratista deberá garantizar que su personal utilice los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera



presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.

24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
25. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Ejercer la Supervisión del Contrato.
4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Nariño.

Para todos los efectos, el lugar de entrega de los bienes objeto del contrato serán los municipios de: Contadero, Córdoba, Cuaspud, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, Ospina, Puerres, Pupiales, Tuquerres, Aldana, Buesaco Chachagüí, Consacá, Cumbal, Funes, Guachucal, Ipiales, La Florida, Nariño, Pasto, Potosí, Sapuyes, Tangua y Yacuanquer del departamento de Nariño.

2.7. BANCO DE PROYECTOS

El proyecto del cual se deriva el presente proceso contractual se denomina: "Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 municipios del departamento de Nariño", identificado con código BPIN 2020000030074.

2.8 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar, a través del **Profesional Universitario Agrícola, Código: 219, Grado: 04**, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
2. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.



5. Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
6. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
8. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
9. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
11. Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
12. Levantar y firmar las actas respectivas.
13. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
14. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
15. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
17. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
19. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
20. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente Proceso de Selección Abreviada y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2, Ley 1474 de 2011 y los artículos contenidos en el Título I, Capítulo II, Sección I, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la naturaleza de los bienes el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de Subasta Inversa según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

El citado artículo precisa:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato corresponde al valor del presupuesto oficial (VPO) del proceso de selección, el cual es por la suma de: **SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.200.925.140)**, Incluidos gastos de Impuestos y demás costos directos e indirectos en los cuales se incurra por la ejecución del contrato. El valor que se soporta en los costos de adquisición de los bienes previstos en el documento técnico del proyecto presentado ante el Sistema General de Regalías y aprobado mediante el Acta No. 091 del 26 de noviembre de 2020.

Parágrafo primero: El presupuesto asignado para el proceso de selección comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación de protocolo de bioseguridad, de



conformidad a la Resolución 777 de 2021 y/o las que la modifiquen y demás normatividad que se expida sobre la materia.

Parágrafo segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto asignado para la adquisición de maquinaria y herramientas agrícolas para el desarrollo del proyecto denominado: “fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del covid-19 en 26 municipios del departamento de Nariño”, de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, condiciones y especificaciones técnicas, se procedió a realizar un estudio de mercado con proveedores que desarrollan su actividad comercial en el área, tomándose como base la información recibida de acuerdo con las cotizaciones solicitadas, de la siguiente manera:

INSUMO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN CASATORO	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN AGROPARTES	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN MOTOMART	PROMEDIO
BANCO No. 1						
Tractor	UND	14	154,350,000	141,250,000	144,129,000	146,576,333
Rastra de cincel	UND	14	22,440,000	21,500,000	19,145,280	21,028,427
Remolque	UND	14	11,550,000	11,350,000	10,890,000	11,263,333
Surcadora	UND	14	6,450,000	7,350,000	6,050,000	6,616,667
BANCO No. 2						
Tractor	UND	19	119,175,000	103,907,000	106,037,000	109,706,333
Renovador	UND	19	7,350,000	7,850,000	7,259,999	7,486,666
Rastra de cincel	UND	19	20,790,000	19,150,000	18,265,501	19,401,834
Cosechadora con cabezal de pastos	UND	19	31,740,000	30,500,000	34,320,000	32,186,667
Remolque	UND	19	14,910,000	13,950,000	16,060,000	14,973,333
Surcadora	UND	19	4,410,000	7,350,000	6,050,000	5,936,667
VALOR TOTAL MAQUINARIA Y HERRAMEINTA AGRICOLA						\$6.200.925.140

Así, analizados los precios de mercado referidos, se evidencia que los precios cotizados por las tres (3) empresas son porcentualmente adecuados. Por consiguiente, se tomó el promedio de las tres (3) cotizaciones para definir los precios unitarios de cada bien y en consecuencia el valor del presupuesto oficial.

4.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2021070004 SYSMAN	6.01.01.03.003.001.00AR ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS//Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 en municipios del Departamento de Nariño	22/07/2021	\$6.200.925.140	\$6.200.925.140
21621 SPGR	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	22/07/2021	\$6.200.925.140	\$6.200.925.140

4.4. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto del contrato de la siguiente forma:

A) PAGO PARCIALES:

EL NOVENTA POR CIENTO (90%) de conformidad con la presentación de actas parciales de entrega, de conformidad con la maquinaria y herramienta agrícola efectivamente recibida, acompañada del informe de interventoría, informe de supervisión, certificación, registro y demás documentos requeridos.

B) PAGO FINAL:

EL DIEZ POR CIENTO (10%) final del valor del contrato una vez sea entregada la totalidad de la maquinaria contratada, acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, y en general una vez se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones del contratista.

PARÁGRAFO 1º.- Para cada pago pactado, se requerirá:

- a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes entregados.
- b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
- c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- d) Informe de actividades donde se conste el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 3º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 4º.- En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 5º. El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampillas Pro- Desarrollo 2%; Estampillas Pro- Cultura 2% y Estampillas Udenar 0.5%.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño, dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1085 de 2015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el presente proceso, de acuerdo a la guía para la elaboración de estudio del sector publicada en la página de Colombia Compra Eficiente a la cual se puede acceder a través del siguiente link, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación se debe efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, resultado que debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación

El análisis del sector se encuentra incluido en el documento denominado: **“ANEXO TÉCNICO” - Anexo 4**

5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de la adquisición de maquinaria agrícola con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de selección abreviada por subasta inversa, el factor de evaluación determinante es el menor valor ofertado del costo total de la maquinaria agrícola, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3 expresamente dispone: *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o*



suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”

6. PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

En este capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle al Departamento la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

6.2.1. Naturaleza y Perfil de los Proponentes

- a. Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.
- b. Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras. Las propuestas extranjeras no podrán superar el porcentaje máximo de profesionales extranjeros establecido en el artículo 22 de la Ley 842 de 2003.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. **Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.**

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

6.2.2. Existencia y Representación

6.2.2.1. Personas Naturales

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en el presente.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente.



6.2.2.2. Personas Jurídicas

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 3 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
- e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80/93). En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- i) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

6.2.2.3. Personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.



En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.2.3. Sucursales en Colombia

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal en la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Del certificado de existencia y representación legal, se verificará: **(i)** antigüedad mínima no inferior a 1 año, **(ii)** posibilidad de transar bienes como los requeridos de conformidad con su objeto social; **(iii)** la duración de persona jurídica; **(iv)** las facultades de su representante legal, **(v)** ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley o sus estatutos; **(vi)** sucursales en Colombia, y demás requisitos que se puedan verificar en este documento.

6.2.4. Proponentes Plurales (Formatos 4 o 5, según el caso)

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: **(i)** Presentar la oferta; **(ii)** Notificarse, **(iii)** Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; **(iv)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; **(v)** Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. **(vi)** Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80/93).
- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y **(iii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Departamento.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

6.2.5. Promesa de Sociedad Futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al DEPARTAMENTO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO en los términos del Contrato de Compraventa.



- g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

6.2.6. Apoderado

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. (v) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

Nota 2: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.

6.2.7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el **FORMATO 1**.

- a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
- c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Adjunto a la carta se deberá aportar **(I)** Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:



1. **Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.** Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
 - Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
 - Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral o contractual con el Departamento de Nariño o con el adjudicatario del contrato principal.
 - **Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de consultoría con la misma entidad. lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.
- **Declaración De Origen De Fondos.** En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
- a Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - b Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - c El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - d Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
 - e Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Las ofertas deberán estar vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

6.2.8. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Nota: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

6.2.9. Garantía de seriedad de la propuesta.

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Departamento de Nariño, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por la sección 3 subsección 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Cuenta bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta debe contener:

- La razón o denominación social del proponente que constituye la garantía;
- Nombre e identificación del tomador de la garantía;
- Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona singular o plural (unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes;
- Beneficiario de la garantía: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO, NIT N°. 800.103.923-8;**
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección, conforme al cronograma señalado en este pliego de condiciones;
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato;
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882-2018.

6.2.10. Inscripción en el registro único de proponentes. (RUP).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.

El RUP deberá estar vigente y en firme hasta el momento previo a la realización de la subasta.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores.

De conformidad con la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, de 1 de abril de 2016, radicado No. 250002326000200700072 01(47.145), Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, el Registro Único de Proponentes se verificará bajo la siguiente regla y subreglas:

1. Regla: *Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y que todos los contratos ejecutados y en ejecución se encuentran reportados y registrados, independientemente de su cuantía, para de esta manera quedar habilitado y que su propuesta pueda ser evaluada.*

2. Subreglas:

2.1. *El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.*

2.2. *No es subsanable, el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de la presentación de la propuesta.*

2.3. *No se puede subsanar la falta de actualización de la información del Registro Único de Proponente que se anexa a la propuesta. La entidad contratante deberá evaluar cada propuesta de acuerdo con lo registrado en el RUP al momento de su presentación, siendo inadmisibles que posteriormente al cierre de la licitación se corrija o se enmiende la información contenida en este registro.*



2.4. Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes.

6.2.10.1. Inscripción de personas extranjeras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el RUP.

Estos proponentes deberán aportar los documentos necesarios que verifiquen y acrediten su capacidad financiera y organizacional de conformidad con los índices establecidos para el efecto en el presente pliego, así como los demás requisitos habilitantes.

6.2.11. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen legal de Seguridad Social y con los aportes parafiscales. (FORMATO 3A o 3B según el caso):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

NOTA 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

NOTA 2: Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

6.2.12. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

El Departamento verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas,



representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

- a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6.2.13. Registro Único Tributario RUT.

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

6.2.14. Definición de situación militar.

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

6.2.15. Registro nacional de medidas correctivas.

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente., siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

De conformidad al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable



de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Al proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

6.3.1. PATRIMONIO.

Un patrimonio mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial (VPO), expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (2021).

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Nota: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

6.3.2. Índice de endeudamiento.

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a sesenta por ciento (60%).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 60$$

6.3.3. Índice de liquidez

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro (≥ 1.4).

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

6.3.4. Razón de cobertura de intereses

Los proponentes deberán tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno, o indeterminado (≥ 1 , o indeterminado).

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1, \text{ o indeterminado}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación **los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.**

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

6.4.1. Rentabilidad del patrimonio:

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0.01**

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,01$$

6.4.2. Rentabilidad del activo:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo **igual o superior a 0,01**

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0,01$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices de capacidad organizacional.

6.4.3 INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL:

CAPITAL DE TRABAJO.

De acuerdo a lo planteado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” adoptado por Colombia Compra Eficiente, es posible establecer en los documentos pre contractuales, indicadores adicionales referidos a la capacidad financiera, debido a las características que se contemplen de acuerdo con el objeto a contratar.

El Capital de Trabajo *“representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”.*

El Departamento de Nariño considera pertinente requerir esta exigencia adicional para asegurar que el contratista cuente con el respaldo económico suficiente que le permita cumplir con las obligaciones dentro del tiempo y término contractual requerido. Con esto se garantiza que si el contratista tuviera que cancelar todas sus deudas (pasivos) de corto plazo utilizando todos los activos también de corto

plazo, ello sería viable y posible solo si los últimos superan a los primeros, con lo que es posible sostener que aquel podría desarrollar sus actividades normales con los excedentes que resultaran de dicha operación.

La maquinaria requerida necesariamente debe ser importada e ingresada al país cumpliendo con todos los requisitos que para ello sean exigibles, de manera que el contratista deberá contar con la suficiente capacidad financiera para adquirir dichos activos apelando a su nivel de liquidez.

La exigencia de este requisito se contempla debido a la necesidad de blindar y salvaguardar los intereses del Departamento de Nariño, teniendo en cuenta que se requiere que el contratista cuente con la liquidez económica suficiente para cumplir con el objeto contractual, dada la cuantía, plazo y naturaleza del mismo.

Por tanto, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} \geq 50\%$$

(Valor del presupuesto oficial del presente proceso)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

6.4.4 Información financiera para propuestas extrajeras.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos deberán ser presentados utilizando la Taxonomía Contable aplicable a la entidad.

6.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

*Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, **deberán acreditar en máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente proceso.***

NOTA: En al menos uno (1) de los contratos aportados por el proponente se debe evidenciar que se suministró y/o dotación de tractores, lo anterior debido que el Departamento debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual, ya que dicho insumo corresponde al de mayor valor dentro del presente proceso contractual.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en al menos dos (02) de las siguientes clasificaciones:





Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
Segmento	25	Vehículos comerciales, militares y particulares
Familia	10	Vehículos de motor
Clases	19	Vehículos especializados o de recreo
Productos	01	Tractores agrícolas
Código UNSPSC 25101901 TRACTORES AGRÍCOLAS		

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
Segmento	21	Maquinaria y equipo para agricultura, pesca, silvicultura y paisajismo
Familia	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
Clases	16	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
Productos	07	Remolque de sembradora
Código UNSPSC 21101607 REMOLQUE DE SEMBRADORA		

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
Segmento	21	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna
Familia	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
Clases	15	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Productos	01	Arados
Código UNSPSC 21101501 ARADOS		

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
Segmento	21	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna
Familia	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
Clases	17	Maquinaria agrícola para cosechar
Productos	03	Cosechadoras
Código UNSPSC 210101703 COSECHADORAS		

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la clasificación indicada.

6.5.1. Reglas para valorar la experiencia. Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia debe ser igual o similar al objeto del contrato,
2. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
3. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.
4. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
5. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
6. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar



- el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
7. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
 8. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
 9. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
 10. Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Departamento no podrá considerar que el oferente está habilitado.
 11. Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor o los cinco (5) que cumplan los requisitos.

6.5.2. Condiciones para acreditar la experiencia específica

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Liquidación.

NOTA 1: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del numeral 6.5.3 de este documento denominado: “Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

6.5.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato.
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución.
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)

g) Cumplimiento del contrato

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar otros documentos idóneos para acreditar ello, como por ejemplo actas de ingreso a almacén debidamente diligenciadas, el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO N° 6**, que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

6.6. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**6.6.1. ANEXOS TÉCNICOS.**

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos y los documentos exigidos en el proceso, para esto deberán adjuntar las evidencias que se le soliciten, a fin de que el Comité Evaluador verifique su cumplimiento, los cuales se describen a continuación:

6.6.1.1 Certificación de concesionario y/o distribuidor autorizado y taller autorizado para los tractores.

El oferente deberá presentar documento que certifique que la (s) marca (s) del (los) fabricante (s) de los tractores agrícolas, tiene permanencia y distribución en Colombia, así como también contar con taller autorizado en alguno de los departamentos de la región pacífico de Colombia (Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó), previo a la fecha de presentación de la oferta.

Para certificar este requerimiento se deberá presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

- **Certificado de presencia de la marca en Colombia** previo a la fecha de presentación de la oferta y emitido directamente por el fabricante con una expedición no mayor a un (01) año a la fecha de presentación de la oferta.
- **Certificado como concesionario y/o distribuidor autorizado** de la marca ofertada, con presencia en alguno de los departamentos de la región pacífico de Colombia (Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó), emitido directamente por el fabricante con una expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
- **Certificado de contar con taller autorizado** de la marca ofertada con presencia en alguno de los departamentos de la región pacífico de Colombia (Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó) y emitido directamente por el fabricante con una expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.



Si no se cuenta con taller autorizado a la fecha del cierre del proceso contractual, los proponentes podrán comprometerse a su constitución de resultar adjudicatarios del presente proceso, anexando con la propuesta el respectivo documento de compromiso en el cual se dejará constancia que la constitución del taller se hará conforme a la normatividad aplicable y dentro de los 30 días calendario siguientes a la firma del contrato.

Nota 1: Se verificará que la razón social y el NIT registrados en los anteriores certificados corresponda a la información consignada en el certificado de existencia y representación legal aportado por el oferente.

Nota 2: NO se aceptarán auto certificaciones o documentos que no provengan directamente del fabricante”.

6.6.1.2 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, las fichas técnicas, manuales, catálogos o documento idóneo **expedidos por el fabricante**, para cada uno de los bienes donde se indique su marca y referencia. Con base en estos documentos la Entidad verificará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Departamento en la ficha técnica.

6.7 OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica en el Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, para ello es necesario que al momento de presentar la oferta los proponentes resuelvan la pregunta contenida en el cuestionario del sobre No. 2, de la siguiente manera:

- (i) **Pregunta:** Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar.

Esta pregunta adicionalmente requiere anexar un soporte, para lo cual se debe diligenciar y cargar la oferta económica conforme al **FORMATO No. 7 (APORTAR FORMATO)**.

La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos.

La oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El Departamento NO aceptará ofertas parciales por ítems.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

A manera informativa los impuestos del orden departamental son los siguientes:

- Estampilla Prodesarrollo del Departamento por el 2% del valor total del contrato.
- Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Nariño por el 0.5% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro Cultura por el 2% del valor total del contrato

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

NOTA 1: Para la preparación de la oferta económica el oferente deberá tener en cuenta los costos por concepto impuestos, gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir con el objeto del contrato incluido los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad y demás gastos de legalización del contrato.

NOTA 2: El porcentaje de descuento final otorgado por el proponente ganador, entendido como la diferencia entre la suma de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial del Departamento y el valor económico final (ultimo lance realizado), se aplicará de forma estándar a todos los ítems que conforman el objeto del proceso, para efectos de determinar los valores unitarios finales del contrato.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la oferta económica más favorable para la Entidad, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento de la oferta económica no será subsanable, razón por la cual será RECHAZADA

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”. A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: “La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

El “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”(2),expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal “C” del mencionado documento que impone: “... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos”.

El día señalado en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Departamento se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, no se aceptará ninguna observación que pretenda su modificación.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de Condiciones.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente:

La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el documento denominado: “ANEXOS TÉCNICO” – Anexo 3.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: **(1)** Contrato de seguro contenido en una póliza, o **(2)** Patrimonio autónomo, o **(3)** Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificada con NIT 800103923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

	<p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">✓ Número y año del contrato✓ Objeto del contrato✓ Firma del representante legal del Contratista✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor <p>Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

CONDICIONES GENERALES APLICABLES PARA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y, teniendo en cuenta la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Ibídem: “los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombiano”; se realizó el análisis correspondiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y se analizaron los

aspectos fundamentales para establecer si el bien se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio; el cual se relaciona a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina CAN		SI	SI	N/O	SI

De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales con: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea y Comunidad Andina CAN (Decisión 439 de 1998).

No obstante, lo anterior, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, la entidad estatal establecerá en el cronograma un plazo mínimo de 13 días calendario a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, según lo señalado en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

10. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

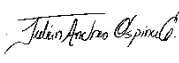
Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.



JAIRO ARLEY CHAMORRO GER.
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó aspectos técnicos:

Julián Ospina
PU SADR



Proyectó aspectos técnicos:

Héctor Suarez
Contratista SADR



Proyectó aspectos jurídicos:

Johana Achicanoy
Contratista SADR





ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

ANEXO CONTRACTUAL		
CLÁUSULAS:		
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.		
SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO: Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:		
BLOQUE NO. 1 BANCO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA AGRÍCOLA		
EQUIPO	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	
TRACTOR AGRÍCOLA	Motor	
	Tipo	De acuerdo con la casa comercial, refrigerado por agua o refrigerante diésel turbo alimentado y/o aspiración turbo cargado
	Potencia neta *1 KW (HP)	Mínimo: 90 hp - Máximo: 100 hp
	Potencia en la toma de fuerza *1KW(HP)	Mínimo: 75 HP Máximo 100 HP Independiente de accionamiento mecánico por palanca sin uso de pedal de embrague y/o dependiente por accionamiento mecánico por pedal de embrague.
	No de cilindros	4
	Cilindrada Total C.C.	Mínimo: 3.000 cc - Máximo: 4.500 cc
	Velocidad de régimen RPM	Mínimo: 2.100 rpm - Máximo: 2.600 rpm
	Capacidad de depósito de combustible(Its)	Mínimo: 85 litros - Máximo: 160 litros
	Capacidad de la batería/alternador	12 voltios / mínimo 65 amp
	Bomba de inyección	Lineal o rotativa.
	Embrague	Mono disco y/o doble disco de alta resistencia al desgaste.
	Transmisión	Doble transmisión (4x4) con caja de cambio de engranajes helicoidales y lubricación forzada y/o sincronizada con reductor
	N. de velocidades	Adelante: mínimo 8 velocidades Atrás: entre 2 - 12 velocidades
	Tipo de frenos	De disco en baño de aceite, con accionamiento hidráulico y auto ajustable y/o multidisco; o de disco en baño de aceite con accionamiento mecánico
	Bloqueo diferencial trasero	Mecánico/automático
	TDF (rmp)	Deberá estar entre estos rangos: Mínimo: 500 rpm - Máximo: 2400 rpm
	Sistema Hidráulico	Litros x minuto - Centro abierto, bomba de engranajes y/o sistema cerrado
	Caudal de la bomba (enganche de 3 puntos)	Deberá estar entre estos rangos: Mínimo: 17 lts/min - Máximo: 65 lts/min
	Categoría	Tipo II o III
	Capacidad de elevación Kg	- Mínimo: 1.300 kg - Máximo: 3.600 - Opcional: sistema de memoria hidráulica para alturas de aperos y/o doble cuerpo valvular para control remoto de alta descarga y de acople rápido.
	Dirección	Dirección hidrostática
	Timón	Ajustable/ abatible o de acuerdo al fabricante.



ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

	Panel de instrumentos	Análogo/digital
	Guardabarros	Específico del diseño y marca del tractor
	Sistema eléctrico:	12 voltios con alternador y arranque ajustado para el buen funcionamiento del equipo.
	Enganche de 3 puntos	Estabilizadores Ajustables
	Eje trasero	Traba Diferencial Mecánica por pedal. Frenos multidisco húmedo autoajustable. Accionamiento frenos hidráulicos o mecánicos.
	Neumáticos: rodados delanteros/traseros	Equipado de acuerdo con el fabricante y su relación tracción
	Llantas: delanteras	R1 o R2
	Llantas traseras	R2
	Dimensiones: longitud total mm	Mínimo: 3.500 mm - Máximo: 4.500 mm
	Altura total en mm	Mínimo: 1.600 mm - Máximo: 2.700 mm
	Ancho de trocha delantero mm	Mínimo: 1.300 mm - Máximo: 2.200 mm
	Ancho de trocha trasera mm	Mínimo: 1.400 mm - Máximo: 2.400 mm
	Peso Kg	Mínimo: 2.600 kg - Máximo: 4.000 kg
	Tipo de cabina	Abierto tipo capota o Cabinado cerrado
	Contrapesos	Contrapesos Adelante/Contrapesos atrás
	Espejos	Espejos retrovisores
	Sistema de luces	Faros delanteros, direccionales y luz de reversa
	Varios	Trampa de agua del sistema de combustible, prefiltros de combustible, Cinturón de seguridad, Barra de tiro con horquilla, Filtro de aire de doble elemento, Barra Antivuelco, Manual del operador
ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	Número de cinceles	Mínimo: 7 - Máximo: 9
	Ancho de trabajo (m)	Mínimo: 2.0 m - Máximo: 2.10 m
	Potencia Hp	Mínimo: 65 hp - Máximo: 85 hp
	Peso aproximado kg.	Mínimo: 460 kg - Máximo: 1.000 kg
	Distancia entre cinceles-(cm)	Mínimo: 40 cm - Máximo: 60 cm
	Profundidad de trabajo	Mínimo: 35 cm - Máximo: 50 cm
SURCADORA	N. de surcos	Mínimo 4
	Ancho de trabajo	Mínimo: 3 m
	Potencia de 65 - 80 hp.	Mínimo: 65 hp - Máximo: 100 hp
	Peso	Mínimo: 360 Kg - Máximo: 500 Kg
REMOLQUE MULTIUSOS	Capacidad	Mínimo 3 toneladas
	Dimensiones	Largo: 3+0,1 m ancho: 2+0,1 m
	Rines	Reforzados con suspensión, sistema tadem
	Carrocería	Madera
	Piso	Lamina alfajor
	Chasis	En perfil estructural reforzado.
	Desplazamiento	Mínimo 2 llantas en un solo eje, rígido y tiro fijo con pata de apoyo
BLOQUE NO. 2		
BANCO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA AGRICOLA		
EQUIPO	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	
TRACTOR	Motor	



ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

AGRÍCOLA	Tipo	De acuerdo a la casa comercial, refrigerado por agua o refrigerante Diésel Turbo, turbocargado
	Potencia neta *1	Mínimo: 65 hp - Máximo: 75 hp
	Potencia en la toma de fuerza *1KW(HP)	Mínimo: 50 hp Máximo: 70 hp Independiente, de accionamiento mecánico por palanca sin uso de pedal de embrague y/o dependiente por accionamiento mecánico por pedal de embrague
	No de cilindros	Mínimo: 3 - Máximo: 4
	Cilindrada Total C.C.	Mínimo: 2.000 cc - Máximo: 3.600 cc
	Velocidad de régimen RPM	Mínimo: 1.900 rpm - Máximo: 2.600 rpm
	Capacidad de depósito de combustible(lts)	Mínimo: 50 litros - Máximo: 160 litros
	Capacidad de la batería/alternador	12 voltios / mínimo 35 amp
	Bomba de inyección	Lineal o rotativa.
	Embrague	Mono disco y/o disco doble de alta resistencia al desgaste.
	Transmisión	Doble transmisión (4x4). sincronizada y/o con caja de cambio de engranajes helicoidales y/o sincronizada con reductor
	N. de velocidades	Adelante: min 8 velocidades Atrás: min 3 velocidades
	Tipo de frenos	De disco en baño de aceite, con accionamiento hidráulico y auto ajustable y/o multidisco; y/o de disco en baño de aceite, con accionamiento mecánico
	Bloqueo diferencial trasero	Mecánico/automático
	TDF (rpm)	Mínimo: 500 rpm
	Sistema Hidráulico	Litros x minuto - Centro abierto, bomba de engranajes Litros x minuto y/o sistema cerrado
	Caudal de la bomba (enganche de 3 puntos)	Mínimo: 17 Lt/min - Máximo: 70 Lt/min
	Categoría	Tipo II o III
	Capacidad de elevación Kg	Mínimo 1400 Kg- Máximo 2800Kg Con mínimo un cuerpo valvular y/o sistema de memoria hidráulica para alturas de aperos
	Dirección	Dirección hidrostática
	Timón	Ajustable/ abatible o de acuerdo al fabricante.
	Panel de instrumentos	Análogo/digital
	Guardabarros	Específico del diseño y marca del tractor (opcional)
	Sistema eléctrico:	12 voltios con alternador y arranque ajustado para el buen funcionamiento del equipo.
	Enganche de 3 puntos:	Estabilizadores ajustables
	Eje trasero:	Traba diferencial mecánica por pedal, Frenos tipo multidisco húmedo autoajustable, Accionamiento frenos mecánico o hidrostático.
	Neumáticos: rodados delanteros/traseros	Equipado de acuerdo al fabricante y su relación tracción
	Llantas: delanteras	R1 o R2
	Llantas traseras	R2
	Dimensiones: longitud total mm	Distancia entre ejes mínimo: 1800 mm, Largo total mínimo: 3.500 mm



ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

		Ancho total mínimo: 1.700 mm Despeje mínimo 340 mm
	Peso Kg	Mínimo: 1,800 kg - Máximo: 3.200 kg
	Tipo de cabina	Abierto tipo capota o Cabinado cerrado
	Contrapesos	Contrapesas frontales, mínimo 4. contrapesas traseras, mínimo 3. O Señalar que cuenta con sistema de lastre de fábrica, reseñando que cumpla la misma funcionalidad de las contrapesas
	Espejos	Espejos retrovisores
	Sistema de luces	Faros delanteros, direccionales y luz de reversa
	Varios	Trampa de agua del sistema de combustible, prefiltro de combustible, Cinturón de seguridad, barra de tiro con horquilla, filtro de aire de doble elemento, barra antivuelco, Manual del operador.
RENOVADOR DE PRADERAS	Número de cinceles	Mínimo: 3
	Ancho de trabajo (m)	Mínimo: 1 m
	Potencia Hp	Mínimo: 25
	Peso aproximado kg.	Mínimo: 190 kg
	Profundidad de trabajo:	Mínimo: 25 cm
ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	Número de cinceles	Mínimo: 5 - Máximo: 7
	Ancho de trabajo (m)	Mínimo: 1,5 m - Máximo: 2.0 m
	Potencia Hp	Mínimo: 50 hp - Máximo: 85 hp
	Peso aproximado kg.	Mínimo: 320 kg - Máximo: 1.000 kg
	Distancia entre cinceles-(cm)	Mínimo: 40 cm - Máximo: 60 cm
	Profundidad de trabajo	Mínimo: 35 cm - Máximo: 50 cm
SURCADORA	N. de surcos	Mínimo 3
	Ancho de trabajo	Mínimo: 2,0 m
	Potencia de 65 - 100 hp.	Mínimo: 50 hp - Máximo: 100 hp
	Peso	Mínimo: 290 Kg - Máximo: 450 Kg
REMOLQUE MULTIUSOS	Capacidad	Mínimo 2,2 toneladas
	Dimensiones	Largo: 3+0,1 m ancho: 2+0,1 m
	Rines	Reforzados con suspensión, sistema tadem
	Carrocería	Madera
	Piso	Lamina alfajor
	Chasis	En perfil estructural reforzado.
	Desplazamiento	Mínimo dos llantas en un solo eje, rígido y tiro fijo con pata de apoyo.
COSECHADORA CON EL CABEZAL DE PASTOS.	Cosechadora con el cabezal de pastos.	Cosechadora con cabezal de pastos, equipo para cosechar cultivos en hilera, y al acoplar el cabezal CP 1050.
	Ancho de corte	mínimo 1.050 mm,
	Potencia necesaria	45 HP – 90 Hp,
	Otros.	Acondicionamiento interno con cardan. Llanta de apoyo. Bomba hidráulica incluida. Cuello y deflector hidráulico. Producción: 10-15 Ton.

NOTA 1: El valor de la maquinaria y herramientas agrícola incluye el transporte a los municipios del departamento Nariño, entregados de la siguiente manera:

- **Banco de maquinaria No. 1:** Contadero, Córdoba, Cuaspud, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, Ospina, Pasto, Puerres, Pupiales, Tuquerres.
-



**ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021**

- **Banco de maquinaria No. 2:** Aldana, Buesaco Chachagüí, Consacá, Cumbal, Funes, Guachucal, Ipiales, La Florida, Nariño, Pasto, Potosí, Pupiales, Sapuyes, Tangua, Tuquerres, Yacuanquer.

NOTA 2: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, transporte de los bienes, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrarse y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

i) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
13. Constituir y cargar en SECOP II la Garantía Única para la aprobación del DEPARTAMENTO, en los términos y condiciones requeridos.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
15. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
16. Mantener informado al Departamento de Nariño, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
17. Mantener indemne al Departamento.
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.



ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

- 19. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión de la suscripción del contrato
- 20. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- 21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
- 22. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 “Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño”.
- 23. El Contratista deberá garantizar que su personal utilice los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.
- 24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 25. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones con sus respectivos anexos, sus adendas y la oferta presentada.
- 2. Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas referidas en el Anexo No. 2 – “Características técnicas mínimas para la adquisición de maquinaria y herramientas agrícolas para el desarrollo del proyecto denominado “fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del covid-19 en 26 municipios del departamento de Nariño”, que hacen parte integral del presente documento.
- 3. Entregar los bienes del contrato en los diferentes municipios del Departamento de Nariño, de la siguiente forma:
- 4. Banco de maquinaria No. 1:

Departamento	Municipio	Punto de entrega	Tractor Agrícola	Arado de cincel vibratorio	Surcadora	Remolque
Nariño	Contadero	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Córdoba	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Cuaspué	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Guaitarilla	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Gualmatán	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Iles	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Imués	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Ipiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Ospina	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Pasto	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2
	Puerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
	Pupiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1



ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

	Túquerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1
TOTALES			14	14	14	14

Banco de maquinaria No. 2:

Departamento	Municipio	Punto de entrega	Tractor agrícola	Arado de cincel vibratorio	Renovadora de praderas	Cosechadora con cabezal de pastos	Surcadora	Remolque
Nariño	Aldana	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Buesaco	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Chachagüí	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Consacá	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Cumbal	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2	2	2
	Funes	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Guachucal	Casco urbano (alcaldía municipal)	2	2	2	2	2	2
	Ipiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	La Florida	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Nariño	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Pasto	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Potosí	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Pupiales	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Sapuyes	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Tangua	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Túquerres	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
	Yacuanquer	Casco urbano (alcaldía municipal)	1	1	1	1	1	1
TOTALES			19	19	19	19	19	19

- El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los mismos.
- Realizar la entrega coordinada de la maquinaria de acuerdo a los requerimientos que realice la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño, en los municipios correspondientes del departamento de Nariño, y de conformidad con las características y especificaciones técnicas requeridas, en el tiempo estipulado en el cronograma.
- Los bienes e insumos a entregar deben cumplir con estándares óptimos de calidad y ser idóneos para el fin que busca el proyecto y deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado.
- Garantizar los medios y personal necesario para realizar el cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el Departamento.
- Reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento de Nariño sin costo alguno los bienes suministrados que presenten o resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, si fuere necesario tal reemplazo, la entrega de los mismos se realizará en los municipios de destino.
- Los tractores deberán incorporar logos de la Gobernación de Nariño y de los municipios beneficiarios.
- Se deberá entregar juego de todas las llaves que componen los tractores que conforman los bancos de maquinaria en original y copia.
- Entregar los documentos legales que certifican la importación y nacionalización de la maquinaria y herramientas, certificados de conformidad del producto, cuando esté sujeto a reglamento técnico; además de los documentos de propiedad, como son: factura original, certificado de importación, declaración de importación, manifiesto de aduana y demás documentos que sean necesarios. Todos los costos que se generen por estos conceptos deberán estar incluidos en el valor de la propuesta.
- Contar con la representación comercial y servicio técnico calificado en alguno de los departamentos de la región pacífico (Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca)



ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

- 14. Realizar el registro de los tractores ante la Secretaría de Transito de Nariño a nombre del departamento de Nariño y adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) (Cuando este sea obligatorio) a nombre del Departamento de Nariño y con vigencia de un año a partir de la fecha de entrega.
- 15. Garantizar por un término mínimo de un (1) año la disponibilidad y suministro de los repuestos para el mantenimiento de los tractores, en caso de que el Departamento requiera dicho servicio.
- 16. Se compromete a entregar para cada tractor en original y copia digital: manual de fabricante, manual de mantenimiento y/o manual de garantía debidamente traducidos al español.
- 17. El contratista es responsable de los riesgos y los costos que incurra por el traslado de la maquinaria agrícola desde sus instalaciones hasta los diferentes municipios del Departamento de Nariño.
- 18. Los equipos deberán llevar distintivos de precaución, identificando puntos críticos, aceites, eléctricos, zonas calientes y otros.
- 19. Entregar la maquinaria y herramientas agrícolas, con la respectiva carta de garantía del fabricante para un periodo mínimo de un (1) año.
- 20. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
- 21. Disponer de los todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual
- 22. El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato.

PARÁGRAFO. - Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.

ii) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- 1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- 3. Ejercer la Supervisión del Contrato.
- 4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
- 5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de: CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.796.311.400,00.) incluido IVA, y demás costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista, la cual se describe a continuación:

BANCO MAQUINARIA 1				
Tractor	UND	14	137,012,148	1,918,170,065.05
Rastra de cincel	UND	14	19,656,311	275,188,349.72
Remolque	UND	14	10,528,394	147,397,521.49
Surcadora	UND	14	6,184,926	86,588,962.28
BANCO MAQUINARIA 2				
Tractor	UND	19	102,547,935	1,948,410,766.30
Renovador	UND	19	6,998,157	132,964,982.41
Rastra de cincel	UND	19	18,135,854	344,581,221.68
Cosechadora con cabezal de pastos	UND	19	30,086,469	571,642,919.78
Remolque	UND	19	13,996,315	265,929,982.59
Surcadora	UND	19	5,549,296	105,436,628.70



ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

			\$5,796,311,400.00	
<p>Parágrafo primero: El valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación de protocolo de bioseguridad, de conformidad a la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 y/o las que la modifiquen y demás normatividad que se expida sobre la materia.</p> <p>Parágrafo segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.</p> <p>QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto del contrato de la siguiente forma:</p> <p>A) PAGO PARCIALES: EL NOVENTA POR CIENTO (90%) de conformidad con la presentación de actas parciales de entrega, de conformidad con la maquinaria y herramienta agrícola efectivamente recibida, acompañada del informe de interventoría, informe de supervisión, certificación, registro y demás documentos requeridos.</p> <p>B) PAGO FINAL: EL DIEZ POR CIENTO (10%) final del valor del contrato una vez sea entregada la totalidad de la maquinaria contratada, acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, y en general una vez se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones del contratista.</p> <p>PARÁGRAFO 1º.- Para cada pago pactado, se requerirá:</p> <p>a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes entregados.</p> <p>b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.</p> <p>c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>d) Informe de actividades donde se conste el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO 2º.- El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.</p> <p>PARÁGRAFO 3º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.</p> <p>PARÁGRAFO 4º.- En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados y liquidados en forma proporcional.</p> <p>PARÁGRAFO 5º. El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampillas Pro- Desarrollo 2%; Estampillas Pro- Cultura 2% y Estampillas Udenar 0.5%.</p> <p>SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.</p> <p>SÉPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal,</p>				
C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2021070004 SYSMAN	6.01.01.03.003.001.00AR ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS//Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 en municipios del Departamento de Nariño	22/07/2021	\$6.200.925.140	\$5,796,311,400



ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

21621 SPGR	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID- 19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	22/07/2021	\$6.200.925.140	\$5,796,311,400
<p>OCTAVA - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.</p>				
<p>NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratar totalmente, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento.</p>				
<p>DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral alguno entre EL DEPARTAMENTO y las personas que contrate EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.</p>				
<p>DECIMA PRIMERA. - ASPECTOS FISCALES: Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo DEL CONTRATISTA.</p>				
<p>DECIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar, a través del Profesional Universitario Agrícola, Código: 219, Grado: 04, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño o quien haga sus veces.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.2. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.5. Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.6. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.7. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.8. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.9. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.11. Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.12. Levantar y firmar las actas respectivas.				



ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

- 13. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- 14. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- 15. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- 16. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- 17. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- 19. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- 20. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- 21. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

DECIMO TERCERA. - GARANTÍA: El contratista debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificada con NIT 800103923-8		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado



ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">✓ Número y año del contrato✓ Objeto del contrato✓ Firma del representante legal del Contratista✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor <p>Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>		

CONDICIONES GENERALES:

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



**ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021**

DECIMO CUARTA. - MULTAS Y SANCIONES: Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DECIMO QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMO SEXTA. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

DECIMO SEPTIMA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin subordinación ni dependencia DEL DEPARTAMENTO y, por tanto, no contrae relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales y sus emolumentos se contraerán al valor expresamente pactado en este contrato.

DECIMO OCTAVA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, con aprobación en plataforma SECOP II antes del vencimiento del presente contrato.

DECIMO NOVENA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.



**ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021**

VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato en plataforma SECOP II. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
VIGESIMO PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: a. El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; b. El vencimiento del término pactado para su duración. c. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato.
VIGÉSIMO SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente contrato. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMO TERCERA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO, ni de EL CONTRATISTA del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.
VIGÉSIMO CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo. Actuación que deberá aprobarse en plataforma SECOP II
VIGÉSIMO QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Con base en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y, 32 y 33 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos: a. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. b. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Departamento. c. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. d. Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.
VIGÉSIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, entiéndase con la aprobación en SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar el Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura y 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia y deberá cumplir con los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública.
VIGÉSIMO SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Nariño. Para todos los efectos, el lugar de entrega de los bienes objeto del contrato serán los municipios de: Contadero, Córdoba, Cuaspud, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, Ospina, Puerres, Pupiales, Tuquerres, Aldana, Buesaco Chachagüí, Consacá, Cumbal, Funes, Guachucal, Ipiales, La Florida, Nariño, Pasto, Potosí, Sapuyes, Tangua y Yacuanquer del departamento de Nariño.
VIGÉSIMO OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.
VIGÉSIMO NOVENA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



Departamento
Administrativo
de contratación

ANEXO CONTRACTUAL - CONTRATO No. 2382-2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL
SUMINISTRO TRACTORES 2021

<i>Proyectó Aspectos</i>	<i>Estefhania Yepez</i>
<i>Jurídicos</i>	<i>Abogada DAC</i>

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código: FAC-SGN-01
		Versión: 01
	ACTA DE INICIO	Fecha: 29/02/2016
		Vigencia: 2016

ACTA DE INICIO AL CONTRATO GN2382-2021	
<p>En las instalaciones de la Gobernación de Nariño, se reunieron JULIAN ANDRÉS OSPINA GIRÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.860.370, Profesional Universitario, Grado 04 Código 219, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño, quien obra en calidad de Supervisor del Contrato, por parte del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por otra parte, UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021, identificada con NIT. No. 901.551.646-1, representada legalmente por Carlos Mauricio Ríos Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.249.984, en su calidad de contratista y, finalmente, ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S, identificada con NIT. No. 901177852-7, representada legalmente por Christian Andrés Ruiz Calvache, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.627.700, en calidad de Contratista de interventoría, previo trámite de legalización, aprobación de la garantía y luego de cumplir con todos los requisitos exigidos, dan INICIO AL CONTRATO GN2382-2021, que se describe a continuación:</p>	
DESCRIPCIÓN:	
PARTES Y GENERALIDADES DEL CONTRATO	
1. Contrato Nro.	GN2382-2021
2. Tipo de proceso	Selección abreviada por subasta inversa
3. El Contratante	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT. 800.103.923-8
4. Representante Legal	JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA Gobernador Departamento de Nariño
5. Funcionario delegado para la Supervisión	JULIAN ANDRÉS OSPINA GIRÓN Profesional Universitario Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño
6. Contratista	UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021 NIT 901.551.646-1
7. Representante legal	CARLOS MAURICIO RÍOS GÓMEZ C.C No. 1.113.627.700
8. Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
9. Valor del Contrato	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de: CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.796.311.400,00.) incluido IVA, y demás costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista.



 Gobernación de Nariño <small>EN DEFENSA DE LO NUESTRO</small>	GOBERNACIÓN DE NARIÑO		Código: FAC-SGN-01
			Versión: 01
	ACTA DE INICIO		Fecha: 29/02/2016
			Vigencia: 2016

ACTA DE INICIO AL CONTRATO GN2382-2021				
10. Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES , contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.			
	LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Nariño. Para todos los efectos, el lugar de entrega de los bienes objeto del contrato serán los municipios de: Contadero, Córdoba, Cuaspud, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, Ospina, Puerres, Pupiales, Tuquerres, Aldana, Buesaco Chachagüí, Consacá, Cumbal, Funes, Guachucal, Ipiales, La Florida, Nariño, Pasto, Potosí, Sapuyes, Tangua y Yacuanquer del departamento de Nariño.			
	Suscripción Contrato:		31 de diciembre de 2021	
	Suscripción acta de inicio		08 de junio de 2022	
	Fecha de Terminación:		07 de octubre de 2022	
11. Apropriación presupuestal:				
	CDP.	Cuenta	Fecha	Valor CDP
	2021070004 SYSMAN	6.01.01.03.003.001.00AR	22/07/2021	\$6.200.925.140
	21621 SGR	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	22/07/2021	\$6.200.925.140
	RC.	Cuenta	Fecha	Valor RC
	2022010005 SYSMAN	6.01.01.03.003.001.00	19/01/2022	\$5.796.311.400
	622 SGR	00AR-1702-1100-2020-00003-0074 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	19/01/2022	\$5.796.311.400
12. Garantía:	Compañía Aseguradora:		ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A	
	Póliza No.		SGPL-25932390-1	
	Tomador:		UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO DE TRACTORES 2021	
	Beneficiario		DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Tipo de Garantía		Vigencia Desde	Vigencia Hasta

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO		Código: FAC-SGN-01
			Versión: 01
	ACTA DE INICIO		Fecha: 29/02/2016
			Vigencia: 2016

ACTA DE INICIO AL CONTRATO GN2382-2021				
	Cumplimiento del contrato	31/12/2021	01/11/2022	\$1.159.262.280
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/12/2021	01/05/2023	\$1.159.262.280
El contratista deberá proceder con la firma de la presente acta a realizar la actualización de las garantías exigidas en el contrato y a realizar su respectivo cargue en la plataforma SECOP II, para aprobación de la Entidad Estatal.				
Para constancia se firma en Pasto, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).				
Por el Departamento:	 JULIAN ANDRÉS OSPINA GIRÓN P.U. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Supervisor			
Por el Contratista:	 CARLOS MAURICIO RÍOS GÓMEZ CC 14 249.984 de Melgar Representante Legal CARLOS MAURICIO RÍOS GÓMEZ UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021			
Por la interventoría:	 CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE R.L ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S			

Proyectó: Johana Achicanoy
Abogada contratista – SADR – Gobernación de Nariño



OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 10 de octubre de 2022

Factura N°: UT-1 hasta
UT 33

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
1	805010009	UNID AD	1	510497	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 221480, NUMERO CHASIS EXP95ST72859, NUMERO SERIE PTA1188688, NUMERO DE REGISTRO MA529942, NUMERO UNICO 104419	137,012,147.50	137,012,147.50
2	805010009	UNID AD	1	510498	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 221479, NUMERO CHASIS EXP95ST72857, NUMERO SERIE PTA1188596, NUMERO DE REGISTRO MA529940, NUMERO UNICO 104418	137,012,147.50	137,012,147.50
3	805010009	UNID AD	1	510499	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "221388", NUMERO CHASIS EXP95ST72856, NUMERO SERIE, PTA1188480 NUMERO DE REGISTRO, MA529939, NUMERO UNICO, 104417	137,012,147.50	137,012,147.50
4	805010009	UNID AD	1	510500	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "223803", NUMERO CHASIS EXP95ST72875, NUMERO SERIE, PTA1191671 NUMERO DE REGISTRO, MA515936, NUMERO UNICO, 104311	137,012,147.50	137,012,147.50
5	805010009	UNID AD	1	510501	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "221478", NUMERO CHASIS EXP95ST72860, NUMERO SERIE, PTA1188705 NUMERO DE REGISTRO, MA588362, NUMERO UNICO, 104685	137,012,148.00	137,012,148.00
6	805010009	UNID AD	1	510502	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "223800", NUMERO CHASIS EXP95ST72877, NUMERO SERIE, PTA1191688 NUMERO DE REGISTRO, MA588361, NUMERO UNICO, 104676	137,012,148.00	137,012,148.00
7	805010009	UNID AD	1	510503	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "182117", NUMERO CHASIS EXP95ST72865, NUMERO SERIE,	137,012,148.00	137,012,148.00

**ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE
COMPRA No. 2022000376**

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 10 de octubre de 2022 Factura N°: UT-1 hasta
ORDEN DE COMPRA No. 0 del UT 33
REQUISICIÓN N°:
PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021 Remisión N°:

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
					PTA1188815 NUMERO DE REGISTRO, MA588364, NUMERO UNICO, 104714		
8	805010009	UNID AD	1	510504	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "221816", NUMERO CHASIS EXP95ST72862, NUMERO SERIE, PTA1188687 NUMERO DE REGISTRO, MA588360, NUMERO UNICO, 104683	137,012,148.00	137,012,148.00
9	805010009	UNID AD	1	510505	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "223795", NUMERO CHASIS EXP95ST72873, NUMERO SERIE, PTA1191507 NUMERO DE REGISTRO, MA588365, NUMERO UNICO, 104688	137,012,148.00	137,012,148.00
10	805010009	UNID AD	1	510506	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "223799", NUMERO CHASIS EXP95ST72872, NUMERO SERIE, PTA1191429 NUMERO DE REGISTRO, MA588367, NUMERO UNICO, 104781	137,012,148.00	137,012,148.00
11	805010009	UNID AD	1	510507	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "221814", NUMERO CHASIS EXP95ST72861, NUMERO SERIE, PTA1188689 NUMERO DE REGISTRO, MA588363, NUMERO UNICO, 104715	137,012,148.00	137,012,148.00
12	805010009	UNID AD	1	510508	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "221385", NUMERO CHASIS EXP95ST72866, NUMERO SERIE, PTA1188820 NUMERO DE REGISTRO, MI588366, NUMERO UNICO, 104784	137,012,148.00	137,012,148.00
13	805010009	UNID AD	1	510509	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR "223798", NUMERO CHASIS EXP95ST72876, NUMERO SERIE, PTA1191670 NUMERO DE REGISTRO, MA515938, NUMERO UNICO, 104323	137,012,147.50	137,012,147.50
14	805010009	UNID AD	1	510510	TRACTOR -MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000,	137,012,147.50	137,012,147.50



Gobernación
de Nariño

(EN DEFENSA DE LO PÚBLICO)

NIT:800103923-8

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE
COMPRA No. 2022000376

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 10 de octubre de 2022

Factura N°: UT-1 hasta
UT 33

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
					NUMERO MOTOR *221475*, NUMERO CHASIS EXP95ST72855, NUMERO SERIE, PTA1188591 NUMERO DE REGISTRO, MA529938, NUMERO UNICO, 104411		
15	805010009	UNID AD	1	510511	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F224356J21, NUMERO CHASIS M1TL122RDJG002190, NUMERO SERIE, IN35874816200365 NUMERO DE REGISTRO, MA523752, NUMERO UNICO, 104326	102,547,935.07	102,547,935.07
16	805010009	UNID AD	1	510512	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F224357J21, NUMERO CHASIS M1TL122RDJG002189, NUMERO SERIE, IN35874816200378 NUMERO DE REGISTRO, MA523749, NUMERO UNICO, 104327	102,547,935.07	102,547,935.07
17	805010009	UNID AD	1	510513	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233308A22, NUMERO CHASIS M1TL122RDAH002196, NUMERO SERIE, IN35874816200542 NUMERO DE REGISTRO, MA562746, NUMERO UNICO, 104295	102,547,935.07	102,547,935.07
18	805010009	UNID AD	1	510514	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F224353J21, NUMERO CHASIS M1TL122RDJG002187, NUMERO SERIE, IN35874816200321 NUMERO DE REGISTRO, MA523743, NUMERO UNICO, 104390	102,547,935.07	102,547,935.07
19	805010009	UNID AD	1	510515	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233304A22, NUMERO CHASIS M1TL122RDAH002193, NUMERO SERIE, IN35874816200540 NUMERO DE REGISTRO, MA529948, NUMERO UNICO, 104314	102,547,935.07	102,547,935.07
20	805010009	UNID AD	1	510516	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000,	102,547,935.07	102,547,935.07

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 10 de octubre de 2022

Factura N°: UT-1 hasta
UT 33

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
					NUMERO MOTOR 3F233380B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002199, NUMERO SERIE, IN35874816200544 NUMERO DE REGISTRO, MA562749, NUMERO UNICO, 104298		
21	805010009	UNID AD	1	510517	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233305A22, NUMERO CHASIS M1TL122RDAH002192, NUMERO SERIE, IN35874816200552 NUMERO DE REGISTRO, MA529947, NUMERO UNICO, 104420	102,547,935.07	102,547,935.07
22	805010009	UNID AD	1	510518	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233379B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002197, NUMERO SERIE, IN35874816200492 NUMERO DE REGISTRO, MA562747, NUMERO UNICO, 104322	102,547,935.07	102,547,935.07
23	805010009	UNID AD	1	510519	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233635B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002207, NUMERO SERIE, IN35874816200602 NUMERO DE REGISTRO, MA559540, NUMERO UNICO, 104303	102,547,935.07	102,547,935.07
24	805010009	UNID AD	1	510520	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233550B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002201, NUMERO SERIE, IN35874816200532 NUMERO DE REGISTRO, MA559536, NUMERO UNICO, 104307	102,547,935.07	102,547,935.07
25	805010009	UNID AD	1	510521	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233636B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002203, NUMERO SERIE, IN35874816200536 NUMERO DE REGISTRO, MA559544, NUMERO UNICO, 104320	102,547,935.00	102,547,935.00
26	805010009	UNID AD	1	510522	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE,	102,547,935.00	102,547,935.00

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 10 de octubre de 2022

Factura N°: UT-1 hasta
UT 33

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
					MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233637B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002205, NUMERO SERIE, IN35874816200530 NUMERO DE REGISTRO, MA559546, NUMERO UNICO, 104305		
27	805010009	UNID AD	1	510523	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233638B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002204, NUMERO SERIE, IN35874816200531 NUMERO DE REGISTRO, MA559545, NUMERO UNICO, 104308	102,547,935.00	102,547,935.00
28	805010009	UNID AD	1	510524	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233548B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002202, NUMERO SERIE, IN35874816200535 NUMERO DE REGISTRO, MA559543, NUMERO UNICO, 104407	102,547,935.00	102,547,935.00
29	805010009	UNID AD	1	510525	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233549B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002200, NUMERO SERIE, IN35874816200545 NUMERO DE REGISTRO, MA559541, NUMERO UNICO, 104309	102,547,935.00	102,547,935.00
30	805010009	UNID AD	1	510526	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233551B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002206, NUMERO SERIE, IN35874816200534 NUMERO DE REGISTRO, MA559538, NUMERO UNICO, 104301	102,547,935.00	102,547,935.00
31	805010009	UNID AD	1	510527	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233381B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002198, NUMERO SERIE, IN35874816200543 NUMERO DE REGISTRO, MA562748, NUMERO UNICO, 104296	102,547,935.00	102,547,935.00
32	805010009	UNID	1	510528	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA,	102,547,935.07	102,547,935.07



NIT:800103923-8

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE
COMPRA No. 2022000376

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 10 de octubre de 2022

Factura N°: UT-1 hasta
UT 33

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
		AD			AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233306A22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002195, NUMERO SERIE, IN35874816200541 NUMERO DE REGISTRO, MA529951, NUMERO UNICO, 104294		
33	805010009	UNID AD	1	510529	TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233307A22, NUMERO CHASIS M1TL122RDAH002194, NUMERO SERIE, IN35874816200551 NUMERO DE REGISTRO, MA529950, NUMERO UNICO, 104422	102,547,935.07	102,547,935.07
Total \$							3,866,580,834.84
Ajuste							0.00
Total \$							3,866,580,834.84

RESUMEN

DETALLE

Grupo	Valor
80501	3,866,580,834.8
SubTotal \$	3,866,580,834.8
I.V.A. \$	0.0
Imp. Consumo \$	0.0
Total \$	3,866,580,834.8
Ajuste	0.00
Total \$	3,866,580,834.84



ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE
COMPRA No. 2022000376

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 10 de octubre de 2022 Factura N°: UT-1 hasta
ORDEN DE COMPRA No. 0 del UT 33
REQUISICIÓN N°:
PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021 Remisión N°:

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total

Observación: SEGÚN CONTRATO No. 2382 - 2021

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

Maurapascua
ELABORO

Mabel Cecilia Loaiza Opez
MABEL CECILIA LOAIZA OPEZ
ALMACENISTA GENERAL

Elaboró: MAURAPASCUAZA

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 07 de junio de 2023

Factura N°: UT - 102
HASTA UT -

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
1	802050006	UNID AD	1	510751	COSECHADORA - COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6474-6460	35,502,033.42	35,502,033.42
2	802050006	UNID AD	1	510752	COSECHADORA - COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6475-6461	35,502,033.42	35,502,033.42
3	802050006	UNID AD	1	510753	COSECHADORA - COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6476-6462	35,502,033.42	35,502,033.42
4	802050006	UNID AD	1	510754	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6477-6463	35,502,033.42	35,502,033.42
5	802050006	UNID AD	1	510755	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6478-6464	35,502,033.42	35,502,033.42
6	802050006	UNID AD	1	510756	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6479-6465	35,502,033.42	35,502,033.42
7	802050006	UNID AD	1	510757	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6480-6466	35,502,033.42	35,502,033.42
8	802050006	UNID AD	1	510758	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6481-6467	35,502,033.42	35,502,033.42
9	802050006	UNID AD	1	510759	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6483-6470	35,502,033.42	35,502,033.42
10	802050006	UNID AD	1	510760	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6484-6471	35,502,033.42	35,502,033.42
11	802050006	UNID AD	1	510761	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6485-6472	35,502,033.42	35,502,033.42
12	802050006	UNID AD	1	510762	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6486-6473	35,502,033.42	35,502,033.42
13	802050006	UNID AD	1	510763	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6579-6468	35,502,033.42	35,502,033.42
14	802050006	UNID AD	1	510764	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 5953-5956	35,502,033.42	35,502,033.42
15	802050006	UNID AD	1	510765	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 5956-5952	35,502,033.42	35,502,033.42
16	802050006	UNID AD	1	510766	COSECHADORA -COSEHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA	35,502,033.42	35,502,033.42

**ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE
COMPRA No. 2023000260**

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 07 de junio de 2023

Factura N°: UT - 102
HASTA UT -

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
					NACIONAL, No SERIE 5957-5960		
17	802050006	UNID AD	1	510767	COSECHADORA -COSECHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 5961-5954	35,502,033.42	35,502,033.42
18	805010010		1	510768	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21948	16,515,651.70	16,515,651.70
19	805010010		1	510769	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21950	16,515,651.70	16,515,651.70
20	805010010		1	510770	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21951	16,515,651.70	16,515,651.70
21	805010010		1	510771	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21952	16,515,651.70	16,515,651.70
22	805010010		1	510772	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21953	16,515,651.70	16,515,651.70
23	802050006	UNID AD	1	510773	COSECHADORA -COSECHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 5959-5958	35,502,033.42	35,502,033.42
24	205010012	UNID AD	1	510774	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21954	16,515,651.70	16,515,651.70
25	205010012	UNID AD	1	510775	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21955	16,515,651.70	16,515,651.70
26	205010012	UNID AD	1	510776	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21956	16,515,651.70	16,515,651.70
27	205010012	UNID AD	1	510777	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21957	16,515,651.70	16,515,651.70
28	205010012	UNID AD	1	510778	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21958	16,515,651.70	16,515,651.70
29	205010012	UNID AD	1	510779	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21959	16,515,651.70	16,515,651.70
30	205010012	UNID AD	1	510780	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21960	16,515,651.70	16,515,651.70
31	205010012	UNID AD	1	510781	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21961	16,515,651.70	16,515,651.70
32	205010012	UNID	1	510782	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE	16,515,651.70	16,515,651.70

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 07 de junio de 2023

Factura N°: UT - 102
HASTA UT -

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
		AD			2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21962		
33	205010012	UNID AD	1	510783	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21963	16,515,651.70	16,515,651.70
34	205010012	UNID AD	1	510784	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21964	16,515,651.70	16,515,651.70
35	205010012	UNID AD	1	510785	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21965	16,515,651.70	16,515,651.70
36	205010012	UNID AD	1	510786	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21966	16,515,651.70	16,515,651.70
37	805010010		1	510787	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21935	12,423,504.92	12,423,504.92
38	805010010		1	510788	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21936	12,423,504.92	12,423,504.92
39	805010010		1	510789	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21937	12,423,504.92	12,423,504.92
40	805010010		1	510790	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21938	12,423,504.92	12,423,504.92
41	805010010		1	510791	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21939	12,423,504.92	12,423,504.92
42	805010010		1	510792	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21940	12,423,504.92	12,423,504.92
43	805010010		1	510793	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21941	12,423,504.92	12,423,504.92
44	805010010		1	510794	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21942	12,423,504.92	12,423,504.92
45	805010010		1	510795	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21943	12,423,504.92	12,423,504.92
46	805010010		1	510796	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21944	12,423,504.92	12,423,504.92
47	805010010		1	510797	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21945	12,423,504.92	12,423,504.92

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE
COMPRA No. 2023000280

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 07 de junio de 2023

Factura N°: UT - 102
HASTA UT -

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
48	805010010		1	510798	REMOLQUE -REMOLQUE MULTISUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21946	12,423,504.92	12,423,504.92
49	805010010		1	510799	REMOLQUE -REMOLQUE MULTISUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21947	12,423,504.92	12,423,504.92
50	802050006	UNID AD	1	510800	COSECHADORA -COSECHADORA CON EL CABEZAL REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 6482-6469	35,502,033.42	35,502,033.42
51	805010010		1	510801	REMOLQUE -REMOLQUE MULTISUSOS DE 2 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21949	16,515,651.70	16,515,651.70
52	802050013	UNID AD	1	510802	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14032	6,548,169.11	6,548,169.11
53	802050013	UNID AD	1	510803	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14033	6,548,169.11	6,548,169.11
54	802050013	UNID AD	1	510804	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14034	6,548,169.11	6,548,169.11
55	802050013	UNID AD	1	510805	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14035	6,548,169.11	6,548,169.11
56	802050013	UNID AD	1	510806	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14036	6,548,169.11	6,548,169.11
57	802050013	UNID AD	1	510807	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14038	6,548,169.11	6,548,169.11
58	802050013	UNID AD	1	510808	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14039	6,548,169.11	6,548,169.11
59	802050013	UNID AD	1	510809	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14040	6,548,169.11	6,548,169.11
60	802050013	UNID AD	1	510810	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14041	6,548,169.11	6,548,169.11
61	802050013	UNID AD	1	510811	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14042	6,548,169.11	6,548,169.11
62	802050013	UNID AD	1	510812	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14043	6,548,169.11	6,548,169.11
63	802050013	UNID AD	1	510813	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No	6,548,169.11	6,548,169.11



NIT:800103923-8

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE COMPRA No. 2023000260
OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 07 de junio de 2023

Factura N°: UT - 102
HASTA UT -

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
					SERIE 14044		
64	802050013	UNID AD	1	510814	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14045	6,548,169.11	6,548,169.11
65	802050013	UNID AD	1	510815	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14046	6,548,169.11	6,548,169.11
66	802050013	UNID AD	1	510816	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14047	6,548,169.11	6,548,169.11
67	802050013	UNID AD	1	510817	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14048	6,548,169.11	6,548,169.11
68	802050013	UNID AD	1	510818	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14049	6,548,169.11	6,548,169.11
69	802050013	UNID AD	1	510819	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14050	6,548,169.11	6,548,169.11
70	802050014	UNID AD	1	510820	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14241	23,194,446.98	23,194,446.98
71	802050014	UNID AD	1	510821	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14242	23,194,446.98	23,194,446.98
72	802050014	UNID AD	1	510822	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14243	23,194,446.98	23,194,446.98
73	802050014	UNID AD	1	510823	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14245	23,194,446.98	23,194,446.98
74	802050014	UNID AD	1	510824	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14246	23,194,446.98	23,194,446.98
75	802050014	UNID AD	1	510825	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14248	23,194,446.98	23,194,446.98
76	802050014	UNID AD	1	510826	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14249	23,194,446.98	23,194,446.98
77	802050014	UNID AD	1	510827	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14250	23,194,446.98	23,194,446.98
78	802050014	UNID AD	1	510828	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14251	23,194,446.98	23,194,446.98
79	802050014	UNID	1	510829	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL	23,194,446.98	23,194,446.98

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE
COMPRA No. 2023000280

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 07 de junio de 2023

Factura N°: UT - 102
HASTA UT -

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
		AD			VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14252		
80	802050014	UNID AD	1	510830	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14253	23,194,446.98	23,194,446.98
81	802050014	UNID AD	1	510831	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14254	23,194,446.98	23,194,446.98
82	802050015	UNID AD	1	510832	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 13999	8,257,825.26	8,257,825.26
83	802050015	UNID AD	1	510833	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14000	8,257,825.26	8,257,825.26
84	802050015	UNID AD	1	510834	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14001	8,257,825.26	8,257,825.26
85	802050015	UNID AD	1	510835	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14002	8,257,825.26	8,257,825.26
86	802050015	UNID AD	1	510836	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14003	8,257,825.26	8,257,825.26
87	802050015	UNID AD	1	510837	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14004	8,257,825.26	8,257,825.26
88	802050015	UNID AD	1	510838	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14005	8,257,825.26	8,257,825.26
89	802050015	UNID AD	1	510839	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14006	8,257,825.26	8,257,825.26
90	802050015	UNID AD	1	510840	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14007	8,257,825.26	8,257,825.26
91	802050015	UNID AD	1	510841	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14008	8,257,825.26	8,257,825.26
92	802050015	UNID AD	1	510842	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14009	8,257,825.26	8,257,825.26
93	802050015	UNID AD	1	510843	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14010	8,257,825.26	8,257,825.26
94	802050015	UNID AD	1	510844	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14011	8,257,825.26	8,257,825.26



Gobernación
de Nariño
DEPENDENCIA DEL GOBIERNO

NIT:800103923-8

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE
COMPRA No. 2023000260

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 07 de junio de 2023

Factura N°: UT - 102
HASTA UT -

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
95	802050015	UNID AD	1	510845	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14012.	8,257,825.26	8,257,825.26
96	802050015	UNID AD	1	510846	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14013	8,257,825.26	8,257,825.26
97	802050015	UNID AD	1	510847	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14014	8,257,825.26	8,257,825.26
98	802050015	UNID AD	1	510848	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14015	8,257,825.26	8,257,825.26
99	802050015	UNID AD	1	510849	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14016	8,257,825.26	8,257,825.26
100	802050015	UNID AD	1	510850	RENOVADOR -RENOVADOR DE PRADERAS REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14017	8,257,825.26	8,257,825.26
101	805010010		1	510851	REMOLQUE -REMOLQUE MULTIUSOS DE 3 TON. REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 21934	12,423,504.92	12,423,504.92
102	802050013	UNID AD	1	510852	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14018	7,298,212.68	7,298,212.68
103	802050013	UNID AD	1	510853	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14019	7,298,212.68	7,298,212.68
104	802050013	UNID AD	1	510854	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14020	7,298,212.68	7,298,212.68
105	802050013	UNID AD	1	510855	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14021	7,298,212.68	7,298,212.68
106	802050013	UNID AD	1	510856	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14022	7,298,212.68	7,298,212.68
107	802050013	UNID AD	1	510857	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14023	7,298,212.68	7,298,212.68
108	802050013	UNID AD	1	510858	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14024	7,298,212.68	7,298,212.68
109	802050013	UNID AD	1	510859	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14025	7,298,212.68	7,298,212.68
110	802050013	UNID AD	1	510860	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No	7,298,212.68	7,298,212.68

**ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE
COMPRA No. 2023000260**

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 07 de junio de 2023

Factura N°: UT - 102
HASTA UT -

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
					SERIE 14026		
111	802050013	UNID AD	1	510861	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14027	7,298,212.68	7,298,212.68
112	802050013	UNID AD	1	510862	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14028	7,298,212.68	7,298,212.68
113	802050013	UNID AD	1	510863	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14029	7,298,212.68	7,298,212.68
114	802050013	UNID AD	1	510864	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14030	7,298,212.68	7,298,212.68
115	802050013	UNID AD	1	510865	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14031	7,298,212.68	7,298,212.68
116	802050014	UNID AD	1	510866	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14244	23,194,446.98	23,194,446.98
117	802050014	UNID AD	1	510867	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14247	23,194,446.98	23,194,446.98
118	802050014	UNID AD	1	510868	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14255	21,400,307.72	21,400,307.72
119	802050014	UNID AD	1	510869	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14256	21,400,307.72	21,400,307.72
120	802050014	UNID AD	1	510870	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14257	21,400,307.72	21,400,307.72
121	802050014	UNID AD	1	510871	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14258	21,400,307.72	21,400,307.72
122	802050014	UNID AD	1	510872	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14260	21,400,307.72	21,400,307.72
123	802050014	UNID AD	1	510873	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14261	21,400,307.72	21,400,307.72
124	802050014	UNID AD	1	510874	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14262	21,400,307.72	21,400,307.72
125	802050014	UNID AD	1	510875	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14263	21,400,307.72	21,400,307.72
126	802050014	UNID	1	510876	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL	21,400,307.72	21,400,307.72


ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE COMPRA No. 2023000260
OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 07 de junio de 2023

Factura N°: UT - 102
HASTA UT -

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
		AD			VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14264		
127	802050014	UNID AD	1	510878	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14265	21,400,307.72	21,400,307.72
128	802050014	UNID AD	1	510879	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14266	21,400,307.72	21,400,307.72
129	802050014	UNID AD	1	510880	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14267	21,400,307.72	21,400,307.72
130	802050014	UNID AD	1	510881	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14268	21,400,307.72	21,400,307.72
131	802050014	UNID AD	1	510882	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14269	21,400,307.72	21,400,307.72
132	802050014	UNID AD	1	510883	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14270	21,400,307.72	21,400,307.72
133	802050014	UNID AD	1	510884	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14271	21,400,307.72	21,400,307.72
134	802050014	UNID AD	1	510885	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14272	21,400,307.72	21,400,307.72
135	802050014	UNID AD	1	510886	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14273	21,400,307.72	21,400,307.72
136	802050014	UNID AD	1	510887	ARADO DE CINCEL -ARADO DE CINCEL VIBRATORIO REFERENCIA No D3, MARCA NACIONAL, No SERIE 14259	21,400,307.72	21,400,307.72
137	802050013	UNID AD	1	510888	SURCADORA -SURCADORA DOBLE VIGA REFERENCIA No D3, MARCA INAMEC, No SERIE 14037	6,548,169.20	6,548,169.20
Total \$							2,277,082,061.20
Ajuste							0.00
Total \$							2,277,082,061.20



Gobernación
de Nariño

GOBIERNO DE NARIÑO

NIT:800103923-8

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR ORDEN DE
COMPRA No. 2023000260

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: PASTO, 07 de junio de 2023

Factura N°: UT - 102
HASTA UT -

ORDEN DE COMPRA No. 0 del

Remisión N°:

REQUISICIÓN N°:

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021

N°	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total

RESUMEN

DETALLE

Grupo	Valor
20501	214,703,472.10
80205	1,789,355,610.02
80501	273,022,979.08
SubTotal \$	2,277,082,061.20
I.V.A. \$	0.00
Imp. Consumo \$	0.00
Total \$	2,277,082,061.20
Ajuste	0.00
Total \$	2,277,082,061.20

Observación: SEGUN CONTRATO N.GN 2302 - 2021

SON: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS CON VEINTECIVS. MG.

Maurapascuaza
ELABORO

Mabel Cecilia Loaiza Lopez
MABEL CECILIA LOAIZA LOPEZ
ALMACENISTA GENERAL

Elaboró: MAURAPASCUAZA

84 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA DE DAÑOS

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.			
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICION			0								NO			
TOMADOR		4730-DEPARTAMENTO DE NARIÑO								NIT		800.103.923-8					
DIRECCIÓN		CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO								TELÉFONO		3183644447					
ASEGURADO		4730-DEPARTAMENTO DE NARIÑO								NIT		800.103.923-8					
DIRECCIÓN		CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO								TELÉFONO		3183644447					
EMITIDO EN			PASTO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA							NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA			Pesos			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO			1.00	1402	14	26	4	2023	21	4	2023	00:00	21	1	2024	00:00	275
CARGAR A: DEPARTAMENTO DE NARIÑO									FORMA DE PAGO 6. PAGO 90 DIAS -LIC				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 16,386,348,300.00				

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	16,386,348,300.00	NO	13,703,925.6
1	AMIT Y HMACC	16,386,348,300.00	NO	5,308,727.82
13	HURTO CALIFICADO	16,386,439,300.00	NO	0.00
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	16,386,348,300.00	SI	36,543,801.4

BENEFICIARIOS

VARIOS

Riesgo: 1 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	77,220,000.00	SI	172,211.18
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	77,220,000.00	NO	64,579.19
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	77,220,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	25,017.16
	LIMITE AGREGADO ANUAL	77,220,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLLV	NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***55,556,454.82
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$**10,555,726.42

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$**66,112,181.24

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

26/04/2023 10:43:05



FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				281	1	CONRADO SANTACRUZ HAMM	
				281	1	CONRADO SANTACRUZ HAMM	



HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 77,220,000.00 SERIE 5 4WD, MARCA JOHN DEERE 5075E, MOTOR DIESEL, COLOR VERDE,
MODELO 2019, SIN VABINA, MOTOR No. PY3029T281111, CHASIS No. 1PY5075EKKP079030, VIN No.
1PY5075EKKP079030

Riesgo: 2 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	77,220,000.00	SI	172,211.18
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	25,017.16
	LIMITE AGREGADO ANUAL	77,220,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	77,220,000.00	NO	64,579.19
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	77,220,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 77,220,000.00 SERIE 5 4WD, MARCA JOHN DEERE 5075E, MOTOR DIESEL, COLOR VERDE,
MODELO 2019, SIN VABINA, MOTOR No. PY3029T281532, CHASIS No. 1PY5075ECKP079735, VIN No.
1PY5075ECKP079735

Riesgo: 3 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	77,220,000.00	SI	172,211.18
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	25,017.16
	LIMITE AGREGADO ANUAL	77,220,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	77,220,000.00	NO	64,579.19
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	77,220,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 77,220,000.00 SERIE 5 4WD, MARCA JOHN DEERE 5075E, MOTOR DIESEL, COLOR VERDE,
MODELO 2019, SIN

Riesgo: 4 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO
Texto continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	77,220,000.00	SI	172,211.18
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	25,017.16
	LIMITE AGREGADO ANUAL	77,220,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	77,220,000.00	NO	64,579.19
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	77,220,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 77,220,000.00 VABINA, MOTOR No. PY3029T281110, CHASIS No. 1PY5075EPKKP079026, VIN No. 1PY5075EPKKP079026

Riesgo: 5 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	77,220,000.00	SI	172,211.18
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	25,017.16
	LIMITE AGREGADO ANUAL	77,220,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	77,220,000.00	NO	64,579.19
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	77,220,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 77,220,000.00 SERIE 5 4WD, MARCA JOHN DEERE 5075E, MOTOR DIESEL, COLOR VERDE, MODELO 2019, SIN VABINA, MOTOR No. PY3029T281112, CHASIS No. 1PY5075EPKKP079027, VIN No. 1PY5075EPKKP079027

Riesgo: 6 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...



HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

13 HURTO CALIFICADO NO 0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL 102,547,935.00
LIMITE POR EVENTO O PERSONA 0.00
Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F224353J21, NUMERO CHASIS M1TL122RDJG002187, NUMERO SERIE,
IN35874816200321 NUMERO DE REGISTRO, MA523743, NUMERO UNICO, 10439

Riesgo: 7 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F224357J21, NUMERO CHASIS M1TL122RDJG002189, NUMERO SERIE,
IN35874816200378 NUMERO DE REGISTRO, MA523749, NUMERO UNICO, 10432

Riesgo: 8 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233380B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002199, NUMERO SERIE,
IN35874816200544 NUMERO DE REGISTRO, MA562749, NUMERO UNICO, 10429

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Riesgo: 9 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233305A22, NUMERO CHASIS M1TL122RDAH002192, NUMERO SERIE,
IN35874816200552 NUMERO DE REGISTRO, MA529947, NUMERO UNICO, 10442

Riesgo: 10 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233379B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002197, NUMERO SERIE,
IN35874816200492 NUMERO DE REGISTRO, MA562747, NUMERO UNICO, 10432

Riesgo: 11 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
	Texto continúa en Hojas de Anexos...			

**HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233636B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002203, NUMERO SERIE,
IN35874816200536 NUMERO DE REGISTRO, MA559544, NUMERO UNICO, 10432

Riesgo: 12 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,147.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,147.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,147.00 MARCA SAME, LINEA EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 221479, NUMERO CHASIS EXP95ST72857, NUMERO SERIE PTA1188596, NUMERO DE
REGISTRO MA529940, NUMERO UNICO 10441

Riesgo: 13 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,147.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,147.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...



HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,147.00 MARCA SAME, LINEA EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 221480, NUMERO CHASIS EXP95ST72859, NUMERO SERIE PTA1188688, NUMERO DE
REGISTRO MA529942, NUMERO UNICO 104419

Riesgo: 14 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,148.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,148.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,148.00 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *221814*, NUMERO CHASIS EXP95ST72861, NUMERO SERIE, PTA1188689 NUMERO
DE REGISTRO, MA588363, NUMERO UNICO, 10471

Riesgo: 15 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,148.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,148.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,148.00 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *221816*, NUMERO CHASIS EXP95ST72862, NUMERO SERIE, PTA1188687 NUMERO
DE REGISTRO, MA588360, NUMERO UNICO, 10468

Riesgo: 16 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO
Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000,

Riesgo: 17 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 NUMERO MOTOR 3F233637B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002205, NUMERO
SERIE, IN35874816200530 NUMERO DE REGISTRO, MA559546, NUMERO UNICO, 10430

Riesgo: 18 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...



HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

13 HURTO CALIFICADO NO 0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL 102,547,935.00
LIMITE POR EVENTO O PERSONA 0.00
Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233638B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002204, NUMERO SERIE,
IN35874816200531 NUMERO DE REGISTRO, MA559545, NUMERO UNICO, 10430

Riesgo: 19 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	102,547,935.00	SI NINGUNO	228,695.94
1	AMIT Y HMACC LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	102,547,935.00 0.00	NO NINGUNO	33,222.72
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	102,547,935.00	NO NINGUNO	85,760.98
13	HURTO CALIFICADO LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	102,547,935.00 0.00	NO NINGUNO	0.00

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233548B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002202, NUMERO SERIE,
IN35874816200535 NUMERO DE REGISTRO, MA559543, NUMERO UNICO, 10440

Riesgo: 20 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	102,547,935.00	SI NINGUNO	228,695.94
1	AMIT Y HMACC LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	102,547,935.00 0.00	NO NINGUNO	33,222.72
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	102,547,935.00	NO NINGUNO	85,760.98
13	HURTO CALIFICADO LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	102,547,935.00 0.00	NO NINGUNO	0.00

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233549B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002200, NUMERO SERIE,
IN35874816200545 NUMERO DE REGISTRO, MA559541, NUMERO UNICO, 10430

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 9 DE LA POLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Riesgo: 21 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,147.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,147.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,147.50 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *223803*, NUMERO CHASIS EXP95ST72875, NUMERO SERIE, PTA1191671 NUMERO
DE REGISTRO, MA515936, NUMERO UNICO, 10431

Riesgo: 22 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO
2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233635B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002207, NUMERO SERIE,
IN35874816200602 NUMERO DE REGISTRO, MA559540, NUMERO UNICO, 10430

Riesgo: 23 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
	Texto continúa en Hojas de Anexos...			

**HOJA ANEXA No. 10 DE LA POLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 TRACTOR -MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233550B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002201, NUMERO SERIE, IN35874816200532 NUMERO DE REGISTRO, MA559536, NUMERO UNICO, 10430

Riesgo: 24 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022, CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F224356J21, NUMERO CHASIS M1TL122RDJG002190, NUMERO SERIE, IN35874816200365 NUMERO DE REGISTRO, MA523752, NUMERO UNICO, 10432

Riesgo: 25 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,147.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,147.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...



HOJA ANEXA No. 11 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,147.50 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *221475*, NUMERO CHASIS EXP95ST72855, NUMERO SERIE, PTA1188591 NUMERO
DE REGISTRO, MA529938, NUMERO UNICO, 10441

Riesgo: 26 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,147.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,147.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,147.50 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *223798*, NUMERO CHASIS EXP95ST72878, NUMERO SERIE, PTA1191670

Riesgo: 27 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,147.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,147.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,147.50 NUMERO DE REGISTRO, MA515938, NUMERO UNICO, 10432

Riesgo: 28 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 12 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,148.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,148.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,148.00 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *221385*, NUMERO CHASIS EXP95ST72866, NUMERO SERIE, PTA1188820 NUMERO
DE REGISTRO, MI588366, NUMERO UNICO, 10478

Riesgo: 29 -

CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,148.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,148.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,148.00 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *223799*, NUMERO CHASIS EXP95ST72872, NUMERO SERIE, PTA1191429 NUMERO
DE REGISTRO, MA588367, NUMERO UNICO, 10478

Riesgo: 30 -

CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,148.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,148.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...



HOJA ANEXA No. 13 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

13 HURTO CALIFICADO NO 0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL 137,012,148.00
LIMITE POR EVENTO O PERSONA 0.00
Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,148.00 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *223795*, NUMERO CHASIS EXP95ST72873, NUMERO SERIE, PTA1191507 NUMERO
DE REGISTRO, MA588365, NUMERO UNICO, 10468

Riesgo: 31 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	137,012,148.00	SI NINGUNO	305,555.86
1	AMIT Y HMACC LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	137,012,148.00 0.00	NO	44,388.18
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	137,012,148.00	NO NINGUNO	114,583.45
13	HURTO CALIFICADO LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	137,012,148.00 0.00	NO	0.00

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,148.00 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *182117*, NUMERO CHASIS EXP95ST72865, NUMERO SERIE, PTA1188815 NUMERO
DE REGISTRO, MA588364, NUMERO UNICO, 10471

Riesgo: 32 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	137,012,148.00	SI NINGUNO	305,555.86
1	AMIT Y HMACC LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	137,012,148.00 0.00	NO	44,388.18
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	137,012,148.00	NO NINGUNO	114,583.45
13	HURTO CALIFICADO LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	137,012,148.00 0.00	NO	0.00

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,148.00 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *223800*, NUMERO CHASIS EXP95ST72877, NUMERO SERIE, PTA1191688 NUMERO
DE REGISTRO, MA588361, NUMERO UNICO, 10467

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 14 DE LA POLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Riesgo: 33 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,148.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,148.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,148.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,148.00 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *221478*, NUMERO CHASIS EXP95ST72860, NUMERO SERIE, PTA1188705 NUMERO
DE REGISTRO, MA588362, NUMERO UNICO, 10468

Riesgo: 34 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	137,012,147.00	SI	305,555.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	44,388.18
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	137,012,147.00	NO	114,583.45
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	137,012,147.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 137,012,147.50 MARCA SAME, LINEA, EXPLORER 95 SPECIAL DT, COLOR ROJO, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR *221388*, NUMERO CHASIS EXP95ST72856, NUMERO SERIE, PTA1188480 NUMERO
DE REGISTRO, MA529939, NUMERO UNICO, 10441

Riesgo: 35 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
	Texto continúa en Hojas de Anexos...			

**HOJA ANEXA No. 15 DE LA POLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.07 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F23307A22, NUMERO CHASIS M1TL122RDAH002194, NUMERO SERIE,
IN35874816200551 NUMERO DE REGISTRO, MA529950, NUMERO UNICO, 10442

Riesgo: 36 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233551B22, NUMERO CHASIS M1TL22RDBH002206, NUMERO SERIE,
IN35874816200534 NUMERO DE REGISTRO, MA559538, NUMERO UNICO, 10430

Riesgo: 37 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMLV	NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...



HOJA ANEXA No. 16 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.07 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233306A22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002195, NUMERO SERIE,
IN35874816200541 NUMERO DE REGISTRO, MA529951, NUMERO UNICO, 10429

Riesgo: 38 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233381B22, NUMERO CHASIS M1TL122RDBH002198, NUMERO SERIE,
IN35874816200543 NUMERO DE REGISTRO, MA562748, NUMERO UNICO, 10429

Riesgo: 39 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.00 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233308A22, NUMERO CHASIS M1TL122RDAH002196, NUMERO SERIE,
IN35874816200542 NUMERO DE REGISTRO, MA562746, NUMERO UNICO, 10429

Riesgo: 40 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO
Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 17 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	102,547,935.00	SI	228,695.94
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	33,222.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	102,547,935.00	NO	85,760.98
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	102,547,935.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE VR. REPOSICION MARCA LINEA
TRACTOR 102,547,935.07 MARCA DEUTZ FAHR, LINEA, AGROLUX 70E 4WD, COLOR VERDE, MODELO 2022,
CILINDRAJE 4000, NUMERO MOTOR 3F233304A22, NUMERO CHASIS M1TL122RDAH002193, NUMERO SERIE,
IN35874816200540 NUMERO DE REGISTRO, MA529948, NUMERO UNICO, 10431

Riesgo: 41 -

CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	1,612,172,900.00	SI	3,595,366.41
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	522,299.85
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,612,172,900.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	1,612,172,900.00	NO	1,348,262.40
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,612,172,900.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE REGISTRO MARCA LINEA AÑO VR. REPOSICION
MOTONIVELADORA MC354496 NEW HOLLAND RG140B 2021 1,612,172,900.00

Riesgo: 42 -

CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	1,612,172,900.00	SI	3,595,366.41
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	522,299.85
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,612,172,900.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 18 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	1,612,172,900.00	NO	1,348,262.40
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,612,172,900.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
MOTONIVELADORA	MC354497	NEW HOLLAND	RG140B	2021	1,612,172,900.00

Riesgo: 43 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	1,612,172,900.00	SI	3,595,366.41
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	522,299.85
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,612,172,900.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	1,612,172,900.00	NO	1,348,262.40
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,612,172,900.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
MOTONIVELADORA	MC354498	NEW HOLLAND	RG140B	2021	1,612,172,900.0

Riesgo: 44 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	751,565,215.00	SI	1,676,093.38
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	243,486.54
	LIMITE AGREGADO ANUAL	751,565,215.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	751,565,215.00	NO	628,535.02
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	751,565,215.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
MOTONIVELADORA	SZN01680	CATERPILLAR	120K	2013	751,565,215.00

Riesgo: 45 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO
Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 19 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	751,565,215.00	SI	1,676,093.38
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	243,486.54
	LIMITE AGREGADO ANUAL	751,565,215.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	751,565,215.00	NO	628,535.02
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	751,656,215.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
MOTONIVELADORA	SZN01681	CATERPILLAR	120K	2013	751,565,215.00

Riesgo: 46 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	632,840,781.00	SI	1,411,321.63
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	205,023.07
	LIMITE AGREGADO ANUAL	632,840,781.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	632,840,781.00	NO	529,245.61
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	632,840,781.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
RETROXCAVADORA	MC375100	NEW HOLLAND	120K	2021	632,840,781.00

Riesgo: 47 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	332,331,257.00	SI	741,144.23
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	107,666.22
	LIMITE AGREGADO ANUAL	332,331,257.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	332,331,257.00	NO	277,929.09
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	332,331,257.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 20 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
RETROXCAVADORA	MFG09123	CATERPILLAR	416E	2013	332,331,257.00

Riesgo: 48 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	332,331,257.00	SI	741,144.23
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	107,666.22
	LIMITE AGREGADO ANUAL	332,331,257.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	332,331,257.00	NO	277,929.09
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	332,331,257.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
RETROXCAVADORA	MFG09124	CATERPILLAR	416E	2013	332,331,257.00

Riesgo: 49 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	332,331,257.00	SI	741,144.23
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	107,666.22
	LIMITE AGREGADO ANUAL	332,331,257.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	332,331,257.00	NO	277,929.09
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	332,331,257.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
RETROXCAVADORA	MFG09126	CATERPILLAR	416E	2013	332,331,257.00

Riesgo: 50 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
	Texto continúa en Hojas de Anexos...			

HOJA ANEXA No. 21 DE LA POLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	668,548,201.00	SI	1,490,954.07
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	216,591.30
	LIMITE AGREGADO ANUAL	668,548,201.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	668,548,201.00	NO	559,107.78
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	668,548,201.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
VIBROCOMPACTADOR	MC370294	NEW HOLLAND	V110	2021	668,548,201.00

Riesgo: 51 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	668,548,201.00	SI	1,490,954.07
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	216,591.30
	LIMITE AGREGADO ANUAL	668,548,201.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	668,548,201.00	NO	559,107.78
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	668,548,201.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
VIBROCOMPACTADOR	MC370295	NEW HOLLAND	V110	2021	668,548,201.00

Riesgo: 52 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	668,548,201.00	SI	1,490,954.07
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	216,591.30
	LIMITE AGREGADO ANUAL	668,548,201.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	668,548,201.00	NO	559,107.78
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	668,548,201.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
-------	----------	-------	-------	-----	----------------

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 22 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

TCP-003-003 - POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y
VIBROCOMPACTADOR MC370296 NEW HOLLAND V110 2022 668,548,201.00

Riesgo: 53 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	325,451,890.00	SI	725,802.30
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	105,437.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	325,451,890.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	325,451,890.00	NO	272,175.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	325,451,890.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
VIBROCOMPACTADOR	101584101050	BOMAG	BW177 DH-4	2013	325,451,890.00

Riesgo: 54 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	325,451,890.00	SI	725,802.30
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMAAC		NO	105,437.50
	LIMITE AGREGADO ANUAL	325,451,890.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	325,451,890.00	NO	272,175.86
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	325,451,890.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
VIBROCOMPACTADOR	101584101053	BOMAG	BW177 DH-4	2013	325,451,890.00

Riesgo: 55 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	634,037,661.00	SI	1,413,990.84
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 23 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

1	AMIT Y HMACC			NO	205,410.83
	LIMITE AGREGADO ANUAL	634,037,661.00			
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00			
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO		
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	634,037,661.00	NO		530,246.56
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO		
13	HURTO CALIFICADO		NO		0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	634,037,661.00			
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00			
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO		

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
EXCAVADORA	LBX210Q5NDHEX2174	LINKBELT 210	X2	2013	634,037,661.00

Riesgo: 56 -
CL 19 23 78, PASTO, NARIÑO

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	634,037,661.00	SI	1,413,990.84
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
1	AMIT Y HMACC		NO	205,410.83
	LIMITE AGREGADO ANUAL	634,037,661.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	634,037,661.00	NO	530,246.56
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	
13	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	634,037,661.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 9.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	NINGUNO	

CLASE	REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO	VR. REPOSICION
EXCAVADORA	LBX210Q5NDHEX2175	LINKBELT 210	X2	2013	634,037,661.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT 8001039238	100.000 % NO APLICA

MAQUINARIA AMARILLA

Esta póliza cubre los daños y/o pérdidas materiales que afecten la maquinaria, maquinaria agrícola y maquinaria pesada.

Amparos básicos:

- Básico todo riesgo. Incluye hurto calificado.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto.
- Acción de aguas y vientos.
- Responsabilidad Civil Extracontractual mínimo \$ 500.000.000
- Demás causas que no estén expresamente excluidas.

Amparos adicionales:

- Huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros.
- Gastos extraordinarios.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 24 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001219 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 1001219

CERTIFICADO No. 0



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo

TODO RIESGO CONTRATISTA

Sucursal

PASTO

Valor Prima

\$55,556,454.82

Valor IVA

\$10,555,726.42

Tomador

4730 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

F. Pago

25/07/2023

Gastos

\$*****0.00

Valor Prima

\$**55,556,454.82

Valor IVA

\$**10,555,726.42

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 6. PAGO 90 DIAS -LICITACIONES



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 66,112,181.24, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	25/07/2023	\$*****0.00	\$**55,556,454.82	\$**10,555,726.42					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1001219	TODO RIESGO CONTRATISTA	0	\$16,386,348,300.

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de PASTO a los 26 días del mes de ABRIL de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

CERTIFICADO DE AMPARO PROVISIONAL

La Previsora S.A. Compañía de Seguros, gustosamente concede AMPARO PROVISIONAL, hasta tanto se expida la póliza correspondiente a favor del DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT. No. 800.103.923-8, de acuerdo con el anexo modificadorio No. 2 al contrato No. GN 2340-2023.

INFORMACION GENERAL:

TOMADOR: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

NIT. No. 800.103.923-8

VIGENCIA: A partir de las 00:00 horas del 22 de junio de 2.023, hasta la entrega de la póliza**.

PÓLIZAS: TODO RIESGO CONTRATISTAS

*** Art. 1046 del Código de Comercio: "Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguros, el cual se denomina póliza..."*

INTERES: Inclusion en la poliza Todo Riesgo Contratista de las 137 maquinas relacionadas en la orden de compra 2023000260. Demas condiciones no se modifican.

VALOR ASEGURADO TOTAL \$2.277.082.061,2

UBICACIÓN: Nariño

San Juan de Pasto, veintitres (23) de junio de 2.023.

Cordialmente,



OSCAR IVAN ESTRADA PORTILLA
Gerente Sucursal Pasto

OIEP/PATINOZRA